

# ARISE FOR MISSION

**30.ª Conferencia General  
15-17 de julio de 2026**

**INFORMES DE LOS  
COMITÉS**

**edición digital**

**30.<sup>a</sup> Conferencia General**  
**Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal**  
**15-17 de julio de 2026 | MOBILE, ALABAMA**

# **INFORMES DE LOS COMITÉS**

**CLAVE:**

**Las eliminaciones propuestas aparecen tachadas y en gris (azul en el PDF).  
Las adiciones aparecen subrayadas y en gris (también en rojo en la versión PDF).**

Esta página se ha dejado en blanco intencionadamente.

## **Índice**

Informe del Comité de Nominaciones

Informe del Comité de Certificación de Delegados

Informe del Comité de Decoro (Reglas)

Informe del Comité de Estatutos

Esta página se ha dejado en blanco intencionadamente.

Informe del

# **Comité de Nominaciones**

a la 30.<sup>a</sup> Conferencia General

Esta página se ha dejado en blanco intencionadamente.

# CONFERENCIA GENERAL 2026

Mobile, Alabama | 15-17 de julio de 2026

## NOMINACIONES PARA CARGOS ELECTIVOS

### SUPERINTENDENTE GENERAL

#### CANDIDATOS (ORDENADOS ALFABÉTICAMENTE POR APELLIDO)



#### **Rev. Garry Bryant**

*Director Ejecutivo de EVUSA | Ministerios de Redención*

Garry Bryant, oriundo de Virginia e hijo de un pastor pentecostal de la Iglesia de la Santidad, ha dedicado su vida a la voluntad de Dios, a la difusión del Evangelio y a la capacitación de la iglesia, a través de responsabilidades a nivel local, de conferencia y general. Ha servido como pastor, obispo de Ministerios de Redención y ACTS2DAY, y actualmente se desempeña como director ejecutivo de Evangelización de EE. UU.

En cada misión ministerial en la que ha participado, ha experimentado el favor de Dios liderando con visión, brindando atención espiritual, formando pastores y líderes, cultivando la pasión por la oración, participando en un ministerio impulsado por el Espíritu Santo y animando a la iglesia a alcanzar la cosecha; cumpliendo así la Gran Comisión.

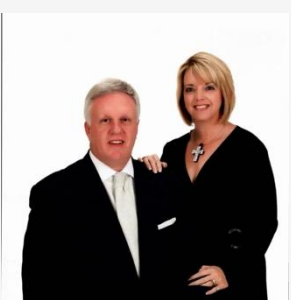
El obispo Bryant tiene una licenciatura y una maestría, obtenidas tras haber asistido a Holmes, Advantage College y Southwestern Christian University. Él y su esposa, LaDawn, son los padres de Dreama y su esposo, Rodrigo, y de Garryt y su esposa, Hannah. ¡Tienen dos nietos increíbles! Son una familia de ministros dedicados al llamado y al propósito de Dios para sus vidas.



### **Rev. Randell Drake**

*Superintendente de Conferencia, Ministerios Nuevos Horizontes*

El obispo Randell Orville Drake ha ejercido como superintendente de la Conferencia de Ministerios Nuevos Horizontes desde 2002, aportando más de dos décadas de liderazgo a la conferencia y a la IPHC en general. Ordenado sacerdote en 1981, tras recibir credenciales como misionero en 1978 y una licencia ministerial en 1979, ha servido en iglesias locales como ministro de música, pastor de jóvenes y niños, y pastor principal. También ha ejercido liderazgo denominacional a través de su servicio en el Consejo de Obispos, el Comité de Nominaciones del COB, la Junta de la Fundación IPH, la Junta General de Administración, la Junta Ejecutiva General y los Comités de Estatutos de la IPHC. Como miembro de larga trayectoria del consejo directivo de la Southwestern Christian University, ha ocupado los cargos de presidente, vicepresidente, secretario y miembro, y ha recibido los premios Alumno del Año y Visión del Presidente. Él y su esposa, Michelle, tienen dos hijos y cuatro nietas.



### **Rev. Talmadge Gardner**

*Director Ejecutivo, Ministerios de Misiones Mundiales | Cornerstone*

Talmadge Gardner creció en Sudáfrica, hijo de misioneros de la IPHC, antes de mudarse a Estados Unidos para asistir al Emmanuel College. Posteriormente, continuó sus estudios en el Seminario Teológico Bautista del Sureste, donde obtuvo una maestría en Divinidad. A partir de 1988, prestó sus servicios en el Departamento de Educación Cristiana, en Evangelism USA y como director de operaciones en la Oficina del Superintendente General. En 2005, Gardner fue elegido director ejecutivo de los Ministerios de Educación de la Iglesia. En 2009, fue elegido director ejecutivo de Ministerios de Discipulado y tesorero corporativo de IPHC. En 2012, fue elegido director ejecutivo de la División de Ministerios de Misiones Mundiales y secretario corporativo de la IPHC. En 2022, fue reelegido para el Ministerio de Misiones Mundiales y como vicepresidente de la IPHC.

Talmadge fue ordenado sacerdote en la Conferencia Cornerstone en 1983. Está casado con Stephanie Price Gardner y tienen tres hijos: Addison, que está casada con Lorena Trevino; KatieBeth, que está casada con Thomas Reese; y Gabriella. La mayor bendición es su nieta, la señorita Eliana Kate Gardner.



## **Rev. Josh Hannah**

*Presidente, Ministerios Centro de la Esperanza | Valle de Tennessee*

Josh Hannah y su esposa Jessica crían felizmente a sus cinco hijos: Kara (19), Rylee (17), Jordyn (15), Finn (11) y Wyatt (9).

Josh, llamado al ministerio en 2001, dirigió una pequeña iglesia de la IPHC en la zona rural de Waverly, Tennessee, que contaba con más de 800 asistentes semanales. Se convirtió en Compassion Church, una próspera megaglesia con siete sedes.

En 2007, fundó Hope Center Ministries, que actualmente gestiona 79 centros (54 en Estados Unidos y 25 en 13 países). Es el programa de recuperación basado en el discipulado más grande de los Estados Unidos. En 2016, Josh fundó la Red de Compasión, que incluye 34 iglesias. En 2018, lanzó HGM (Healthy Growing Multiplying Churches, por sus siglas en inglés; Iglesias Saludables, en Crecimiento y Multiplicadoras) dentro de Evangelism USA, capacitando a cientos de pastores en 25 de las 28 conferencias de la IPHC.

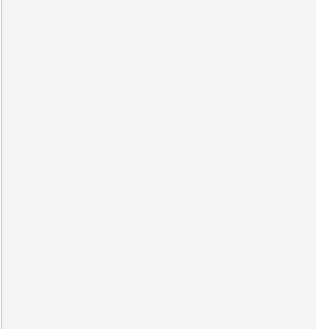
Josh continúa desempeñándose como presidente de Hope Center Ministries mientras asesora a Compassion Network, organizaciones sin fines de lucro, denominaciones religiosas, empresas y al Gobierno Federal en áreas de prevención y recuperación de la adicción a las drogas y el alcohol.



## **Dr. Ryan Jackson**

*Pastor principal, The Capital Church | Carolina del Norte*

Ryan, graduado del Emmanuel College, posee una maestría en Divinidad del Seminario Teológico Gordon-Conwell y una maestría y un doctorado de la Universidad de Cambridge. Ordenado sacerdote en 1995, Ryan sirvió en Northwood Temple como pastor asociado y director de Mercy International, recaudando fondos y liderando misiones en América Latina y África. Como misionero a corto plazo, capacitó a líderes en todo el mundo, ayudó a fundar una iglesia en Bélgica, dirigió una iglesia doméstica en Alemania y formó parte del equipo pastoral en Inglaterra.



Ryan ha formado parte del Consejo Ejecutivo de la Conferencia de Carolina del Norte, desempeñando funciones como Superintendente Adjunto y Obispo de la Conferencia. Actualmente forma parte de la Junta Nacional de Ministerios de Discipulado. Es miembro sénior del Centro para Pastores Teólogos y presidente de la junta directiva de Destiny Ventures Ministries. Durante 17 años, ha sido el pastor principal de la Iglesia Capital. Está casado con Emily Wood. Tienen tres hijas: Liliann, Elianna y Annabella.



### **Rev. Tommy McGhee**

*Director Ejecutivo, Ministerios de Discipulado | Cornerstone*

Tommy McGhee es licenciado en Estudios Religiosos por la Universidad Emmanuel y tiene una maestría en Crecimiento y Plantación de Iglesias por la Universidad Cristiana Southwestern. Ha ejercido su ministerio pastoral en la Conferencia Cornerstone de Ingram Memorial en South Boston, Virginia; Trinity en Raleigh, Carolina del Norte; y Southeast en Greensboro, Carolina del Norte. A lo largo de los años, ha ejercido liderazgo tanto a nivel de conferencia como de denominación, incluyendo su participación en las Juntas de Jubilación y Evangelización de la Conferencia del Oeste de Carolina del Norte, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia Cornerstone, la Junta Ejecutiva General de la IPHC, la Junta de Misiones Mundiales y el Comité General de Finanzas, que presidió. Desde 2012, se ha desempeñado como Director Ejecutivo de Ministerios de Discipulado, al tiempo que ha ocupado los cargos de Tesorero General, Vicepresidente General y, actualmente, Secretario General. También forma parte de numerosos consejos directivos institucionales, entre ellos los de la Universidad Emmanuel, la Universidad Cristiana Southwestern, el Colegio Bíblico Holmes y el Centro de Salud Infantil Bethany.

# DIRECTOR EJECUTIVO MINISTERIOS DE MISIONES MUNDIALES (WMM)

---



## **Rev. Gary Burd**

*Director, Ministerios M25 | ACTS2DAY*

Gary Burd y su esposa, Carolyn, han compartido más de 56 años de matrimonio y tienen la dicha de tener tres hijos adultos y nueve nietos. Desde 1969, han servido fielmente en una amplia gama de funciones ministeriales dentro de la IPHC. Gary comenzó a predicar en campañas de avivamiento en Oklahoma, Kansas y Texas con tan solo 16 años. Juntos, prestaron servicio en la Junta de Misiones Mundiales, con EVUSA durante 28 años, y ayudaron a fundar Mission M25 Ministry of Hope en 2004. Gary también fue obispo de la Conferencia de las Grandes Llanuras durante 20 años. Durante 40 años, ejercieron su ministerio en la Iglesia Christian Heritage en Amarillo, Texas, donde la iglesia se hizo conocida por su labor de ayuda a las personas sin hogar, a los hombres en recuperación, a los niños del vecindario y a la comunidad de motociclistas. También han recorrido más de 750,000 millas en motocicleta por 14 países, liderando iniciativas ministeriales y ayudando a lanzar Chaplains of Hope en los EE. UU. y en el extranjero.



## **Rev. Randell Drake**

*Superintendente de Conferencia, Ministerios Nuevos Horizontes*

El obispo Randell Orville Drake ha ejercido como superintendente de la Conferencia de Ministerios Nuevos Horizontes desde 2002, aportando más de dos décadas de liderazgo a la conferencia y a la IPHC en general. Ordenado sacerdote en 1981, tras recibir credenciales como misionero en 1978 y una licencia ministerial en 1979, ha servido en iglesias locales como ministro de música, pastor de jóvenes y niños, y pastor principal. También ha ejercido liderazgo denominacional a través de su servicio en el Consejo de Obispos, el Comité de Nominaciones del COB, la Junta de la Fundación IPH, la Junta General de Administración, la Junta Ejecutiva General y los Comités de Estatutos de la IPHC. Como miembro de larga trayectoria del consejo directivo de la Southwestern Christian University, ha ocupado los cargos de presidente, vicepresidente, secretario y

miembro, y ha recibido los premios Alumno del Año y Visión del Presidente. Él y su esposa, Michelle, tienen dos hijos y cuatro nietas.



### **Rev. Chris Friend**

*Superintendente de Conferencias, IPHC Australia*

El reverendo Chris Friend (MA Th) es actualmente obispo de IPHC Australia, pastor principal de Collective Hope Churches, presidente ejecutivo de Collective Hope Community Services y presidente de Living Hope Fellowship (Filipinas). Como obispo fundador de IPHC Australia, ha visto crecer el movimiento, añadiendo nuevas iglesias, junto con una tienda de segunda mano y una organización benéfica de servicios para personas con discapacidad. ¡Por la gracia de Dios, han sido dos décadas de plantación de iglesias y de provisión milagrosa! Con un espíritu misionero, ha disfrutado sirviendo en muchas naciones del mundo. A petición de World Missions Ministries, Chris participó en la fundación de IPHC en Fiji, que ahora cuenta con cuatro iglesias. Tras 19 años de labor misionera en Filipinas, fue nombrado presidente de Living Hope, una organización que agrupa a unas sesenta iglesias en la región central de Filipinas. Chris y Natalee llevan casados 36 años y tienen dos hijos adultos.



### **Rev. Talmadge Gardner**

*Director Ejecutivo, Ministerios de Misiones Mundiales | Cornerstone*

Talmadge Gardner creció en Sudáfrica, hijo de misioneros de la IPHC, antes de mudarse a Estados Unidos para asistir al Emmanuel College. Posteriormente, continuó sus estudios en el Seminario Teológico Bautista del Sureste, donde obtuvo una maestría en Divinidad. A partir de 1988, prestó sus servicios en el Departamento de Educación Cristiana, en Evangelism USA y como director de operaciones en la Oficina del Superintendente General. En 2005, Gardner fue elegido director ejecutivo de los Ministerios de Educación de la Iglesia. En 2009, fue elegido director ejecutivo de Ministerios de Discipulado y tesorero corporativo de IPHC. En 2012, fue elegido director ejecutivo de la División de Ministerios de Misiones Mundiales y secretario corporativo de la IPHC.

En 2022, fue reelegido para el Ministerio de Misiones Mundiales y como vicepresidente de la IPHC.

Talmadge fue ordenado sacerdote en la Conferencia Cornerstone en 1983. Está casado con Stephanie Price Gardner y tienen tres hijos: Addison, que está casada con Lorena Trevino; KatieBeth, que está casada con Thomas Reese; y Gabriella. La mayor bendición es su nieta, la señorita Eliana Kate Gardner.



### **Rev. Scott Hampton**

*Superintendente de Conferencia, Grandes Llanuras*

Scott Hampton ha desempeñado funciones clave de liderazgo ministerial, incluidas las de superintendente de la Conferencia, pastor y director de Ministerios de Discipulado de la Conferencia. En estos cargos, ha trabajado para fortalecer las iglesias y capacitar a los líderes en épocas de desafíos y oportunidades, centrándose en la claridad de la visión, el desarrollo del liderazgo y la eficacia del ministerio. Su experiencia abarca la comunicación, el liderazgo organizacional y la orientación de iniciativas ministeriales que producen discípulos sanos y en crecimiento, así como congregaciones sanas y en crecimiento. Actualmente forma parte del Consejo de Obispos (COB), del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos (COBEC), del Comité Asesor Estratégico (SAC) y del Consejo de Ministerios de Discipulado de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, contribuyendo a la dirección y estrategia de la denominación. Posee una licenciatura en Administración de Empresas por la Universidad West Texas A&M. Él, su esposa Heather y su familia, Shanna (su nieta Kinsley), Karsyn y Paxton, siguen profundamente comprometidos con la vocación que han marcado sus vidas.



## **Rev. Stacy Hilliard**

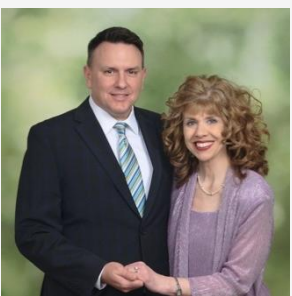
*Directora, Christian Covenant Network | Pacific West (adscrita temporalmente)*

Actualmente, Stacy Hilliard se desempeña como directora de Christian Covenant Network (CCN), una comunidad de iglesias que existe para fortalecer a los creyentes de todo el mundo mediante la enseñanza, la mentoría y la comunión fraternal.

La reverenda Hilliard ha participado anteriormente en la conferencia y en la IPHC en los siguientes cargos: miembro del Consejo de Licencias y Ordenación de Carolina del Norte (2008-2010); directora de Ministerios Afroamericanos de Carolina del Norte (2008-2010); miembro de la Junta del Consejo Ejecutivo de Carolina del Norte (2010-2011); directora de Multiplicación de Iglesias de la IPHC (2010-2017); directora de Ministerios Afroamericanos de la IPHC (2010-2017); capacitadora en Multiplicación de Iglesias y miembro del Comité Asesor de PAC West (2017-2020); miembro y asesora del Foro de Liderazgo para la Plantación de Iglesias (2010-2017); y miembro, asesora y capacitadora de Dynamic Church Planting Intl. (2010-2017).

La reverenda Hilliard encarna las enseñanzas ejemplares de Cristo al compartir el evangelio mediante una instrucción práctica y cercana, centrada en los principios que permiten la plantación de iglesias, la multiplicación y la comunión auténtica con un impacto generacional sostenido.

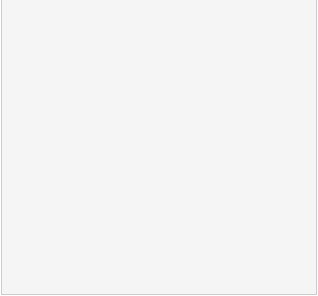
Ella y su esposo, Bobbie, residen en Oklahoma City, Oklahoma, junto con sus hijas, Hannah y Phoebe.



## **Dr. Ryan Jackson**

*Pastor principal, The Capital Church | Carolina del Norte*

Ryan, graduado del Emmanuel College, posee una maestría en Divinidad del Seminario Teológico Gordon-Conwell y una maestría y un doctorado de la Universidad de Cambridge. Ordenado sacerdote en 1995, Ryan sirvió en Northwood Temple como pastor asociado y director de Mercy International, recaudando fondos y liderando misiones en América Latina y África. Como misionero a corto plazo, capacitó a líderes en todo el mundo, ayudó a fundar una iglesia en Bélgica, dirigió una iglesia doméstica en Alemania y formó parte del equipo pastoral en Inglaterra. Ryan ha formado parte del Consejo Ejecutivo de la Conferencia de



Carolina del Norte, desempeñando funciones como Superintendente Adjunto y Obispo de la Conferencia. Actualmente forma parte de la Junta Nacional de Ministerios de Discipulado. Es miembro sénior del Centro para Pastores Teólogos y presidente de la junta directiva de Destiny Ventures Ministries. Durante 17 años, ha sido el pastor principal de la Iglesia Capital. Está casado con Emily Wood. Tienen tres hijas: Liliann, Elianna y Annabella/.



### **Rev. Bryan Nix**

*Director de People to People Ministries (WMM) | Appalachian*

Bryan Nix sirve en World Missions Ministries (WMM) como director de People to People, TEAMS y director regional interino para Centroamérica.

Graduado de Southwestern Christian University, Bryan pasó tres años en Lesoto, donde se desempeñó como director de Beautiful Dream Society y pastor asociado de Victory Church Maseru. Allí dirigió esfuerzos nacionales de lucha contra la trata de personas, supervisando el rescate de 68 víctimas. También ayudó a establecer un próspero hogar para niños y contribuyó al crecimiento de Victory Church hasta convertirla en la iglesia protestante más grande del país.

Posteriormente, Bryan sirvió como misionero itinerante en Nepal antes de asumir funciones de liderazgo en WMM. Durante su gestión, y en colaboración con WMM, People to People lanzó el Fondo Internacional de Ayuda por COVID-19, que recaudó y distribuyó \$934,952.71 a 69 países. Es ministro ordenado de la Conferencia Appalachian y ha ministrado en más de 50 países.

Bryan vive en Oklahoma City junto con su esposa, Whitney, y su hija, Wrenley, donde asisten a Reflection Church.



### **Rev. Ronnie Saldaña**

*Pastor Principal, Unity Praise Center | Texas Latin*

El reverendo Ronnie Rene Saldaña fue gloriosamente salvo en febrero de 1972 en su iglesia de origen, Templo Elim, anteriormente conocido como Templo Jerusalem, en Plainview, Texas. Desde entonces, ha dedicado fielmente su vida al servicio del Señor dentro de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal (IPHC).

A lo largo de su ministerio, el reverendo Saldaña ha servido a la Conferencia Latina de Texas en numerosos cargos de liderazgo, entre ellos miembro de la Junta Directiva, secretario/tesorero, director de Misiones y obispo de la Conferencia durante ocho años. También tuvo el privilegio de servir durante 12 años como miembro no residente de la Junta Ejecutiva General bajo el liderazgo del obispo James Leggett.

En diciembre de 1989, el reverendo Saldaña y su amada esposa fundaron la iglesia que pastorearon fielmente juntos durante 38 años, hasta el fallecimiento de ella el 22 de septiembre de 2025. Él continúa sirviendo fielmente como pastor principal.

Por encima de todo, el reverendo Saldaña considera que su mayor honor es servir al Reino de Dios en cada oportunidad que se le confía.

## **DIRECTOR EJECUTIVO EVANGELISM USA (EVUSA)**

---



### **Rev. Gary Burd**

*Director, Ministerios M25 | ACTS2DAY*

Gary Burd y su esposa, Carolyn, han compartido más de 56 años de matrimonio y tienen la dicha de tener tres hijos adultos y nueve nietos. Desde 1969, han servido fielmente en una amplia gama de funciones ministeriales dentro de la IPHC. Gary comenzó a predicar en campañas de avivamiento en Oklahoma, Kansas y Texas con tan solo 16 años.

Juntos, prestaron servicio en la Junta de Misiones Mundiales, con EVUSA durante 28 años, y ayudaron a fundar Mission M25 Ministry of Hope en 2004. Gary también fue obispo de la Conferencia de las Grandes Llanuras durante 20 años. Durante 40 años, ejercieron su ministerio en la Iglesia Christian Heritage en Amarillo, Texas, donde la iglesia se hizo conocida por su labor de ayuda a las personas sin hogar, a los hombres en recuperación, a los niños del vecindario y a la comunidad de motociclistas. También han recorrido más de 750,000 millas en motocicleta por 14 países, liderando iniciativas ministeriales y ayudando a lanzar Chaplains of Hope en los EE. UU. y en el extranjero.



### **Rev. Mike Dodson**

*Pastor Principal, Tree of Life Ministries | Appalachian*

Mike Dodson Sr. ha servido fielmente a la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal durante más de tres décadas. Recibió su licencia ministerial en 1990 y fue ordenado en 1991. El 25 de marzo de 1990 fundó Tree of Life Ministries en Lynchburg, Virginia, donde continúa sirviendo como pastor principal. Bajo su liderazgo, la iglesia ha crecido hasta alcanzar una membresía de 5,400 personas, ha experimentado cuatro reubicaciones y ha completado tres proyectos de construcción. También ha dirigido con éxito seis plantaciones de iglesias y ha contribuido a revitalizar tres congregaciones que enfrentaban el cierre.

Dentro de la Conferencia Appalachian, el reverendo Dodson sirvió en la Junta CE, en los Comités de Finanzas y de Política, y como Superintendente Asistente de 2011 a 2024. Originario de Lynchburg, cursó sus estudios en las escuelas públicas locales y también fundó, operó y vendió tres empresas exitosas. Él y su esposa, Debie, han sido bendecidos con cuatro hijos, doce nietos y dos bisnietos.



### **Dr. Brian Farley**

*Pastor Principal, Tidewater Church | Ministerios de Redención*

Dr. El Dr. Brian Farley y su esposa, Heather, sirvieron durante siete años como misioneros de EVUSA, evangelizando a musulmanes y personas sin hogar, orientando a pastores y estableciendo iglesias en hogares en la ciudad de Nueva York. Plantaron personalmente cuatro iglesias, entre ellas Harvest Christian Center, que llegó a congregarse a más de 400 asistentes semanales y más de 1,400 durante las celebraciones especiales. Desde 2024, han llevado a cabo con éxito la reimplantación de Tidewater Church en Virginia. Bajo la mentoría del obispo Tony Miller, Brian ha bautizado a 460 nuevos creyentes, fundado dos escuelas ministeriales y comisionado a plantadores de iglesias. Los Farley han trabajado en iglesias de todos los tamaños, pastoreando comunidades rurales, suburbanas y urbanas, y también han servido en puestos de liderazgo de conferencias. Viajan constantemente dirigiendo concentraciones estatales de oración y predicando en más de 300 iglesias, campañas de avivamiento, reuniones campestres, institutos bíblicos, campamentos juveniles y conferencias. Brian estudió resolución de conflictos en la iglesia y obtuvo un Doctorado en Ministerio (D.Min.)

en Plantación y Revitalización de Iglesias, convirtiéndose posteriormente su investigación en el libro *Church Planting in the 2020s*. En ocasiones, Brian ministra con el don de sanidad, como documenta en su segundo libro, *God's Picture of You*.



### **Rev. Stacy Hilliard**

*Directora, Christian Covenant Network | Pacific West (adscrita temporalmente)*

Actualmente, Stacy Hilliard se desempeña como directora de Christian Covenant Network (CCN), una comunidad de iglesias que existe para fortalecer a los creyentes de todo el mundo mediante la enseñanza, la mentoría y la comunión fraternal.

La reverenda Hilliard ha participado anteriormente en la conferencia y en la IPHC en los siguientes cargos: miembro del Consejo de Licencias y Ordenación de Carolina del Norte (2008-2010); directora de Ministerios Afroamericanos de Carolina del Norte (2008-2010); miembro de la Junta del Consejo Ejecutivo de Carolina del Norte (2010-2011); directora de Multiplicación de Iglesias de la IPHC (2010-2017); directora de Ministerios Afroamericanos de la IPHC (2010-2017); capacitadora en Multiplicación de Iglesias y miembro del Comité Asesor de PAC West (2017-2020); miembro y asesora del Foro de Liderazgo para la Plantación de Iglesias (2010-2017); y miembro, asesora y capacitadora de Dynamic Church Planting Intl. (2010-2017).

La reverenda Hilliard encarna las enseñanzas ejemplares de Cristo al compartir el evangelio mediante una enseñanza práctica y cercana, centrada en los principios fundamentales a través de los cuales la plantación de iglesias, la multiplicación y la comunión auténtica se desarrollan y generan un impacto generacional duradero.

Él y su esposa, Bobbie, residen en Oklahoma City, Oklahoma, junto con sus hijas, Hannah y Phoebe.



## **Dr. Trey L. Jones**

*Director, HGM | Lifepoint Ministries*

Dr. El Dr. Trey Jones creció en Florence, Carolina del Sur, como miembro de la SCCIPHC. En 1999, él y su esposa, Hope Shirey Jones, fundaron Life Church en Macon, Georgia, una iglesia transformadora y multiétnica que dio origen a otras dos iglesias. Dr. El Dr. Jones también sirvió durante 11 años en el Consejo Ejecutivo de la Conferencia de Lifepoint Ministries.

Obtuvo una licenciatura (B.A.) de Emmanuel University (1994), una Maestría en Divinidad (M.Div.) de Regent University (1998) y un Doctorado en Ministerio Teológico (Th.D.M.) de Northwind Theological Seminary (2024).

En 2022, el Dr. Jones asumió el cargo de Director de Healthy Growing Multiplying Churches (HGM), un ministerio de EVUSA. Entre 2022 y 2025, HGM capacitó a 2,111 líderes de iglesias locales, revitalizó decenas de iglesias para que experimentaran crecimiento mediante conversiones, desarrolló nuevos recursos para iglesias pequeñas y medianas y ayudó a establecer 111 nuevas iglesias de la IPHC en Estados Unidos, lo que resultó en más de 6,000 conversiones.

El Dr. Jones cree apasionadamente que la iglesia local es el “Plan A” de Dios para transformar el mundo mediante el Evangelio.

## DIRECTOR EJECUTIVO MINISTERIOS DE DISCIPULADO (MD)

---



### **Dr. Jonathan Altman**

*Superintendente Asistente de la Conferencia | Carolina del Norte*

Jonathan Altman es el Superintendente Asistente de la Conferencia de Carolina del Norte y pastor principal de Saint Paul Church en Greenville, Carolina del Norte. Durante su liderazgo, la iglesia ha experimentado una revitalización significativa mediante un renovado enfoque en la misión y el discipulado, lo que ha dado como resultado un crecimiento sostenido y la eliminación de la deuda de la iglesia.

Con casi dos décadas de liderazgo ministerial, Jonathan siente una profunda pasión por el avance de la Gran Comisión. Se desempeña como profesor adjunto en Emmanuel University, enseña en la Escuela de Ministerio de la Conferencia de Carolina del Norte, también ha impartido clases en el Programa de Credenciales Ministeriales de la IPHC y ha desarrollado materiales curriculares para One Accord Resources que se utilizan en toda la denominación. Jonathan posee un Doctorado en Ministerio de Fuller Theological Seminary, una Maestría en Teología de Gordon-Conwell Theological Seminary, y una Maestría en Divinidad y una Licenciatura en Administración de Empresas de Campbell University.

Él y su esposa, Anna, quien también es ministra ordenada, tienen dos hijos.



### **Rev. Charles Boyd**

*Pastor Principal, PXR Church | Carolina del Norte*

Durante 35 años, Charles ha tenido el honor de servir como líder dentro de los Ministerios de Discipulado, promoviendo una misión enfocada en discipular a otros hacia una vida más profunda, personal e intencional, centrada en Cristo.

Después de una década como pastor de jóvenes en Capital Church, sirvió durante ocho años como Director de CEM/DM de la Conferencia de Carolina del Norte en el Consejo Ejecutivo bajo el liderazgo del obispo Chris Thompson. En 2008, Dios amplió su ámbito de influencia al servir como Director Nacional de Jóvenes y Director Asistente de DM bajo el

liderazgo del obispo Talmadge Gardner. También desempeñó anteriormente los cargos de Director Nacional de Talentos y miembro de la Junta Nacional de CEM/DM.

Tras graduarse de Emmanuel University, obtuvo una maestría en Southwestern Christian University, donde tuvo el honor de servir en la Junta de Regentes. Durante los últimos cinco años ha servido como pastor principal de PXR Church, donde ha implementado con éxito un ministerio multigeneracional. Su mayor llamado es su familia: su esposa Laura, con quien ha compartido 34 años de matrimonio, sus tres hijos y sus tres nietos.



### **Rev. Gary Burd**

*Director, Ministerios M25 | ACTS2DAY*

Gary Burd y su esposa, Carolyn, han compartido más de 56 años de matrimonio y tienen la dicha de tener tres hijos adultos y nueve nietos. Desde 1969, han servido fielmente en una amplia gama de funciones ministeriales dentro de la IPHC. Gary comenzó a predicar en campañas de avivamiento en Oklahoma, Kansas y Texas con tan solo 16 años. Juntos, prestaron servicio en la Junta de Misiones Mundiales, con EVUSA durante 28 años, y ayudaron a fundar Mission M25 Ministry of Hope en 2004.

Gary también fue obispo de la Conferencia de las Grandes Llanuras durante 20 años. Durante 40 años, ejercieron su ministerio en la Iglesia Christian Heritage en Amarillo, Texas, donde la iglesia se hizo conocida por su labor de ayuda a las personas sin hogar, a los hombres en recuperación, a los niños del vecindario y a la comunidad de motociclistas. También han recorrido más de 750,000 millas en motocicleta por 14 países, liderando iniciativas ministeriales y ayudando a lanzar Chaplains of Hope en los EE. UU. y en el extranjero.



## **Rev. Randell Drake**

*Superintendente de Conferencia, Ministerios Nuevos Horizontes*

El obispo Randell Orville Drake ha ejercido como superintendente de la Conferencia de Ministerios Nuevos Horizontes desde 2002, aportando más de dos décadas de liderazgo a la conferencia y a la IPHC en general. Ordenado sacerdote en 1981, tras recibir credenciales como misionero en 1978 y una licencia ministerial en 1979, ha servido en iglesias locales como ministro de música, pastor de jóvenes y niños, y pastor principal.

También ha ejercido liderazgo denominacional a través de su servicio en el Consejo de Obispos, el Comité de Nominaciones del COB, la Junta de la Fundación IPH, la Junta General de Administración, la Junta Ejecutiva General y los Comités de Estatutos de la IPHC. Como miembro de larga trayectoria del consejo directivo de la Southwestern Christian University, ha ocupado los cargos de presidente, vicepresidente, secretario y miembro, y ha recibido los premios Alumno del Año y Visión del Presidente.

Él y su esposa, Michelle, tienen dos hijos y cuatro nietas.



## **Rev. Scott Hampton**

*Superintendente de Conferencia, Grandes Llanuras*

Scott Hampton ha desempeñado funciones clave de liderazgo ministerial, incluidas las de superintendente de la Conferencia, pastor y director de Ministerios de Discipulado de la Conferencia. En estos cargos, ha trabajado para fortalecer las iglesias y capacitar a los líderes en épocas de desafíos y oportunidades, centrándose en la claridad de la visión, el desarrollo del liderazgo y la eficacia del ministerio. Su experiencia abarca la comunicación, el liderazgo organizacional y la orientación de iniciativas ministeriales que producen discípulos sanos y en crecimiento, así como congregaciones sanas y en crecimiento.

Scott actualmente forma parte del Consejo de Obispos (COB), del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos (COBEC), del Comité Asesor Estratégico (SAC) y del Consejo de Ministerios de Discipulado de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal (IPHC), contribuyendo a la

dirección y estrategia de la denominación. Posee una licenciatura en Administración de Empresas por la Universidad West Texas A&M.

Él, su esposa Heather y su familia, Shanna (su nieta Kinsley), Karsyn y Paxton, siguen profundamente comprometidos con la vocación que han marcado sus vidas.



### **Rev. Josh Hannah**

*Presidente, Ministerios Centro de la Esperanza | Valle de Tennessee*

Josh Hannah y su esposa Jessica crían felizmente a sus cinco hijos: Kara (19), Rylee (17), Jordyn (15), Finn (11) y Wyatt (9).

Josh, llamado al ministerio en 2001, dirigió una pequeña iglesia de la IPHC en la zona rural de Waverly, Tennessee, que contaba con más de 800 asistentes semanales. Se convirtió en Compassion Church, una próspera megaiglesia con siete sedes.

En 2007, fundó Hope Center Ministries, que actualmente gestiona 79 centros (54 en Estados Unidos y 25 en 13 países). Es el programa de recuperación basado en el discipulado más grande de los Estados Unidos. En 2016, Josh fundó la Red de Compasión, que incluye 34 iglesias. En 2018, lanzó HGM (Healthy Growing Multiplying Churches, por sus siglas en inglés; Iglesias Saludables, en Crecimiento y Multiplicadoras) dentro de Evangelism USA, capacitando a cientos de pastores en 25 de las 28 conferencias de la IPHC.

Josh continúa desempeñándose como presidente de Hope Center Ministries mientras asesora a Compassion Network, organizaciones sin fines de lucro, denominaciones religiosas, empresas y al Gobierno Federal en áreas de prevención y recuperación de la adicción a las drogas y el alcohol.



## **Rev. Stephen Jones**

*Director, Cornerstone Discipleship Ministries | Cornerstone*

Stephen Jones obtuvo una Licenciatura en Ministerios Cristianos (B.A.) de Emmanuel College en 2002 y comenzó su ministerio de tiempo completo con jóvenes en Fountain of Life Ministries, en Elizabeth City, Carolina del Norte. Posteriormente sirvió como pastor asociado de jóvenes y de Educación Cristiana y Ministerios de Evangelización (CEM) en Stanley Pentecostal Holiness Church antes de incorporarse a Living Hope Church en 2007, donde dirigió los Ministerios Estudiantiles durante 17 años.

En 2008 completó una Maestría en Divinidad (M.Div.) en Gordon-Conwell Theological Seminary–Charlotte. En 2009 fue nombrado Pastor Nacional de Jóvenes del Año de la IPHC y sirvió en el Consejo de Ministerios de Discipulado de la Conferencia Cornerstone hasta 2023. Stephen y su esposa, Mandy, dieron la bienvenida a su hijo, Nate, en 2011. Stephen ha contribuido al currículo One Accord, ha servido como asistente de enseñanza en línea y ha impartido clases de Ministerio Juvenil en Emmanuel University. Nombrado Director Nacional de Ministerios Estudiantiles de la IPHC en 2015, actualmente también se desempeña como Director de Ministerios de Discipulado de la Conferencia Cornerstone (2024) y continúa participando activamente en el ministerio juvenil de Living Hope Church.



## **Rev. Tommy McGhee**

*Director Ejecutivo, Ministerios de Discipulado | Cornerstone*

El **reverendo Tommy McGhee** posee una Licenciatura en Estudios Religiosos (B.S.) de Emmanuel University y una Maestría en Música (M.M.) en Crecimiento y Plantación de Iglesias de Southwestern Christian University. Ha ejercido su ministerio pastoral en la Conferencia Cornerstone de Ingram Memorial en South Boston, Virginia; Trinity en Raleigh, Carolina del Norte; y Southeast en Greensboro, Carolina del Norte.

A lo largo de los años, ha ejercido liderazgo tanto a nivel de conferencia como de denominación, incluyendo su participación en las Juntas de Jubilación y Evangelización de la Conferencia del Oeste de Carolina del Norte, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia Cornerstone, la Junta Ejecutiva General de la IPHC, la Junta de Misiones Mundiales y el Comité General de Finanzas, que presidió.

Desde 2012, se ha desempeñado como Director Ejecutivo de Ministerios de Discipulado, al tiempo que ha ocupado los cargos de Tesorero General, Vicepresidente General y, actualmente, Secretario General. También forma parte de numerosos consejos directivos institucionales, entre ellos

los de la Universidad Emmanuel, la Universidad Cristiana Southwestern, el Colegio Bíblico Holmes y el Centro de Salud Infantil Bethany.



### **Rev. W. A. Mills**

*Director de Ministerios para Hombres de la IPHC (DM) | Appalachian*

El reverendo William Albert Mills, Jr. ha servido con distinción a la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal durante más de cuatro décadas. Graduado de Holmes Bible College en Greenville, Carolina del Sur, en 1985, recibió su licencia ministerial en 1983 y fue ordenado en 1985 dentro de la Conferencia Appalachian.

El reverendo Mills sirvió como pastor principal de Buena Vista Pentecostal Holiness Church en Buena Vista, Virginia, durante más de veinte años antes de asumir su función actual como Director de los Ministerios para Hombres de la IPHC, cargo que ocupa desde julio de 2018. Desde 2018 ha sido presidente de la Junta General de Ministerios para Hombres de la IPHC y, desde 2011, secretario de Disaster Relief USA (DRUSA). También se desempeña como fideicomisario y expresidente de la Junta de Fideicomisarios de Holmes Bible College.

El reverendo Mills y su esposa, Tammy, residen en Colfax, Carolina del Norte.



### **Rev. Jon Oliver**

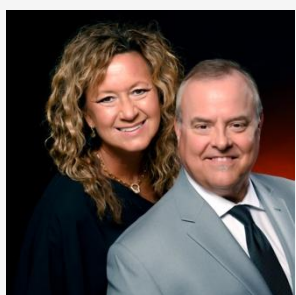
*Director de Ministerios de Discipulado de Carolina del Norte | Carolina del Norte*

Jonathan Scott Oliver ha servido a la IPHC desde que se graduó de Emmanuel College en 1995. En 2013 obtuvo una Maestría en Ministerio de Southwestern University. Hijo de John y Becky Oliver, de Gadsden, Alabama, lleva consigo una sólida herencia de fe y valores familiares.

Comenzó su trayectoria ministerial como pastor de jóvenes en Clinton Community (Carolina del Norte). Después de desempeñarse como gerente de estación de Christian 107.3 WCLN, sirvió durante diez años como pastor de jóvenes y pastor asociado en St. Paul PH Church en Greenville, Carolina del Norte. Durante los últimos 18 años ha sido Director de Ministerios de Discipulado de la Conferencia de Carolina del Norte, capacitando a iglesias y líderes en todo el estado. También sirve en

Ministerios de Discipulado como presidente de Fire and Ice Inc./Accelerant.

Él y Nicole han estado casados durante 30 años y tienen dos hijos, Coley (esposa Regan) y Cade (esposa Cierra). Es abuelo de Mabry Rose (3 años) y Baker Cole (9 meses). Un tercer nieto, Davis Alan, está previsto para junio de este año.



## **Rev. Robert “Cutty” Peacock**

*Consultor/Candidato Doctoral | Carolina del Norte*

Robert “Cutty” Peacock ha servido en el ministerio durante más de 33 años, invirtiendo en el crecimiento espiritual de niños, jóvenes y adultos. Graduado de Emmanuel University y Regent University, actualmente trabaja como consultor para iglesias mientras completa un Doctorado en Ministerio (D.Min.) en Asbury Theological Seminary (mayo de 2026), con especialización en formación espiritual, liderazgo organizacional y plantación de iglesias.

Su trayectoria ministerial ha incluido el servicio junto al fallecido Dr. James Gardner, el Dr. Ryan Jackson, el obispo Jimmy Whitfield, el reverendo Bill Rose y el fallecido reverendo Joel McGraw en iglesias de Carolina del Norte, Virginia y Alabama. Ha servido en el Comité de Credenciales de la Conferencia de Carolina del Norte, como Director Asistente de Ministerios de Discipulado de la Conferencia Alpha y como miembro del equipo de liderazgo de Great Commission Research Network.

Casado desde hace 32 años, su esposa, Linda, se desempeña como Directora Financiera de Wayne Christian School. Le apasiona equipar a la familia de la IPHC mediante el discipulado intencional y el desarrollo de liderazgo.



## **Rev. Ronnie Saldaña**

*Pastor Principal, Unity Praise Center | Texas Latin*

El reverendo Ronnie Rene Saldaña fue gloriosamente salvo en febrero de 1972 en su iglesia de origen, Templo Elim, anteriormente conocido como Templo Jerusalem, en Plainview, Texas. Desde entonces, ha dedicado fielmente su vida al servicio del Señor dentro de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal (IPHC).

A lo largo de su ministerio, el reverendo Saldaña ha servido a la Conferencia Latina de Texas en numerosos cargos de liderazgo, entre ellos miembro de la Junta Directiva, secretario/tesorero, director de Misiones y obispo de la Conferencia durante ocho años. También tuvo el privilegio de servir durante 12 años como miembro no residente de la Junta Ejecutiva General bajo el liderazgo del obispo James Leggett.

En diciembre de 1989, el reverendo Saldaña y su amada esposa fundaron la iglesia que pastorearon fielmente juntos durante 38 años, hasta el fallecimiento de ella el 22 de septiembre de 2025. Él continúa sirviendo fielmente como pastor principal.

Por encima de todo, el reverendo Saldaña considera que su mayor honor es servir al Reino de Dios en cada oportunidad que se le ha confiado.

Esta página se ha dejado en blanco intencionadamente.

**Informe del**

# **Comité de Certificación de Delegados**

**a la 30.<sup>a</sup> Conferencia General**

Esta página se ha dejado en blanco intencionadamente.

## COMITÉ DE CERTIFICACIÓN DE DELEGADOS

Nosotros, su Comité de Certificación de Delegados, recomendamos lo siguiente:

- I. La delegación oficial con derecho a voto para la Trigésima Conferencia General estará compuesta por los delegados del clero y los delegados laicos/de iglesias que hayan sido certificados por los Consejos Ejecutivos de las Conferencias, los Superintendentes de Conferencia, el Superintendente General y el Consejo de Ministerios de Misiones Mundiales, de conformidad con las disposiciones establecidas en los Estatutos, Artículo 1, Sección B, páginas 93 a 95 del Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal 2022-2026.
- II. Todos los delegados oficiales deberán pagar una cuota de inscripción determinada por el Superintendente General y el Consejo de Obispos. Se exceptúa de este requisito a los ministros jubilados certificados por la conferencia y a sus cónyuges, quienes continuarán exentos del pago de la cuota de inscripción para la Conferencia General de 2030.
- III. Se emitirán credenciales de identificación a los delegados oficiales con derecho a voto una vez efectuado el pago de la cuota de inscripción.
- IV. El acceso al área designada para delegados de la Conferencia General estará limitado a aquellos delegados que porten credenciales oficiales de **identificación**.
- V. Las apelaciones relacionadas con la certificación de delegados, una vez iniciadas las sesiones oficiales, serán remitidas por el Comité de Certificación de Delegados a la persona o al consejo certificador correspondiente.
- VI. El nombre de cualquier delegado certificado después del inicio de las sesiones deberá ser presentado por escrito al Comité de Certificación de Delegados por la persona o el consejo correspondiente antes de que el nombre del delegado sea agregado a la lista de delegados certificados y se le permita inscribirse.
- VII. Toda apelación de una determinación realizada por el Comité de Certificación de Delegados podrá presentarse por escrito ante el Consejo de Obispos, cuya decisión será definitiva. **No** se considerarán apelaciones relacionadas con la certificación de delegados después del cierre de las sesiones del primer día de la Conferencia General.
- VIII. Las nuevas inscripciones y certificaciones realizadas en el lugar de la conferencia se tramitarán hasta el inicio de la sesión matutina del segundo día de sesiones.
- ~~IX. El Comité de Certificación de Delegados fue designado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos para cumplir con la resolución adoptada por la Vigésima~~

1 ~~Octava Conferencia General y para servir como Comité de Estudio de Delegados~~  
2 ~~de la Conferencia General:~~

3 ~~"Resolución: Se resuelve que el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos designe~~  
4 ~~un Comité de Estudio de Delegados de la Conferencia General. El propósito de~~  
5 ~~este comité es examinar nuestro proceso de certificación de delegados, prestando~~  
6 ~~atención a garantizar una aplicación uniforme de dicho proceso para todos los~~  
7 ~~delegados de conferencias, iglesias locales e internacionales; asimismo, se~~  
8 ~~prestará especial atención a aumentar la participación tradicional de los laicos en~~  
9 ~~la Vigésima Novena Conferencia General. Este comité presentará un informe al~~  
10 ~~Consejo de Obispos durante su primera reunión de 2019. El lenguaje que sea~~  
11 ~~adoptado por el Consejo de Obispos (COB) se convertirá en el Informe del Comité~~  
12 ~~de Certificación de Delegados para la siguiente Conferencia General. Estas~~  
13 ~~directrices adoptadas se enviarán a las conferencias y a las iglesias locales con~~  
14 ~~suficiente anticipación a la Vigésima Novena Conferencia General para garantizar~~  
15 ~~un mayor cumplimiento.~~

16 **APROBADA."**

17 X. Los cónyuges de los delegados de la Conferencia General, según se establece en  
18 el Artículo I, B. .1.a., b., c., d., e., f. y g., serán certificados por el consejo  
19 correspondiente, ya sea el Consejo Administrativo de la Iglesia Local o el Consejo  
20 Ejecutivo de la Conferencia.

21 XI. El formulario de inscripción de delegados para la Conferencia General incluirá  
22 una designación para los cónyuges, junto con la clasificación de delegado  
23 correspondiente.

24 XII. Cada Superintendente de Conferencia firmará un documento en el que declare  
25 que ha seguido las directrices presentadas en el Manual de la IPHC con respecto  
26 al diezmo y la presentación de informes, con el propósito de certificar a los  
27 delegados de su respectiva conferencia.

28 XIII. El número de delegados que una iglesia puede enviar a la Conferencia General  
29 se basa en el número compuesto de la iglesia al final de **2025**. (Véase la nota a  
30 continuación). Las iglesias miembros podrán enviar un delegado por cada 25 del  
31 número compuesto o fracción mayor de este. Una iglesia miembro con 25  
32 miembros o menos tendrá derecho a enviar un delegado. El número compuesto  
33 es el promedio de:

34 a) La membresía de la iglesia al final del año calendario más reciente (para  
35 efectos del cálculo del número compuesto de la iglesia, la membresía no podrá  
36 exceder el 200 % del promedio anual de asistencia al(os) servicio(s)  
37 principal(es) de adoración); **y:**

1 b) El promedio anual de asistencia al(os) servicio(s) principal(es) de adoración.

2 c) Dividir el número compuesto resultante entre 25 para determinar el número de  
3 delegados laicos que una iglesia local tiene derecho a enviar (según lo indicado  
4 anteriormente: un delegado por cada 25 del número compuesto o fracción  
5 mayor de este).

6 XIV. Los Criterios de Certificación para Delegados Extranjeros presentados al  
7 Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos y aprobados por el Consejo de Obispos  
8 se utilizarán para certificar a los delegados extranjeros.

9 ~~Nota: Debido a los efectos de la COVID-19, se utilizaron las estadísticas de~~  
10 ~~membresía y asistencia de las iglesias correspondientes al año 2019, en lugar de~~  
11 ~~las de 2020/2021, para determinar el número compuesto utilizado en el cálculo de~~  
12 ~~delegados.~~

13 Presentado respetuosamente por: Obispo Oris Hubbard (Presidente)

14 Obispo Glenn Lafferty

15 Obispo Abel Palomo

16

**Informe del**

# **Comité de Decoro**

**a la 30.<sup>a</sup> Conferencia General**

## REGLAS PERMANENTES

### PARA LA CONFERENCIA GENERAL DE LA IPHC DE 2026

#### I. REGLAS GENERALES DE ORDEN

- A. En todos los casos, ya sean especificados o no especificados, las *Reglas de Orden de Robert, Revisadas Recientemente*, 12.<sup>a</sup> edición regirán los procedimientos de esta conferencia.
- B. Estas reglas se aplican por igual a todos.
- C. El presidente nombrará o contratará a un parlamentario, un controlador del tiempo, un jefe de escrutadores y un ujier principal. ~~Se podrá utilizar un dispositivo electrónico en sustitución del controlador del tiempo.~~ El controlador del tiempo podrá utilizar un dispositivo electrónico, a su discreción, para ayudarlo en el desempeño de sus funciones.
- D. Todos los oradores deberán ser corteses en su lenguaje y conducta, evitando toda referencia personal adversa o poco amable.
- E. Una votación anónima realizada por medios electrónicos se considerará una votación por papeleta, cumpliendo cualquier requisito de la Constitución o los Estatutos que exija que una votación se realice mediante papeleta.
- F. Si una cuarta parte (1/4) de los miembros del Comité de Estatutos no está de acuerdo con la mayoría, tendrá derecho a presentar un informe de minoría. Este informe deberá proporcionarse en formato digital o impreso y presentarse junto con el informe de la mayoría.
- G. El presidente deberá mantener la neutralidad con respecto a todos los asuntos objeto de debate mientras presida. Si desea discutir algún asunto presentado ante la conferencia, deberá especificar el tema sobre el que desea intervenir, ceder la presidencia a una persona calificada para presidir que no haya intervenido sobre la cuestión y no retomará la presidencia hasta que dicho asunto específico haya sido completamente resuelto. Esto no impide que el presidente proporcione hechos pertinentes al tema en discusión que puedan no ser conocidos por este cuerpo, ni que formule o responda preguntas con fines de aclaración.
- H. El personal de la plataforma podrá estar autorizado para realizar y recibir llamadas y mensajes de texto por teléfono celular durante una sesión de trabajo, únicamente para la conducción de los asuntos de la Conferencia General. ~~Todas las demás llamadas telefónicas deberán evitarse, y los teléfonos deberán~~

1 ~~mantenerse en modo silencioso en el recinto de la conferencia. Con respecto a~~  
2 ~~los teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos, los miembros deberán~~  
3 ~~mostrar cortesía durante todas las sesiones de trabajo.~~

- 4 I. Los asistentes deberán evitar el uso de teléfonos celulares en el recinto de la  
5 Conferencia. Con respecto a los teléfonos celulares y otros dispositivos  
6 electrónicos, los miembros deberán mostrar cortesía durante todas las sesiones  
7 de trabajo. Si el presidente determina que el uso de teléfonos celulares está  
8 distrayendo del desarrollo de los asuntos de la conferencia, podrá imponer  
9 restricciones adicionales al uso de dispositivos electrónicos.

## 10 II. ÁREA RESERVADA PARA DELEGADOS Y HORARIO DE SESIONES

11 A. La plataforma y las áreas apropiadas que el presidente designe constituirán el  
12 área reservada para delegados de la conferencia.

13 B. Las credenciales deberán verificarse y ser portadas por los miembros de la  
14 Conferencia General durante todas las sesiones de trabajo. Todo miembro que  
15 no tenga una credencial de delegado:

16 1. Será requerido a abandonar el área reservada para delegados de la  
17 conferencia.

18 2. No podrá dirigirse al presidente ni ser reconocido para hacer uso de la  
19 palabra.

20 3. No recibirá papeletas ni dispositivos de votación.

21 El Consejo de Obispos, por medio de los ujieres de la Conferencia General,  
22 estará facultado para hacer cumplir esta disposición.

23 C. El horario de las sesiones será determinado mediante la adopción del programa  
24 impreso por parte de la delegación con derecho a voto, salvo los cambios que  
25 este cuerpo apruebe mediante votación.

## 26 III. OBTENCIÓN DEL USO DE LA PALABRA

27 A. Todo miembro que desee intervenir deberá dirigirse al micrófono más cercano  
28 para solicitar y obtener el reconocimiento desde el pleno.

29 B. El presidente reconocerá a los miembros del cuerpo cuando hayan solicitado el  
30 uso de la palabra de la manera apropiada.

31 C. Una vez reconocido por la presidencia, el delegado deberá indicar su nombre y  
32 su condición de delegado.

## 33 IV. DEBATE

- 1 A. Los miembros deberán limitar sus comentarios a la cuestión que esté ante la  
2 conferencia.
- 3 B. En la medida de lo posible, el presidente alternará a los oradores de ambos  
4 lados de la cuestión en debate.
- 5 C. Ningún miembro podrá hablar durante más de tres minutos por intervención, y se  
6 dará preferencia para obtener el uso de la palabra a quienes aún no hayan  
7 intervenido sobre la cuestión pendiente.
- 8 D. Una moción para cerrar el debate (*cuestión anterior*) será procedente  
9 únicamente después de que se haya escuchado a un mínimo de cuatro oradores  
10 de cada lado de la cuestión pendiente.
- 11 E. En caso de un debate prolongado que se vuelva repetitivo y cuando, a juicio del  
12 presidente, ya se haya presentado toda la información pertinente, el presidente,  
13 en consulta con el parlamentario, podrá someter la cuestión o el asunto en  
14 discusión a votación del cuerpo. Esta decisión podrá ser impugnada y revocada  
15 mediante el voto mayoritario de los delegados.

## 16 V. RESOLUCIONES PRESENTADAS DESDE EL PLENO

- 17 Todas las resoluciones presentadas desde el pleno deberán llevar las firmas de un  
18 número de delegados igual al número de miembros del Comité de Estatutos (15  
19 miembros).

## 20 VI. NOMINACIÓN Y ELECCIONES

- 21 A. Las nominaciones serán realizadas por el comité de nominaciones y desde el  
22 pleno, y las elecciones se efectuarán mediante papeleta, dispositivo electrónico  
23 de votación o cualquier otra forma de papeleta que resulte necesaria, excepto  
24 cuando exista un solo candidato. Todos los candidatos deberán ponerse de pie  
25 para ser identificados, y el equipo de Comunicaciones proyectará en pantalla  
26 una imagen del candidato mientras permanezca de pie.
- 27 B. El presidente nombrará o contratará un número suficiente de escrutadores y  
28 tabuladores (si fueran necesarios) para la supervisión oficial del recuento de los  
29 votos.
- 30 C. El presidente no admitirá una moción para cerrar las nominaciones.
- 31 D. ~~Quando se esté votando para un solo cargo y ninguno de los candidatos obtenga~~  
32 ~~la mayoría de votos requerida para ser elegido, el candidato que haya recibido el~~  
33 ~~menor número de votos será eliminado de la votación y se procederá a realizar~~  
34 ~~una nueva votación. El proceso se repetirá hasta que uno de los candidatos~~  
35 ~~obtenga la mayoría de los votos.~~

1 Cuando se esté votando para un solo cargo y ningún candidato obtenga la  
2 mayoría en la primera votación, se aplicará el siguiente procedimiento:

- 3 • Cuando se presente para votación un grupo numeroso de 20 o más  
4 candidatos, se eliminará a cualquier candidato que reciba menos del 5 %  
5 de los votos. Todos los candidatos restantes pasarán a la segunda  
6 votación.
- 7 • A partir de la segunda votación, avanzarán los cuatro candidatos que  
8 hayan obtenido el mayor número de votos.
- 9 • A partir de la tercera votación, el candidato con el menor número de votos  
10 será eliminado y se realizará una nueva votación. El proceso se repetirá  
11 hasta que uno de los candidatos obtenga la mayoría de los votos.

12 E. No se permitirán discursos de campaña.

## 13 VII. VOTACIÓN

14 A. No se permitirá el voto en ausencia ni por poder.

15 B. La votación sobre las mociones y resoluciones principales se realizará a viva voz  
16 o mediante un dispositivo de votación electrónico. Salvo que lo exijan los  
17 Estatutos de la IPHC, todos los resultados de las votaciones sobre mociones y  
18 resoluciones principales se determinarán por mayoría de votos. Todos los  
19 dispositivos electrónicos que no estén en uso deberán ser recogidos antes de la  
20 votación.

21 C. Cuando exista una duda razonable sobre el resultado de una votación a viva  
22 voz, el presidente, o cualquier miembro de la conferencia, podrá solicitar una  
23 división de la cámara.

24 D. Una vez que el presidente haya anunciado que hubo votos en contra, el  
25 resultado no podrá declararse unánime mediante una votación posterior.

## 26 VIII. ENMIENDAS A LOS ESTATUTOS

27 A. Las enmiendas a los Estatutos adoptadas en esta Conferencia General entrarán  
28 en vigor al cierre de la Conferencia General.

29 B. Se autoriza al Comité de Estatutos a corregir la numeración de artículos y  
30 secciones, la puntuación y las referencias cruzadas, así como a realizar  
31 cualquier otro cambio técnico o de concordancia que sea necesario para reflejar  
32 la intención de los miembros votantes en relación con las enmiendas a los  
33 Estatutos adoptadas en esta Conferencia General.

34 **Comité de Decoro 2026: Dr. Adrian Hinkle, Presidente**  
35 **Obispo Morris Smith**

1  
2  
3  
4  
5  
6

Rev. Erica Camp  
Rev. Tommy McLaurin  
Rev. Joel Pava

# **Informe del Comité de Estatutos**

## **La Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal MANUAL**

**Con las revisiones propuestas por el  
Comité de Estatutos de la Conferencia General.**

Esta página se ha dejado en blanco intencionadamente.

# Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal Constitución

Esta página se ha dejado en blanco intencionadamente.

## Artículo I. Nombre

- A.** El nombre corporativo de este cuerpo de cristianos es Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, Inc.
- B.** Cuando no se requiera el nombre corporativo completo, esta organización también podrá ser conocida como Ministerios de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal (IPHC Ministries).

1 **Artículo II. Forma organizativa**

2 **A.** La Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, Inc., será una iglesia conexional con  
3 una forma episcopal de gobierno.

4 **B.** La membresía de la organización será de tres tipos, según se define en los Estatutos:

5 1. Miembros de iglesias locales

6 2. Iglesias miembros

7 3. Miembros del clero

8 **C. Conferencia General**

9 Cuando esté reunida en sesión, la Conferencia General será la máxima autoridad de la  
10 Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal (IPHC).

11 **D. Consejo de Obispos**

12 Cuando la Conferencia General no esté reunida en sesión, el Consejo de Obispos será  
13 el consejo, junta o comité de mayor autoridad dentro de la estructura organizativa. Su  
14 función será la de una Junta Directiva. Como tal, será el principal órgano responsable de  
15 formular políticas entre las sesiones de la Conferencia General. **El Consejo de Obispos**  
16 **estará compuesto por los Superintendentes de las Conferencias de los Estados Unidos,**  
17 **el Superintendente de la IPHC Canadá y otras personas que determine la Conferencia**  
18 **General. Todos los miembros del Consejo de Obispos tendrán asiento, voz y voto.**

1   **Artículo III. Credo de los Apóstoles**

2

3   Creo en Dios Padre Todopoderoso, Creador del cielo y de la tierra; y en Jesucristo, su único  
4   Hijo, nuestro Señor; que fue concebido por obra del Espíritu Santo, nació de la virgen María,  
5   padeció bajo el poder de Poncio Pilato, fue crucificado, muerto y sepultado; descendió al  
6   infierno [es decir, al lugar de los justos que habían partido]; al tercer día resucitó de entre los  
7   muertos; ascendió al cielo y está sentado a la diestra de Dios Padre Todopoderoso; desde  
8   allí ha de venir para juzgar a los vivos y a los muertos. Creo en el Espíritu Santo; la santa  
9   iglesia católica [universal]; la comunión de los santos; el perdón de los pecados; la  
10  resurrección del cuerpo; y la vida eterna. Amén.

1 Artículo IV. Artículos de fe

- 2
- 3 1. Creemos que existe un solo Dios vivo y verdadero, eterno, de infinito poder, sabiduría
- 4 y bondad, Creador y Conservador de todas las cosas, visibles e invisibles. Y en la
- 5 unidad de esta Deidad existen tres Personas de una misma sustancia, de existencia
- 6 eterna e iguales en santidad, justicia, sabiduría, poder y dignidad: el Padre, el Hijo y el
- 7 Espíritu Santo.
- 8 2. Creemos que el Hijo, que es el Verbo del Padre, verdadero y eterno Dios, de una misma
- 9 sustancia con el Padre, tomó naturaleza humana en el vientre de la bendita virgen; de
- 10 modo que dos naturalezas completas y perfectas, es decir, la divina y la humana, fueron
- 11 unidas en una sola Persona, para nunca más separarse; siendo un solo Cristo,
- 12 verdadero Dios y hombre perfecto, quien verdaderamente padeció, fue crucificado,
- 13 murió y fue sepultado para reconciliarnos con el Padre y hacer expiación no solo por
- 14 nuestra culpa personal, sino también por el pecado original.
- 15 3. Creemos que Cristo verdaderamente resucitó de entre los muertos y volvió a tomar su
- 16 cuerpo, con todo lo que pertenece a la perfección de la naturaleza humana; ascendió
- 17 al cielo y allí permanece sentado hasta que regrese para juzgar a todos los seres
- 18 humanos en el día final.
- 19 4. Creemos que el Espíritu Santo, que procede del Padre y del Hijo, es de una misma
- 20 sustancia, majestad y gloria que el Padre y el Hijo; verdadero y eterno Dios.
- 21 5. Creemos en la inspiración verbal y plenaria de las Sagradas Escrituras, conocidas
- 22 como la Biblia, compuesta por sesenta y seis libros y dividida en dos partes: Antiguo y
- 23 Nuevo Testamento. Creemos que la Biblia es la Palabra de Dios, la revelación plena y
- 24 completa del plan y de la historia de la redención.
- 25 6. Creemos que la vida eterna con Dios en el cielo forma parte de la recompensa de los
- 26 justos al final de los tiempos; y que el destierro eterno de la presencia del Señor y el
- 27 tormento interminable en el infierno son el castigo de los persistentemente malvados
- 28 (Mateo 25:46; Salmo 9:17; Apocalipsis 21:7-8).
- 29 7. Creemos que Jesucristo derramó su sangre para la remisión de los pecados pasados,
- 30 para la regeneración de los pecadores arrepentidos y para la salvación del pecado y
- 31 del pecado (Romanos 3:25; 1 Juan 3:5-10; Efesios 2:1-10).
- 32 8. Creemos, enseñamos y sostenemos firmemente la doctrina bíblica de la justificación
- 33 únicamente por la fe (Romanos 5:1).
- 34 9. Creemos que Jesucristo derramó su sangre para la limpieza completa del creyente
- 35 justificado de todo pecado que mora en él y de su contaminación, después de la

- 1 regeneración (1 Juan 1:7-9).
- 2 10. Creemos en la santificación. Si bien la santificación se inicia en la regeneración y se  
3 consume en la glorificación, creemos que incluye una obra de gracia definida e  
4 instantánea lograda por la fe posterior a la regeneración (Hechos 26:18; 1 Juan 1:9).  
5 La santificación libera del poder y el dominio del pecado. A esta le sigue un crecimiento  
6 continuo durante toda la vida en la gracia y en el conocimiento de nuestro Señor y  
7 Salvador Jesucristo (2 Corintios 4:16; 2 Pedro 3:18).
- 8 11. Creemos que el bautismo pentecostal del Espíritu Santo y fuego se obtiene mediante  
9 un acto definido de apropiación de fe por parte del creyente completamente limpio, y la  
10 evidencia inicial de la recepción de esta experiencia es hablar en otras lenguas según  
11 el Espíritu da que se hablen (Lucas 11:13, Hechos 1:5; 2:1-4; 8:17; 10:44-49; 19:6).
- 12 12. Creemos en la sanidad divina provista en la expiación (Isaías 53:4, 5; Mateo 8:16, 17;  
13 Marcos 16:14-18; Santiago 5:14-16; Éxodo 15:26).
- 14 13. Creemos en la inminente, personal y premilenial segunda venida de nuestro Señor  
15 Jesucristo (1 Tesalonicenses 4:15-17; Tito 2:13; 2 Pedro 3:10-14; Mateo 24:29-44) y  
16 amamos y esperamos su aparición (2 Timoteo 4:8).
- 17 14. Creemos que es responsabilidad de cada creyente dedicar su vida a llevar a cabo la  
18 obra de la Gran Comisión (Mateo 28:18-20; Marcos 16:15-20; Hechos 1:8).

## 1 Artículo V. Comprensión de los Artículos de Fe

2

### 3 A. Ampliación

#### 4 Introducción – Histórica

5 Los primeros cuatro párrafos de nuestros “Artículos de Fe”, junto con el número seis, tal como  
6 aparece ahora en la disposición actual, fueron incorporados a nuestra *Disciplina (Manual)* en  
7 1929 bajo el título anterior. Los párrafos restantes de nuestros actuales Artículos de Fe  
8 figuraban entonces bajo el título “Base de Unión” y constituían nuestra declaración de fe en  
9 1911, sobre cuya aceptación mutua se consolidaron ese año las iglesias Fire-Baptized y  
10 Pentecostal Holiness.

11 En la Conferencia General de 1941, se iniciaron los pasos para convocar una votación de  
12 las iglesias locales a fin de autorizar la agrupación de los Artículos de Fe y la Base de Unión  
13 bajo un solo encabezado como “Artículos de Fe”, con la correspondiente reenumeración de la  
14 sección y la eliminación de cualquier elemento que no fuera específicamente un artículo de  
15 fe. La votación se llevó a cabo debidamente según lo dispuesto en “Cambios en los Artículos  
16 de Fe”, y en la Conferencia General de 1945 dichos cambios fueron incorporados a la  
17 *Disciplina*.

18 Los primeros cuatro de estos Artículos son sustancialmente iguales a los primeros cuatro  
19 “Artículos de Religión” de la Iglesia Metodista, que son veinticinco en total; estos, a su vez,  
20 son sustancialmente iguales a los adoptados, con ligeras variaciones, por John Wesley a partir  
21 de los Treinta y Nueve Artículos de la Iglesia de Inglaterra.

22 Por lo tanto, se verá que, en los grandes fundamentos básicos de nuestra fe, nos  
23 encontramos sobre un terreno común con un amplio sector de la Iglesia cristiana. De hecho,  
24 nuestras enseñanzas acerca de Dios; Cristo; el Espíritu Santo; el pecado y la expiación; el  
25 nacimiento, la muerte y la resurrección, la ascensión y el regreso de Cristo están en  
26 consonancia con la gran corriente de doctrina y teología expresada en los diversos credos y  
27 artículos de fe de la Iglesia cristiana evangélica a lo largo de los siglos, ya que incorporan las  
28 grandes declaraciones doctrinales surgidas de la Reforma protestante y del avivamiento  
29 wesleyano. De hecho, algunos de nuestros Artículos son similares en pensamiento y, en  
30 algunos casos, idénticos en su redacción a ciertas secciones de la histórica Confesión de  
31 Augsburgo. Esto es particularmente cierto respecto de los Artículos primero y segundo.

32 Además, amplían y aclaran los principios doctrinales establecidos en el Credo de los  
33 Apóstoles. Esta afirmación se aplica particularmente a los primeros cuatro de nuestros  
34 Artículos. Es en los nueve siguientes donde nuestras particularidades doctrinales aparecen  
35 con mayor claridad.

1 Comentaremos nuestros Artículos de Fe párrafo por párrafo, según están numerados en  
2 el *Manual*. Lea cuidadosamente todas las referencias bíblicas en el orden indicado.

### 3 4 **1. Dios y la Trinidad**

5 Somos *trinitarios*, en contraposición a los *unitarios*, en nuestra fe. No creemos en “tres  
6 dioses”, como sostiene la doctrina unitaria o “solo Jesús”, sino que creemos que hay  
7 “tres personas, de una misma sustancia, de ser eterno e iguales en santidad, justicia,  
8 sabiduría, poder y dignidad: el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo”. No tres dioses, sino  
9 un solo Dios, que subsiste en tres personas; la Trinidad en unidad (Mateo 3:16, 17;  
10 28:19; 2 Corintios 13:14; 1 Juan 5:7).

### 11 **2. Cristo**

12 Creemos en la encarnación de Cristo a través del nacimiento virginal, lo cual  
13 sostenemos sin cuestionar, como está escrito en la Palabra de Dios (Isaías 7:14; 9:6;  
14 Mateo 1:18-25; Lucas 2:26-35). Creemos que Él era un ser humano perfecto y sin  
15 pecado en quien habitaba corporalmente toda la plenitud de la Deidad (Colosenses  
16 2:9), que Él era verdadero Dios y hombre perfecto. Creemos que vivió una vida sin  
17 pecado y murió en la cruz como expiación suficiente por nuestros pecados, por  
18 nuestras transgresiones personales y por el pecado original.

### 19 **3. La resurrección de Cristo**

20 Creemos en la resurrección corporal de Cristo, en su ascensión triunfal al cielo, y que  
21 Él (en su cuerpo glorificado, como un ser humano completo, con todo lo que pertenece  
22 a las perfecciones de la naturaleza humana) ahora está sentado a la diestra de la  
23 Majestad celestial hasta que regrese para juzgar al mundo en el último día. La  
24 humanidad perfecta y sin pecado está en el corazón del universo moral, participando  
25 en el gobierno de la creación e intercediendo por sus santos, hasta que Él venga a  
26 juzgar a los vivos y a los muertos al final de los tiempos (Lucas 24:1-7; Romanos 1:4;  
27 1 Corintios 15:12-19).

### 28 **4. El Espíritu Santo**

29 Creemos que el Espíritu Santo, que procede del Padre y del Hijo, es de una misma  
30 sustancia, majestad y gloria que el Padre y el Hijo, verdadero y eterno Dios. Creemos  
31 que el Espíritu Santo es una persona y que es el agente ejecutivo de la Deidad en la  
32 dispensación de la gracia, que unge la predicación de la Palabra, convence de pecado  
33 y aplica los beneficios de la expiación; que es nuestro Maestro, Consolador y Guía, que  
34 toma las cosas de Cristo y nos las revela, glorifica a Cristo, nos guía a toda la verdad  
35 y nos muestra las cosas que han de venir; que todos estos ministerios se basan y

1 funcionan de acuerdo con la Palabra escrita de Dios (Juan 14:16, 17, 26; 15:26; 16:7-  
2 11, 13-15).

### 3 **5. Las Sagradas Escrituras**

4 La Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal ha creído desde sus inicios que la  
5 Biblia es la Palabra de Dios inspirada, infalible y autoritativa (2 Timoteo 3:15-17; 2  
6 Pedro 1:19-21; Juan 10:35). Durante muchos años incluimos una declaración en  
7 nuestras Reglas Generales en defensa del respeto a la Biblia. Luego, en 1965, la  
8 Decimoquinta Conferencia General votó a favor de incluir el texto del párrafo 5 en  
9 nuestros Artículos de Fe. Esta medida fue debidamente ratificada por nuestras iglesias  
10 locales.

### 11 **6. El futuro de los creyentes y los no creyentes**

12 Creemos que tenemos vida eterna por medio de la fe en Cristo (Juan 3:14-16, 36); y  
13 que Cristo ha preparado un lugar para los suyos en el cielo (Juan 14:1-3). Esta es una  
14 “parte de la recompensa de los justos”, aunque “cosas que ojo no vio, ni oído oyó, ni  
15 han subido al corazón del hombre, son las que Dios ha preparado para los que le aman”  
16 (1 Corintios 2:9).

17 Por terrible que parezca esta verdad, creemos, y debemos creerlo debido a la  
18 enseñanza constante de la Palabra de Dios, que “el destierro eterno de la presencia  
19 del Señor y la tortura (o castigo) sin fin en el infierno es la paga de los impíos  
20 persistentes” (Salmo 9:17; Mateo 5:22, 29, 30; 18:9; 23:33; 25:41, 46; Marcos 9:43-48;  
21 Lucas 16:23-25; 2 Tesalonicenses 1:6-9; Apocalipsis 14:9-11; 20:11-15; 21:7, 8).

### 22 **7. La eficacia de la sangre de Jesús**

23 Creemos en la eficacia y suficiencia de la sangre derramada de Jesucristo para la  
24 remisión de los pecados cometidos en el pasado: para la regeneración, o nuevo  
25 nacimiento de lo alto, de los pecadores arrepentidos, y para la salvación o liberación  
26 del pecado y del pecado (Mateo 26:28; Lucas 22:20; Hechos 20:28; Romanos 5:9;  
27 Efesios 1:7; Apocalipsis 1:5; 5:9; 1 Juan 2:1, 3:5-10; 5:18; Romanos 6:22; 7:24, 25; 8:1-  
28 4).

### 29 **8. Justificación por la fe**

30 Creemos, enseñamos y mantenemos firmemente la doctrina bíblica de la justificación  
31 por la sola fe (Romanos 5:1; Efesios 2:8,9; Tito 3:4-7). No creemos que ningún tipo o  
32 grado de buenas obras pueda procurar o contribuir a nuestra justificación o salvación.  
33 Esto se logra única y exclusivamente sobre la base de nuestra fe en la sangre  
34 derramada, la resurrección y la justicia justificadora de nuestro Señor Jesucristo  
35 (Romanos 4:23-25; 5:1-11, 20; 1 Corintios 15:1-4).

1 Pero sí creemos que las buenas obras son fruto o producto de la salvación. No somos  
2 salvos por las buenas obras, sino para hacerlas (Efesios 2:10). Cuando creemos en  
3 Jesucristo como nuestro Salvador, nuestros pecados son perdonados, somos  
4 justificados y entramos en un estado de justicia, no nuestra, sino suya, imputada e  
5 impartida (Romanos 4:22, 25; 8:1-4).

## 6 **9. Limpieza**

7 Creemos que Jesucristo derramó su sangre, no solo para nuestra justificación y el  
8 perdón de las transgresiones reales, sino también para la limpieza completa del  
9 creyente justificado de todo pecado que mora en él y de su contaminación, y esta  
10 transacción tiene lugar con posterioridad a (o después de) la regeneración (el nuevo  
11 nacimiento) (Hechos 26:18; Efesios 5:25-27; Tito 2:14; Hebreos 9:13, 14; 10:10, 14-22;  
12 13:11, 12; 1 Juan 1:7, 9). Este es el lado negativo de la santificación: la limpieza o  
13 eliminación del principio del pecado, la circuncisión del corazón para que nos sea  
14 posible amar al Señor nuestro Dios con todo nuestro corazón y alma (Deuteronomio  
15 30:6). Es la crucifixión del “viejo hombre” (Romanos 6:6; Efesios 4:22-24; Gálatas 2:20),  
16 la destrucción de la “mente carnal” (Romanos 8:5-10), la purificación de la rama que da  
17 fruto para que “dé más fruto” (Juan 15:2). Es la “limpieza de todo pecado” y “de toda  
18 injusticia” (1 Juan 1:7, 9).

## 19 **10. Santificación**

20 La santificación, entendida como la purificación antes mencionada y como una  
21 dedicación completa a Dios, incluyendo una "consagración" o "apartamiento" total e  
22 incondicional de la vida a Dios, es una obra de gracia definitiva e instantánea, que se  
23 puede obtener por la fe del creyente justificado. (Véase Romanos 5:1, 2: "...justificados  
24 por la fe... paz con Dios por medio de nuestro Señor Jesucristo, por quien también  
25 tenemos acceso por la fe a esta gracia en la cual estamos firmes y nos regocijamos...").  
26 Véase también 1 Juan 1:9: "...para perdonarnos nuestros pecados y limpiarnos de toda  
27 maldad". También nótese Tito 2:14: "...redimid de toda iniquidad y purificad..." y  
28 Hechos 26:18: "...perdón de los pecados y herencia entre los santificados". Consulte  
29 también las siguientes Escrituras para aquellos que “han sido santificados”: Hechos  
30 20:32; 26:18; 1 Corintios 1:2, 6-10; Hebreos 2:11; 10:14; Judas 1.

31 Esto es pureza y dedicación; no es madurez, sino la experiencia de la crisis que marca  
32 el comienzo de la vida santificada, en la cual ciertamente hay espacio para el desarrollo,  
33 el progreso y el crecimiento en la gracia y en el conocimiento de nuestro Señor y  
34 Salvador Jesucristo (2 Pedro 3:18). Pero recuerde que primero debemos entrar en esta  
35 gracia antes de poder crecer en ella.

36 No es la perfección absoluta, ni la perfección angelical; no es la "perfección sin pecado",

1 si el término se usa para implicar la imposibilidad de que una persona santificada caiga  
2 en el pecado. No creemos que sea imposible que los santificados cometan pecado;  
3 pero sí creemos que es posible que una persona santificada no cometa pecado (Lucas  
4 1:73-75; Tito 2:11, 12; 1 Juan 1:7; 2:1, 6; 3:5-10; 5:18). Somos conscientes de la  
5 declaración de Juan en 1 Juan 1:8, pero estas palabras se aplican a quienes niegan la  
6 necesidad de purificación, no a quienes la han experimentado y viven una vida  
7 santificada.

8 Esta es la perfección cristiana: en la que amamos al Señor con todo nuestro corazón,  
9 alma, mente y fuerzas, y a nuestro prójimo como a nosotros mismos (Marcos 12:29-  
10 31); en la que amamos a Cristo y guardamos sus mandamientos (Juan 14:15), entre  
11 los cuales se encuentra este: «Hijitos míos, estas cosas os escribo para que no  
12 pequéis» (1 Juan 2:1).

13 La vida santificada es una vida de separación del mundo, una vida desinteresada, una  
14 vida de devoción a toda la voluntad de Dios, una vida de santidad de acuerdo con  
15 Romanos 6:22; 12:1, 2; 2 Corintios 7:1; 1 Tesalonicenses 4:7; 5:23; Hebreos 12:14;  
16 Santiago 1:27; y 1 Pedro 1:15, 16. Es una vida controlada por el “amor perfecto” que  
17 “echa fuera el temor” (1 Juan 4:16-21).

## 18 **11. El bautismo con el Espíritu Santo y el hablar en otras lenguas**

19 Creemos que el bautismo pentecostal con el Espíritu Santo y fuego se puede obtener  
20 mediante un acto definido de apropiación de fe por parte del creyente completamente  
21 limpio (Lucas 11:13; 24:49; Hechos 1:5, 8; 2:38, 39).

22 Creemos que esta gran bendición, que otorga el poder para dar testimonio de Cristo,  
23 está disponible para todos los creyentes cuyos corazones han sido limpiados del  
24 pecado por la sangre de nuestro Señor Jesucristo. Dado que la Biblia enseña que  
25 nuestros cuerpos son templos del Espíritu Santo (1 Corintios 6:19-20) y que el templo  
26 de Dios, que sois vosotros los creyentes, es santo (1 Corintios 3:16-17), no creemos  
27 que Dios llene un templo o vaso impuro con su Espíritu Santo. En otras palabras,  
28 creemos, porque la Biblia lo enseña y lo exige, que para recibir el bautismo con el  
29 Espíritu Santo, una persona debe tener un corazón y una vida limpios como requisito  
30 previo para esta gran bendición. Recuerde que primero se debe aplicar la sangre de  
31 purificación, y luego el aceite, que es un tipo del Espíritu Santo (Levítico 14:14, 17).

32 Además, creemos que para vivir en la plenitud del poder y la posesión del Espíritu  
33 Santo, uno debe continuar viviendo una vida limpia y consagrada, libre de pecado,  
34 contiendas, mundanalidad y orgullo, y debe evitar actitudes y acciones que tiendan a  
35 “entristecer” o “apagar” al Espíritu Santo de Dios (Efesios 4:29-32; 1 Tesalonicenses  
36 5:19).

1 Creemos que la evidencia “inicial” (o primera) de la recepción del bautismo del Espíritu  
2 Santo es hablar en otras lenguas según el Espíritu da que se hablen (Juan 15:26, 27;  
3 Hechos 2:1-4; 8:17, 18; 10:44-46; 19:6; 1 Corintios 12:7). No creemos que esta sea la  
4 única evidencia del bautismo del Espíritu, pero sí es la evidencia inicial, tal como ocurrió  
5 en los relatos repetidos del derramamiento del Espíritu en los Hechos de los Apóstoles.  
6 Pero otras evidencias se manifestarán en nuestras vidas: el fruto del Espíritu (Gálatas  
7 5:22, 23), el poder para dar testimonio de Cristo, el poder para soportar las pruebas de  
8 la fe y las oposiciones del mundo. Creemos que la evidencia inicial de hablar en lenguas  
9 es para todos los que reciben el bautismo pentecostal con el Espíritu Santo, y  
10 distinguimos entre esta manifestación inicial y el don de lenguas, que no se le da a todo  
11 creyente lleno del Espíritu.

12 La Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal cree en los dones del Espíritu Santo  
13 tal como los expone el apóstol Pablo en 1 Corintios 12, 13 y 14. Creemos que estos  
14 dones son “establecidos en la Iglesia” por el Espíritu Santo; Él conserva la custodia y  
15 el control de dichos dones o “capacitaciones”, distribuyéndolos u operándolos “según  
16 Él quiera”. Y deseamos que nuestro pueblo viva bajo el control del Espíritu Santo para  
17 que estos dones se manifiesten o se utilicen a través de personas consagradas en los  
18 servicios de adoración donde, cuando y como se necesiten, pero todo para la gloria de  
19 Dios y la edificación del cuerpo de Cristo, y de acuerdo con las instrucciones y el decoro  
20 establecidos en los capítulos mencionados anteriormente.

## 21 **12. Sanación divina**

22 Creemos que en la expiación se proveyó para la sanación de nuestros cuerpos, tal  
23 como se establece en las siguientes Escrituras: Isaías 53:4, 5; Mateo 8:16, 17; Marcos  
24 16:15-18; Santiago 5:14-16; Éxodo 15:26; a lo que también añadiríamos Romanos  
25 8:26-28. Y, si bien no condenamos el uso de medios médicos en el tratamiento de  
26 enfermedades físicas, sí creemos, practicamos y recomendamos a nuestra gente la  
27 imposición de manos por parte de los ancianos o líderes de la iglesia, la unción con  
28 aceite en el nombre del Señor y la ofrenda de oraciones por la sanación de los  
29 enfermos.

## 30 **13. La segunda venida de Jesús**

31 Creemos en la segunda venida inminente, personal y premilenial de nuestro Señor  
32 Jesucristo. La palabra *inminente* significa que la segunda venida de Cristo está cerca;  
33 es inminente, probable que ocurra en cualquier momento (Mateo 24:29-44; Marcos  
34 13:32-37; Tito 2:13).

35 La palabra *personal* significa que “el Señor mismo” regresará (1 Tesalonicenses 4:15-  
36 18); el “mismo Jesús” que fue “llevado al cielo vendrá de la misma manera” como se le

1 vio “ir al cielo” (Hechos 1:11).

2 La palabra *premilenal* significa que Él vendrá antes del milenio durante el cual los  
3 “bienaventurados y santos” de la “primera resurrección” vivirán y reinarán con Cristo  
4 “mil años” (Apocalipsis 20:4-6).

5 La segunda venida de Cristo ocurrirá en dos etapas; la primera con el propósito de  
6 llevarse a Sus santos que están preparados para el Rapto antes del período de la Gran  
7 Tribulación (Mateo 24:40-44; 1 Tesalonicenses 4:13-18; Apocalipsis 3:10, 11; 4:1,2); y  
8 la segunda al final de la Gran Tribulación, cuando Él regresará con Sus santos para  
9 destruir los ejércitos del Anticristo, para juzgar a las naciones del mundo y para  
10 inaugurar el reinado milenario (Mateo 25:31-33; 2 Tesalonicenses 2:8; Apocalipsis  
11 19:11-21; 20:1-6).

12 La actitud apropiada de los cristianos hacia la venida de Cristo debe ser amar su  
13 aparición (2 Timoteo 4:8), velar y orar siempre para ser considerados dignos de  
14 escapar de las cosas que vendrán sobre la tierra durante la Gran Tribulación (Lucas  
15 21:36), orar por su venida (Mateo 6:10; Apocalipsis 22:20) y "ocuparse" fielmente hasta  
16 que Él venga (Lucas 19:13).

17 Muchas señales apuntan a la pronta venida de Jesús. Las siguientes Escrituras  
18 exponen varias de estas señales: Ezequiel 36 (el regreso de Israel a su tierra, etc.);  
19 Daniel 12:4; Nahúm 2:3, 4; Joel 2:28-32; Mateo 24; Marcos 13; Lucas 21:25-36; 1  
20 Timoteo 4:1-5; 2 Timoteo 3:1-8, 13; 4:3, 4; 2 Tesalonicenses 2:1-12; 2 Pedro 2 y 3; y la  
21 Epístola de Judas.

#### 22 **14. La Gran Comisión**

23 Los primeros trece artículos de nuestra fe exponen lo que creemos como iglesia. El  
24 artículo 14 define para nosotros “qué debemos hacer al respecto”. El último mandato  
25 de nuestro Señor en la tierra fue encomendar a cada creyente la responsabilidad de  
26 llevar el evangelio a todas las naciones. Nunca podremos conformarnos con  
27 experimentar a Dios en Cristo solo por nosotros mismos. También debemos participar  
28 activamente en la difusión del evangelio a otros, hasta los confines de la tierra.

29 —Por el obispo Joseph A. Synan

### 30 Exégesis

#### 32 **1. Arrepentimiento**

33 Arrepentimiento (gr. *metanoia*: de *meta* — con, y *noos* — mente; algo realizado con  
34 toda la mente). La mente, considerada de esta manera, abarca el espíritu, con especial  
35 referencia a la conciencia y la voluntad, y denota una decisión tomada que cambia los

1 deseos, las opiniones, la actitud, el propósito y la conducta de la vida de una persona.  
2 La verdad aplicada interiormente produce convicción de pecado; la conciencia,  
3 despertada por la convicción, exige un cambio, y la voluntad, poderosamente  
4 influenciada por la conciencia en vista del juicio, se ve impulsada a cambiar toda la  
5 vida. *Metanoia* significa un arrepentimiento de toda la vida, un abandono del pecado  
6 para toda la vida, y no un mero acto momentáneo día tras día. El arrepentimiento no  
7 es “dolor piadoso por el pecado”, sino “dolor piadoso”, que es producido por una  
8 manifestación de la bondad de Dios que lleva al arrepentimiento (Romanos 2:4; 2  
9 Corintios 7:10). El arrepentimiento predispone al corazón a creer.

## 10 2. Fe

11 La fe es el resultado de la persuasión divina efectuada por las promesas de Dios.  
12 Incluye confianza y seguridad. Las promesas, “sumamente grandes y preciosas”,  
13 expresan la fidelidad de Dios en el corazón así persuadido: nace la confianza; se inspira  
14 la fe. “Las promesas son sí [establecidas] y amén [cumplidas] en él” (2 Corintios 1:20)  
15 – Cristo; Él, por medio de ellas, es el “originador de la fe” en el corazón (Hebreos 12:2).  
16 La confianza y la dependencia [confianza] en Cristo, el acto de fe que sigue al  
17 arrepentimiento, trae al corazón la comprensión del perdón de los pecados. La fe crece  
18 mediante el mismo proceso que le da origen: las promesas de Dios, centradas en Cristo  
19 y cumplidas por Él. Él es el consumidor [perfeccionador] de la fe.

## 20 3. Justificación

21 La justificación es el acto de Dios, como Juez infinito, por el cual declara libre de la  
22 condenación de su ley justa al alma arrepentida y creyente. Está precedida por el  
23 perdón y seguida por la regeneración. El perdón elimina la culpa del pecado; la  
24 justificación quita del alma la condenación causada por esos pecados. El Dios justo  
25 hace que el alma sea justa y mantiene Sus leyes justas. Su ley es justa, y el alma que  
26 confía, al ser hecha justa, también es hecha recta por el mismo acto. Ambas cosas son  
27 una sola. *Justificación* y *justicia* proceden de la misma palabra en el idioma original. “La  
28 justicia de la ley se cumple en los que no andan conforme a la carne, sino conforme al  
29 Espíritu”. La justificación abre el camino a la regeneración del corazón. El creyente  
30 arrepentido se relaciona correctamente con la ley y es justificado por ella mediante la  
31 fe. La ley lo respalda porque está en Cristo. El perdón, la justificación y la regeneración  
32 no son idénticos, pero todos tienen lugar al mismo tiempo. Los tres son recibidos  
33 simultáneamente mediante el mismo acto de fe.

## 34 4. Regeneración

35 *Regeneración* (gr. *palingenesia*: *palin* — otra vez; *genesia* — generación). Significa “ser  
36 generado nuevamente”. De esta palabra deriva “*generación*”, así como “*Génesis*”. Al

1 anteponer el prefijo *re* (que significa “de nuevo”) a *generación*, obtenemos  
2 “*regeneración*”, que significa “nacer por segunda vez” o “renacer”. A esta obra la  
3 llamamos el “nuevo nacimiento” o “nacer de nuevo”.

4 Todo ser humano fue creado potencialmente en Adán y colocado en el cuerpo o la  
5 materialidad tal como él estaba. Cuando Adán cayó, todos cayeron en él y con él. Todos  
6 perdieron ese nacimiento divino. Todos estaban en el Segundo Adán, Cristo, en la cruz,  
7 y en Él nacieron potencialmente por segunda vez. Ese segundo nacimiento realizado  
8 en el Calvario es reproducido en nosotros por el Espíritu. Esta es la *palingenesia*, el  
9 “segundo nacimiento”, que Jesús enseñó a Nicodemo (Juan 3:3) que debía ocurrir en  
10 él. Somos hechos conscientes del “nacimiento del Calvario” mediante la regeneración  
11 efectuada por el Espíritu Santo.

12 El perdón y la justificación producen un cambio en todas las relaciones de la vida. La  
13 regeneración es un cambio de estado, es decir, de nuestra naturaleza interior. Estando  
14 muertos en pecados, somos vivificados por la impartición de la vida de resurrección del  
15 Cristo glorificado. “Él es nuestra vida”, y en la regeneración comenzamos a vivir en Él  
16 y por medio de Él.

## 17 5. Adopción

18 La adopción es un acto de Dios Padre que trata con el “nacido de nuevo” (*huiotesia*;  
19 de *huios* — hijo, y *thesia* — colocación; literalmente, “colocación como hijo”). El Padre  
20 recibe al regenerado de la mano de su amado Hijo y lo coloca en su casa celestial.  
21 Jesús, el Hijo primogénito, el Hermano Mayor, en virtud del acto de adopción realizado  
22 por el Padre, asigna al hijo recién reconocido su trabajo y servicio dentro de la familia  
23 celestial o reino. Jesús, como el “primogénito de entre los muertos”, tiene la  
24 “preeminencia entre los hermanos” y, por designio del Padre, tiene el control absoluto  
25 de toda la casa celestial; por lo tanto, Él da a cada uno en la “casa” su trabajo individual.  
26 El Padre, al aceptar al “recién nacido” en su familia, “envía el Espíritu de su Hijo  
27 primogénito al corazón del hijo adoptivo”, haciéndolo “coheredero con Cristo”. El  
28 Espíritu del Hijo primogénito, puesto en el corazón del “recién nacido”, es el Espíritu  
29 testigo que le asegura su salvación y su filiación.

## 31 6. Santificación

32 *Santificación*. La derivación de esta palabra, desde su raíz hasta su forma desarrollada  
33 tanto en hebreo como en griego (los idiomas originales en los que fue escrita por  
34 primera vez la Palabra de Dios), puede ayudar en cierta medida a definir su significado,  
35 pero no es suficiente para exponer el vasto alcance de verdad contenido en esta  
36 palabra tal como se utiliza en el Antiguo y el Nuevo Testamento. La revelación histórico-

1 ética de este término, relacionada con la manifestación de Jehová a los patriarcas, a  
2 Israel como nación escogida y a través de Jesucristo en toda su plenitud, es el único  
3 medio por el cual puede obtenerse un conocimiento completo de su significado.

4 *Kadesh* es la palabra hebrea para santificación y sus equivalentes. Su forma verbal  
5 deriva de la raíz *dash*, que significa principalmente “irrupir resplandecientemente” o  
6 “manifestarse con resplandor”. La palabra griega utilizada para traducir *kadesh* es  
7 *hagios*. Los setenta eruditos judíos designados para traducir las Escrituras hebreas al  
8 griego, en la versión históricamente conocida como la Septuaginta, alrededor del año  
9 287 a. C., utilizaron *hagios* para traducir *kadesh* a ese idioma.

10 La primera vez que aparece *kadesh* es en Génesis 2:3: “Y bendijo Dios al séptimo día,  
11 y lo santificó”. Ese día “irrupió resplandecientemente” en su santificación.

12 La siguiente aparición de la palabra se encuentra en Éxodo 3:5: “No te acerques; quita  
13 tu calzado de tus pies, porque el lugar en que tú estás, tierra santa es”. En la zarza  
14 ardiente, Dios “irrupió resplandecientemente”, y su resplandor santificó el terreno  
15 donde estaba Moisés, haciéndolo santo. La llama santa que ardía en la zarza sin  
16 consumirla fue un símbolo y una profecía de la futura manifestación de Dios a Israel y  
17 de la manera en que trataría con su pueblo.

18 Esta manifestación fue más clara y abundante en Cristo Jesús, quien era el resplandor  
19 de la gloria de su Padre (Hebreos 1:3). También caracteriza la plenitud de la obra del  
20 Espíritu Santo. A partir del significado básico de la raíz hebrea *kadesh* y de su  
21 equivalente griego, aprendemos por su desarrollo histórico que la santidad, “aquello  
22 que irrumpe *resplandecientemente*” es la esencia fundamental y la perfección del ser  
23 de Dios en su plenitud infinita. Él encarna toda santidad de manera absoluta. No existe  
24 santidad fuera de Él ni independiente de Él. Todo es santo en la medida en que está  
25 relacionado con Él. Sobre la base de esa relación y en la medida de ella, nosotros  
26 somos santos.

27 Pasamos ahora a considerar la santidad en el ámbito de la relación. Los términos  
28 hebreo y griego, definidos anteriormente en relación con Dios, adquieren otros matices  
29 de significado dentro de las relaciones divinas. Cuando se aplican a personas y cosas,  
30 significan *estar dedicados exclusiva y completamente* al servicio divino. “Toda cosa  
31 dedicada en Israel será santa”. Esta dedicación necesariamente está precedida por  
32 una separación de todo lo que pertenecía a la vida anterior. Esa separación abarca  
33 todos los pecados y prácticas pecaminosas, así como todo pecado heredado, el viejo  
34 hombre, ya que el pecado en cualquiera de sus formas no sirve a Dios. La primera  
35 separación se realiza mediante el arrepentimiento, y la segunda mediante la crucifixión.  
36 Esta crucifixión se produce en el corazón de aquel que vive para Dios, es decir, del

1 regenerado. La separación de toda la vida anterior, tanto interna como externa, nos  
2 coloca en la posición de consagrarnos a Dios para siempre.

3 La palabra original significa apropiación divina debido al acto de devoción. Esta  
4 apropiación nos santifica. Entonces comienza el “irrupción resplandeciente” de la  
5 santificación del Ser divino forjado en nuestro interior. Nos convertimos en figuras  
6 destacadas del mundo. La santidad de Dios brilla en nosotros en la medida en que  
7 tenemos una relación con Él.

## 8 **7. Pentecostés**

9 Pentecostés (Gr. *pentecoste*: quincuagésimo día) tiene como antecedente la “Fiesta de  
10 las Semanas”, también llamada “Fiesta de la Cosecha”, una de las siete fiestas que el  
11 Señor ordenó a Israel observar anualmente. Hay tres fiestas que deben celebrarse al  
12 comienzo de la primavera: La Pascua judía, La Fiesta de los Panes sin Levadura y La  
13 Fiesta de las Primicias Después de la noche de la Pascua comenzaba la Fiesta de los  
14 Panes sin Levadura, que duraba una semana. Durante esa semana se celebró la Fiesta  
15 de las Primicias, que duró apenas un día, o parte de un día. Ese día era el “mañana  
16 después del sábado” de la Fiesta de los Panes sin Levadura, que corresponde a  
17 nuestro domingo. A partir de aquel sábado de la Fiesta de los Panes sin Levadura, a  
18 Israel se le ordenó contar siete sábados (lo que haría del séptimo sábado el  
19 cuadragésimo noveno día), y al día siguiente del séptimo sábado, a Israel se le ordenó  
20 observar la Fiesta de las Semanas, o Fiesta de la Cosecha, que sería una fiesta el  
21 quincuagésimo día.

22 Por lo tanto, desde la Fiesta de las Primicias hasta la Fiesta de las Semanas  
23 transcurrían cincuenta días. La Fiesta de las Semanas, o de la Cosecha, era también  
24 una Fiesta de las Primicias, la segunda, de modo que entre ambas transcurrían  
25 cincuenta días. La primera de estas fiestas conmemoraba la resurrección de Cristo, y  
26 la segunda, el derramamiento del Espíritu Santo, como se narra en Hechos 2. Cristo  
27 murió el día en que se sacrificó el cordero pascual y resucitó de entre los muertos el  
28 día de la ofrenda de las primicias. Permaneció en la tierra cuarenta días y luego  
29 ascendió al cielo.

30 Los apóstoles, obedeciendo el mandato de Cristo, regresaron del Monte de los Olivos,  
31 donde habían visto a Cristo partir de la tierra, y en el Aposento Alto, junto con más de  
32 cien creyentes, comenzaron a esperar el cumplimiento de la “promesa del Padre”, la  
33 cual Cristo les había asegurado que recibirían “dentro de no muchos días”. Buscaron y  
34 esperaron diez días. El décimo día fue el quincuagésimo día después de la resurrección  
35 de Cristo. Ese día se celebró la antigua Fiesta de la Cosecha. Y a la hora en que el  
36 sacerdote ofreció los dos panes “conforme a la ley”, el Espíritu Santo descendió sobre

1 los que esperaban en el aposento alto, “y todos fueron llenos del Espíritu Santo”.

2 *Pentecostés* era el nombre griego de la Fiesta Judía de las Semanas, o de la Cosecha,  
3 que se celebraba el quincuagésimo día. Se eliminó la última letra de la palabra original,  
4 y así tenemos nuestra palabra *Pentecost*. La palabra griega original *pentecoste*  
5 significa literalmente “quincuagésimo” o “cincuenta”, como número. “Y cuando llegó el  
6 día de Pentecostés [*pentecoste*]” (Hechos 2:1), el Espíritu Santo fue dado en plenitud  
7 a los 120 en el “Cenáculo” de Jerusalén.

8 Pentecostés ahora se refiere al bautismo del Espíritu Santo y no a ningún día especial.  
9 Su venida marcó el comienzo de la morada de Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo en los  
10 corazones de los creyentes y en la Iglesia del Nuevo Testamento.

11 Dios (hebreo: *Elohim*), como nombre, significa *uni-pluralidad*, es decir, la unidad de  
12 más de una personalidad. La *Trinidad (tri-unidad)* está implícita en el nombre. Sin  
13 embargo, decimos Dios Padre, Dios Hijo, Dios Espíritu Santo. No son tres dioses, sino  
14 un solo Dios con tres personalidades, que coexisten en unidad.

15 La venida de Dios el Espíritu Santo para morar en los creyentes significó la venida de  
16 Dios el Hijo y de Dios el Padre al mismo tiempo. Pentecostés es la morada de la  
17 adorable Trinidad en los creyentes individuales y en la Iglesia de la dispensación del  
18 Nuevo Testamento.

19 Esta es la gran característica distintiva del bautismo pentecostal del Espíritu Santo. El  
20 Consolador fue dado para habitar en el corazón de creyentes crucificados y plenamente  
21 limpios. “Y vosotros limpios estáis, aunque no todos” (Juan 13:10). La expresión  
22 “aunque no todos” se refería a Judas, el traidor. “Ya vosotros estáis limpios por la  
23 palabra que os he hablado” (Juan 15:3). Estas declaraciones fueron hechas antes del  
24 Día de Pentecostés. El lavamiento de los pies de los discípulos era un símbolo de la  
25 purificación interior de sus corazones, y la afirmación “estáis limpios en todo sentido”  
26 se hizo en ese momento y lugar.

27 El grupo reunido en el Aposento Alto, mientras esperaba durante diez días el “poder de  
28 lo alto”, permanecía continuamente “alabando y bendiciendo a Dios”. Este es un  
29 excelente ejemplo de una auténtica reunión de Santidad. Durante los diez días de  
30 espera, “todos estaban unánimes en un mismo lugar”, lo cual demostró la pureza de  
31 corazón como preparación para el bautismo pentecostal.

## 32 **8. Sanación divina**

33 La sanación divina, tal como enseñamos y creemos, es enteramente producto del  
34 mérito redentor del sacrificio de Cristo en la cruz. “Él mismo tomó nuestras  
35 enfermedades y cargó con nuestras dolencias” (Mateo 8:17), y “por sus llagas fuimos  
36 sanados” (Isaías 53:5). Esta sanación se produce únicamente mediante la aplicación

1 de la expiación al cuerpo, solo por medio de la fe. El Espíritu Santo aplica la eficacia  
2 de la sangre sanadora al cuerpo o partes enfermas y afligidas, lo cual es, de hecho, la  
3 transmisión de la vida resucitada de Cristo glorificado. Se trata de una sanación divina  
4 directa, efectuada por el Ser divino en respuesta únicamente a la fe.

5 La ley de la recuperación está escrita en toda la creación, y también en nuestros  
6 cuerpos, ya que son una parte esencial de la creación. Esta ley opera de acuerdo con  
7 su relación con la ley infinita de toda la creación, tal como es sostenida y dirigida por el  
8 Creador. La curación forma parte de los beneficios que se derivan de esta ley de  
9 recuperación, y puede denominarse la curación según la ley natural.

10 La tierra está bajo la maldición de la violación del Pacto Edénico por el pecado del  
11 primer hombre, "como señor sobre todas las obras de las manos de Dios". Y esta  
12 maldición ha provocado mil perturbaciones en el curso de las leyes naturales. En gran  
13 medida, prevalece una situación anómala en este ámbito cotidiano. Estas  
14 perturbaciones anormales han provocado que la ley de la creación obre destrucción en  
15 lo natural. Interfieren con el funcionamiento de la ley de recuperación, por lo que rara  
16 vez se logra una restauración completa. Los médicos se basan en esta ley de  
17 recuperación para restablecer la salud y, en la medida en que conocen esta ley, se  
18 esfuerzan por lograr que el paciente se adapte a su funcionamiento. Los organismos  
19 de reparación solo pueden ser beneficiosos en la medida en que ayuden a normalizar  
20 el funcionamiento de esta ley de recuperación.

21 Puede que el Espíritu Santo, en ocasiones, eleve y acelere esta ley de recuperación,  
22 convirtiéndola así en un canal de sanación. De ser así, se trataría de un acto de  
23 sanación divina, pero no al mismo nivel que la sanación producida por el sacrificio del  
24 Calvario. Los medios naturales, considerados como producto de la ley de recuperación,  
25 no deben ser despreciados. Tampoco debemos considerar su uso como pecaminoso  
26 por parte de los creyentes en Cristo. La sanación del arroyo del Calvario es el "mejor  
27 camino", y la forma de asegurar la curación completa y permanente de todas las  
28 enfermedades y dolencias.

## 29 **9. La venida del Señor**

30 La palabra *milenio* es el nombre latino para el número 1.000. En griego es *kiliad* o  
31 *chiliad*, como se escribe con mayor frecuencia en inglés. Ambos términos se utilizan en  
32 las enseñanzas acerca del futuro reino de Cristo. Su venida es *premilennial*, como  
33 enseñamos. "Pre" significa *antes*, y Su venida será antes de que comience el milenio.  
34 Nos referimos a que su venida "con todos los santos" será el acontecimiento que  
35 inaugurará el reinado milenario (de mil años) de Cristo en la tierra.

36 Ese período tendrá un carácter preliminar y preparatorio. Es un paso previo a la

1 regeneración final y absoluta de todo lo que pertenece a esta creación mundana. Es  
2 un paso preparatorio para el reinado de Cristo, ya que someterá absolutamente todo a  
3 la voluntad del Padre, destruyendo todas las enemistades, animosidades y cualquier  
4 grado posible de rebelión contra la voluntad real de Dios. Cuando esto se haga, la  
5 eternidad del Reino quedará plenamente inaugurada. Glorias inefables, que superan  
6 toda concepción finita, llenarán la tierra "como las aguas cubren el mar".

7 Todos los santos esperan, anhelan y rezan por la venida de Cristo, como algo que está  
8 "muy cerca". Mil señales y acontecimientos proclaman y anuncian el fin inmediato de  
9 esta era presente. Las sombras de la Gran Tribulación ya son visibles en la tierra, y el  
10 primer acontecimiento del programa de la Segunda Venida puede ocurrir en cualquier  
11 momento. Amén. "Sí, ven, Señor Jesús".

## 12 **10. Resurrección**

13 Resurrección (gr. *anastasis*: de *ana* — otra vez; y *stasis* — ponerse de pie nuevamente;  
14 y *egeiro* — levantar, resucitar) significa levantar o hacer surgir algo, como: a) un edificio;  
15 b) un salvador o libertador; c) despertar del sueño.

16 La resurrección es el "levantarse nuevamente" de aquello que ha caído; es decir,  
17 devolver a la vida aquello que ha caído en la muerte. Lo que descendió a la muerte es  
18 levantado nuevamente a la vida.

19 La resurrección de Cristo es tanto una prueba como un ejemplo de la resurrección. Él  
20 tenía un cuerpo humano material real, igual al de todos los demás seres humanos sobre  
21 la tierra. "Nació de una mujer (mortal)", que descendía del rey David; por lo tanto, nació  
22 de la "descendencia de David según la carne"; también de la "descendencia de  
23 Abraham" y de la "descendencia de Adán", a través de quienes "la muerte pasó a toda  
24 [la raza humana]". Toda la descendencia de Adán procedió de él después de que este  
25 cayó en pecado y quedó bajo la muerte.

26 Por lo tanto, Cristo vivió en un cuerpo mortal sujeto al sufrimiento y a la muerte. Murió  
27 "por el pecado" y "a causa del pecado", ofreciendo una muerte *expiatoria* por el pecado  
28 en el cuerpo; y, una vez consumada esa obra, abandonó el cuerpo mortal en la cruz.  
29 El mismo cuerpo que colgó de la cruz fue colocado en el sepulcro, y el mismo cuerpo  
30 que estuvo en el sepulcro fue el que salió en la resurrección "al tercer día". Así, su  
31 resurrección es una prueba de nuestra resurrección. Su resurrección es prueba  
32 irrefutable de que la resurrección es un hecho. La manera en que Él apareció ilustra la  
33 forma en que los santos aparecerán. El mismo cuerpo que cada uno dejó al morir será  
34 el que resucitará, y todos "entrarán en sus propios cuerpos" como Cristo hizo con el  
35 suyo.

## 36 **11. Recompensas**

1 La existencia es eterna. Las cosas que existen nunca pueden dejar de existir. Pueden  
2 producirse cambios de forma y de lugar, pero esto no supone la aniquilación. La  
3 existencia eterna no es idéntica a la inmortalidad. Esto último es una condición de lo  
4 primero y es proporcional a ello. «[Cristo] es el único que tiene inmortalidad, y mora en  
5 luz inaccesible» (1 Timoteo 6:16). «[Él es] la resurrección y la vida [inmortal]» (Juan  
6 11:25).

7 Los creyentes deben procurar, mediante la práctica del bien, “gloria, honra e  
8 inmortalidad” (que constituyen la vida eterna, o la vida de los siglos de los siglos). No  
9 deben buscar la existencia eterna, ya que eso ya es un hecho, puesto que nunca  
10 dejaremos de ser. Pero deben “buscar la gloria, el honor y la inmortalidad”, ya que solo  
11 Cristo “tiene inmortalidad”, lo cual es sinónimo de la eternidad de la vida en “los siglos  
12 de los siglos” venideros.

13 Los que se pierdan incondicionalmente en las eras venideras existirán en un estado de  
14 muerte eterna, que no puede tener fin. Tendrán “vergüenza y desprecio eternos”  
15 (Daniel 12:2), pero no “vida e inmortalidad”, ya que eso marca el estado de los santos  
16 glorificados en el cielo, “por los siglos de los siglos”. En el gran juicio venidero, los  
17 malvados irán al fuego eterno preparado para el diablo y sus ángeles (el “lago de  
18 fuego”, que es la “segunda muerte”), pero los justos entrarán en la “vida eterna”, o  
19 inmortalidad infinita en la gloria en la que el Dios eterno habita por toda la eternidad.

20 —Por el obispo JH King

1 **Artículo VI. Ordenanzas**

2

3 Aunque existen muchos servicios y ceremonias religiosas significativas, solo dos prácticas  
4 alcanzan claramente el nivel de ordenanzas. La verdadera prueba de la validez bíblica de una  
5 ordenanza cristiana reside en la respuesta afirmativa a tres preguntas. En primer lugar, ¿fue  
6 un mandato de nuestro Señor Jesús, como se registra en los cuatro Evangelios? En segundo  
7 lugar, ¿se practicaba en la iglesia primitiva como se describe en los Hechos de los Apóstoles?  
8 En tercer lugar, ¿se expone claramente su significado espiritual en las Epístolas? El bautismo  
9 en agua y la Santa Comunión cumplen claramente con este triple requisito.

10 Al someterse al rito del Bautismo en Agua y al participar regularmente de la Cena del  
11 Señor, el cristiano proclama al mundo que ha renunciado a su vida anterior, dedicada al  
12 pecado y al egoísmo, y que ahora pertenece, en cuerpo, alma y espíritu, a Cristo como Señor  
13 de su vida.

14 **A. Bautismo en agua**

15 El bautismo en agua está destinado únicamente a quienes han profesado fe en el Señor  
16 Jesucristo. Es una ilustración dada por Dios de la identificación de cada cristiano con Cristo  
17 en su muerte, sepultura y resurrección. La obediencia a esta ordenanza demuestra la  
18 confesión pública del creyente ante los demás.

- 19 1. Todos aquellos que se unen a una iglesia local tras profesar su fe en Cristo deben  
20 confesar aún más a Cristo recibiendo el bautismo en agua, preferiblemente por  
21 inmersión, lo antes posible.
- 22 2. El bautismo se administrará según el mandato divino de nuestro bendito Señor: “En el  
23 nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo (Espíritu Santo)”.

24 **B. Sagrada Comunión**

25 La Sagrada Comunión conmemora nuestra redención por la muerte de Cristo. Señala  
26 hacia el Calvario y hacia el regreso de Jesús, cuya sangre nos limpia de todo pecado y  
27 nos prepara para su gloriosa venida (Mateo 26:17-30; 1 Corintios 11:23-30).

- 28 1. El pan y el vino deberán administrarse a todos los cristianos. (Solo deberá utilizarse  
29 vino no fermentado).
- 30 2. La Mesa del Señor deberá estar abierta a todos los que le aman, y todos los hijos del  
31 Señor deberán ser invitados a su Mesa para conmemorar juntos la muerte de su Señor  
32 común.
- 33 3. Esta ordenanza deberá celebrarse al menos una vez por trimestre.

## 1 Artículo VII. Pacto de compromiso

2

### 3 **A. Pacto de compromiso**

4 Los miembros de la Iglesia Pentecostal de Santidad están comprometidos con Jesucristo  
5 y su reino. Con este fin, creemos en la inspiración verbal y plenaria de las Sagradas Escrituras  
6 (2 Timoteo 3:16, 17). La Biblia es la Palabra infalible de Dios, la guía del creyente y la autoridad  
7 final tanto para la fe como para la conducta (2 Timoteo 3:16, 17). Las personas que imparten  
8 clases en nuestras instituciones y que son clérigos acreditados deberán suscribir esta misma  
9 postura.

10 Creemos que la principal prioridad de los cristianos es “procurar agradar a Dios” (2  
11 Corintios 5:9). Cada aspecto de nuestras vidas debe estar bajo la autoridad divina,  
12 relacionando todo con esta prioridad y manteniéndola sin interrupción. Reconocemos que,  
13 para fortalecer al máximo nuestro testimonio cristiano, nuestra vida privada debe ser  
14 coherente con nuestro testimonio público. Por lo tanto, nuestro objetivo principal debe ser  
15 agradar a Dios y ser aceptables para Él.

16 Con esta comprensión de las Sagradas Escrituras y esta máxima prioridad firmemente  
17 arraigada en nuestros corazones, afirmamos los siguientes valores bíblicos que caracterizan  
18 nuestro estilo de vida como pueblo:

#### 19 **1. Nuestras mentes**

20 Puesto que nuestro objetivo es “agradar a Dios” en todo lo que hacemos, nos  
21 esforzaremos por estudiar la Biblia y mantener nuestras mentes puras y positivas,  
22 evitando todos los males de nuestra sociedad moderna diseñados para debilitar o  
23 destruir nuestra espiritualidad (Filipenses 4:7, 8). Esto incluye la sensibilidad necesaria  
24 para juzgar con detenimiento las industrias de la televisión, el cine, la música, la  
25 informática e Internet. Dado que nuestro Señor enseñó que la inmoralidad es ante todo  
26 una condición del corazón, afirmamos que los materiales profanos y pornográficos no  
27 tendrán cabida en nuestras vidas.

#### 28 **2. Nuestros cuerpos**

29 Nos comprometemos a mantener un estilo de vida disciplinado en lo que respecta a  
30 nuestro cuerpo. Puesto que nuestros cuerpos son templos del Espíritu Santo e  
31 instrumentos de justicia, debemos mantener nuestros cuerpos puros y consagrados  
32 para el uso del Maestro, para que podamos agradarle (1 Corintios 6:19; Romanos 6:13;  
33 12:1, 2; 2 Corintios 7:1).

34 Rechazamos los valores morales laxos de nuestra cultura y animamos tanto a nuestros  
35 jóvenes como a nuestros adultos a elegir ropa que honre sus cuerpos como templos

1 del Espíritu Santo.

2 Esperamos que nuestros miembros se abstengan del uso y la promoción del tabaco,  
3 las bebidas alcohólicas y cualquier droga ilegal adictiva, así como de las drogas legales  
4 adictivas, de venta libre o recetadas, excepto bajo la supervisión de un médico (2  
5 Corintios 7:1).

6 Afirmamos el derecho a la vida de toda persona y mantenemos una postura firme en  
7 contra del aborto y la eutanasia, ya que ambos atentan contra la santidad bíblica de la  
8 vida. Nos oponemos a la clonación humana.

9 Reconocemos los efectos destructivos y deshumanizadores de la pornografía en la  
10 sociedad y nos oponemos tanto a su producción como a su distribución. Asimismo,  
11 mantenemos una firme postura bíblica en contra de las relaciones sexuales  
12 prematrimoniales, extramatrimoniales y desviadas, incluidas las relaciones  
13 homosexuales y lésbicas, y todas las formas de abuso o explotación infantil. Sin  
14 embargo, nos regocijamos de que las personas atadas por estos pecados puedan  
15 encontrar esperanza y liberación en el evangelio (Mateo 5:27-30; 1 Tesalonicenses 4:3;  
16 1 Corintios 6:9).

### 17 **3. Nuestros espíritus**

18 Nuestro “propósito de agradar a Dios” en toda nuestra vida hará que mostremos la  
19 “mente de Cristo” en todas nuestras actitudes (1 Corintios 2:12-14). El amor fraternal,  
20 tal como lo enseñó y ejemplificó Cristo, debe ser nuestro ejemplo. Los miembros deben  
21 ser compasivos y caritativos con sus semejantes. La codicia y el egoísmo que motivan  
22 gran parte de nuestra cultura moderna son contrarios a nuestra fe y testimonio  
23 cristianos.

24 Reconocemos el racismo como un pecado y buscamos tratar a todas las personas con  
25 dignidad y respeto, demostrando amor cristiano los unos a los otros. El odio, los  
26 prejuicios y la hostilidad son incompatibles con nuestro objetivo: “agradar a Dios”  
27 (Filipenses 2:5-11).

### 28 **4. Nuestra forma de hablar**

29 Nuestra forma de hablar revela mucho sobre nosotros (Mateo 12:34-37; Efesios 4:29).  
30 El cristiano debe ser conocido por una conversación sana y edificante. Nuestros  
31 miembros deben abstenerse de decir cualquier cosa que sea impura, profana, vulgar,  
32 falsa, cruel o inútil. Para agradar a Dios, debemos asegurarnos de que nuestra  
33 comunicación afirme, en lugar de obstaculizar, nuestro testimonio (Romanos 12:1, 2).

### 34 **5. Nuestras relaciones**

35 El compromiso del creyente de agradar a Dios está por encima de su compromiso con

1 cualquier partido político, estructura económica o institución social. Todos los  
2 compromisos se rigen por el compromiso más elevado: "agradar a Dios". Todos los  
3 miembros deben ser honestos y éticos en todas sus relaciones (Romanos 12:17).

4 Esperamos que nuestros miembros no sean miembros activos ni participen en  
5 organizaciones cuyos objetivos y actividades no estén en armonía con las Escrituras,  
6 o que requieran una lealtad sujeta a juramento que infrinja la lealtad total de un miembro  
7 a Dios (2 Corintios 6:14-18; Efesios 5:11). Ningún objetivo nos desviará ni siquiera en  
8 el más mínimo grado del objetivo central de ser "aprobados ante Dios" (2 Timoteo 2:15).

## 9 **6. Nuestras familias**

10 La familia es la unidad básica de la sociedad. Su origen divino, tal como se expresa en  
11 la Biblia, lo convierte en un asunto de vital importancia para la iglesia. Como fruto de  
12 nuestro compromiso como pueblo con un estilo de vida bíblico, reconocemos la  
13 santidad del matrimonio entre un hombre y una mujer hasta que la muerte los separe,  
14 incluyendo el modelo bíblico de relaciones en el hogar. Si bien el esposo es la cabeza  
15 del hogar, también tiene el mandato de amar y cuidar a su esposa como a su propio  
16 cuerpo. Las esposas deben respetar y honrar a sus maridos (Efesios 5:22-28).

17 El profeta Malaquías dejó constancia del corazón de Dios cuando escribió: "Yo  
18 aborrezco el divorcio, dice Jehová Dios de Israel" (Malaquías 2:16). Sin embargo, esta  
19 apasionada declaración profética no justifica la conclusión de que Dios aborrece a las  
20 personas divorciadas. Por el contrario, Él nunca deja de amarlas (Juan 3:16; 4:4-42).

21 Los padres deben enseñar y corregir a sus hijos, pero al mismo tiempo abstenerse de  
22 provocarlos a la ira y al resentimiento (Efesios 6:4). Además, deberán abstenerse de  
23 cualquier forma de maltrato infantil. Los hijos deben respetar y obedecer a sus padres  
24 (Efesios 6:1-3). Sin embargo, esta advertencia no debe utilizarse para manipular a un  
25 niño y llevarlo a una relación abusiva. Las familias cristianas deben adorar y orar juntas,  
26 jugar juntas y trabajar juntas. Las relaciones en la familia cristiana deben reflejar la  
27 sanación que Cristo trae a todas las relaciones humanas y, por lo tanto, nunca deben  
28 conducir a la violencia doméstica ni implicarla.

## 29 **7. Nuestra mayordomía**

30 Nuestro compromiso con Jesucristo incluye la mayordomía. Según la Biblia, todo  
31 pertenece a Dios (Salmo 24:1). Somos administradores de sus recursos y debemos ser  
32 conscientes de Él al gestionar esa responsabilidad. Nuestra mayordomía de los bienes  
33 comienza con el diezmo (Malaquías 3:8-10). Todos nuestros miembros tienen el  
34 privilegio y la responsabilidad de devolver la décima parte de todos sus ingresos al  
35 Señor. Este diezmo debe entregarse al "alfolí". Este alfolí es la tesorería de la iglesia  
36 local o de la conferencia a la que pertenece el miembro. Además del diezmo, todos los

1 miembros tienen la bendición de presentar ofrendas provenientes del noventa por  
2 ciento (90 %) de la riqueza de Dios que Él les permite utilizar (1 Corintios 16:2).

3 La mayordomía también implica proteger nuestra reputación. Por lo tanto, debemos ser  
4 honestos en todos los asuntos, evitando cualquier práctica personal o comercial poco  
5 ética, incluido el juego de azar. La mayordomía también abarca nuestro tiempo,  
6 talentos y dones espirituales, además de nuestro dinero (Efesios 5:16; Romanos 12:3-  
7 8; Mateo 25:14-30; Lucas 19:11-27). Esta comprensión de la mayordomía debe tenerse  
8 en cuenta al redactar testamentos y al disponer de bienes hereditarios.

### 9 **8. Nuestra lealtad**

10 La lealtad a Cristo y a su iglesia es fundamental para el éxito de la Iglesia Internacional  
11 de Santidad Pentecostal. La participación fiel de cada miembro, tanto laico como  
12 clérigo, y de cada iglesia local y conferencia en los diversos ministerios de la iglesia es  
13 necesaria para que la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal cumpla su  
14 misión/visión. La lealtad implica compromiso con todos los ministerios de la iglesia.  
15 Dado que los líderes deben ser modelos a seguir, todos aquellos que ocupan puestos  
16 de liderazgo en la iglesia local, la conferencia y la Iglesia General deben dar ejemplo  
17 con su fidelidad al apoyar los ministerios de la iglesia.

18 La lealtad implica asistir a las reuniones de la iglesia. Esto es vital en las reuniones de  
19 la iglesia local, la conferencia y la Iglesia General (Hebreos 10:25). La lealtad implica  
20 afirmación. La moral de la iglesia requiere la afirmación positiva de los líderes y los  
21 ministerios. Mientras que la crítica negativa desgarrará a la iglesia (Gálatas 5:12-26), la  
22 afirmación positiva la edifica (Efesios 4:16).

23 Nos oponemos a la creciente comercialización y secularización del domingo.

24 La lealtad implica apoyo financiero. La fidelidad en los diezmos y las ofrendas es  
25 esencial para la prosperidad del pueblo de Dios (Malaquías 3:8-12). Esto se aplica a  
26 los miembros de la iglesia local, a las conferencias y a todas las demás personas y  
27 entidades de la iglesia. Para ocupar cualquier cargo oficial en la iglesia (local, de  
28 conferencia o general) o para servir como delegado en la Conferencia General, un  
29 miembro debe seguir el principio bíblico del diezmo.

### 30 **B. Reafirmación del Pacto de Compromiso**

31 Teniendo en cuenta estos valores, reconocemos que el bendito Espíritu de Dios nos ha  
32 llamado a vivir este estilo de vida contracultural que nos distingue del mundo. Por lo tanto,  
33 habiendo tomado conocimiento de los Artículos de Fe y la estructura de la Iglesia Internacional  
34 de Santidad Pentecostal, y creyendo que ambos provienen de Dios, y habiendo dado nuestros  
35 nombres y convirtiéndonos así en miembros de la misma, solemnemente, pero con alegría,  
36 gozo y gozo afirmamos:

1 Nos cuidaremos unos a otros con amor fraternal y bondad, no para tener de qué acusar a  
2 nuestro hermano, sino para corregir con mansedumbre las faltas de los demás. Nos  
3 abstendremos de conversaciones profanas y vulgares, de murmurar y chismorrear, y de  
4 reprochar a nadie, especialmente a nuestro hermano. Haremos caso al mandato del apóstol  
5 Pablo, quien nos exhortó a “andar como es digno de la vocación con que fuimos llamados,  
6 con toda humildad y mansedumbre, con paciencia, soportándonos unos a otros en amor;  
7 procurando mantener la unidad del Espíritu en el vínculo de la paz” (Efesios 4:1-3).  
8 “Sobrellevaremos los unos las cargas de los otros y así cumpliremos la ley de Cristo” (Gálatas  
9 6:2). También prestaremos atención a la exhortación registrada en 1 Tesalonicenses 5:12-15:

10 Os rogamos, hermanos, que reconozcáis a los que trabajan entre vosotros, y os  
11 presiden en el Señor y os amonestan; y que los tengáis en mucha estima y amor  
12 por causa de su obra. Tened paz entre vosotros. También os exhortamos,  
13 hermanos, a que amonestéis a los indisciplinados, alentéis a los desanimados,  
14 sostengáis a los débiles y seáis pacientes con todos. Mirad que ninguno pague  
15 a otro mal por mal; antes seguid siempre lo bueno, tanto entre vosotros como  
16 para con todos.

17 No pagaremos a nadie mal por mal, sino que procuraremos hacer lo bueno delante de  
18 todos los hombres; y, si es posible, en cuanto dependa de nosotros, viviremos en paz con  
19 todos (Romanos 12:17-18). Seremos: “benignos unos con otros, misericordiosos,  
20 perdonándoos unos a otros, como Dios también os perdonó en Cristo” (Efesios 4:32). Cuando  
21 se presente la oportunidad, participaremos en obras de misericordia, tales como visitar a los  
22 enfermos, a los encarcelados, a los afligidos y a todos aquellos que necesiten y acepten  
23 nuestro ministerio. No tendremos comunión con las obras infructuosas de las tinieblas, sino  
24 que nos conservaremos, por la gracia de Dios, sin mancha del mundo (Efesios 5:1-11; 1 Pedro  
25 1:5; Santiago 1:27).

26 Todo esto haremos, siendo Dios nuestro Ayudador.

27 **Respuesta:** *Aceptamos las obligaciones de este Pacto de Compromiso en el nombre del*  
28 *Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.*

## 29 C. Conclusión

### 30 1. La Biblia, la autoridad final en materia de estilo de vida.

31 Este Pacto de Compromiso es una guía para todos nuestros miembros, no un sistema  
32 para vigilarnos o juzgarnos unos a otros. Este Pacto de Compromiso tampoco  
33 constituye una declaración exhaustiva sobre un estilo de vida bíblico. La Biblia, tanto el  
34 Antiguo como el Nuevo Testamento, es nuestra autoridad completa y definitiva. Un  
35 estudio cuidadoso, concienzudo y continuo de la Palabra de Dios revelará al creyente  
36 una comprensión cada vez mayor de lo que significa vivir digno de nuestro llamado en

1 Cristo Jesús. A cualquier miembro que tenga dificultades para seguir el estilo de vida  
2 bíblico o este Pacto de Compromiso se le deberá brindar cuidado amoroso e instrucción  
3 paciente, con el fin de conducirlo a la madurez y a la restauración (Gálatas 6:1-2).

## 4 **2. Excomuni3n**

5 A pesar de todos los esfuerzos por nutrir y reintegrar a un miembro, surgen situaciones  
6 en las que no se encuentra otra alternativa que la excomuni3n. Cuando un miembro se  
7 niega a atender las amorosas exhortaciones de la iglesia para que siga un estilo de  
8 vida cristiano, puede ser excomulgado de la comunidad eclesiástica. Sin embargo, la  
9 excomuni3n es un 3ltimo recurso y se aplica solo en casos flagrantes como herejía,  
10 divisi3n o inmoralidad (Mateo 18:15-17; Tito 3:10; Romanos 16:17, 18; 1 Corintios 5:1-  
11 5).

## 12 **3. El prop3sito: formar cristianos comprometidos con la Gran Comisi3n.**

13 El prop3sito principal de este compromiso con un estilo de vida disciplinado es  
14 fortalecer a nuestros miembros en su objetivo de agradar a Dios como cristianos  
15 comprometidos con la Gran Comisi3n, estableciendo as3 firmemente a la Iglesia  
16 Internacional de Santidad Pentecostal como un movimiento de la Gran Comisi3n. La  
17 Iglesia Pentecostal Internacional de Santidad desempeña un papel vital en la  
18 evangelizaci3n mundial. Nuestro objetivo es guiar a nuestra gente hacia su meta  
19 principal de agradar a Cristo, lo cual dar3 como resultado la multiplicaci3n de creyentes  
20 e iglesias.

1

2 **Artículo VIII. Divorcio y nuevo matrimonio**

3

4 Una persona divorciada y vuelta a casar que desee recibir credenciales ministeriales en la IPHC  
5 será elegible para consideración cuando se cumpla una de las siguientes condiciones:

6 **A.** El excónyuge del candidato ha fallecido o se ha vuelto a casar.

7 **B.** El candidato se divorció y se volvió a casar antes de su conversión al cristianismo en la  
8 edad adulta.

9 **C.** El excónyuge del candidato fue culpable de inmoralidad sexual y no estuvo dispuesto a  
10 arrepentirse ni a vivir fielmente con el candidato.

11 **D.** El excónyuge del candidato abandonó voluntaria y permanentemente al cónyuge creyente  
12 (Mateo 5:31-32; 19:8-9; Romanos 7:1-4; 1 Corintios 7:15; 25-28, 39; 2 Corintios 5:17;  
13 Malaquías 2:16).

1 Artículo IX. Propiedad y títulos de la Iglesia

2

3 **A. Generalidades**

- 4 1. Aunque la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal es una iglesia conexional, los  
5 diversos cuerpos de la iglesia (iglesia local, conferencia y Conferencia General) tendrán  
6 derechos de propiedad sobre sus respectivos bienes. La autoridad de cada cuerpo para  
7 controlar y administrar su propiedad, mientras opere para el ministerio y la membresía  
8 de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal de acuerdo con la fe de la iglesia y  
9 las disposiciones del *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*, no  
10 será cuestionada. Toda dicha propiedad se mantendrá en fideicomiso para la misión,  
11 visión y membresía de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal por el  
12 organismo eclesiástico a cuyo nombre figure el título de propiedad.
- 13 2. Si una iglesia local o conferencia está incorporada legalmente, el título de los bienes  
14 muebles e inmuebles corresponderá a la corporación, ya sea por compra, donación o  
15 legado, de acuerdo con las leyes del estado o país donde se encuentre dicha entidad  
16 eclesiástica y conforme a las normas y procedimientos de la conferencia  
17 correspondiente y de la Conferencia General. Las escrituras de transferencia y las  
18 hipotecas deberán formalizarse en nombre de la corporación según lo exijan dichas  
19 leyes y reglamentos.
- 20 3. Si el organismo eclesiástico es una asociación religiosa no incorporada, el título de la  
21 propiedad corresponderá a la Junta de Síndicos de dicha entidad y a sus sucesores en  
22 el cargo. Las transferencias y las hipotecas serán otorgadas por dichos síndicos  
23 conforme a las normas y procedimientos establecidos por la iglesia local, la conferencia  
24 y la Conferencia General.

25 **B. Propiedad de la iglesia local**

- 26 1. Si la IPHC posee derechos fiduciarios o de propiedad sobre una iglesia al momento de  
27 la adopción original de estos Estatutos por la Conferencia General de 2009, dicha  
28 iglesia no podrá tomar ninguna medida que disminuya esos derechos sin la aprobación  
29 escrita del Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
- 30 2. Cada Iglesia Miembro Plantada de la IPHC posee el título de su propiedad dentro de  
31 una relación de fideicomiso. La congregación disfruta de los beneficios que  
32 proporcionan las instalaciones y tiene la responsabilidad de transmitir la propiedad a  
33 las futuras generaciones de creyentes de la IPHC. Dentro de este marco, la iglesia tiene  
34 amplia autoridad para comprar, vender, intercambiar, remodelar y gravar la propiedad,  
35 disfrutando de todos los atributos de la propiedad, excepto que no puede modificar

1 unilateralmente su escritura, independizar la propiedad ni privar a las futuras  
2 generaciones de la familia IPHC de ella.

3 3. Una Iglesia Miembro Plantada debe reconocer a la Iglesia Internacional de Santidad  
4 Pentecostal, Inc., en todas las escrituras de sus bienes inmuebles conforme a lo  
5 establecido en este artículo. Las escrituras de la Iglesia Miembro Plantada deberán  
6 reconocer y afirmar que posee el título de la propiedad en una relación de fideicomiso  
7 para las futuras generaciones de la IPHC. Una Iglesia Miembro Plantada no podrá  
8 realizar ninguna acción que disminuya los derechos creados por la naturaleza fiduciaria  
9 de su propiedad.

10 4. Cuando una Iglesia Miembro Plantada decida dar un paso legal (como un programa de  
11 construcción o una hipoteca), el pastor deberá informar por escrito al Superintendente  
12 de la Conferencia. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia tiene la responsabilidad de  
13 brindar asesoramiento y orientación, así como de otorgar la aprobación final del  
14 proyecto antes de que comiencen los trámites legales. Si la iglesia local desea vender  
15 o hipotecar su propiedad, su Junta de Síndicos, Junta Directiva o Consejo  
16 Administrativo de la Iglesia Local tendrá autoridad para negociar y establecer las  
17 condiciones de dicha venta o hipoteca, bono o pagaré, y para ejecutar los documentos  
18 correspondientes, conforme a la aprobación de la iglesia local. En el momento de la  
19 votación para vender o hipotecar la propiedad de la iglesia local, o si se inician  
20 procedimientos judiciales de ejecución hipotecaria contra la propiedad, el Consejo  
21 Administrativo de la Iglesia Local, la Junta de Síndicos o la Junta Directiva deberá  
22 notificar por escrito la intención de vender o hipotecar dicha propiedad, o la existencia  
23 de dichos procedimientos, al Superintendente de la Conferencia en cuyo territorio se  
24 encuentre ubicada la propiedad. Esta disposición no restringirá ni limitará el derecho  
25 de un acreedor hipotecario a tomar posesión de la propiedad en caso de  
26 incumplimiento.

27 5. En los casos excepcionales en que una congregación decida violar esta relación de  
28 fideicomiso, será responsabilidad del Consejo Ejecutivo de la Conferencia, como último  
29 garante, preservar las instalaciones de la iglesia para las generaciones futuras de hijos  
30 y nietos espirituales de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.

31 6. Una Iglesia Miembro por Transferencia podrá conservar el control total de cualquier  
32 bien inmueble adquirido antes de convertirse en Iglesia Miembro por Transferencia de  
33 la IPHC. Cualquier bien inmueble adquirido después de convertirse en Iglesia Miembro  
34 por Transferencia de la IPHC estará sujeto a las disposiciones de este artículo  
35 aplicables a las Iglesias Miembro Plantadas, salvo que el Consejo Ejecutivo de la  
36 Conferencia conceda por escrito una excepción.

- 1 7. La Junta de Síndicos, Junta Directiva o Consejo Administrativo de la Iglesia Local,  
2 cuando la iglesia esté incorporada legalmente y posea el título de la propiedad, será  
3 elegida por la congregación y servirá hasta que sea removida y se elijan sus sucesores.  
4 Si una transferencia, donación o legado se hubiera realizado directamente a la iglesia  
5 local sin referencia a síndicos, la Junta de Síndicos tendrá la misma autoridad que si  
6 hubiera sido nombrada expresamente en la escritura o en el testamento. Se  
7 desaconseja firmemente que cualquier iglesia local acepte una escritura de propiedad  
8 por testamento o por cualquier otro medio que esté sujeta a una cláusula de reversión.
- 9 8. No obstante cualquier disposición anterior, cuando una propiedad perteneciente a una  
10 iglesia local, esté o no incorporada legalmente, deje de utilizarse para fines religiosos  
11 de conformidad con la fe de la iglesia y las disposiciones del *Manual de la Iglesia*  
12 *Internacional de Santidad Pentecostal*, el título de dicha propiedad pasará a la  
13 conferencia donde se mantenga la membresía. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia  
14 determinará que dicho uso ha cesado y establecerá la fecha en que cesó, fecha que  
15 será considerada la fecha en que el título pasó a la conferencia. El Consejo Ejecutivo  
16 de la Conferencia registrará dicha determinación en sus actas, y estas constituirán  
17 prueba concluyente de la transferencia del título a la conferencia en esa fecha. El  
18 Consejo Ejecutivo de la Conferencia podrá iniciar procedimientos ante cualquier  
19 tribunal competente para obtener el título y la posesión de la propiedad. Si dos tercios  
20 de la congregación de una iglesia local se trasladan a otro lugar de culto, manteniendo  
21 su condición de Iglesia Miembro activa de la Iglesia Internacional de Santidad  
22 Pentecostal, la iglesia local podrá, con la aprobación escrita del Consejo Ejecutivo de  
23 la Conferencia, vender su antigua propiedad o conservarla durante un período  
24 razonable para su futura venta, y podrá conservar el producto de dicha venta para uso  
25 de la iglesia local.
- 26 9. Cada escritura de una iglesia local no incorporada deberá contener un lenguaje  
27 sustancialmente como el siguiente: [Vendedor], a [Fideicomisario], [Fideicomisario],  
28 [Fideicomisario], fideicomisarios de la [Nombre de la Iglesia] Iglesia Internacional de  
29 Santidad Pentecostal, una asociación de iglesias no incorporadas, y sus sucesores en  
30 el cargo. El siguiente párrafo deberá aparecer después de la descripción de la  
31 propiedad:

32 La transferencia se realiza al beneficiario y este la mantendrá en fideicomiso  
33 para beneficio de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, de  
34 conformidad con las disposiciones del *Manual de la Iglesia Internacional de*  
35 *Santidad Pentecostal*.

36 El mismo párrafo deberá figurar en la escritura de una iglesia constituida legalmente. También

1 se recomienda para un testamento que legará bienes a una iglesia local.

2 **C. Propiedad de la conferencia**

- 3 1. Cada conferencia tendrá los mismos derechos y obligaciones en cuanto a la propiedad,  
4 venta e hipoteca de bienes inmuebles que los establecidos anteriormente para las  
5 Iglesias Miembro Fundadas. La relación de la conferencia con la Iglesia Internacional  
6 de Santidad Pentecostal, Inc., será la misma que existe entre la Iglesia Miembro  
7 Plantada y la conferencia en lo que respecta a la propiedad, venta e hipoteca de bienes  
8 inmuebles. Cuando la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, Inc. determine que  
9 una conferencia ha dejado de usar su propiedad de la iglesia de acuerdo con la fe de  
10 la iglesia y las disposiciones del *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad*  
11 *Pentecostal*, el título de dicha propiedad pasará a la Iglesia Internacional de Santidad  
12 Pentecostal, Inc., la cual podrá iniciar las acciones legales apropiadas.
- 13 2. Las escrituras de una conferencia deberán ser escrituras de garantía, si es posible, y  
14 cualquier escritura o legado deberá contener un lenguaje similar al previsto para una  
15 Iglesia Miembro Plantada.
- 16 3. Si una iglesia local ha hipotecado su propiedad y corre el riesgo de perderla por impago,  
17 la conferencia podrá adelantar fondos a su discreción para evitar la ejecución  
18 hipotecaria o podrá tomar posesión de la escritura de la iglesia local sujeta a la  
19 hipoteca. Si los términos de la hipoteca permiten la asunción de la deuda, la conferencia  
20 podrá asumirla si considera que tal medida es conveniente.

21  
22 **D. Propiedad institucional**

- 23 1. Una institución de la Iglesia Pentecostal de Santidad Internacional se organizará como  
24 una corporación sin fines de lucro. El título de cualquier propiedad adquirida por la  
25 institución corresponderá a dicha corporación. La autoridad para transferir o hipotecar  
26 bienes será la misma que la establecida anteriormente para una conferencia, salvo en  
27 aquellos casos en que el certificado constitutivo, los artículos de incorporación o los  
28 estatutos de dicha corporación sin fines de lucro dispongan otra cosa. Toda disposición  
29 de este tipo que en el futuro se incorpore a los documentos constitutivos o estatutos de  
30 estas corporaciones sin fines de lucro deberá presentarse previamente al Consejo de  
31 Obispos para su consideración y aprobación.
- 32 2. Cuando el Consejo de Obispos determine que una propiedad institucional ha dejado  
33 de utilizarse de acuerdo con la fe de la iglesia y las disposiciones del *Manual de la*  
34 *Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*, el título de dicha propiedad pasará a la  
35 Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, Inc., la cual podrá iniciar las acciones  
36 legales correspondientes. Las disposiciones de este párrafo no se aplicarán a las

1           corporaciones sin fines de lucro que tengan disposiciones contrarias en sus  
2           documentos de constitución o estatutos. La disposición relativa al uso de la propiedad,  
3           tal como se establece anteriormente para las iglesias locales y las conferencias, deberá  
4           constar en las escrituras de las instituciones eclesiásticas.

5   **E. Propiedad de la Iglesia General**

6           La Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, Inc. estará organizada y constituida como  
7           una corporación eclesiástica sin fines de lucro. La titularidad de la propiedad corresponderá a  
8           dicha corporación, y las escrituras y las hipotecas se realizarán de conformidad con las leyes  
9           del estado o país en el que se encuentre situada dicha propiedad.

1 **Artículo X. Procedimientos para enmendar la Constitución**

2

3 **A. Enmienda de los Artículos III, IV o del Artículo X, Parte A**

4 1. Se deberá presentar por escrito una propuesta para realizar los siguientes cambios a  
5 la Constitución al Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos con al menos un año de  
6 anticipación a la próxima Conferencia General:

7 a. Eliminar el Artículo III, Credo de los Apóstoles.

8 b. Modificar el Artículo IV, Artículos de Fe.

9 c. Modificar el Artículo X, Parte A, Procedimientos para Enmendar la Constitución –  
10 Enmienda de los Artículos III, IV o del Artículo X, Parte A.

11 2. Una vez revisada por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, la propuesta de  
12 eliminación o modificación se presentará al Consejo de Obispos para su aprobación.  
13 Dicha enmienda deberá ser aprobada por dos tercios del Consejo de Obispos.

14 3. Una vez aprobada por el Consejo de Obispos, la propuesta de eliminación o  
15 modificación se presentará para su aprobación en la próxima Conferencia General.  
16 Dicha enmienda a los Artículos de Fe debe ser aprobada por dos tercios de los votos  
17 emitidos en una Sesión de la Conferencia General debidamente convocada.

18 4. Una vez aprobada por dos tercios de los votos de la Conferencia General en sesión, la  
19 propuesta de eliminación o modificación deberá presentarse a cada conferencia en una  
20 sesión extraordinaria u ordinaria y ser aprobada por dos tercios de todos los delegados  
21 votantes en todas las conferencias. Una vez aprobada por dos tercios de todos los  
22 delegados que voten en todas las conferencias, la eliminación o modificación entrará  
23 en vigor.

24 **B. Enmienda de artículos o partes no enumerados en el Artículo X, Parte A**

25 1. Toda propuesta de enmienda a los siguientes artículos de la Constitución deberá  
26 presentarse por escrito al Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos al menos un año  
27 antes de la próxima Conferencia General:

28 a. Artículo I, Nombre o

29 b. Artículo II, Forma Organizativa o

30 c. Artículo V, Comprensión de los Artículos de Fe, o

31 d. Artículo VI, Ordenanzas o

32 e. Artículo VII, Pacto de Compromiso o

33 f. Artículo VIII, Divorcio y nuevo matrimonio, o

- 1           g. Artículo IX, Propiedad de la Iglesia y Títulos de Propiedad.
- 2           2. Una vez revisada por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, la propuesta de
- 3           enmienda será presentada al Consejo de Obispos para su aprobación. Dicha enmienda
- 4           deberá ser aprobada por dos tercios del Consejo de Obispos.
- 5           3. Una vez aprobada por el Consejo de Obispos, la enmienda propuesta se presentará
- 6           para su aprobación en la próxima Conferencia General. Dicha enmienda deberá ser
- 7           aprobada por dos tercios de los votos emitidos en una sesión de la Conferencia General
- 8           debidamente convocada. Una vez aprobada por dos tercios de los votos de la
- 9           Conferencia General, la enmienda entrará en vigor.

Esta página se dejó en blanco intencionalmente.

Iglesia Internacional de Santidad  
Pentecostal  
Estatutos

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35

## Artículo III I. Estructura organizativa - Iglesias locales

La Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal afirma que las iglesias locales son el **principal vehículo elegido por Dios para la** presentación de **el cuerpo de Jesucristo** en sus comunidades locales. La IPHC local es un cuerpo de creyentes cristianos, bajo el señorío de Cristo, tal como se establece en los Artículos de Fe (Constitución de la IPHC, Artículo V). La iglesia local se reúne regularmente para adorar, proclamar la Palabra, capacitar a los santos para el ministerio y observar las ordenanzas de Cristo (Constitución de la IPHC, Artículo VI). La iglesia **local existe para vivir en amor y comunión con Dios, representar su reino justo en la tierra y** lleva a cabo la misión fundamental de traer redención, sanidad y restauración a los perdidos, promoviendo además la renovación de la congregación y de la comunidad como un testimonio vivo de la gracia de Dios y de su poder transformador para cumplir su misión salvadora para el mundo.

A. Una iglesia que figure como Iglesia Miembro en una conferencia de la IPHC al 1 de agosto de 2009, seguirá siendo una Iglesia Miembro de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal y conservará su estatus de miembro, independientemente de los criterios para las nuevas iglesias que se enumeran a continuación. **Los grupos locales de personas que deseen conectarse con la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal serán clasificados como Iglesia Miembro Plantada, Iglesia Miembro Transferida, Iglesia en Casa o Iglesia Satélite, si cumplen con los siguientes criterios:**

### ~~Las iglesias miembro deberán:~~

1. Aceptar como miembros únicamente a personas que estén de acuerdo con los Artículos de Fe de la IPHC y con el Pacto de Compromiso, y que estén en armonía con la Constitución y los Estatutos contenidos en el *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*.
2. Estar incorporadas legalmente, si se encuentran en un estado que permita corporaciones religiosas sin fines de lucro.
3. Incluir en sus artículos de incorporación y en sus estatutos una declaración que reconozca su relación con la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. El Consejo de Obispos, reunido en sesión, adoptará el texto que deberá utilizarse en los artículos de incorporación y estatutos de las Iglesias Miembro. La iglesia local deberá informar al Consejo Ejecutivo de la Conferencia sobre cualquier intención de modificar sus artículos de incorporación o sus estatutos.
4. **Estar compuesta por veinte (20) o más personas, incluyendo al menos doce (12)**

1 individuos de dieciocho (18) años de edad o más (salvo disposición en contrario), y  
2 contar con un número adecuado de miembros espiritualmente calificados para ocupar  
3 los cargos de la iglesia local conforme a sus estatutos.

4 5. Celebrar el Acuerdo de Membresía correspondiente con el Consejo Ejecutivo de la  
5 Conferencia una vez que se aprueben su solicitud y estructura organizativa.

6 6. ~~4.~~ 6. Acatar la posición de la IPHC respecto al matrimonio entre personas del mismo  
7 sexo, de la siguiente manera:

8 Las iglesias locales de la IPHC y los ministros locales de la IPHC que las sirven  
9 únicamente podrán celebrar, dirigir o presidir bodas, recepciones y aniversarios (y  
10 otras reuniones relacionadas con bodas, recepciones y aniversarios) que celebren  
11 un matrimonio o bendición entre una persona identificada como hombre al nacer y  
12 una persona identificada como mujer al nacer (Constitución de la IPHC, Artículo VII,  
13 A, 6; Estatutos de la IPHC, Artículo IV, C; Estatutos de la IPHC, Artículo IV, D).

14 7. ~~5.~~ 7. Reconocer nuestra interdependencia.

15 B. Los grupos locales de personas que deseen ~~asociarse~~ vincularse con la Iglesia  
16 Internacional de Santidad Pentecostal podrán hacerlo de una de las siguientes maneras:

17 1. ~~Come~~ Iglesia Miembro

18 Una iglesia miembro es una congregación existente y organizada con el apoyo de la  
19 Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, Inc. Cada nueva Iglesia Miembro será  
20 clasificada como Iglesia Miembro Plantada o Iglesia Miembro por Transferencia,  
21 según corresponda.

22 a. Iglesia Miembro Plantada

23 ~~4)~~ Una Iglesia Miembro Plantada es una iglesia recién formada que se organiza  
24 con el apoyo de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, Inc., o bajo su  
25 nombre, ~~o bajo el de una de sus subdivisiones~~, cumpliendo los requisitos  
26 establecidos en el ~~punto 2)~~ siguiente. Estatutos de la IPHC, Artículo I, A.

27 ~~2)~~ Para organizarse como Iglesia Miembro Plantada, un grupo deberá  
28 estar compuesto por veinte (20) o más personas, incluyendo al menos doce  
29 (12) individuos de dieciocho (18) años de edad o más, y deberá cumplir los  
30 siguientes requisitos:

31 ~~(Los criterios para las iglesias en casa serán desarrollados por los Ministerios~~  
32 ~~de Evangelización de EE. UU.).~~

33 a) ~~El grupo se ha incorporado legalmente si se encuentra en un estado que~~  
34 ~~permite corporaciones religiosas sin fines de lucro.~~

- ~~b) El grupo está de acuerdo con el *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*, incluidos, entre otros, los Artículos de Fe, el Pacto de Compromiso y los Estatutos.~~
- ~~c) El grupo cuenta con un número adecuado de miembros espiritualmente calificados para ocupar los cargos de la iglesia local previstos en sus estatutos.~~
- ~~d) El grupo celebra con la conferencia el Acuerdo de Membresía Plantada correspondiente.~~
- ~~e) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia ha aprobado la solicitud y la estructura organizativa del grupo.~~

b. Iglesia Miembro por Transferencia

4) Una Iglesia Miembro por Transferencia es una iglesia existente, previamente organizada, que fue plantada y organizada **inicialmente** sin ninguna asociación con, ni apoyo de, la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, Inc., y que posteriormente se une a una conferencia de la IPHC al cumplir los criterios establecidos en el **Estatutos de IPHC, Artículo I, A.**

~~2) Para convertirse en una Iglesia Miembro por Transferencia, un grupo deberá estar compuesto por veinte (20) o más personas, incluyendo al menos doce (12) individuos de dieciocho (18) años de edad o más, y deberá cumplir los siguientes requisitos:~~

~~(Los criterios para las iglesias en casa serán determinados por los Ministerios de Evangelización de EE. UU.).~~

- ~~a) El grupo se considera constituido legalmente si está ubicado en un estado que permite las corporaciones religiosas.~~
- ~~b) El grupo está de acuerdo con el *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*, incluidos, entre otros, los Artículos de Fe, el Pacto de Compromiso y los Estatutos.~~
- ~~c) El grupo cuenta con un número adecuado de miembros espiritualmente calificados para ocupar los cargos de la iglesia local previstos en sus estatutos.~~
- ~~d) El grupo celebra con la conferencia el Acuerdo de Membresía por Transferencia correspondiente.~~
- ~~e) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia ha aprobado la solicitud y la estructura organizativa del grupo.~~

1 c. **Iglesia en casa**

2 Una iglesia en casa es un grupo de amigos, familiares, vecinos o colegas que se  
3 reúnen en hogares particulares para adorar. Las iglesias en casa constituyen un  
4 modelo bíblico respaldado por numerosos pasajes del Nuevo Testamento que  
5 mencionan específicamente iglesias que se reunían en hogares. Las iglesias en  
6 casa se enfocan en construir comunidad y ayudar a sus miembros a vivir su fe  
7 en la vida cotidiana.

- 8 1) Las iglesias en casa deberán estar compuestas por al menos seis (6) adultos  
9 de dieciocho (18) años de edad o más.
- 10 2) Las iglesias en casa deberán ser aprobadas por el Consejo Ejecutivo de la  
11 Conferencia y cumplir los criterios establecidos en los Estatutos de la IPHC,  
12 Artículo I, A, párrafos 1, 2, 3, 5, 6 y 7.
- 13 3) El liderazgo o pastor de la iglesia en casa deberá ser aprobado por el Consejo  
14 Ejecutivo de la Conferencia y deberá completar los cursos de Capacitación  
15 para Iglesias en Casa proporcionados por la IPHC.

16 d. **Iglesia satélite**

17 ~~e~~. Una Iglesia Miembro podrá crear congregaciones satélite que estarán bajo la  
18 supervisión del pastor principal de la iglesia madre. Las congregaciones satélite  
19 tendrán la misma categoría y condición de membresía que su iglesia madre y  
20 deberán cumplir los criterios establecidos en los Estatutos de la IPHC, Artículo I,  
21 A.

22  
23 2. Como iglesia afiliada

24 La condición de iglesia afiliada está diseñada para facilitar que iglesias y grupos  
25 ajenos a la IPHC se familiaricen con la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal  
26 y sus ministerios.

- 27 a. Una iglesia afiliada está conectada con la Iglesia Internacional de Santidad  
28 Pentecostal a nivel de conferencia con el propósito de recibir capacitación  
29 eclesial, establecer contactos, participar en el ministerio y explorar la  
30 posibilidad de obtener la membresía plena en la Iglesia Internacional de Santidad  
31 Pentecostal.
- 32 b. Una iglesia afiliada debe estar constituida legalmente y haber obtenido su propio  
33 número de identificación fiscal antes de suscribir un acuerdo de afiliación con la  
34 Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.
- 35 c. El pastor principal debe ser un ministro acreditado por la IPHC de la conferencia

1 a la que él y la iglesia están asociados. Si una iglesia afiliada selecciona a un  
2 pastor principal que no pertenezca a la IPHC, el acuerdo se rescinde  
3 automáticamente.

4 d. Una iglesia afiliada debe suscribir un acuerdo de afiliación con la conferencia  
5 utilizando el acuerdo de afiliación prescrito y adoptado por el Consejo de Obispos.

6 e. La iglesia afiliada deberá presentar documentación que acredite la contratación  
7 de seguros adecuados y aceptables de responsabilidad civil, así como de daños  
8 a la propiedad y contra siniestros, y cumplir con otros requisitos de aseguramiento  
9 determinados por la conferencia a la que esté afiliado.

10 f. Una iglesia afiliada tiene prohibido estar incluida bajo el Certificado de Exención  
11 Grupal de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal y deberá proporcionar  
12 evidencia de su condición de organización exenta de impuestos conforme a la  
13 Sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas.

14 g. Las iglesias afiliadas no tendrán voz ni voto en las Sesiones de Negocios de la  
15 IPHC, y su participación en las directrices financieras de la Iglesia Internacional  
16 de Santidad Pentecostal será voluntaria.

17 h. Una iglesia afiliada podrá optar por convertirse en una Iglesia Miembro por  
18 Transferencia plenamente integrada en cualquier momento durante la vigencia de  
19 este acuerdo y, a partir de entonces, funcionará de conformidad con el *Manual de*  
20 *la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*.

#### 21 C. Estructura organizativa de la iglesia local

22 La Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal reconoce y adopta múltiples modelos  
23 de liderazgo y estructura organizativa para la iglesia local. Si bien cada miembro de la  
24 iglesia tiene dones ministeriales que contribuyen al logro de la misión/visión de la iglesia,  
25 el Nuevo Testamento afirma que los ancianos y diáconos son líderes ministeriales  
26 específicos. El Consejo Administrativo existe para satisfacer las necesidades  
27 organizativas contemporáneas de la iglesia local. La estructura de la iglesia local incluirá  
28 un consejo administrativo y podrá incluir ancianos y diáconos. La Iglesia Internacional de  
29 Santidad Pentecostal reconoce que tanto hombres como mujeres pueden servir en estos  
30 cargos y ministerios.

31 1. Independientemente de la estructura organizativa de una iglesia local, el máximo  
32 órgano de gobierno de la iglesia local será la membresía de la iglesia reunida en una  
33 Sesión de Negocios de la Iglesia Local debidamente convocada. Las siguientes  
34 disposiciones se aplican a cualquier sesión de negocios de la iglesia local.

35 a. Una sesión de negocios de la iglesia local puede ser convocada por el pastor

1 principal, por mayoría de votos del consejo administrativo de la iglesia local o por  
2 el superintendente de la conferencia.

- 3 b. Se requiere un aviso con al menos siete días de anticipación sobre la hora y el  
4 lugar de la reunión, a menos que el Consejo Administrativo de la Iglesia Local  
5 determine que se trata de una situación de emergencia. En una situación de  
6 emergencia como esta, la reunión podrá celebrarse con un preaviso de 24 horas.
- 7 c. La sesión de negocios de la iglesia local estará presidida por el pastor principal o  
8 la persona que él designe, o por el superintendente de la conferencia o la persona  
9 que él designe.
- 10 d. Los miembros mayores de 16 años que hayan asistido a la iglesia y hayan sido  
11 fieles en el diezmo y la asistencia durante los seis meses anteriores, podrán  
12 participar y votar en las reuniones de negocios de la iglesia. Quienes hayan sido  
13 miembros durante menos de seis meses podrán participar y votar, siempre que  
14 hayan sido fieles en su asistencia y en el pago del diezmo durante el tiempo que  
15 hayan sido miembros.
- 16 e. Salvo que se requiera lo contrario, las decisiones de una Sesión de Negocios de  
17 la Iglesia Local se decidirán por mayoría de votos emitidos.

18 2. ~~1.~~ 2. Modelo estándar de estructura organizativa

- 19 a. A menos que una iglesia haya recibido aprobación de su conferencia para utilizar  
20 un modelo alternativo, se prescribe la siguiente estructura organizativa para las  
21 Iglesias Miembro.
- 22 b. Funcionarios de la iglesia local

23 1) Pastor principal

24 a) Descripción general **del Pastor Principal**

- 25 1] La Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal reconoce al pastor  
26 principal, ya sea hombre o mujer, como el líder de la iglesia local  
27 designado por Dios. Como tal, el pastor principal es de vital importancia  
28 para la expansión del reino de Dios y la promoción del crecimiento de  
29 la iglesia en la congregación local.
- 30 2] En las iglesias locales que cuentan con una pluralidad de ancianos, el  
31 pastor principal designado por la conferencia será el anciano principal  
32 del cuerpo de ancianos.
- 33 3] A discreción del Consejo Administrativo de la Iglesia Local, el pastor  
34 principal también podrá ser denominado pastor líder o anciano principal.

1 Los términos pastor principal, pastor líder y anciano principal se  
2 considerarán intercambiables.

3 4] Los métodos para el nombramiento pastoral se establecen en los  
4 Estatutos de la IPHC, Artículo II, Parte D.

5 b) Autoridad y funciones del pastor principal:

6 1] El pastor principal o pastor líder es un siervo de Cristo y deberá vivir  
7 una vida cristiana ejemplar, cumpliendo los requisitos establecidos en 1  
8 Timoteo 3: 1-7 y Tito 1:7-9. 7-9.

9 2] ~~4]~~ 2] El pastor principal servirá a la iglesia local como el principal  
10 visionario (Jeremías 3:15).

11 3] ~~2]~~ 3] El pastor principal es responsable de la predicación y enseñanza  
12 de la Palabra de Dios (2 Timoteo 4:2) y de capacitar a los santos para  
13 el ministerio (Efesios 4:11-12).

14 4] ~~3]~~ 4] El pastor principal dirigirá a la iglesia local en el cuidado  
15 congregacional y el discipulado (1 Pedro 5: 2-4 y Efesios 4:12).

16 5] El pastor principal tendrá la autoridad y la responsabilidad, después de  
17 consultar con el Superintendente de la Conferencia, de aconsejar,  
18 corregir y destituir a cualquier funcionario de la iglesia, ya sea electo o  
19 designado, que no esté en armonía con la edición vigente del *Manual*  
20 *de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*.

21 6] El pastor principal será el presidente del Consejo Administrativo de la  
22 Iglesia Local y presidente ex officio de todos los consejos y comités  
23 ministeriales. Cuando una iglesia local esté incorporada legalmente, el  
24 pastor principal actuará como presidente de la corporación local y como  
25 director ejecutivo principal.

26 7] El pastor principal tendrá la facultad de autorizar gastos hasta el monto  
27 acordado entre él y el Consejo Administrativo de la Iglesia Local.

28 8] El pastor principal estará sujeto a la autoridad del Consejo Ejecutivo de  
29 la Conferencia. **En los Estatutos de la IPHC, el término sujeto a la**  
30 **autoridad se define como dispuesto a ceder, sumiso, cooperativo y**  
31 **capaz de recibir dirección de quien ejerce autoridad.**

32 9] ~~Artículo V, F, 2.~~ 9] Para proteger a las personas bajo nuestro cuidado  
33 de posibles abusos, todos los líderes y trabajadores de la iglesia local  
34 de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal deberán ser

1 evaluados cuidadosamente antes de que se les permita servir. Dicha  
2 evaluación deberá incluir, como mínimo, una verificación de  
3 antecedentes penales. Dicha evaluación deberá incluir como mínimo  
4 una verificación de antecedentes penales.

5 2) Secretario

6 a) Descripción general **del secretario**

7 El secretario es responsable de mantener los registros oficiales no  
8 financieros de la iglesia. En las iglesias incorporadas legalmente, el  
9 secretario actúa como secretario corporativo.

10 b) Autoridad y funciones del Secretario

11 1] El secretario levantará y conservará las actas de las Sesiones de  
12 Negocios del Consejo Administrativo de la Iglesia Local y de las  
13 Sesiones de Negocios de la iglesia.

14 2] El secretario mantendrá un registro exacto y actualizado de las acciones  
15 relacionadas con la membresía adoptadas por el Consejo  
16 Administrativo de la Iglesia Local.

17 3] El secretario preparará y enviará los informes, una vez firmados por el  
18 pastor principal, utilizando los formularios requeridos por la conferencia.  
19 El incumplimiento de esta obligación constituirá causa para su  
20 destitución como secretario.

21 3) Tesorero

22 a) Descripción general **del tesorero**

23 El tesorero es responsable de mantener los registros financieros oficiales  
24 de la iglesia y de proporcionar informes financieros periódicos. Cuando sea  
25 necesario, el tesorero actuará como director financiero (CFO) de la iglesia.

26 b) Ni el pastor principal ni ningún miembro de su familia podrán  
27 desempeñarse o ejercer funciones como tesorero o contador de la iglesia.  
28 Para los fines de esta disposición, se considera miembro de la familia a  
29 cualquier integrante del hogar del pastor o a cualquiera de las siguientes  
30 personas: cónyuge, hijo, hija, hermano, hermana, madre, padre, suegro,  
31 suegra, cuñado, cuñada, yerno o nuera del pastor.

32 c) Todas las cuentas financieras de la iglesia local deberán tener al menos  
33 dos personas autorizadas para firmar. (Esto no significa que todos los  
34 cheques deban llevar dos firmas).

1 d) Toda excepción a lo dispuesto en los párrafos b) o c) **anteriores** deberá ser  
2 aprobada por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia.

3 e) Autoridad y funciones del tesorero

4 1] El tesorero llevará un registro preciso de todos los ingresos, cuentas y  
5 desembolsos de dinero.

6 2] Se designará un mínimo de dos personas, **sin incluir al tesorero**, para  
7 contar y registrar todas las ofrendas recibidas por la iglesia local. **Las**  
8 **personas encargadas del conteo no podrán pertenecer al mismo hogar,**  
9 **ni ser miembros de la familia del tesorero o de la familia del pastor según**  
10 **se describe en los Estatutos de la IPHC, Artículo I, C, 1, 3), b). Toda**  
11 **excepción a esta disposición deberá ser aprobada por el Consejo**  
12 **Ejecutivo de la Conferencia.**

13 3] El tesorero deberá garantizar que todos los fondos de la iglesia local  
14 sean depositados en una institución bancaria a nombre de la iglesia.

15 4] El tesorero deberá garantizar que los fondos sean desembolsados  
16 según lo autorizado por el pastor principal, la iglesia o el Consejo  
17 Administrativo de la Iglesia Local. Todos los gastos deberán estar  
18 debidamente documentados.

19 5] **Cualquier persona distinta del tesorero que sea designada para**  
20 **depositar o desembolsar fondos en nombre de la iglesia deberá ser**  
21 **aprobada por el Consejo Administrativo de la Iglesia Local.**

22 6] ~~5]~~ 6] El tesorero proporcionará estados financieros mensuales,  
23 acompañados del estado de cuenta bancario más reciente, conciliado  
24 con los registros financieros, al pastor principal y al Consejo  
25 Administrativo de la Iglesia Local. El incumplimiento de esta obligación  
26 constituirá causa para su destitución como tesorero.

27 7] ~~6]~~ 7] El tesorero velará por que la iglesia local cumpla las disposiciones  
28 relativas a la rendición anual de cuentas financieras.

29 4) Miembros del Consejo Administrativo de la Iglesia Local

30 Los demás miembros del Consejo Administrativo de la Iglesia Local sirven en  
31 dicho consejo para asistir al pastor principal y al secretario o tesorero en la  
32 dirección de las operaciones administrativas y la toma de decisiones de la  
33 iglesia.

34 5) Otros cargos de liderazgo

1 a) Ancianos y diáconos

- 2 1] El pastor principal podrá seleccionar ancianos y diáconos que apoyen  
3 su visión. Los ancianos asistirán al pastor principal en la supervisión  
4 espiritual de la iglesia. Los diáconos asistirán al pastor principal en la  
5 atención del bienestar de la iglesia. Los ancianos y diáconos que sean  
6 miembros de una conferencia no podrán servir en el Consejo  
7 Administrativo de la Iglesia Local. Los ancianos y diáconos deberán  
8 cumplir los requisitos bíblicos correspondientes (Hechos 20:28-30; 1  
9 Pedro 5:1-4; 1 Timoteo 3:1-7; Tito 1:5-9; Hechos 6:3; 1 Timoteo 3:8-13).
- 10 2] El pastor principal seleccionará entre los miembros de la congregación  
11 a aquellos que hayan demostrado las características bíblicas de un  
12 anciano.
- 13 3] Un anciano podrá ser un ministro con licencia u ordenado en una  
14 conferencia. Todo ministro con licencia u ordenado que sea invitado por  
15 el pastor principal a servir como anciano y acepte dicha función deberá  
16 someterse a la visión y ministerio del pastor principal y apoyarlos. Todo  
17 ministro con licencia u ordenado que sirva como anciano en una iglesia  
18 local continuará siendo miembro de su conferencia y, en última  
19 instancia, rendirá cuentas ante ella.
- 20 4] Los ancianos que no hayan sido ordenados ni acreditados por la  
21 conferencia podrán servir en el Consejo Administrativo de la Iglesia  
22 Local, si son elegidos para ello.

23 b) Pastores asociados

24 El pastor principal podrá seleccionar pastores asociados para colaborar en  
25 el ministerio de la iglesia local. El pastor asociado deberá someterse a la  
26 visión del pastor principal y apoyarla. Si el pastor asociado es miembro de  
27 una conferencia, continuará siendo, en última instancia, responsable ante  
28 dicha conferencia.

29 6) Consejo Administrativo de la Iglesia Local

- 30 a) En consulta con el Consejo Ejecutivo de la Conferencia, el Consejo  
31 Administrativo de la Iglesia Local (LCAC) determinará el tamaño de dicho  
32 consejo en una Sesión de Negocios debidamente convocada. Siempre que  
33 sea posible, el Consejo Administrativo de la Iglesia Local estará compuesto  
34 por un mínimo de cinco (5) miembros con derecho a voto, incluidos los  
35 siguientes:

- 1 1] Pastor principal, presidente
- 2 2] Secretario/tesorero (una o dos personas podrán desempeñar los cargos
- 3 de secretario y tesorero).
- 4 3] Al menos dos miembros adicionales del Consejo.
- 5 b) Los ancianos y diáconos que no sean ministros ordenados o acreditados
- 6 podrán ser elegidos para ocupar los cargos mencionados anteriormente.
- 7 c) Solo podrán servir en el Consejo Administrativo de la Iglesia Local aquellas
- 8 personas que hayan sido miembros de la iglesia local durante al menos
- 9 seis (6) meses y que cumplan los siguientes requisitos. (Estas
- 10 disposiciones no se aplican al pastor principal, quien está sujeto a los
- 11 requisitos establecidos para el clero).
- 12 1] El miembro deberá haber demostrado madurez cristiana y amor por
- 13 Cristo.
- 14 2] El miembro deberá poseer dones espirituales que contribuyan al
- 15 bienestar de la iglesia.
- 16 3] El miembro deberá haber demostrado un carácter piadoso que honre a
- 17 Cristo y a la congregación local.
- 18 4] El miembro deberá estar en sintonía con la declaración de misión/visión
- 19 de la iglesia.
- 20 5] El miembro deberá haber apoyado fielmente a la iglesia con su
- 21 asistencia y sus diezmos durante al menos seis meses y estar en
- 22 sintonía con las directrices financieras generales de la conferencia y de
- 23 la iglesia.
- 24 d) Los criterios para las personas divorciadas, que también podrían haberse
- 25 vuelto a casar, pero que nunca han servido en el ministerio de diácono o
- 26 anciano o en otro cargo en el Consejo Administrativo de la Iglesia Local en
- 27 la IPHC, son los siguientes:
- 28 1] Si una persona se ha divorciado y posteriormente se ha vuelto a casar,
- 29 y considera que al menos uno de los principios establecidos en el
- 30 *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal* es aplicable
- 31 a su situación (Constitución de la IPHC, [Sección Artículo VIII](#)), podrá
- 32 solicitar ocupar dicho cargo en la iglesia local.
- 33 2] El Consejo Administrativo de la Iglesia Local utilizará los principios
- 34 establecidos en el Artículo VIII de la Constitución de la IPHC como base

1 para considerar todas dichas solicitudes.

2 3] El Consejo Administrativo de la Iglesia Local utilizará los principios  
3 contenidos en el Artículo VIII de la Constitución de la IPHC como base  
4 para considerar todas estas solicitudes. Esto también se aplica al  
5 cónyuge, si ambos están divorciados.

6 4] El candidato deberá haber demostrado fidelidad **en su actual**  
7 **matrimonio** a los pasajes bíblicos de 1 Timoteo 3:1-13 y Tito 1:6-9,  
8 durante un período que será determinado por el Consejo Administrativo  
9 de la Iglesia Local, con un mínimo de un (1) año.

10 e) Los criterios para una persona que sirve en el ministerio de diácono o  
11 anciano o en otro cargo dentro del Consejo Administrativo de la Iglesia  
12 Local en la IPHC que se divorcia de su esposa o se vuelve a casar son los  
13 siguientes:

14 1] Si el Consejo Administrativo de la Iglesia Local determina que el divorcio  
15 de un diácono, anciano u otro miembro del Consejo Administrativo de  
16 la Iglesia Local estaba justificado conforme a por lo menos uno de los  
17 criterios establecidos en el *Manual de la Iglesia Internacional de*  
18 *Santidad Pentecostal* (Constitución de la **IPHC, Artículo VIII**), se  
19 permitirá que dicha persona continúe ejerciendo ese ministerio local sin  
20 interrupción. Además, no se aplicará ninguna sanción eclesiástica si la  
21 persona vuelve a casarse.

22 2] Si el Consejo Administrativo de la Iglesia Local considera que el divorcio  
23 de un diácono, anciano u otro miembro del Consejo Administrativo de  
24 la Iglesia Local no está justificado conforme a los cuatro criterios para  
25 el divorcio y nuevo matrimonio establecidos en el Artículo VIII de la  
26 Constitución de la IPHC, entonces se aplicarán los procedimientos  
27 disciplinarios establecidos en los Estatutos de la IPHC, Artículo VI,  
28 Sección E, Parte E.

29 f) Método de selección

30 1] El Consejo Administrativo de la Iglesia Local determinará si el secretario  
31 o tesorero será designado por el propio Consejo Administrativo de la  
32 Iglesia Local o elegido por la iglesia. Si el secretario o tesorero es  
33 designado, el Consejo Administrativo de la Iglesia Local podrá  
34 concederle o no derecho a voto.

35 2] Un comité de nominaciones, designado por el Consejo Administrativo

- 1 de la Iglesia Local, en consulta con el pastor principal, nominará a todos  
2 los miembros del Consejo Administrativo de la Iglesia Local y al  
3 secretario o tesorero (salvo que el secretario o tesorero sea designado).
- 4 3] Los miembros de la iglesia local podrán presentar recomendaciones al  
5 comité de nominaciones.
- 6 4] El comité de nominaciones propondrá no más de dos personas para el  
7 cargo de secretario/tesorero, o no más de dos personas para secretario  
8 y dos personas para tesorero.
- 9 a] La iglesia elegirá a una de las dos personas nominadas. Si solo se  
10 nombra a una persona, la iglesia deberá ratificar dicha nominación.
- 11 b] En caso de que la iglesia rechace al candidato o candidatos  
12 propuestos, el comité de nominaciones deberá proponer otra  
13 persona o personas para que sean ratificadas por la iglesia.
- 14 5] El comité de nominaciones podrá proponer tantos candidatos para otros  
15 cargos del Consejo Administrativo de la Iglesia Local como considere  
16 conveniente. La iglesia elegirá de la lista de candidatos el número de  
17 personas necesarias para cubrir los cargos vacantes. Si solo se nombra  
18 una persona para cada cargo vacante, la iglesia deberá ratificar dicha  
19 nominación.
- 20 6] Todos los candidatos deberán considerar en oración sus cualificaciones  
21 particulares, dones y disponibilidad para servir.
- 22 7] Las personas elegidas tendrán plenos derechos de voto en el Consejo  
23 Administrativo de la Iglesia Local.
- 24 8] Las iglesias locales deberán organizar el método de selección del  
25 Consejo Administrativo de la Iglesia Local de manera que ninguna  
26 persona sirva en dicho consejo por más de ocho (8) años consecutivos.  
27 (Los pastores están excluidos de esta disposición). Esta norma no será  
28 obligatoria cuando no existan suficientes personas calificadas y  
29 elegibles para servir o cuando el Consejo Ejecutivo de la Conferencia  
30 haya aprobado una estructura alternativa.
- 31 9] El Consejo Administrativo de la Iglesia Local puede actuar como  
32 fideicomisario de los bienes de la iglesia. Cuando se elijan  
33 fideicomisarios distintos de los miembros del Consejo Administrativo de  
34 la Iglesia Local, estos deberán ser miembros en regla de la Iglesia  
35 Internacional de Santidad Pentecostal. La iglesia deberá reemplazar a

1 cualquier fideicomisario que se niegue a cumplir los deseos de la iglesia  
2 local.

3 g) Autoridad y funciones del Consejo Administrativo de la Iglesia Local

4 1] El Consejo Administrativo de la Iglesia Local, bajo el liderazgo del pastor  
5 principal, está sujeto a la autoridad la membresía de la iglesia local. El  
6 término sujeto a la autoridad se define en los Estatutos de la IPHC,  
7 Artículo I, Parte C, Sección 2, inciso b), apartado 8.

8 2] El Consejo Administrativo de la Iglesia Local, bajo el liderazgo del pastor  
9 principal, ~~dirigirá y administrará los ministerios, programas y demás~~  
10 ~~operaciones de la iglesia local.~~ ayudará a proporcionar supervisión y  
11 rendición de cuentas, y adoptará políticas relacionadas con las  
12 operaciones administrativas de la iglesia local. En consulta con el  
13 pastor, el Consejo Administrativo de la Iglesia Local también es  
14 responsable de la cooperación de la iglesia local con los ministerios de  
15 la conferencia y de la iglesia general.

16 3] El Consejo Administrativo de la Iglesia Local se reunirá únicamente  
17 cuando sea convocado o con el permiso del pastor principal.

18 4] El Consejo Administrativo de la Iglesia Local celebrará al menos seis  
19 reuniones ordinarias por año calendario. El propósito de estas  
20 reuniones es la oración, la definición de la visión, la revisión de la salud  
21 y las finanzas de la iglesia, la planificación estratégica y la revisión de  
22 la alineación del ministerio. El Consejo Administrativo gestiona las  
23 funciones administrativas y las decisiones políticas de la iglesia. El  
24 pastor principal podrá programar reuniones adicionales según sea  
25 necesario. Se recomienda que los consejos administrativos de las  
26 iglesias locales se reúnan mensualmente.

27 5] Cada miembro del Consejo Administrativo de la Iglesia Local deberá  
28 respetar una política de confidencialidad. El incumplimiento de esta  
29 obligación será motivo de destitución del Consejo Administrativo de la  
30 Iglesia Local.

31 6] El Consejo Administrativo de la Iglesia Local deberá mantener  
32 actualizada la lista de miembros de la siguiente manera:

33 a] Ningún miembro será excluido sin antes contactar a la persona con  
34 el fin de reintegrarla a la comunión con la congregación.

35 b] El Consejo Administrativo de la Iglesia Local tendrá autoridad para

1 dar de baja a los miembros después de que se hayan tomado todas  
2 las medidas posibles para reintegrarlos. Esto no niega a un individuo  
3 el derecho de apelación ante el superintendente de la conferencia.

4 c] Cuando los miembros se mudan de una localidad a otra, se les debe  
5 animar a transferir su membresía a la iglesia de la Santidad  
6 Pentecostal de su elección en la nueva localidad.

7 d] Los miembros de la iglesia local recibirán una carta de transferencia  
8 de una iglesia de la Santidad Pentecostal a otra, o bien, mediante  
9 votación mayoritaria del Consejo Administrativo de la Iglesia Local,  
10 podrán recibir una carta de recomendación para otra entidad  
11 cristiana. Cuando está firmada por el pastor principal y el secretario,  
12 esta carta es válida por noventa (90) días, y la persona nombrada  
13 en la carta conserva su membresía en la iglesia local que otorgó la  
14 carta hasta que se complete la transferencia. Una vez completada  
15 la transferencia, la iglesia receptora notificará inmediatamente al  
16 pastor principal de la iglesia local de donde se originó la carta.  
17 Cuando se solicita una carta de transferencia y no se recibe dentro  
18 de los treinta (30) días, el pastor principal que recibe al miembro  
19 deberá notificar al pastor principal anterior que se ha efectuado un  
20 cambio.

21 7] Ninguna iglesia ni consejo administrativo de la iglesia local podrá  
22 establecer ninguna norma relativa a las finanzas que sea contraria a las  
23 normas establecidas por la Conferencia General o la conferencia en  
24 sesión.

25 8] El Consejo Administrativo de la Iglesia Local o el comité de finanzas  
26 designado establecerá los paquetes de compensación del pastor  
27 principal y del personal (salario, asignación de vivienda, seguro,  
28 jubilación, reembolso del impuesto por trabajo por cuenta propia, etc.),  
29 conforme a lo establecido en los Estatutos de la IPHC, Artículo V, A, 5,  
30 f. ~~El paquete se revisará anualmente antes del 31 de diciembre para el~~  
31 ~~año siguiente. El Consejo Administrativo de la Iglesia Local remitirá a la~~  
32 ~~conferencia los resultados de su revisión anual en su informe de enero~~  
33 ~~del año siguiente.~~

34 9] Cada iglesia local sufragará los gastos de su pastor principal para todas  
35 las reuniones de la conferencia y para la Conferencia General **según lo**  
36 **establecido en los Estatutos de la IPHC, Artículo V, A, 5, i.**

1 10] En caso de que quede vacante el puesto de pastor principal, el Consejo  
2 Administrativo de la Iglesia Local se pondrá en contacto con el  
3 superintendente de la conferencia para gestionar la búsqueda de un  
4 nuevo titular para el púlpito.

5 11] Será responsabilidad del Consejo Administrativo de la Iglesia Local, a  
6 través del pastor principal o de la persona que este designe, investigar  
7 las acusaciones que puedan afectar a los miembros de la iglesia,  
8 escuchar las quejas en su contra y resolver las diferencias sin  
9 necesidad de una audiencia cuando sea posible. Sin embargo, se  
10 requiere que el Consejo Administrativo de la Iglesia Local denuncie  
11 inmediatamente las denuncias de abuso criminal de un menor ante la  
12 autoridad competente.

13 12] El Consejo Administrativo de la Iglesia Local será responsable de  
14 asegurar que la iglesia cuente con seguros adecuados y aceptables de  
15 responsabilidad civil, de propiedad y contra siniestros, así como de  
16 cumplir con cualquier otro requisito de seguros determinado por la  
17 conferencia a la que esté afiliada.

18 13] Los pastores y los consejos administrativos de las iglesias locales  
19 deberán cumplir con las regulaciones del Servicio de Impuestos  
20 Internos (IRS) relativas a las finanzas y los registros.

21 7) Gabinete de Ministerios de la Iglesia Local

22 a) El Consejo Administrativo de la Iglesia Local tiene la facultad discrecional  
23 de establecer un Gabinete de Ministerios de la Iglesia Local. De  
24 establecerse, el Gabinete de Ministerios de la Iglesia Local, presidido por  
25 el pastor principal, existirá para facilitar la comunicación y la coordinación  
26 entre los ministerios y departamentos de la iglesia local.

27 b) El Gabinete de Ministerios de la Iglesia Local estará integrado por los  
28 siguientes miembros:

29 1] Los miembros del Consejo Administrativo de la Iglesia Local

30 2] Todos los jefes de departamento y líderes ministeriales de las iglesias  
31 locales

32 3] Otros miembros, incluidos ancianos y diáconos, recomendados por el  
33 pastor principal y aprobados por el Consejo Administrativo de la Iglesia  
34 Local

35 c) Autoridad y funciones del Gabinete de Ministerios de la Iglesia Local

- 1] El Gabinete de Ministerios de la Iglesia Local será el instrumento a través del cual el pastor principal comunicará la misión/visión, los propósitos y los objetivos de la iglesia local a los jefes de departamento y líderes ministeriales de la iglesia local.
  - 2] El Gabinete de Ministerios de la Iglesia Local se reunirá únicamente cuando sea convocado o con el permiso del pastor principal.
  - 3] El Gabinete de Ministerios de la Iglesia Local celebrará al menos cuatro reuniones ordinarias por año calendario con el propósito de la oración, la comunicación de la visión, la colaboración y comunicación entre ministerios, y la planificación estratégica y del calendario. **El gabinete será responsable de supervisar los diversos ministerios y funciones de la iglesia, asegurando que estén alineados con la visión y misión de la iglesia.** El pastor principal podrá programar reuniones adicionales según sea necesario.
  - 4] El Gabinete de Ministerios de la Iglesia Local será responsable de revisar y facilitar la coordinación de las distintas políticas y procedimientos de los departamentos y ministerios de la iglesia local.
  - 5] El Gabinete de Ministerios de la Iglesia Local tendrá derecho a recomendar cambios en las políticas y procedimientos a los consejos, juntas y comités de la iglesia local responsables de establecer las políticas y procedimientos de la iglesia local.
- 8) Si una iglesia local decide establecer otras juntas y comités, la membresía en dichas juntas y comités estará sujeta a las cualificaciones establecidas por el Consejo Administrativo de la Iglesia Local.
3. ~~2.~~ **3.** Otros modelos de liderazgo y estructura organizativa de la iglesia local
- a. **a.** Si un pastor principal y el Consejo Administrativo de la Iglesia Local, en una Sesión de Negocios del Consejo Administrativo de la Iglesia Local debidamente convocada, determinan que una estructura organizativa diferente mejoraría su ministerio local, pueden presentar una propuesta para una estructura alternativa a su Consejo Ejecutivo de Conferencia para su aprobación. ~~El Consejo Ejecutivo de la Conferencia aprobará las estructuras alternativas presentadas si la estructura cumple con los siguientes criterios:~~
  - b. **Si el Consejo Ejecutivo de la Conferencia aprueba la estructura alternativa propuesta, dicha estructura, tal como fue aprobada por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia sin modificaciones, se presentará a los miembros de la iglesia local**

1 para su aprobación en una Sesión de Negocios de la Iglesia debidamente  
2 convocada. Se requiere la mayoría de los votantes para aprobar la estructura  
3 alternativa. Si no se aprueba la estructura alternativa, la estructura existente  
4 seguirá vigente.

5 c. Al considerar las estructuras alternativas propuestas, el Consejo Ejecutivo de la  
6 Conferencia otorgará su aprobación solo si la estructura cumple con los siguientes  
7 criterios:

- 8 1) ~~a.~~ 1) La estructura está en armonía con los Artículos de Fe y las directrices  
9 financieras de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.
- 10 2) ~~b.~~ 2) La estructura proporciona una rendición de cuentas adecuada.
- 11 3) ~~c.~~ 3) La estructura cumple con la organización de delegados de la conferencia  
12 y de la Conferencia General de la Iglesia Internacional de Santidad  
13 Pentecostal.

14 D. Reuniones, votaciones y comunicaciones electrónicas

15 1. Reuniones electrónicas

16 El Consejo Administrativo de la Iglesia Local, el Gabinete del Ministerio de la Iglesia  
17 Local y todos los demás comités, grupos de trabajo u organismos similares estarán  
18 autorizados a reunirse por teleconferencia o a través de otros medios de  
19 comunicación electrónicos, siempre que todos los miembros puedan oírse  
20 simultáneamente y participar durante las reuniones.

21 2. Votación

22 Se considerará voto por papeleta todo voto anónimo realizado a través de cualquier  
23 servicio de Internet designado o mediante el uso de dispositivos de respuesta del  
24 público (ADR).

25 3. Comunicaciones

26 Salvo que los miembros indiquen lo contrario, todas las comunicaciones requeridas  
27 en estos estatutos, incluidos los avisos de reuniones, podrán enviarse  
28 electrónicamente.

## 1 Artículo II. Estructura organizativa: Conferencias

2

### 3 A. Descripción general

4 1. La conferencia es el organismo organizativo de nivel intermedio de la Iglesia  
5 Internacional de Santidad Pentecostal.

6 2. Una conferencia estará compuesta por cualquiera o todos los siguientes  
7 componentes:

8 a. ~~d.~~ a. Pastores principales/líderes

9 b. ~~e.~~ b. Iglesias Miembro

10 c. ~~f.~~ c. Redes de iglesias (grupos de Iglesias Miembro que mantienen una relación  
11 de cooperación entre sí, además de su membresía en la conferencia)

12 d. ~~a.~~ d. Una conferencia **podrá tener un** Centro Ministerial como su oficina central

13 e. ~~b.~~ e. Líderes y personal elegidos o designados

14 f. ~~e.~~ f. Clérigos acreditados, licenciados u ordenados

15 g. Otras organizaciones ministeriales

16 3. **Un servicio eficaz a la iglesia local se logra cuando los líderes de la Conferencia**  
17 **proporcionan recursos y establecen relaciones con los pastores de las iglesias locales**  
18 **y sus equipos ministeriales. A nivel de la iglesia local, se bautiza a los conversos, se**  
19 **recibe a los miembros, se celebra la comunión, se lleva a cabo el discipulado, se**  
20 **descubren y nombran líderes para servir a nivel local, regional y nacional, y se reúnen**  
21 **recursos para ser utilizados en la construcción del reino de Dios.**

22 4. ~~3.~~ 4. Una conferencia empodera y equipa a la iglesia local mediante lo siguiente:

23 ~~a.~~ **Generalidades**

24 a. ~~1.)~~ a. Difundir y comunicar la visión y la misión de la IPHC.

25 b. ~~2.)~~ b. Poner los ministerios y programas de la IPHC a disposición de las iglesias  
26 locales.

27 c. ~~3.)~~ c. Facilitar la implementación de las directrices financieras de la IPHC.

28 ~~d.~~ **Congregaciones locales**

29 d. ~~4.)~~ d. Supervisar y proporcionar recursos a los pastores de cada una de las  
30 congregaciones de la conferencia.

31 e. **Descubrir, desarrollar e implementar estrategias para la salud tanto pastoral como**  
32 **congregacional.**

1 f. ~~2)~~ f. Asistir a las congregaciones y al clero en el establecimiento de nuevas  
2 congregaciones.

3 g. ~~3)~~ g. Resolver conflictos que involucren a congregaciones o miembros del clero.  
4 ~~e. — Clero~~

5 h. ~~4)~~ h. Capacitar y acreditar al clero.

6 i. ~~2)~~ i. Cuidar y restaurar al clero.

7 ~~3) — Proporcionar recursos a los ministerios y al clero.~~

8 5. ~~4.~~ 5. Criterios para conferencias existentes

9 Los criterios para la celebración de conferencias ya existentes serán los mismos que  
10 los criterios para la creación de nuevas conferencias. El Comité de Desarrollo de  
11 Conferencias proporcionará revisión y supervisión a las conferencias que no cumplan  
12 con dichos criterios. Debido a que cada conferencia existente es diferente y se  
13 encuentra en ubicaciones geográficas distintas, el comité tendrá flexibilidad para  
14 proporcionar la supervisión adecuada a las conferencias que no cumplan los criterios  
15 antes mencionados. El objetivo es trabajar con estas conferencias y su liderazgo para  
16 diseñar una estrategia de rendición de cuentas y crecimiento hacia el futuro.

17 6. ~~5.~~ 6. Si alguna organización ministerial (incluida una red de iglesias) desea formar  
18 parte de una conferencia, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia tendrá autoridad  
19 para celebrar un acuerdo con dicha organización que establezca las disposiciones  
20 bajo las cuales la organización formará parte de la conferencia. Dicho acuerdo deberá  
21 elaborarse en consulta con el Comité Ejecutivo y estará sujeto a la aprobación final  
22 del Consejo de Obispos reunido en sesión.

23 7. ~~6.~~ 7. Las conferencias de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, Inc.,  
24 permitirán que las instalaciones o propiedades inmobiliarias de la conferencia se  
25 utilicen para bodas, recepciones y aniversarios (y otras reuniones relacionadas con  
26 bodas, recepciones y aniversarios) que celebren un matrimonio o bendición solo si la  
27 unión es entre una persona identificada como varón al nacer y una persona  
28 identificada como mujer al nacer. (Constitución de la IPHC, Artículo VII, Parte A,  
29 Sección 6).

30 **B. Conferencias**

31 1. Sesiones de la conferencia

32 a. Descripción general

33 1) Cada cuatro años, los delegados de una conferencia se reúnen en una Sesión  
34 Cuatrienal de la Conferencia para adorar, confraternizar, comunicar la visión,

1           seleccionar líderes, adoptar políticas, promulgar legislación, otorgar licencias  
2           y ordenar al clero, recibir capacitación y realizar otras actividades que  
3           promuevan el ministerio de la conferencia.

4           2) En los años en que no se celebre una Sesión Cuatrienal de la Conferencia, los  
5           delegados de una conferencia se reúnen en una Sesión Anual de la  
6           Conferencia para adorar, confraternizar, comunicar la visión, otorgar licencias  
7           y ordenar al clero, recibir capacitación, atender cualquier asunto necesario y  
8           realizar otras actividades que promuevan el ministerio de la conferencia.

9           3) Las fechas y el lugar de celebración de las Sesiones Cuatrienales y Anuales  
10          de la Conferencia serán determinados por el Consejo Ejecutivo de la  
11          Conferencia en consulta con el Superintendente General.

12          4) El superintendente de la conferencia podrá, con el consentimiento del  
13          Superintendente General, convocar una Sesión Extraordinaria de la  
14          Conferencia en cualquier momento.

15          5) Cada conferencia publicará, en formato impreso o electrónico, las actas de  
16          cada Sesión de la Conferencia. **El Superintendente de la Conferencia remitirá  
17          las actas de cada Sesión de la Conferencia a los Archivos de la IPHC.**

18          b. Membresía

19          1) Salvo los delegados de las iglesias mencionados en el párrafo h. más adelante,  
20          todos los delegados a las Sesiones de la Conferencia deberán ser certificados  
21          por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia como miembros activos en regla  
22          de la IPHC (véase la Constitución de la IPHC, Artículo II, Parte B). La  
23          membresía con derecho a voto de una conferencia en cualquier Sesión  
24          Cuatrienal, Anual o Extraordinaria de la Conferencia estará compuesta por los  
25          siguientes delegados de dicha conferencia:

26                  a) El superintendente de la conferencia y su cónyuge.

27                  b) Los miembros de consejos y comités a nivel de conferencia, y sus  
28                  cónyuges.

29                  c) Los pastores principales/líderes y sus cónyuges.

30                  d) Los ministros ordenados (activos o jubilados) y sus cónyuges.

31                  e) Los ministros con licencia (activos o jubilados) y sus cónyuges.

32                  f) Los cónyuges de pastores o ministros fallecidos que estén en regla con la  
33                  conferencia, siempre que permanezcan sin volver a casarse.

34                  g) Los directores ministeriales designados por la conferencia.

1 h) Los miembros del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, cuando estén  
2 presentes, aunque no sean miembros de esa conferencia.

3 i) Los delegados de las iglesias a la sesión de la conferencia, conforme a las  
4 siguientes políticas:

5 1] Solo las Iglesias Miembro que cumplan con el Diezmo de la Iglesia  
6 (Estatutos de la IPHC, Artículo V, B) podrán enviar delegados a una  
7 Sesión de la Conferencia.

8 2] El número de delegados que una iglesia puede enviar a una Sesión de  
9 la Conferencia se basa en el número compuesto de la iglesia. Las  
10 Iglesias Miembro podrán enviar un delegado por cada 25 del número  
11 compuesto, o fracción mayor de este. Una Iglesia Miembro con 25  
12 miembros o menos calificará para enviar un delegado.

13 El número compuesto es el promedio de:

14 a] La membresía de la iglesia al final del año calendario más reciente.  
15 (Para efectos del cálculo del número compuesto de una iglesia, la  
16 membresía no podrá exceder el 200 % de la asistencia promedio  
17 anual al(os) servicio(s) principal(es) de adoración).

18 b] La asistencia promedio anual al(os) servicio(s) principal(es) de  
19 adoración.

20 c] Todos los delegados de la iglesia local deberán ser miembros  
21 activos en regla y estar certificados por el Consejo Administrativo de  
22 la Iglesia Local.

23 c. Comités de las sesiones de la Conferencia

24 El número, naturaleza, composición, criterios y método de selección de los  
25 comités para las Sesiones de la Conferencia serán determinados por cada  
26 conferencia reunida en Sesión de la Conferencia o por el Consejo Ejecutivo de la  
27 Conferencia.

28 d. Se permitirá la participación de miembros del clero y laicos en todos los consejos  
29 y comités a nivel de conferencia, con base en el cumplimiento de las directrices  
30 financieras por parte del miembro del clero o del miembro laico. Solo los miembros  
31 laicos que cumplan los requisitos para servir como miembros de un Consejo  
32 Administrativo de la Iglesia Local serán elegibles para servir en consejos y comités  
33 a nivel de conferencia.

34 2. Funcionarios de la Conferencia

1 a. Superintendente de la Conferencia

2 1) Descripción general del superintendente de la Conferencia

3 a) El Superintendente de la Conferencia es el líder espiritual y administrativo  
4 de la conferencia, tal como se refleja en los ministerios bíblicos de  
5 apóstoles y obispos. Las funciones administrativas del Superintendente de  
6 la Conferencia se reflejan en el lenguaje contemporáneo de director  
7 ejecutivo (CEO). En tal calidad, el Superintendente de la Conferencia  
8 aporta misión, visión y enfoque a la conferencia para promover el  
9 crecimiento de la iglesia, la evangelización mundial, el discipulado y el  
10 cuidado del clero y del rebaño de Dios bajo su responsabilidad.

11 b) Dado que el Superintendente de la Conferencia atiende tanto al clero como  
12 a los laicos, debe procurar ser sensible a las necesidades tanto del clero  
13 como de las congregaciones locales al brindar apoyo pastoral a ambas  
14 partes.

15 c) El Superintendente de la Conferencia actuará como presidente del Consejo  
16 Ejecutivo de la Conferencia.

17 d) El Superintendente de la Conferencia ostentará el título honorífico de  
18 obispo mientras esté en el cargo.

19 e) El Superintendente de la Conferencia, o la persona que él designe, deberá  
20 participar en el Programa de Tutoría para Superintendentes de Conferencia  
21 establecido por el Superintendente General.

22 2) Autoridad y funciones del superintendente de la Conferencia

23 a) La descripción del puesto de Superintendente de la Conferencia será  
24 elaborada por el Superintendente General y aprobada por el Consejo de  
25 Obispos reunido. Una vez aprobada, se incluirá en el *Manual para*  
26 *Superintendentes de Conferencia de la Iglesia Internacional de Santidad*  
27 *Pentecostal*.

28 b) El Superintendente de la Conferencia coordinará los ministerios de la  
29 conferencia a través del Consejo Ejecutivo de la Conferencia y el Gabinete  
30 de Ministerios de la Conferencia.

31 c) El Superintendente de la Conferencia contratará/despedirá a **todos**  
32 empleados del Centro de Ministerio de la Conferencia en consulta con el  
33 Consejo Ejecutivo de la Conferencia.

34 d) Tras la elección o reelección de un Superintendente de Conferencia, el  
35 nuevo o reelegido Superintendente de Conferencia tendrá la autoridad para

1 mantener o despedir a cualquier miembro del personal remunerado previa  
2 consulta con el Consejo Ejecutivo de la Conferencia. El requisito de  
3 consulta no elimina ni compromete posteriormente la facultad discrecional  
4 del Superintendente de la Conferencia para rescindir, por cualquier motivo,  
5 el contrato de trabajo de cualquier empleado "a voluntad", es decir,  
6 cualquier empleado que no esté sujeto a un contrato laboral.

- 7 e) El Superintendente de la Conferencia está sujeto a la autoridad del Consejo  
8 Ejecutivo de la Conferencia y al Superintendente General y deberá  
9 proporcionar un informe trimestral **escrito** a cada uno. **El término sujeto a**  
10 **la autoridad se define en los Estatutos de la IPHC, Artículo I, Parte C,**  
11 **Sección 2, párrafo b), 8. El informe escrito deberá incluir registros de cada**  
12 **departamento del ministerio de la conferencia con respecto a las metas y**  
13 **objetivos alcanzados, el cuidado y la capacitación del clero, los recursos**  
14 **producidos, las capacitaciones del equipo pastoral coordinadas, el impacto**  
15 **del ministerio y otros registros que el Consejo Ejecutivo de la Conferencia**  
16 **o el Superintendente General consideren necesarios. Los informes escritos**  
17 **de cada departamento también deberán ser presentados por el Secretario**  
18 **de la Conferencia al Archivo de la Conferencia.**
- 19 f) El superintendente de la Conferencia es el guía espiritual del clero y trabaja  
20 por su interés y bienestar. Él deberá alentar a cada Consejo Administrativo  
21 de la Iglesia Local a que apoye generosamente a su pastor principal.
- 22 g) El Superintendente de la Conferencia o la persona que designe serán  
23 responsables de promover todos los ministerios de la Iglesia Internacional  
24 de Santidad Pentecostal.
- 25 h) Si el Superintendente General lo autoriza, el Superintendente de la  
26 Conferencia podrá presidir una Sesión de la Conferencia.
- 27 i) El Superintendente de la Conferencia, o la persona que él designe,  
28 presidirá lo siguiente:
- 29 1] Consejo Ejecutivo de la Conferencia
  - 30 2] Gabinete de Ministerios de la Conferencia
  - 31 3] Todos los consejos y comités de la Conferencia
- 32 j) El Superintendente de la Conferencia, o la persona que él designe, será  
33 responsable de presentar un calendario anual de eventos y programas de  
34 la conferencia a los pastores principales y a las iglesias de su conferencia.
- 35 k) En caso de que se produzca una vacante en el cargo de pastor principal,

1 el Superintendente de la Conferencia deberá proveer la supervisión  
2 pastoral de inmediato y hasta que se cubra la vacante.

3 l) El Superintendente de la Conferencia, o la persona que él designe, tendrá  
4 la autoridad para aprobar la organización de nuevas iglesias.

5 m) En caso de conflicto grave entre un ministro y un laico, o entre el ministro y  
6 el Consejo Administrativo de la Iglesia Local, el Superintendente de la  
7 Conferencia deberá seguir las directrices estipuladas en el Artículo VI de  
8 los Estatutos de la IPHC.

9 n) El Superintendente de la Conferencia recibirá **informes escritos** de todos  
10 los departamentos y ministerios de la conferencia. **Los informes deberán**  
11 **incluir registros de las metas y objetivos alcanzados, los recursos**  
12 **producidos, las capacitaciones coordinadas, el impacto del ministerio y**  
13 **otros registros que el Consejo Ejecutivo de la Conferencia o el**  
14 **Superintendente de la Conferencia consideren necesarios. Los informes**  
15 **escritos de cada departamento también deberán ser presentados por el**  
16 **Secretario de la Conferencia al Archivo de la IPHC.**

17 o) El Superintendente de la Conferencia tendrá la autoridad para aconsejar y  
18 asesorar a todos los ministerios de la conferencia.

19 p) Cuando exista la posibilidad de que una iglesia o congregación  
20 independiente se una a una conferencia, y la iglesia o congregación acepte  
21 someterse a la autoridad de la conferencia, el Superintendente de la  
22 Conferencia tendrá la autoridad, durante una vacante pastoral, para  
23 nombrar a un pastor principal hasta que el grupo se convierta en una Iglesia  
24 Miembro.

25 q) El Superintendente de la Conferencia es responsable de iniciar las  
26 acciones detalladas en los Estatutos de la IPHC, Artículo II, Parte B,  
27 Sección 3, inciso c), apartados 13 y 14.

28 b. Superintendente adjunto de la Conferencia

29 La naturaleza y las funciones del Superintendente Adjunto de la Conferencia  
30 serán definidas por el Superintendente de la Conferencia y aprobadas por el  
31 Consejo Ejecutivo de la Conferencia.

32 c. Secretario de la Conferencia

33 1) Descripción general **del secretario de la Conferencia**

34 El secretario de la Conferencia es responsable de mantener los registros  
35 oficiales no financieros de la conferencia. Para las conferencias

1 incorporadas, el secretario de la conferencia actúa como secretario  
2 corporativo.

3 2) Autoridad y funciones del Secretario

- 4 a) El secretario preparará, editará y distribuirá las actas de todas las Sesiones  
5 de la Conferencia y de las reuniones del Consejo Ejecutivo de la  
6 Conferencia, y remitirá una copia a la Oficina del Superintendente General  
7 para fines de archivo.
- 8 b) El secretario, o la persona que designe, mantendrá actualizado el registro  
9 de miembros de la conferencia, incluyendo la forma y la fecha de recepción  
10 y transferencia de los miembros.

11 d. Tesorero de la Conferencia

12 1) Descripción general **del tesorero de la Conferencia**

- 13 a) El tesorero de la Conferencia es responsable de mantener los registros  
14 financieros oficiales de la conferencia y de proporcionar informes  
15 financieros periódicos. Cuando sea necesario, el tesorero actúa como  
16 director financiero (CFO) de la conferencia.
- 17 b) Ni el Superintendente de la **Conferencia** ni ningún miembro de su familia  
18 podrán desempeñarse o actuar como tesorero o tenedor de libros. Para  
19 efectos de esta disposición, se considera miembro de la familia a cualquier  
20 integrante del hogar del **Superintendente de la Conferencia** o a cualquiera  
21 de las siguientes personas: e) cónyuge, hijo, hija, hermano, hermana,  
22 madre, padre, suegro, suegra, cuñado, cuñada, yerno o nuera.
- 23 c) e) c). Todas las cuentas financieras de la conferencia deberán tener al  
24 menos dos firmantes. (Esto no significa que todos los cheques deban llevar  
25 dos firmas).

26 2) Autoridad y funciones del tesorero

- 27 a) El tesorero será responsable de velar por que se mantenga un registro  
28 exacto de todos los ingresos, cuentas y desembolsos de dinero.
- 29 b) El tesorero será responsable de velar por que todos los fondos de la  
30 conferencia se depositen en un banco a nombre de la conferencia.
- 31 c) El tesorero será responsable de establecer y mantener un sistema eficaz  
32 de control interno, en consulta con el Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
- 33 d) El tesorero velará por que los fondos se desembolsen según lo autorizado  
34 por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia, el Superintendente de la

- 1 Conferencia o la conferencia en sesión.
- 2 e) El tesorero deberá presentar estados financieros mensuales al Consejo  
3 Ejecutivo de la Conferencia.
- 4 f) El tesorero será responsable de asegurar que todos los informes  
5 financieros que deban enviarse al Centro Ministerial Global se preparen  
6 con exactitud y se presenten dentro del plazo establecido.
- 7 g) El tesorero deberá velar por que la Conferencia cumpla con las  
8 disposiciones relativas a la rendición de cuentas financiera anual.
- 9 h) El tesorero deberá velar por que se presenten los estados financieros a la  
10 conferencia anualmente.
- 11 i) El tesorero deberá informar de las irregularidades financieras importantes  
12 al Superintendente de la Conferencia y al Consejo Ejecutivo de la  
13 Conferencia.
- 14 e. Otros miembros del Consejo Ejecutivo de la Conferencia:  
15 Los demás miembros del Consejo Ejecutivo de la Conferencia sirven para ayudar  
16 al Superintendente de la Conferencia, al Superintendente Auxiliar de la  
17 Conferencia y al secretario o tesorero en la gestión de las operaciones  
18 administrativas y en la toma de decisiones de la conferencia.
- 19 3. Consejo Ejecutivo de la Conferencia
- 20 a. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia estará compuesto por los siguientes  
21 miembros:
- 22 1) El Superintendente de la Conferencia, quien actuará como presidente.
- 23 2) El Superintendente Adjunto de la Conferencia, **quien actuará como**  
24 **vicepresidente.**
- 25 3) El secretario o tesorero (una o dos personas podrán desempeñar los cargos  
26 de secretario y tesorero).
- 27 4) Al menos dos miembros adicionales elegidos en calidad de miembros  
28 generales.
- 29 b. Método de selección **del Consejo Ejecutivo de la Conferencia**
- 30 1) Todos los miembros del Consejo Ejecutivo de la Conferencia serán elegidos  
31 por la conferencia por períodos de cuatro años. Las elecciones se realizarán  
32 por mayoría de votos.
- 33 2) La elección de los miembros del Consejo Ejecutivo de la Conferencia se llevará

- 1 a cabo en el orden indicado anteriormente **en el inciso a.**
- 2 3) En una Conferencia Cuatrienal debidamente convocada, cada conferencia  
3 podrá adoptar, por mayoría de votos, una de las siguientes opciones de  
4 duración de mandato para los miembros del Consejo Ejecutivo. La opción  
5 adoptada por la conferencia se aplicará a todas las elecciones posteriores,  
6 salvo que la Conferencia General o la propia Conferencia Cuatrienal de la  
7 conferencia determinen lo contrario.
- 8 a) **Opción 1 de límite de mandatos:** La conferencia, reunida en sesión, podrá  
9 optar, por mayoría de votos, por establecer un límite de tres mandatos  
10 consecutivos en un mismo cargo para todos los miembros del Consejo  
11 Ejecutivo. En caso de que una persona complete el período no expirado de  
12 un miembro del Consejo Ejecutivo de la Conferencia, ello no le impedirá  
13 servir tres mandatos completos en ese cargo si resulta elegida.
- 14 b) **Opción 2 de límite de mandatos:** La conferencia, reunida en sesión, podrá  
15 optar, por mayoría de votos, por no establecer límites de mandato para los  
16 miembros del Consejo Ejecutivo.
- 17 4) En caso de que quede vacante el cargo de Superintendente de la Conferencia,  
18 se notificará inmediatamente al Superintendente General, quien autorizará al  
19 Superintendente Adjunto de la **Conferencia** a asumir las funciones del  
20 Superintendente de la Conferencia. Si se ha aprobado una estructura  
21 alternativa para la conferencia, el Superintendente General autorizará al  
22 sucesor previsto por dicha estructura alternativa.
- 23 5) Las demás vacantes en el Consejo Ejecutivo de la Conferencia serán cubiertas  
24 por el propio Consejo Ejecutivo de la Conferencia mediante uno de los  
25 métodos indicados a continuación, después de consultar con el  
26 Superintendente General. Si se ha aprobado una estructura alternativa para la  
27 conferencia, dichas vacantes se cubrirán conforme a lo dispuesto por esa  
28 estructura.
- 29 a) Designar un reemplazo para completar el período no expirado del cargo  
30 vacante.
- 31 b) Convocar una sesión extraordinaria de la conferencia para elegir un  
32 reemplazo que complete el período no expirado del cargo vacante.
- 33 c) Elegir un reemplazo en la siguiente Conferencia Anual programada para  
34 completar el período no expirado del cargo vacante.
- 35 c. Autoridad y funciones del Consejo Ejecutivo de la Conferencia

- 1) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia celebrará al menos cuatro reuniones ordinarias trimestrales por año calendario. El propósito de estas reuniones podrá incluir la oración, la comunicación de la visión, el análisis de la salud y las finanzas de la conferencia, el cuidado y la capacitación del clero, la comunicación entre ministerios y la planificación estratégica. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia actúa como el órgano ejecutivo de la conferencia, encargado de administrar las funciones administrativas y las decisiones de política de la conferencia. El Superintendente de la Conferencia podrá programar reuniones extraordinarias adicionales cuando sea necesario. ~~Se recomienda que los Consejos Ejecutivos de la Conferencia se reúnan mensualmente. La conferencia reunida en sesión podrá establecer la frecuencia de las reuniones del Consejo Ejecutivo de la Conferencia.~~
- 2) Sujeto a lo dispuesto en el apartado 1) anterior, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia se reunirá únicamente cuando sea convocado por el Superintendente de la Conferencia o con su autorización. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia se considerará reunido mediante medios electrónicos de conformidad con los Estatutos de la IPHC, Artículo II, Parte E, siempre que se haya determinado una respuesta suficiente para confirmar el quórum.
- 3) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia estará autorizado para determinar, revisar y ajustar anualmente la compensación financiera del Superintendente de la Conferencia y del personal de la conferencia. Dicha compensación incluirá todos los beneficios directos e indirectos.
- 4) Será responsabilidad del Consejo Ejecutivo de la Conferencia, a través del Superintendente de la Conferencia o de la persona que este designe, investigar las denuncias que puedan afectar a los miembros de la conferencia, recibir quejas por escrito en su contra y resolver las diferencias sin audiencia cuando sea posible. No obstante, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia está obligado a informar inmediatamente a las autoridades competentes cualquier denuncia de abuso criminal contra un menor.
- 5) En consulta con el Superintendente General, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia tendrá autoridad para remover a un pastor principal de su nombramiento o suspenderlo del ministerio si se determina que está en desacuerdo con el Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.
- 6) Si un ministro perteneciente a una conferencia y que ministra en otra conferencia es acusado de conducta inmoral o de enseñanzas erróneas, el Superintendente de la Conferencia donde está ministrando remitirá el asunto

1 al Consejo Ejecutivo de la Conferencia a la que pertenece.

- 2 7) Un miembro del clero acreditado por la IPHC podrá solicitar su transferencia a  
3 cualquier conferencia de la IPHC. El Superintendente de la Conferencia  
4 receptora podrá comunicarse con el Superintendente de la Conferencia de  
5 origen y determinar los requisitos que el ministro cumplió originalmente para  
6 obtener sus credenciales. Si el ministro que se transfiere no ha cumplido ya  
7 todos los requisitos para credenciales ministeriales establecidos por el  
8 Consejo de Obispos, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia receptora podrá  
9 establecer los requisitos restantes y exigir que se cumplan durante los  
10 primeros dos años de membresía del ministro transferido.
- 11 8) Los miembros del Consejo Ejecutivo de Conferencia están sujetos a la  
12 autoridad del Superintendente de la Conferencia y de la conferencia.  
13 "Amenable" se define en los Estatutos **de la IPHC, Artículo I, Parte C, Sección**  
14 **2, inciso b), 8**. Deberán cooperar con el Superintendente de la Conferencia y  
15 con el Consejo de Obispos para promover los programas de la conferencia y  
16 de la iglesia general en toda la conferencia.
- 17 9) Todos los consejos y comités departamentales de la conferencia están sujetos  
18 a la autoridad del Superintendente de la Conferencia y del Consejo Ejecutivo  
19 de la Conferencia. **El término sujeto a la autoridad se define en los Estatutos**  
20 **de la IPHC, Artículo I, Parte C, Sección 2, inciso b), apartado 8**.
- 21 10) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia será responsable de garantizar que la  
22 conferencia cuente con una cobertura aceptable de seguros de  
23 responsabilidad civil, daños a la propiedad y riesgos, así como con cualquier  
24 otro requisito de seguro que determine la conferencia.
- 25 11) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia tiene autoridad, con la aprobación del  
26 Superintendente General, para recibir en la IPHC a miembros del clero  
27 provenientes de otras fraternidades u organizaciones eclesiásticas que  
28 cumplan los requisitos ministeriales de la Iglesia Internacional de Santidad  
29 Pentecostal.
- 30 12) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia, por medio del Superintendente de la  
31 Conferencia o de la persona que este designe, estará autorizado, cuando  
32 exista causa justificada, a examinar los registros financieros, las políticas y los  
33 procedimientos de una iglesia local. La causa incluirá, entre otros supuestos,  
34 los siguientes:
- 35 a) El descubrimiento de informes inconsistentes, la ausencia de informes u  
36 otras evidencias de posibles irregularidades financieras.

- b) Una acusación creíble de irregularidad financiera.
- c) La falta de controles internos adecuados.
- d) Una disminución significativa o un patrón irregular en las contribuciones a la conferencia.

13) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia tiene autoridad para colocar a una Iglesia Miembro bajo su supervisión y podrá actuar como el Consejo Administrativo de la Iglesia Local y, si es necesario, como fideicomisario de cualquier propiedad perteneciente a la Iglesia Miembro, si ocurre cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) La asistencia al servicio principal de adoración disminuye al menos un 25 % ~~durante un período de 12 meses.~~
- b) La asistencia promedio al servicio principal de adoración disminuye a menos de 35 personas.
- c) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia determina que la Iglesia Miembro está operando en incumplimiento de disposiciones significativas del *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*.

Antes de implementar esta disposición, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia deberá notificar por escrito al Consejo Administrativo de la Iglesia Local los criterios que se están utilizando y deberá conceder 60 días para que dicho consejo corrija las deficiencias señaladas. El período inicial de supervisión será de 120 días y podrá extenderse con la aprobación del Consejo Ejecutivo de la Conferencia. La intención de las medidas adoptadas será estabilizar la Iglesia Miembro y lograr su cumplimiento lo más pronto posible.

14) Si el Consejo Ejecutivo de la Conferencia determina que una Iglesia Miembro está operando en incumplimiento del Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal hasta el punto de que la propiedad, la situación financiera o la continuidad futura de la Iglesia Miembro se encuentren seriamente amenazadas, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia tendrá autoridad para colocar inmediatamente a dicha Iglesia Miembro bajo su supervisión, actuar como el Consejo Administrativo de la Iglesia Local y desempeñarse como fideicomisario de cualquier propiedad perteneciente a la Iglesia Miembro ~~Dicha supervisión inmediata tendrá una duración inicial de 120 días y se efectuará mediante notificación por escrito al Consejo Administrativo de la Iglesia Local. Dicho aviso no tiene por qué contemplar un~~

~~período de corrección. El período de supervisión podrá prorrogarse más allá de los 120 días con la aprobación del Consejo Ejecutivo de la Conferencia. La intención de las medidas adoptadas será estabilizar la Iglesia Miembro y lograr su cumplimiento lo más pronto posible. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia podrá llevar a cabo una o todas las siguientes acciones:~~

- a) Someter a la iglesia local a la supervisión del Consejo Ejecutivo de la Conferencia y que funcione como el Consejo Administrativo de la Iglesia Local.
- b) Actuar como fideicomisario de cualquier propiedad perteneciente a una Iglesia Miembro.
- c) Destituir al pastor.

15) En caso de disturbios persistentes o un declive grave en una conferencia, dos tercios del Consejo Ejecutivo de la Conferencia podrán solicitar una audiencia con el Superintendente General. El Superintendente General presentará sus conclusiones al Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos. El Comité Ejecutivo determinará si es necesario que la conferencia reunida en sesión realice un voto de confianza. Si la conferencia en sesión ratifica al Superintendente de la Conferencia, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia deberá dimitir y se elegirá un nuevo Consejo Ejecutivo de la Conferencia. En las nuevas elecciones, los miembros anteriores del Consejo Ejecutivo de la Conferencia podrán ser nominados, siempre que cumplan con los demás requisitos para la nominación.

#### 4. Gabinete de Ministerios de la Conferencia

- a. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia tiene la facultad discrecional de establecer un Gabinete de Ministerios de la Conferencia. Si se establece, el Gabinete de Ministerios de la Conferencia, presidido por el Superintendente de la Conferencia, puede existir para **transmitir la visión y para** facilitar la comunicación y la coordinación entre los ministerios y departamentos de la conferencia.
- b. El Gabinete de Ministros estará integrado por los siguientes miembros:
  - 1) Representantes del Consejo Ejecutivo de la Conferencia según lo determine el Superintendente de la Conferencia.
  - 2) Líderes ministeriales y departamentales a nivel de Conferencia.
  - 3) Otros recomendados por el Superintendente de la Conferencia y aprobados por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
- c. Autoridad y funciones del Gabinete de los Ministerios de la **Conferencia**

- 1) El Gabinete de Ministerios de la **Conferencia** será el instrumento mediante el cual el Superintendente de la Conferencia y otros líderes de la conferencia comuniquen la misión/visión, los propósitos y los objetivos de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal y de la conferencia.
  - 2) El Gabinete de Ministerios de la Conferencia celebrará al menos dos reuniones ordinarias por año calendario con el propósito de orar, comunicar la visión, fomentar la colaboración y la comunicación, realizar la planificación estratégica y coordinar el calendario de actividades. **El gabinete es responsable de supervisar los diversos ministerios y funciones de la conferencia, asegurándose de que estén alineados con la visión y la misión de la conferencia.** El superintendente de la Conferencia podrá programar reuniones adicionales según sea necesario.
  - 3) Sujeto a lo dispuesto en el apartado 2) anterior, el Gabinete de Ministerios de la Conferencia se reunirá únicamente cuando sea convocado por el Superintendente de la Conferencia o con su autorización.
  - 4) El Gabinete de Ministerios será responsable de revisar y facilitar la coordinación de las diversas políticas y procedimientos de los departamentos y ministerios a nivel de conferencia.
  - 5) El Gabinete de Ministerios tendrá derecho a recomendar cambios en las políticas y los procedimientos a los consejos y comités a nivel de conferencia responsables de establecer las políticas y los procedimientos de la conferencia.
5. Si un Superintendente de la Conferencia y el Consejo Ejecutivo de la Conferencia determinan que una estructura organizativa diferente beneficiaría a su conferencia, dicha estructura deberá desarrollarse en consulta con el **Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos** y ser aprobada por el Consejo de Obispos reunido en sesión.
- a. El Consejo de Obispos, reunido, aprobará las estructuras alternativas presentadas, si la estructura cumple con los siguientes criterios:
    - 1) La estructura cumple con las directrices financieras de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.
    - 2) La estructura proporciona mecanismos adecuados de rendición de cuentas.
    - 3) La estructura cumple con la estructura de delegados de la Conferencia General de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.
  - b. Si es aprobada por el Consejo de Obispos, la estructura revisada deberá ser posteriormente aprobada por la conferencia reunida en Sesión de la Conferencia.

1 ~~e. Una excepción será que una estructura previamente aprobada por el Consejo de~~  
2 ~~Obispos e implementada por una conferencia existente de la Iglesia Internacional~~  
3 ~~de Santidad Pentecostal podrá ser aprobada por la conferencia reunida en Sesión~~  
4 ~~de la Conferencia.~~

5 **C.** Establecimiento de nuevas conferencias

6 Se podrán organizar nuevas conferencias de acuerdo con las políticas adoptadas por el  
7 Consejo de Obispos.

8 **D.** Nombramientos pastorales

- 9 1. El Superintendente de la Conferencia, o la persona que él designe, se reunirá con el  
10 Consejo Administrativo de la Iglesia Local para determinar el mejor método de  
11 selección. El candidato pastoral o el Consejo Administrativo de la Iglesia Local  
12 pueden solicitar un voto de confirmación por parte de la congregación local. Se  
13 podrán considerar candidatos pastorales de cualquier conferencia de la Iglesia  
14 Internacional de Santidad Pentecostal. En todas las situaciones, los pastores  
15 principales y las iglesias estarán sujetos a las facultades de nombramiento de la  
16 conferencia. Salvo que el Consejo Ejecutivo de la Conferencia haya aprobado una  
17 estructura alternativa, el cargo de pastor principal/líder será ocupado por una sola  
18 persona, quien deberá ser un miembro del clero acreditado por la IPHC.
- 19 2. Si después de seis meses la iglesia no ha seleccionado un pastor principal, el Consejo  
20 Ejecutivo de la Conferencia podrá nombrar al pastor principal.
- 21 3. Independientemente del método de selección mediante el cual un pastor principal y  
22 una iglesia inicien esta relación ministerial, ambas partes deberán procurar mantener  
23 dicha relación hasta que el Espíritu Santo indique a cualquiera de ellas que se desea  
24 una nueva dirección. En ese momento, deberá informarse al Superintendente de la  
25 Conferencia. Esta relación no debe interpretarse como un acuerdo contractual.
- 26 4. La votación en una consulta sobre preferencias pastorales se realizará mediante  
27 papeleta. Los miembros de la iglesia mayores de dieciséis (16) años son elegibles  
28 para votar en las reuniones de negocios de la iglesia.
- 29 5. Los miembros elegibles podrán emitir su voto en ausencia de la siguiente manera:
  - 30 a. Los miembros del Consejo Administrativo de la Iglesia Local, seleccionados por  
31 el pastor principal o el Superintendente de la Conferencia, distribuirán, recogerán  
32 y custodiarán las papeletas de voto por correo. La papeleta de votación se  
33 entregará al miembro de la iglesia junto con un sobre. El miembro que vote  
34 colocará la papeleta dentro del sobre, firmará su nombre en el exterior y lo sellará.  
35 El sobre será abierto y la papeleta será contada al mismo tiempo que se cuenten

1 las demás papeletas.

2 b. No se aceptarán votos por ausencia después de que la membresía de la iglesia  
3 local haya emitido su voto.

4 6. Solo los miembros de dieciséis (16) años de edad o más que hayan asistido a la  
5 iglesia y hayan entregado regularmente sus diezmos al tesoro de la iglesia local  
6 durante los seis meses anteriores podrán votar en las reuniones administrativas de  
7 la iglesia. Aquellos que hayan sido miembros por menos de seis meses serán  
8 elegibles para votar si han sido fieles en su asistencia y en el pago de los diezmos  
9 durante el tiempo que hayan sido miembros.

10 7. En las elecciones de preferencia pastoral, la iglesia votará sobre una sola persona a  
11 la vez. La iglesia local utilizará la papeleta oficial de "SÍ" o "NO" para expresar su  
12 deseo respecto a un pastor principal. Si un candidato recibe una mayoría de votos,  
13 pero menos de dos tercios de los votos emitidos, la decisión sobre su nombramiento  
14 será tomada por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia después de consultar con el  
15 Consejo Administrativo de la Iglesia Local.

16 8. Cuando, como resultado de su convicción personal y análisis, un pastor principal  
17 considere que su labor en una iglesia ha concluido, deberá consultar con su  
18 Superintendente de la Conferencia. El superintendente y el Consejo Ejecutivo de la  
19 Conferencia procurarán obtener una nueva asignación para el pastor principal.

20 9. En los casos de conflictos no resueltos que involucren a un pastor principal, un  
21 Consejo Administrativo de la Iglesia Local o una congregación, se aplicará lo  
22 siguiente:

23 a. El Superintendente de la Conferencia, o la persona que designe, asesorará al  
24 pastor principal y al Consejo Administrativo de la Iglesia Local y procurará resolver  
25 el conflicto.

26 b. Si la situación no puede resolverse:

27 1) El Consejo Ejecutivo de la Conferencia tendrá derecho a convocar una  
28 votación de confianza para el pastor, para el Consejo Administrativo de la  
29 Iglesia Local o para ambos.

30 2) Cuando dos tercios de los miembros del Consejo Administrativo de la Iglesia  
31 Local consideren que la iglesia local debe expresar su opinión respecto a la  
32 continuidad del pastor principal, solicitarán, en una reunión del Consejo  
33 Administrativo de la Iglesia Local presidida por el pastor principal, una reunión  
34 con el Superintendente de la Conferencia, quien determinará si es necesaria  
35 dicha consulta.

- 1 c. Si el pastor principal recibe dos tercios de los votos, podrá permanecer en su  
2 cargo a su propia discreción. Si recibe menos de dos tercios, pero obtiene una  
3 mayoría de votos, la decisión sobre su permanencia será tomada por el Consejo  
4 Ejecutivo de la Conferencia. Si recibe menos de una mayoría de votos, el  
5 Superintendente de la Conferencia dirigirá al Consejo Administrativo de la Iglesia  
6 Local para reiniciar el proceso de selección.
- 7 d. Si el pastor principal permanece en su cargo después de una votación de  
8 confianza, los cargos del Consejo Administrativo de la Iglesia Local se cubrirán  
9 mediante una nueva elección realizada a través del proceso ordinario de votación  
10 de la iglesia local dentro de los sesenta (60) días siguientes. Todos los miembros  
11 en regla serán elegibles para ser elegidos y completar los períodos vacantes  
12 resultantes de las renunciaciones.
- 13 e. Una excepción a lo anterior se aplicará cuando el Consejo Ejecutivo de la  
14 Conferencia convoque una votación de confianza.
- 15 f. Si el pastor principal no permanece en su cargo después de una votación de  
16 confianza, se le concederán al menos cuarenta y cinco (45) días para reubicarse.  
17 La iglesia proporcionará al pastor principal su salario completo y beneficios  
18 durante al menos treinta (30) días.

19 10. Ningún Consejo Ejecutivo de la Conferencia tiene autoridad para rechazar el  
20 nombramiento de un pastor principal basándose únicamente en la conferencia a la  
21 que pertenece.

22 11. Un ministro puede pastorear en cualquier conferencia de la Iglesia Internacional de  
23 Santidad Pentecostal mediante una transferencia o siendo adscrito a dicha  
24 conferencia. Una copia del expediente personal del ministro deberá acompañar los  
25 documentos de transferencia o adscripción.

26 12. Se podrá conceder a un ministro el estatus de "membresía adscrita" para que pueda  
27 servir como pastor en una conferencia distinta de aquella a la que pertenece. La  
28 membresía adscrita se aplica únicamente cuando un ministro acreditado perdería  
29 beneficios de jubilación u otros beneficios adquiridos al transferirse a otra  
30 conferencia. Por lo tanto, la membresía adscrita no requiere una transferencia formal  
31 de membresía de conferencia.

- 32 a. Un ministro al que se le conceda el estatus de membresía adscrita para pastorear  
33 en una conferencia estará sujeto a la autoridad del Superintendente de la  
34 Conferencia y del Consejo Ejecutivo de la Conferencia bajo cuya jurisdicción se  
35 encuentre el pastorado. **El término sujeto a la autoridad se define en los Estatutos**  
36 **de la IPHC, Artículo I, Parte C, Sección 2, inciso b), apartado 8.**

- 1 b. El ministro, a quien se le concede el estatus de miembro adscrito, deberá  
2 reportarse y diezmar mensualmente en la conferencia en la que se encuentra la  
3 pastoría.
- 4 c. Los detalles de su estatus relacionados con la conservación de seguros,  
5 beneficios de jubilación, etc., deberán resolverse de manera satisfactoria para  
6 ambos Consejos Ejecutivos de Conferencia, el ministro y la iglesia local  
7 involucrada antes de que se conceda dicho estatus.
- 8 d. Un ministro al que se le conceda el estatus de membresía adscrita para pastorear  
9 en una conferencia tendrá derecho a asiento, voz y voto en la conferencia donde  
10 esté pastoreando activamente, pero deberá renunciar a esos privilegios en la  
11 conferencia donde mantiene su membresía durante el período de dicho  
12 pastorado.
- 13 e. Un ministro que pastoree en una conferencia con base en un estatus de  
14 membresía adscrita será elegible para servir en el Consejo Ejecutivo de esa  
15 conferencia, pero no podrá servir como superintendente sin haberse transferido a  
16 dicha conferencia.
- 17 f. Al concluir el pastorado que requirió el estatus de membresía adscrita, la sujeción  
18 del ministro a la autoridad eclesiástica regresará inmediatamente a la conferencia  
19 donde mantiene su membresía. Sin embargo, si al momento de concluir dicho  
20 pastorado existen cargos pendientes o una investigación en curso contra el  
21 ministro acreditado, su sujeción a la autoridad permanecerá en la conferencia a la  
22 que fue adscrito hasta que el asunto se resuelva.
- 23 13. Cuando ocurra una vacante pastoral, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia podrá  
24 designar un pastor interino. Los términos y la duración del servicio deberán acordarse  
25 por escrito entre el Superintendente de la Conferencia, el pastor interino y el Consejo  
26 Administrativo de la Iglesia Local.
- 27 14. Al asumir el cargo un nuevo pastor principal, este tendrá la autoridad para conservar  
28 o despedir a cualquier miembro del personal remunerado después de consultar con  
29 el Consejo Administrativo de la Iglesia Local. El requisito de consultar con el Consejo  
30 Administrativo de la Iglesia Local no elimina ni limita posteriormente la facultad  
31 discrecional del pastor principal para despedir, por cualquier motivo, a cualquier  
32 empleado “a voluntad”, es decir, a cualquier empleado que no esté sujeto a un  
33 contrato de trabajo.
- 34 15. Todo el personal remunerado será contratado por el pastor principal. Cada miembro  
35 del personal deberá rendir cuentas directamente al pastor principal. **El término sujeto  
36 a la autoridad se define en los Estatutos de la IPHC, Artículo I, Parte C, Sección 2,**

1 párrafo b), 8. Si el trabajo del miembro del personal no es satisfactorio, el pastor  
2 principal tiene la autoridad para rescindir los servicios del miembro del personal.

3 16. Un ministro licenciado u ordenado de la Iglesia de Santidad Pentecostal podrá servir  
4 como pastor principal de una iglesia que no pertenezca a la IPHC, a discreción del  
5 Consejo Ejecutivo de la Conferencia ante el cual el ministro rinde cuentas. Se  
6 aplicarán las siguientes políticas:

7 a. La iglesia debe estar constituida legalmente y debe haber obtenido su propio  
8 estatus de exención de impuestos según la Sección 501(c)(3) del Código de  
9 Rentas Internas.

10 b. El pastor puede ejercer su cargo durante un año. El Consejo Ejecutivo de la  
11 Conferencia podrá prorrogar el plazo a su discreción.

12 c. La iglesia deberá proporcionar prueba de que cuenta con una cobertura adecuada  
13 y aceptable de seguros de responsabilidad civil, daños a la propiedad y riesgos,  
14 así como con cualquier otro requisito de seguro determinado por la conferencia  
15 en la que el ministro tiene sus credenciales.

16 **E. Reuniones, votaciones y comunicaciones electrónicas**

17 4. **Reuniones electrónicas**

18 El Consejo Ejecutivo de la Conferencia, el Gabinete Ministerial de la Conferencia y  
19 todos los demás comités, grupos de trabajo u órganos similares estarán autorizados  
20 a reunirse por teleconferencia o a través de otros medios de comunicación  
21 electrónicos, siempre que todos los miembros puedan oírse simultáneamente y  
22 participar durante las reuniones.

23 5. **Votación**

24 Se considerará voto por papeleta todo voto anónimo realizado a través de cualquier  
25 servicio de Internet designado o mediante el uso de dispositivos de respuesta del  
26 público (ADR).

27 6. **Comunicaciones**

28 Salvo que los miembros indiquen lo contrario, todas las comunicaciones requeridas  
29 en estos estatutos, incluidos los avisos de reuniones, podrán enviarse  
30 electrónicamente.

## Artículo † III. Estructura organizativa – Nivel general

(Los pronombres *él*, *su* y *lo*, *así como el sufijo -man*», tal como se utilizan en este documento, tienen un sentido genérico y no una connotación específica de género).

### A. Descripción general de la Conferencia General

1. Los propósitos de la Conferencia General incluirán la adoración, la comunión, la selección de líderes, la definición de la visión, la adopción de políticas, la promulgación de leyes, la recepción de capacitación y la realización de otras actividades en apoyo de la misión/visión de la Iglesia Pentecostal Internacional de Santidad para cumplir la Gran Comisión.
2. Las fechas y el lugar de la Conferencia General serán determinados por el Consejo de Obispos reunido. Se celebrará una Conferencia General cada cuatro años.
3. La agenda de la Conferencia General será preparada por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos y aprobada por el Consejo de Obispos. Será presentado a la Conferencia General para su aprobación.
4. La legislación adoptada por una Conferencia General será obligatoria para todas las entidades de todos los niveles de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal hasta la siguiente Conferencia General. Si surge una situación que amerite una consideración de emergencia y requiera una modificación de los Estatutos, dicha modificación deberá presentarse al Consejo de Obispos, junto con una declaración justificativa, y ser aprobada por el voto favorable de dos tercios **del número total** de miembros del Consejo de Obispos. Será necesario el voto favorable de dos tercios del número total de miembros del Consejo de Obispos para aprobar dicha modificación.
5. La Conferencia General tendrá el derecho exclusivo de adoptar legislación que determine los requisitos para la membresía en la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.
6. Todos los informes de los comités y demás materiales preparados para la Conferencia General se traducirán al español y estarán disponibles al menos un mes antes de la Conferencia General para permitir la plena participación de los delegados hispanohablantes.

### B. Membresía de la Conferencia General

1. La membresía con derecho a voto de la Conferencia General estará integrada por los siguientes delegados de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal:

- 1 a. Miembros del Consejo de Obispos y sus cónyuges.
- 2 b. Exoficiales de la **IPHC y sus cónyuges**.
- 3 c. Pastores principales y sus cónyuges.
- 4 d. Capellanes militares y sus cónyuges.
- 5 e. Ministros ordenados (activos o jubilados) y sus cónyuges.
- 6 f. Ministros con licencia (activos o jubilados) y sus cónyuges.
- 7 g. Miembros con derecho a voto de todos los consejos y comités de nivel general y
- 8 de conferencia, y sus cónyuges.
- 9 h. Miembros de los comités de la Conferencia General.
- 10 i. Misioneros y delegados de países extranjeros certificados por el Consejo Mundial
- 11 de Ministerios Misioneros según criterios aprobados por el Comité Ejecutivo del
- 12 Consejo de Obispos.
- 13 j. Representantes de otras asociaciones/organizaciones certificadas por el
- 14 Superintendente General.
- 15 k. Delegados de la Iglesia a la Conferencia General según las siguientes políticas:
- 16 1) Solo las iglesias miembros que cumplen con el diezmo de la iglesia están
- 17 autorizadas a enviar delegados a una Conferencia General.
- 18 2) El número de delegados que una iglesia puede enviar a la Conferencia General
- 19 se basa en el número total de miembros de la iglesia. Las iglesias miembros
- 20 podrán enviar un delegado por cada 25 del número compuesto o fracción
- 21 mayor de este. Una Iglesia Miembro con 25 miembros o menos calificará para
- 22 enviar un delegado.
- 23 3) El número compuesto es el promedio de:
- 24 a) Número de miembros de la iglesia al final del último año calendario (Para
- 25 efectos del cálculo del número compuesto de una iglesia, el número de
- 26 miembros no deberá exceder el 200 por ciento [200 %] de la asistencia
- 27 promedio anual al servicio(s) de culto principal(es)).
- 28 b) Asistencia media anual a los servicios religiosos principales.
- 29 2. Salvo para los fines de los apartados i. y j. anteriores, todos los delegados a la
- 30 Conferencia General deben ser miembros activos de la Iglesia Internacional de
- 31 Santidad Pentecostal.
- 32 3. Salvo lo indicado en los incisos i. y j. anteriores, todos los delegados a la Conferencia
- 33 General deberán ser certificados por sus respectivos Consejos Ejecutivos de

1 Conferencia.

2 **C. Comités de la Conferencia General**

3 1. Los comités permanentes de la Conferencia General serán:

4 a. Comité de Certificación de Delegados **y Nominaciones**.

5 b. Comité de Decoro

6 c. Comité de Estatutos.

7 2. Al menos un año antes de la Conferencia General, el Comité de Nominaciones del  
8 Consejo de Obispos recomendará, y el Consejo de Obispos aprobará, la integración  
9 del Comité de Certificación de Delegados y Nominaciones de la Conferencia General  
10 y del Comité de Decoro.

11 3. **Comité de Certificación de Delegados y Nominaciones de la Conferencia General**

12 a. El propósito del Comité de Certificación de Delegados y Nominaciones de la  
13 Conferencia General (en adelante denominado en estos Estatutos como el  
14 "Comité de Certificación de Delegados y Nominaciones") será revisar y aprobar la  
15 lista de delegados certificados y todos los candidatos a los cargos de Oficiales de  
16 la IPHC.

17 b. El Comité de Certificación de Delegados y Nominaciones estará integrado por  
18 cinco (5) miembros del Consejo de Obispos, uno de los cuales será designado por  
19 el Consejo de Obispos como presidente.

20 c. Si el Comité de Certificación de Delegados **y Nominaciones** tiene conocimiento de  
21 errores o irregularidades en la certificación, investigará el asunto, ya sea mediante  
22 revisión o notificación, y determinará la validez de la certificación en cuestión.

23 d. Las decisiones del Comité de Certificación de Delegados **y Nominaciones** podrán  
24 apelarse por escrito ante el Consejo de Obispos. La decisión del Consejo de  
25 Obispos, reunido en sesión, será definitiva.

26 e. **El Comité de Certificación de Delegados y Nominaciones estará sujeto a la**  
27 **autoridad del Consejo de Obispos y a los procedimientos registrados**  
28 **desarrollados por el Consejo de Obispos para este comité. El término sujeto a la**  
29 **autoridad se define en los Estatutos de la IPHC, Artículo I, Parte C, Sección 2,**  
30 **párrafo b), 8.**

31 4. **Comité de Decoro de la Conferencia General**

32 a. El propósito del Comité de Decoro de la **Conferencia General (en adelante**  
33 **denominado en estos Estatutos como el "Comité de Decoro")** será proponer las  
34 reglas de decoro para la Conferencia General.

1 b. El Comité de Decoro estará integrado por un presidente y cuatro (4) miembros  
2 generales. El presidente de este comité será designado por el Consejo de  
3 Obispos.

4 5. Comité de Estatutos de la Conferencia General

5 a. El propósito del Comité de Estatutos de la Conferencia General (en adelante  
6 denominado en estos Estatutos como el "Comité de Estatutos") será revisar los  
7 Estatutos para efectuar las modificaciones que sean necesarias y considerar las  
8 propuestas de enmienda presentadas por escrito al comité.

9 b. El Comité de Estatutos estará integrado por:

10 1) Un presidente.

11 2) Cinco (5) miembros del Consejo de Obispos.

12 3) Cuatro (4) pastores principales, de los cuales al menos uno (1) será mujer.

13 4) Cuatro (4) personas laicas, de las cuales al menos una (1) será mujer.

14 5) Tres (3) miembros generales. (Los miembros generales no podrán ser  
15 miembros del Consejo de Obispos).

16 c. Todas las resoluciones presentadas en la sesión plenaria deberán llevar la firma  
17 de un número de delegados igual al número de miembros del Comité de Estatutos.

18 d. Al menos dos años antes de la Conferencia General, el Comité de Nominaciones  
19 del Consejo de Obispos recomendará, y el Consejo de Obispos aprobará, la  
20 composición del Comité de Estatutos. El presidente de este comité será  
21 designado por el Consejo de Obispos.

22 e. Cuando sea factible, se facilitará la continuidad entre sucesivos Comités de  
23 Estatutos mediante la reelección de menos de la mayoría, pero al menos un tercio  
24 del Comité de Estatutos anterior, para el siguiente Comité de Estatutos.

25 6. Otras disposiciones del Comité

26 a. Tanto el clero como los miembros laicos podrán formar parte de un comité de la  
27 Conferencia General siempre que cumplan con las directrices financieras. Solo  
28 los miembros laicos que cumplan con los requisitos para servir como miembros  
29 de un Consejo Administrativo de la Iglesia Local podrán formar parte de los  
30 comités de la Conferencia General.

31 b. Ninguna persona podrá formar parte de más de un comité de la Conferencia  
32 General a la vez.

33 c. El Consejo de Obispos reunido podrá designar otros comités de la Conferencia  
34 General a su discreción. Los comités de la Conferencia General serán

1           considerados en sesión por medios electrónicos de acuerdo con el Artículo III,  
2           Parte J de los Estatutos de la IPHC, siempre que se haya determinado una  
3           respuesta suficiente que confirme el quórum.

4           d. La información de contacto de todos los miembros del comité de la Conferencia  
5           General se enviará a:

6           1) Miembros del Consejo de Obispos.

7           2) Exsuperintendentes Generales.

8           3) Miembros del clero ordenados.

9           4) Miembros del clero con licencia.

10          5) Pastores principales.

11          6) Miembros de todos los consejos y comités de nivel general y de nivel de  
12          conferencia.

13          7) Misioneros.

- 1 **D. Oficiales de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal**
- 2 1. Los Oficiales de la IPHC estarán integrados por los siguientes cargos:
- 3 a. Superintendente General, quien actuará como Presidente
- 4 b. Superintendente General Adjunto, quien ejercerá como Vicepresidente
- 5 c. Director Ejecutivo de Ministerios de Misiones Mundiales, quien actuará como
- 6 Secretario Corporativo
- 7 d. Director Ejecutivo de Ministerios de la Iglesia, quien actuará como Tesorero
- 8 Corporativo
- 9 2. Método de selección
- 10 a. El Superintendente General y el Superintendente General Adjunto serán
- 11 elegidos por la Conferencia General por períodos de cuatro años. La elección se
- 12 realizará por mayoría de votos.
- 13 b. El Director Ejecutivo de Ministerios de Misiones Mundiales y el Director Ejecutivo
- 14 de Ministerios de la Iglesia serán elegidos por el Consejo de Obispos después
- 15 de la Conferencia General por períodos de cuatro años. La elección se realizará
- 16 mediante el siguiente proceso.
- 17 1) El Superintendente General, en consulta con el Superintendente General
- 18 Adjunto, designará a una persona para el cargo de Director Ejecutivo de
- 19 Ministerios de Misiones Mundiales y a una persona para el cargo de Director
- 20 Ejecutivo de Ministerios de la Iglesia.
- 21 a) Para cada nominación, el Superintendente General expondrá las razones
- 22 que la sustentan, incluida la información sobre la experiencia ministerial
- 23 del candidato y sus calificaciones para el cargo.
- 24 b) Los miembros del Consejo de Obispos podrán formular preguntas sobre
- 25 cada candidatura antes de la votación.
- 26 2) El Consejo de Obispos votará por cada candidato por separado. Para la
- 27 elección se requerirá la mayoría de todos los miembros con derecho a voto
- 28 del Consejo de Obispos.
- 29 3) Si un candidato no obtiene la mayoría de los votos, el Superintendente
- 30 General, en consulta con el Superintendente Adjunto, propondrá a otra
- 31 persona para el puesto y se repetirá el proceso de elección.
- 32 c. Ningún oficial de la IPHC podrá desempeñar más de tres períodos consecutivos
- 33 en un mismo cargo.
- 34 d. Los oficiales de la IPHC deberán residir en el área metropolitana del Centro Global

1 de Ministerios.

- 2 e. El Secretario Corporativo desempeñará las funciones de un secretario corporativo  
3 conforme a lo dispuesto por las leyes del Estado de Oklahoma.  
4 f. El Tesorero Corporativo desempeñará las funciones de un tesorero corporativo  
5 conforme a lo dispuesto por las leyes del Estado de Oklahoma.

6 3. Vacante

- 7 a. La vacante en el cargo de Superintendente General será declarada por el  
8 Consejo de Obispos, en sesión, y cubierta por el Vicepresidente de la  
9 Conferencia General.  
10 b. Se declarará una vacante en el cargo de Vicepresidente o en cualquier cargo de  
11 Director Ejecutivo y el reemplazo será elegido por el Consejo de Obispos en  
12 sesión de acuerdo con los Estatutos, Artículo III, Parte D, Sección 2, párrafo b.  
13 c. En caso de que una persona ocupe el cargo vacante de un funcionario de la  
14 IPHC, esto no le impedirá desempeñar tres mandatos completos en dicho cargo,  
15 si resulta elegido.  
16 4. La autoridad y las funciones de los funcionarios de la IPHC se encuentran en los  
17 Estatutos de la IPHC, Artículo III, Parte G.  
18 5. El proceso de destitución de los funcionarios de la IPHC se encuentra en los  
19 Estatutos de la IPHC, Artículo VI, Parte D, Sección 3.

20 E. ~~D.~~ E. Consejo de Obispos

- 21 1. Cuando la Conferencia General no esté reunida en sesión, el Consejo de Obispos  
22 será el consejo, junta o comité de mayor autoridad dentro de la estructura  
23 organizativa. Su función será la de un consejo de administración. Como tal, será el  
24 principal órgano responsable de formular políticas entre las sesiones de la  
25 Conferencia General.  
26 2. El Consejo de Obispos estará integrado por los siguientes miembros con derecho a  
27 voto:  
28 a. ~~Todos los Oficiales de la IPHC.~~ El Consejo de Obispos estará presidido por el  
29 Superintendente General.  
30 b. Todos los superintendentes de Conferencia.  
31 ~~4) Los miembros del Consejo de Superintendentes de la Conferencia deben~~  
32 ~~asistir a las sesiones del Consejo de Obispos. Sus respectivas conferencias~~  
33 ~~proporcionarán los recursos financieros necesarios para que puedan asistir.~~

- 1                   2) ~~El Consejo de Obispos sesionará por medios electrónicos siempre que se haya~~  
2                   ~~determinado que existe suficiente respuesta para confirmar el quórum.~~
- 3                   c. El Superintendente General de la Iglesia de Santidad Pentecostal de Canadá.
- 4                   d. **Tres (3) pastores y tres (3) miembros laicos recomendados por el Comité Ejecutivo**  
5                   **del Consejo de Obispos y aprobados por el Consejo de Obispos**
- 6                   e. **Presidente del Comité de Finanzas del Consejo de Obispos.**
- 7                   ~~3. El Consejo de Obispos estará integrado por los siguientes miembros sin~~  
8                   ~~derecho a voto:~~
- 9                   a. ~~El Consejo de Obispos, mientras esté en sesión, proporcionará asiento~~  
10                  ~~y voz a los tres (3) pastores y a los tres (3) miembros laicos recomendados por~~  
11                  ~~el Comité Ejecutivo y aprobados por el Consejo de Obispos.~~
- 12                  3. ~~4.~~ **3.** El Consejo de Obispos estará presidido por el Superintendente General.
- 13                  a. El orden del día de las reuniones del Consejo de Obispos será preparado por el  
14                  **Superintendente General, en consulta con el Comité Ejecutivo del Consejo de**  
15                  **Obispos. Las reuniones del Consejo de Obispos incluirán oración, presentación**  
16                  **de la visión, gobernanza de la IPHC, capacitación del Superintendente de**  
17                  **Conferencia y otros temas preparados por el Superintendente General. Las**  
18                  **reuniones del Consejo de Obispos también incluirán la presentación de informes**  
19                  **escritos de las Instituciones, los Departamentos de Ministerio General y los**  
20                  **Comités Permanentes del Consejo de Obispos para informar sobre la alineación**  
21                  **con la visión y la misión de la IPHC y el progreso apropiado en su cumplimiento.**
- 22                  b. Cualquier miembro del Consejo de Obispos puede presentar puntos para su  
23                  inclusión en el orden del día remitiendo dicho punto a un miembro del Comité  
24                  Ejecutivo del **Consejo de Obispos** con al menos dos semanas de antelación a la  
25                  reunión. **Los asuntos presentados no deberán excluirse de la agenda de manera**  
26                  **irrazonable.**
- 27                  4. ~~5.~~ **4.** Autoridad y deberes del Consejo de Obispos
- 28                  a. El Consejo de Obispos celebrará al menos tres reuniones ordinarias al año. El  
29                  Superintendente General o el Consejo de Obispos podrán convocar reuniones  
30                  adicionales según sea necesario. ~~Estatutos de la IPHC, Artículo III, E, 2, b, 1).~~ El  
31                  Consejo de Obispos será **considerado** en sesión por medios electrónicos **de**  
32                  **acuerdo con los Estatutos de la IPHC, Artículo III, Parte J** siempre que se haya  
33                  determinado una respuesta suficiente para confirmar un quórum.
- 34                  b. ~~(Estatutos de la IPHC, Artículo III, E, 2, b, 1).~~ **b.** Los miembros del Superintendente  
35                  de la Conferencia están obligados a asistir a las sesiones del Consejo de Obispos.

1 Sus respectivas conferencias proporcionarán los recursos financieros necesarios  
2 para que puedan asistir.

3 c. ~~b.~~ c. Además de atender las recomendaciones del Comité Ejecutivo del Consejo  
4 de Obispos, el Consejo de Obispos tendrá la autoridad para iniciar y aprobar  
5 acciones y políticas que se originen en el Consejo de Obispos en sesión.

6 d. ~~e.~~ d. El Consejo de Obispos, reunido en sesión, revisará o considerará para su  
7 aprobación lo siguiente:

8 1) Las actas de las reuniones del Consejo de Obispos.

9 2) Informes escritos de los Departamentos de Ministerios Generales que incluyan  
10 sus registros sobre las metas y objetivos alcanzados, los recursos producidos,  
11 las capacitaciones coordinadas, el impacto ministerial y otros registros que el  
12 Consejo de Obispos considere necesarios para cumplir la visión y la misión de  
13 la IPHC. Los informes escritos de cada Departamento de Ministerios  
14 Generales serán presentados al Archivo de la IPHC por cada uno de los  
15 Directores Ejecutivos.

16 3) Recomendaciones escritas contenidas en las actas de las reuniones del  
17 Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.

18 4) Informes escritos y recomendaciones propuestas por los diversos Comités  
19 Permanentes del Consejo de Obispos que incluyen sus registros sobre metas  
20 y objetivos alcanzados para lograr la visión y misión de la IPHC. Si se presenta  
21 algún informe que contenga información sobre la evaluación del desempeño  
22 de un funcionario de la IPHC, el Consejo de Obispos deberá pasar a sesión  
23 ejecutiva antes de la presentación de dicho informe.

24 5) Informes financieros escritos y presupuestos del Centro del Ministerio Global  
25 preparados por el Director Financiero.

26 6) Informes escritos de cada una de las instituciones que incluyan sus registros  
27 sobre metas y objetivos alcanzados, impacto estudiantil y matrícula, informes  
28 financieros y otros registros que el Consejo de Obispos considere necesarios  
29 para informar sobre la alineación con la visión y la misión de la IPHC. El  
30 Superintendente General deberá presentar los informes escritos de cada  
31 institución al Archivo de la IPHC.

32 7) ~~6)~~ 7) Otros elementos según se presentan.

33 e. El Consejo de Obispos, reunido en sesión, tendrá la facultad de establecer  
34 comités permanentes, consejos, grupos de trabajo, comisiones de estudio y otros  
35 grupos similares para ayudar en la gobernanza de la IPHC. El propósito, la

1 duración y los deberes y responsabilidades de cada uno de estos grupos serán  
2 definidos **y registrados** por el Consejo de Obispos en el momento en que se  
3 establezca el grupo.

4 f. El Consejo de Obispos, reunido en sesión, tendrá la autoridad, con base en el  
5 asesoramiento de un asesor jurídico y mediante el voto favorable de dos tercios,  
6 para ajustar la redacción de la Constitución o de los Estatutos con el fin de  
7 proteger los bienes y los intereses de la Iglesia Internacional de Santidad  
8 Pentecostal.

9 1) Para su aprobación definitiva, cualquier ajuste a la Constitución estará sujeto  
10 a las disposiciones relativas a la aprobación por las conferencias establecidas  
11 en la Constitución de la **IPHC**, Artículo X, Parte A, Sección 4.

12 2) Para su aprobación definitiva, cualquier ajuste a los Estatutos estará sujeto a  
13 las disposiciones de los Estatutos de la **IPHC**, Artículo **III**, Parte A, Sección 4.

14 3) Todos los cambios realizados de esta manera deberán ser comunicados a la  
15 próxima Conferencia General.

16 g. El Consejo de Obispos establecerá la estructura corporativa de los Servicios  
17 Financieros de la IPHC.

18 h. El Consejo de Obispos recibirá, al menos una vez al año, informes resumidos  
19 sobre los casos legales por parte del asesor jurídico de la IPHC.

20 i. Si resulta necesario o conveniente crear, transferir o discontinuar un  
21 ministerio/departamento **general** entre las sesiones de la Conferencia General, el  
22 Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos presentará la recomendación al Consejo  
23 de Obispos reunido en sesión. Tras consultar con el Comité de Finanzas, se  
24 requerirá el voto mayoritario del Consejo de Obispos reunido para su aprobación.

25 j. El Consejo de Obispos, reunido en sesión, considerará para su aprobación al  
26 Director Ejecutivo del Hogar Infantil Falcon, recomendado por la Junta Directiva  
27 del Hogar Infantil Falcon y por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.

28 k. El Consejo de Obispos, reunido en sesión, aprobará la fecha y el lugar de la  
29 Conferencia General.

30 l. El Consejo de Obispos, reunido en sesión, atenderá las apelaciones relacionadas  
31 con las decisiones del Comité de Certificación de Delegados **y Nominaciones de**  
32 **la Conferencia** General. Dichas apelaciones deberán presentarse por escrito al  
33 **Superintendente General para que las presente al** Consejo de Obispos. La  
34 decisión del Consejo de Obispos, reunido en sesión, será definitiva.

35 m. El Consejo de Obispos actuará como la Junta de Síndicos de todos los bienes

1 inmuebles de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, Inc. Los bienes  
2 inmuebles solo podrán adquirirse o enajenarse previa aprobación por mayoría del  
3 Consejo de Obispos reunido en sesión.

4 n. El Consejo de Obispos de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, Inc.,  
5 permitirá que las instalaciones o bienes inmuebles de la Iglesia General se utilicen  
6 para bodas, recepciones y aniversarios (y otras reuniones relacionadas con  
7 bodas, recepciones y aniversarios) que celebren un matrimonio o una bendición,  
8 únicamente si la unión es entre una persona identificada como hombre al nacer y  
9 una persona identificada como mujer al nacer. (Constitución de la IPHC, Artículo  
10 VII, Parte A, Sección 6).

11 o. El Consejo de Obispos, reunido en sesión, establecerá los requisitos y las  
12 cualificaciones que deberán cumplirse para todas las credenciales del clero. La  
13 evaluación de los candidatos para la ordenación y el otorgamiento de licencias,  
14 así como la expedición de credenciales ministeriales, es una función reservada a  
15 las conferencias.

16 p. Cuando la Conferencia General no esté reunida en sesión, la decisión de un  
17 funcionario que presida podrá apelarse ante el Comité Ejecutivo del Consejo de  
18 Obispos para su revisión. El funcionario cuya decisión sea impugnada no  
19 participará en la decisión, excepto para defender la decisión emitida. La decisión  
20 del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos podrá apelarse ante el Consejo de  
21 Obispos para su revisión. La decisión del Consejo de Obispos, reunido en sesión,  
22 será definitiva.

23 q. El Consejo de Obispos, reunido en sesión, cubrirá mediante elección cualquier  
24 vacante en el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos que no haya sido cubierta  
25 por sucesión.

26 r. El Consejo de Obispos, reunido en sesión, considerará para nombramiento los  
27 siguientes cargos, según sean presentados por el Comité de Nominaciones del  
28 Consejo de Obispos:

29 1) Los miembros del Comité de Finanzas del Consejo de Obispos, conforme a  
30 los procedimientos establecidos en los Estatutos de la IPHC, Artículo V, Parte  
31 E.

32 2) Los miembros de los comités de la Conferencia General.

33 3) Los miembros de un comité permanente del Consejo de Obispos.

34 s. El Consejo de Obispos, reunido en sesión, considerará para su aprobación:

35 1) El nombramiento del Director Financiero, recomendado por los Comités

- 1                    Ejecutivo y de Finanzas del **Consejo de Obispos**, y tendrá la autoridad final  
2                    para destituir al Director Financiero.
- 3                    2) La creación de cualquier nueva junta o comité de nivel general recomendada  
4                    por el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.
- 5                    t. Por recomendación del Comité de Avance de la Conferencia del Consejo de  
6                    Obispos, el Consejo de Obispos, reunido en sesión, tendrá la facultad de  
7                    establecer nuevas conferencias. Si el establecimiento de una nueva conferencia  
8                    incluye la transferencia de una iglesia de una conferencia a otra, se aplicará el  
9                    inciso t. siguiente.
- 10                    u. El Consejo de Obispos, reunido, tendrá la facultad de transferir una iglesia de una  
11                    conferencia a otra de acuerdo con el siguiente procedimiento:
- 12                    1) La iglesia local deberá iniciar la solicitud de transferencia después de obtener  
13                    el voto favorable de ~~dos tercios~~ en una Reunión Administrativa debidamente  
14                    convocada.
- 15                    2) La transferencia deberá ser aprobada por mayoría de votos de cada uno de  
16                    los Consejos Ejecutivos de Conferencia involucrados.
- 17                    3) Si cualquiera de los Consejos Ejecutivos de Conferencia no aprueba la  
18                    transferencia, la iglesia en cuestión podrá apelar ante el Comité de Desarrollo  
19                    de Conferencias. La recomendación del **Comité de Desarrollo de Conferencias**  
20                    requerirá la aprobación mediante el voto favorable de dos tercios del Consejo  
21                    de Obispos reunido **en sesión**.
- 22                    v. Si alguna organización, incluida una red o grupo de iglesias, desea formar parte  
23                    de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, el Comité Ejecutivo del  
24                    Consejo de Obispos tendrá la autoridad para negociar un acuerdo con dicha  
25                    organización que establezca las condiciones bajo las cuales la organización  
26                    formará parte de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. Dicho acuerdo  
27                    será **presentado al Comité de Desarrollo de Conferencias y quedará** sujeto a la  
28                    aprobación final del Consejo de Obispos reunido en sesión.
- 29                    w. El Consejo de Obispos, reunido en sesión, implementará un programa de  
30                    rendición de cuentas financieras para las conferencias.
- 31                    x. Por recomendación del Comité de Desarrollo de Conferencias, el Consejo de  
32                    Obispos, reunido en sesión, elaborará políticas y procedimientos para atender a  
33                    las conferencias estancadas o con un descenso significativo. Dichas políticas y  
34                    procedimientos requerirán, para su aprobación, el voto favorable de dos tercios  
35                    del Consejo de Obispos reunido en sesión.

- 1 y. El Consejo de Obispos, reunido en sesión, adoptará el texto que deberá incluirse  
2 en los artículos de incorporación y en los estatutos de las Iglesias Miembro para  
3 reconocer su relación con la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.

4 **F. Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos**

- 5 1. **Durante sus sesiones, el Consejo de Obispos representa la máxima autoridad de**  
6 **gobierno para la Conferencia General. Por lo tanto,** el propósito del Comité Ejecutivo  
7 del Consejo de Obispos–(en adelante denominado en los Estatutos como “Comité  
8 Ejecutivo”) es facilitar la toma de decisiones con respecto a las políticas del Consejo  
9 de Obispos entre sesiones. El Consejo de Obispos, reunido, podrá otorgar o delegar  
10 dicha autoridad al Comité Ejecutivo según sea necesario para el correcto  
11 funcionamiento de la organización. Sin embargo, las autoridades y facultades  
12 reservadas en estos Estatutos para la Conferencia General permanecerán  
13 reservadas.

- 14 2. El Comité Ejecutivo estará integrado por los siguientes miembros:

15 a. **Los Oficiales de la IPHC:**

- 16 1) ~~a. 1)~~ Superintendente General, Presidente.  
17 2) **Superintendente General Adjunto, Vicepresidente.**  
18 3) ~~d. 3).~~ Director Ejecutivo de Ministerios de Misiones Mundiales, **Secretario**  
19 **Corporativo.**  
20 4) **Director Ejecutivo de Ministerios de la Iglesia, Tesorero Corporativo.**  
21 ~~b. Director Ejecutivo de Ministerios de Discipulado.~~  
22 ~~e. Director Ejecutivo de Evangelismo en los Estados Unidos.~~

23 b. **Otros miembros del Comité Ejecutivo.**

- 24 1) ~~e. 1)~~ Tres (3) Superintendentes de Conferencia ~~que forman parte del Consejo~~  
25 ~~Asesor Estratégico.~~  
26 2) ~~f. 2)~~ Un pastor ~~con asiento y voz en el Consejo Asesor Estratégico.~~  
27 3) ~~g. 3)~~ Un laico ~~con asiento y voz en el Consejo Asesor Estratégico.~~  
28 4) **Presidente del Comité de Finanzas del Consejo de Obispos.**

29 3. Método de selección **del Comité Ejecutivo**

30 a. ~~Oficiales de la IPHC~~

- 31 ~~1) Los Oficiales de la IPHC serán elegidos por la Conferencia General y el~~  
32 ~~Consejo de Obispos, de conformidad con los Estatutos de la IPHC, Artículo III,~~  
33 ~~Parte D, Sección 2, para períodos de cuatro años. Las elecciones serán por~~

1 ~~mayoría de votos.~~

2 ~~2) La elección de los funcionarios de la Conferencia General se realizará~~  
3 ~~en el siguiente orden:~~

4 ~~a) Superintendente General~~

5 ~~b) Director Ejecutivo de Ministerios de Discipulado~~

6 ~~c) Director Ejecutivo de Ministerios de Evangelización de EE. UU.~~

7 ~~d) Director Ejecutivo de Ministerios de Misiones Mundiales~~

8 ~~3) Si se conoce una vacante en un cargo de Director Ejecutivo antes de la~~  
9 ~~Conferencia General, ese cargo vacante se someterá a votación primero y~~  
10 ~~los cargos restantes de Director Ejecutivo se elegirán posteriormente en~~  
11 ~~orden alfabético.~~

12 ~~4) Ningún funcionario de la Conferencia General podrá desempeñarse por más~~  
13 ~~de tres períodos consecutivos en un mismo cargo.~~

14 ~~5) En caso de que una persona ocupe el puesto vacante en un cargo de la~~  
15 ~~Conferencia General, esto no impedirá que dicha persona cumpla tres~~  
16 ~~mandatos completos en ese cargo si resulta elegida.~~

17 **b. Otros miembros generales del Comité Ejecutivo**

18 1) Tres (3) Superintendentes de Conferencia serán recomendados por el Comité  
19 de Nominaciones del **Consejo de Obispos** y aprobados por el Consejo de  
20 Obispos. ~~Los superintendentes de la conferencia también formarán parte del~~  
21 ~~Consejo Asesor Estratégico.~~

22 2) Un (1) pastor y un (1) profesional laico serán recomendados por el Comité de  
23 Nominaciones del **Consejo de Obispos** y aprobados por el Consejo de  
24 Obispos. Los candidatos serán recomendados por los tres (3) pastores y tres  
25 (3) profesionales laicos que forman parte del Consejo de Obispos.

26 3) **Presidente del Comité de Finanzas del Consejo de Obispos.**

27 ~~4) Los miembros generales serán recomendados por el Comité de Nominaciones~~  
28 ~~y aprobados por el Consejo de Obispos a más tardar 45 días después de la~~  
29 ~~Conferencia General.~~

30 c. Los miembros cuyos mandatos estén por terminar podrán permanecer en sus  
31 puestos hasta que sus sustitutos hayan sido seleccionados y estén en funciones.

32 d. Ningún miembro del Comité Ejecutivo podrá desempeñar un mismo cargo durante  
33 más de tres mandatos consecutivos.

1 En caso de que una persona ocupe el puesto vacante de un miembro del Comité  
2 Ejecutivo, esto no le impedirá desempeñar tres mandatos completos en dicho  
3 cargo, si resulta elegido.

4 e. ~~El Consejo de Obispos, reunido en sesión, declarará vacante el cargo de~~  
5 ~~Superintendente General, y este será cubierto por el vicepresidente del Comité~~  
6 ~~Ejecutivo.~~

7 f. ~~El Consejo de Obispos, reunido en sesión, declarará vacante el cargo de~~  
8 ~~vicepresidente del Comité Ejecutivo, y este será cubierto por el secretario~~  
9 ~~corporativo.~~

10 g. ~~Se declarará una vacante en cualquier cargo de director ejecutivo y el Consejo de~~  
11 ~~Obispos reunido elegirá a su reemplazo.~~

12 h. ~~La vacante en el cargo de secretario corporativo será declarada por el Consejo de~~  
13 ~~Obispos, en sesión, y será cubierta por el tesorero corporativo.~~

14 i. ~~El Consejo de Obispos, reunido en sesión, declarará vacante el cargo de tesorero~~  
15 ~~corporativo, y este será cubierto por el director ejecutivo recién elegido.~~

16 4. ~~Vicepresidente, Secretario Corporativo y Tesorero Corporativo (Véase el~~  
17 ~~Artículo III, Parte D de los Estatutos de la IPHC)~~

18 a. ~~Después de la elección de los directores ejecutivos, la Conferencia~~  
19 ~~General elegirá un vicepresidente, un secretario corporativo y un tesorero~~  
20 ~~corporativo. Los nombres de los tres directores ejecutivos se incluirán~~  
21 ~~automáticamente en la lista de candidatos para estos cargos, ordenados~~  
22 ~~alfabéticamente por apellido. La elección se realizará mediante votación secreta.~~

23 b. ~~El director ejecutivo que reciba el mayor número de votos será el~~  
24 ~~vicepresidente. El director ejecutivo que reciba el siguiente mayor número de~~  
25 ~~votos será el secretario corporativo. El otro director ejecutivo será el tesorero de~~  
26 ~~la empresa.~~

27 c. ~~Deberes de los funcionarios corporativos~~

28 1) ~~El Superintendente General actuará como presidente del Comité~~  
29 ~~Ejecutivo.~~

30 2) ~~El vicepresidente presidirá las reuniones del Comité Ejecutivo, del~~  
31 ~~Consejo de Obispos y del Gabinete de Ministerios en ausencia del~~  
32 ~~Superintendente General. Asumirá el cargo de Superintendente General si el~~  
33 ~~Consejo de Obispos reunido declara vacante dicho cargo.~~

34 3) ~~El secretario corporativo desempeñará las funciones de secretario~~  
35 ~~corporativo previstas por las leyes del Estado de Oklahoma.~~

1                                   4) ~~El tesorero corporativo desempeñará las funciones de tesorero~~  
2                                   ~~corporativo previstas por las leyes del Estado de Oklahoma.~~

3           4. ~~5.~~ 4. Autoridad y funciones del Comité Ejecutivo

- 4           a. El Comité Ejecutivo se reunirá únicamente cuando sea convocado o con la  
5           autorización del Superintendente General.
- 6           b. El Comité Ejecutivo revisará los objetivos específicos y medibles de los ministerios  
7           de nivel general de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal para el  
8           cumplimiento de la visión y la misión de la IPHC y formulará recomendaciones al  
9           Superintendente General.
- 10          c. El Comité Ejecutivo celebrará al menos tres reuniones ordinarias por año  
11          calendario con el propósito de orar, proyectar la visión, realizar la planificación  
12          estratégica y ejercer la gobernanza de la IPHC entre las sesiones del Consejo de  
13          Obispos. El Superintendente General podrá programar reuniones adicionales  
14          según sea necesario.
- 15          d. Las actas de todas las reuniones del Comité Ejecutivo se entregarán a los  
16          miembros del Consejo de Obispos.
- 17          e. El lugar, las fechas, la duración y el tema de la Conferencia General serán  
18          recomendados por el Comité Ejecutivo y aprobados por el Consejo de Obispos  
19          en sesión. El Comité Ejecutivo preparará el orden del día de la Conferencia  
20          General para presentarlo a la Conferencia General para su aprobación.
- 21          f. El Comité Ejecutivo recomendará la creación o disolución de cualquier junta o  
22          comité a nivel general, sujeta a la aprobación del Consejo de Obispos reunido.
- 23          g. El Comité Ejecutivo recomendará la creación de cualquier nueva conferencia, **en**  
24          **consulta con el Comité de Avance de la Conferencia**, sujeto a la aprobación del  
25          Consejo de Obispos en sesión.
- 26          h. **El Comité Ejecutivo será responsable del desarrollo y la elaboración de un plan**  
27          **estratégico anual para el Centro del Ministerio Global.**
- 28                  1) **El Superintendente General dirigirá el proceso de planificación estratégica. El**  
29                  **Superintendente General podrá recurrir a un facilitador con experiencia en**  
30                  **planificación estratégica para colaborar en el proceso de planificación.**
- 31                  2) **El equipo de planificación estratégica se organizará anualmente por un período**  
32                  **de un año, de conformidad con la elaboración del documento del plan**  
33                  **estratégico anual. Además del Comité Ejecutivo, el equipo de planificación**  
34                  **estratégica deberá incluir al menos a tres pastores adicionales y tres laicos**

- 1                    adicionales, cuyos mandatos serán de un año.
- 2                    3) El año del plan estratégico deberá coincidir con el año fiscal de la organización.
- 3                    4) El plan estratégico podrá prorrogarse para el año siguiente, prestando especial
- 4                    atención a su adaptación mediante la adición y eliminación de partes del
- 5                    mismo según sea necesario.
- 6                    5) El plan estratégico deberá incluir objetivos específicos y medibles, con
- 7                    indicadores clave de rendimiento (KPI) que se definirán para cada objetivo,
- 8                    junto con un plazo para el logro de cada uno de ellos. Cada objetivo y los
- 9                    indicadores clave de rendimiento (KPI) relacionados se asignarán a un líder
- 10                    específico dentro del Centro de Ministerios Globales de la IPHC.
- 11                    6) El plan estratégico debe completarse cada año con tiempo suficiente para que
- 12                    pueda ser revisado, modificado y, en última instancia, aprobado por el Consejo
- 13                    de Obispos reunido antes del comienzo del nuevo año fiscal.
- 14                    7) El Comité Ejecutivo informará al Consejo de Obispos, al menos dos veces al
- 15                    año, sobre los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos acordados
- 16                    y los indicadores clave de rendimiento establecidos en el plan estratégico.
- 17                    i. ~~h.~~ i. El Comité Ejecutivo investigará las denuncias que atenten contra la integridad
- 18                    de los miembros del Consejo de Obispos y, cuando sea posible, resolverá las
- 19                    diferencias sin necesidad de audiencia. Sin embargo, el Comité Ejecutivo está
- 20                    obligado a informar de inmediato a la autoridad competente cualquier denuncia
- 21                    de abuso criminal contra un menor.
- 22                    j. ~~i.~~ j. El Comité Ejecutivo investigará los conflictos entre miembros del clero o laicos
- 23                    de distintas conferencias y, cuando sea posible, resolverá dichas diferencias sin
- 24                    necesidad de una audiencia. Sin embargo, se requiere que el Comité Ejecutivo
- 25                    informe de inmediato a la autoridad competente sobre las denuncias de abuso
- 26                    criminal de un menor.
- 27                    k. ~~j.~~ k. El Comité Ejecutivo, a través del Superintendente General, o su designado,
- 28                    estará autorizado, con causa, a examinar los registros financieros, las políticas y
- 29                    los procedimientos de una conferencia. La causa incluirá, entre otras, las
- 30                    siguientes:
- 31                    1) El descubrimiento de informes inconsistentes, la ausencia de informes u otras
- 32                    evidencias de posibles irregularidades financieras.
- 33                    2) Una acusación creíble de irregularidad financiera.
- 34                    3) La falta de controles internos adecuados.

1 4) Una disminución significativa en las finanzas de la conferencia durante un  
2 período de 12 meses o un patrón irregular en las donaciones a nivel general.

3 I. ~~k. l.~~ **l.** El Comité Ejecutivo tendrá la autoridad para colocar una conferencia bajo su  
4 supervisión y podrá desempeñar las funciones del Consejo Ejecutivo de  
5 Conferencia y, de ser necesario, actuar como síndico de cualquier propiedad  
6 perteneciente a la conferencia, si ocurre cualquiera de las siguientes  
7 circunstancias:

8 1) Que el número de iglesias, el número de miembros del clero o la membresía  
9 de las iglesias disminuya al menos un veinticinco por ciento (25 %).

10 2) Que el Comité Ejecutivo determine que la conferencia está operando en  
11 incumplimiento de disposiciones importantes del Manual de la Iglesia  
12 Internacional de Santidad Pentecostal. Antes de aplicar esta disposición, el  
13 Comité Ejecutivo deberá notificar por escrito al Consejo Ejecutivo de  
14 Conferencia y al Consejo de Obispos los criterios que está utilizando y deberá  
15 conceder al Consejo Ejecutivo de Conferencia un plazo de 60 días para  
16 corregir los criterios señalados. El período inicial de supervisión será de 120  
17 días y podrá prorrogarse con la aprobación del Consejo de Obispos. El  
18 propósito de las medidas adoptadas será estabilizar la conferencia y lograr que  
19 cumpla con las disposiciones correspondientes tan pronto como sea posible.

20 m. ~~l. m.~~ **m.** Si el Comité Ejecutivo determina que una conferencia está operando en  
21 incumplimiento del Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal  
22 hasta el punto de que los bienes, la situación financiera o la continuidad de la  
23 conferencia se vean gravemente amenazados, el Comité Ejecutivo tendrá la  
24 autoridad para ~~colocar inmediatamente a dicha conferencia bajo su supervisión,~~  
25 ~~desempeñar las funciones del Consejo Ejecutivo de Conferencia y actuar como~~  
26 ~~síndico de cualquier propiedad perteneciente a la conferencia. Dicha supervisión~~  
27 ~~inmediata tendrá una duración inicial de 120 días y se efectuará mediante~~  
28 ~~notificación por escrito al Consejo Ejecutivo de la Conferencia y al Consejo de~~  
29 ~~Obispos. Dicho aviso no tiene por qué contemplar un período de corrección. El~~  
30 ~~período de supervisión podrá prorrogarse más allá de los 120 días con la~~  
31 ~~aprobación del Consejo de Obispos. El propósito de las medidas adoptadas será~~  
32 ~~estabilizar la conferencia y lograr que cumpla con las disposiciones~~  
33 ~~correspondientes tan pronto como sea posible.~~ **adoptar una o todas las siguientes**  
34 **medidas de inmediato:**

35 1) **Someter la Conferencia a su supervisión y funcionar como el Consejo**  
36 **Ejecutivo de la Conferencia.**

1           2) Actuar como fideicomisarios de cualquier propiedad perteneciente a la  
2           Conferencia.

3           3) Destituir al superintendente de la Conferencia.

4           n. **m. n.** El Comité Ejecutivo revisará la decisión de un funcionario presidente, si la  
5           decisión es apelada ante el Comité Ejecutivo. La decisión del Comité Ejecutivo  
6           puede ser apelada ante el Consejo de Obispos. **La decisión del Consejo de**  
7           **Obispos será definitiva.**

8           o. **m. o.** Si alguna organización, incluida una red de iglesias, desea formar parte de  
9           la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal en el nivel general, el Comité  
10          Ejecutivo tendrá la autoridad para negociar un acuerdo con dicha organización  
11          que establezca las condiciones bajo las cuales la organización formará parte de  
12          la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. Dicho acuerdo estará sujeto a la  
13          aprobación final del Consejo de Obispos reunido en sesión.

14          p. **El Comité Ejecutivo tiene la facultad de solicitar asesoramiento legal en relación**  
15          **con los asuntos jurídicos que puedan afectar a la IPHC, sus derechos y autonomía**  
16          **como organización religiosa sin ánimo de lucro, así como a su patrimonio y**  
17          **recursos.**

## 18   **G. Autoridad y funciones de los Oficiales de la IPHC**

### 19    1. Superintendente General, **Presidente**

#### 20    a. Descripción general **del Superintendente General**

21          1) El Superintendente General es el principal encargado de proyectar la visión de  
22          la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. Su liderazgo espiritual se  
23          refleja en los ministerios bíblicos de apóstoles y obispos. Sus funciones  
24          administrativas se reflejan en el concepto contemporáneo de director ejecutivo  
25          (CEO).

26          2) El Superintendente General actuará como presidente de la **Conferencia**  
27          **General, del Consejo de Obispos, del Comité Ejecutivo** y del **Gabinete General**  
28          **de Ministerios.**

29          3) El Superintendente General llevará el título de Obispo Presidente mientras  
30          permanezca en el cargo.

31          4) Los exsuperintendentes generales llevarán de por vida el título honorífico de  
32          Obispo.

#### 33    b. Autoridad y funciones del Superintendente General

34          1) El Superintendente General supervisará los ministerios de la Iglesia de

- 1 Santidad Pentecostal Internacional a través del Consejo de Obispos, el Comité  
2 Ejecutivo y los comités o consejos nombrados para servir a la IPHC.
- 3 2) El Superintendente General nombrará a todos los empleados de los  
4 Ministerios del Superintendente General, excepto al director financiero. Los  
5 nombramientos a nivel de director estarán sujetos a la aprobación del Comité  
6 Ejecutivo.
- 7 3) Se consultará al Superintendente General con respecto al nombramiento de  
8 todos los cargos de nivel director en los demás ministerios del Centro de  
9 Ministerio Global.
- 10 4) El Superintendente General tendrá la facultad de realizar asignaciones  
11 especiales pertinentes a la labor y el ministerio de la Iglesia Pentecostal  
12 Internacional de Santidad, en consulta con el Comité Ejecutivo y con la  
13 aprobación del Consejo de Obispos reunido.
- 14 5) El Superintendente General estará sujeto a la autoridad del Consejo de  
15 Obispos. **El término sujeto a la autoridad se define en los Estatutos de la IPHC,**  
16 **Artículo I, Parte C, Sección 2, párrafo b), 8.** En cada reunión ordinaria del  
17 Consejo de Obispos, **el Superintendente General presentará un informe escrito**  
18 **sobre las metas y los objetivos de la IPHC alcanzados mediante las**  
19 **operaciones del Centro Global de Ministerios, las finanzas de la IPHC, los**  
20 **avances en materia de archivos y otros registros que el Consejo de Obispos**  
21 **considere necesarios para cumplir la visión y la misión de la IPHC.**
- 22 6) El Superintendente General, o la persona que él designe, presidirá lo siguiente:  
23 a) Conferencia General.  
24 b) Consejo de Obispos.  
25 c) Comité Ejecutivo.  
26 d) **Gabinete del Ministerio General.**  
27 e) ~~e~~) e) Fraternidad Mundial de Santidad Pentecostal.  
28 f) ~~e~~) f) Todos los consejos y comités de los Ministerios del Superintendente  
29 General.
- 30 7) El Superintendente General tendrá la autoridad para aconsejar y asesorar a  
31 todos los ministerios de nivel general. **Todos los ministerios de nivel general**  
32 **serán responsables ante el Superintendente General. El término sujeto a la**  
33 **autoridad se define en los Estatutos de la IPHC, Artículo I, Parte C, Sección 2,**  
34 **párrafo b), 8.**

- 1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36
- 8) El Superintendente General será responsable de establecer un Gabinete General del Ministerio para exigir todos los Departamentos Generales del Ministerio del Centro Global del Ministerio que funcionen en colaboración para lograr las metas y los objetivos necesarios para cumplir eficazmente la visión y la misión de la IPHC a nivel nacional y mundial.
    - a) El Gabinete del Ministerio General estará integrado por los funcionarios de la IPHC, el Director Financiero, el Jefe de Gabinete y otros directores ministeriales seleccionados por el Superintendente General, en consulta con el Comité Ejecutivo y aprobados por el Consejo de Obispos.
    - b) El Superintendente General utilizará el Gabinete del Ministerio General para implementar políticas y procedimientos, sistemas internos y objetivos estratégicos para que los ministerios de nivel general funcionen de manera colaborativa.
    - c) El Gabinete del Ministerio General coordinará las metas y objetivos de los ministerios de nivel general, las solicitudes de calendario, las recomendaciones presupuestarias, las comunicaciones y otras necesidades de gestión operativa para minimizar los gastos financieros y maximizar el impacto del ministerio, con el fin de cumplir la visión y la misión de la IPHC a nivel nacional y mundial.
    - d) El Gabinete del Ministerio General funcionará como un equipo ministerial unificado. En el marco de este enfoque, el Gabinete del Ministerio General trabajará en colaboración para presentar una dirección integrada, comunicaciones claras y coordinadas y, siempre que sea posible, eventos conjuntos entre los ministerios. Bajo el liderazgo del Superintendente General, el Gabinete del Ministerio General proporcionará una comunicación coherente, una visión clara y una dirección clara para la conferencia, las iglesias y los ministros.
  - 9) ~~8)~~ 9) El Superintendente General, o su designado, será responsable de establecer y asegurar el progreso de un programa integral de tutoría para superintendentes de conferencia específico para la cultura, la región y el tamaño de la conferencia.
    - a) El Programa de Tutoría para Superintendentes de Conferencia incluirá metas y objetivos medibles que garanticen la capacitación y el apoyo al desarrollo de los Superintendentes de Conferencia en las áreas de gobernanza de la IPHC y los Consejos Ejecutivos de la Conferencia, así como en su rol de líderes ejecutivos de los Gabinetes Ministeriales de la

1 Conferencia.

- 2 b) El Comité Ejecutivo y el Comité de Desarrollo de la Conferencia se  
3 utilizarán para ayudar al Superintendente General en el desarrollo del  
4 Programa de Tutoría para Superintendentes de la Conferencia.
- 5 c) El Superintendente General, o la persona que él designe, deberá presentar  
6 un informe escrito sobre las metas y los objetivos alcanzados, los recursos  
7 recomendados, las capacitaciones coordinadas, el impacto del ministerio y  
8 otros registros que el Consejo de Obispos en sesión considere necesarios.
- 9 10) ~~9)~~ 10) El Superintendente General, o su designado, será responsable de  
10 establecer y asegurar el progreso de un programa integral de desarrollo del  
11 clero. Dicho programa incluirá formación del clero, atención al clero y  
12 acreditación.
- 13 11) ~~10)~~ 11) El Superintendente General será responsable de las decisiones sobre  
14 la política de la iglesia. Dichas resoluciones podrán ser apeladas ante el  
15 Comité Ejecutivo.
- 16 12) ~~11)~~ 12) El Superintendente General, o la persona que él designe, presidirá  
17 todas las sesiones de la conferencia.
- 18 13) ~~12)~~ 13) El Superintendente General, o el designado por él, tendrá la autoridad  
19 para presidir las ceremonias de ordenación y licenciamiento y para firmar y  
20 presentar, en nombre de la conferencia, los certificados de ordenación y las  
21 licencias. (La evaluación de los candidatos para la ordenación y la concesión  
22 de licencias, así como la expedición de credenciales clericales, es una función  
23 reservada a las conferencias).
- 24 14) ~~13)~~ 14) En caso de que se presenten cargos contra un Superintendente de  
25 Conferencia, el Superintendente General, o su designado, actuará como  
26 presidente del Consejo Ejecutivo de la Conferencia hasta que el Consejo de  
27 Obispos tome la debida decisión sobre los cargos.
- 28 15) ~~14)~~ 15) El Superintendente General puede transferir a un miembro del clero de  
29 una conferencia a otra con el consentimiento del miembro y de los  
30 Superintendentes de Conferencia involucrados. Una copia del expediente  
31 personal del miembro del clero deberá acompañar los documentos de  
32 transferencia.
- 33 16) ~~15)~~ 16) La fecha de cada Sesión de la Conferencia Cuatrienal y Anual será  
34 determinada por el Consejo Ejecutivo de la Conferencia en consulta con el  
35 Superintendente General.

1 17)~~16)~~ 17) El Superintendente General, o la persona que él designe, servirá de  
2 enlace entre la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal y otras  
3 denominaciones y fraternidades.

4 18)~~17)~~ 18) Cuando surjan necesidades de personal de los Estados Unidos entre  
5 las filiales en el extranjero, el Superintendente General trabajará con el  
6 Director Ejecutivo de Ministerios de Misiones Mundiales para satisfacer esas  
7 necesidades.

8 19)El Superintendente General, o la persona que él designe, programará y  
9 presidirá las reuniones de la Iniciativa M con el propósito de capacitar a los  
10 pastores de iglesias grandes.

11 20)El Superintendente General, o la persona que designe, actuará como enlace  
12 entre la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal y sus instituciones  
13 benéficas y de educación superior. Como entidades constituidas de forma  
14 independiente, estas instituciones se regirán por lo dispuesto en sus estatutos  
15 sociales, y sus líderes serán elegidos de acuerdo con lo establecido en ellos.  
16 Sus estatutos corporativos deberán ponerse a disposición del Superintendente  
17 General.

18 21)El Superintendente General podrá utilizar un consejo asesor para los  
19 Ministerios del Superintendente General.

20 2. Superintendente General Adjunto, Vicepresidente.

21 a. Descripción general del puesto de Superintendente General Adjunto

22 1) El Superintendente General Adjunto ejercerá como Vicepresidente del  
23 Superintendente General y de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.  
24 Dado que el liderazgo del Superintendente General requiere compromisos  
25 nacionales e internacionales, el Superintendente General Adjunto desempeña  
26 las funciones vitales de administración y colaboración que garantizan la  
27 continuidad de las operaciones del ministerio a través del Centro de Ministerio  
28 Global y los Ministerios del Superintendente General.

29 2) El Superintendente General Adjunto ejercerá como Vicepresidente de la  
30 Conferencia General, del Consejo de Obispos, del Comité Ejecutivo y del  
31 Gabinete General de Ministerios.

32 3) En ausencia del Superintendente General, el Vicepresidente presidirá las  
33 reuniones del Comité Ejecutivo, del Consejo de Obispos y del Gabinete de  
34 Ministerio General. El Vicepresidente asumirá el cargo de Superintendente  
35 General si el Consejo de Obispos reunido declara vacante dicho cargo.

1 4) El Superintendente General Adjunto ostentará el título honorífico de Obispo  
2 mientras esté en el cargo.

3 b. Autoridad y funciones del Superintendente General Adjunto

4 1) El Superintendente General Adjunto desempeñará las funciones y  
5 responsabilidades que le asigne el Superintendente General, y que hayan sido  
6 aprobadas por el Consejo de Obispos, para llevar a cabo de manera eficaz y  
7 colaborativa las funciones y operaciones del Centro de Ministerio Global y de  
8 los Ministerios del Superintendente General.

9 2) El Superintendente General Adjunto presidirá el Comité de Desarrollo de la  
10 Conferencia y servirá de enlace entre los Superintendentes de la Conferencia  
11 y la participación en la misma.

12 3) El Superintendente General Adjunto tendrá autoridad para presidir las  
13 ceremonias de ordenación y concesión de licencias, así como para firmar y  
14 presentar, en nombre de la conferencia, los certificados de ordenación y las  
15 licencias según las instrucciones del Superintendente General. (La evaluación  
16 de los candidatos para la ordenación y la concesión de licencias, así como la  
17 expedición de credenciales clericales, es una función reservada a las  
18 conferencias).

19 4) El Superintendente General Adjunto estará sujeto a la autoridad del  
20 Superintendente General y del Consejo de Obispos. El término sujeto a la  
21 autoridad se define en los Estatutos de la IPHC, Artículo I, Parte C, Sección 2,  
22 párrafo b), 8. En cada reunión ordinaria del Comité Ejecutivo y del Consejo de  
23 Obispos, el Superintendente General Adjunto deberá presentar un informe  
24 escrito sobre las metas y los objetivos alcanzados en los ministerios  
25 asignados, así como otros registros que el Consejo de Obispos considere  
26 necesarios para cumplir la visión y la misión de la IPHC.

27 ~~2.—Directores Ejecutivos de los Departamentos del Ministerio General~~

28 ~~a.—Descripción general~~

29 ~~1) El Director Ejecutivo de cada departamento del ministerio se~~  
30 ~~desempeñará como su líder electo de tiempo completo.~~

31 ~~2) Los Directores Ejecutivos servirán como miembros del Comité Ejecutivo.~~

32 ~~3) Los directores ejecutivos tendrán el título honorífico de Obispo mientras~~  
33 ~~estén en el cargo.~~

34 ~~b.—Autoridad y funciones de los Directores Ejecutivos~~

35 ~~1) Los Directores Ejecutivos estarán sujetos a la autoridad de la~~  
36 ~~Superintendencia General y al Consejo de Obispos. En consecuencia,~~

1            ~~presentarán un informe ministerial por escrito en cada reunión ordinaria del~~  
2            ~~Consejo de Obispos.~~

3            ~~2) — Cada Director Ejecutivo podrá nombrar un Consejo en consulta con el~~  
4            ~~Obispo Presidente.~~

5            ~~3) — Como presidente del Consejo, el Director Ejecutivo revisará la agenda~~  
6            ~~de cada reunión del consejo con el Superintendente General antes de la~~  
7            ~~reunión.~~

8            ~~4) — Las actas de una reunión del Consejo se proporcionarán de manera~~  
9            ~~oportuna al Superintendente General.~~

10           ~~5) — Los Directores Ejecutivos nombrarán a todos los empleados en su~~  
11           ~~respectivo Departamento del Ministerio. Los nombramientos de directores se~~  
12           ~~realizarán en consulta con el Superintendente General.~~

13           ~~6) — Los Directores Ejecutivos tendrán la autoridad para presidir las~~  
14           ~~ceremonias de ordenación y licencia, y para firmar y presentar en nombre de~~  
15           ~~la conferencia, los certificados de ordenación y las licencias según lo indique~~  
16           ~~el Superintendente General. (La evaluación de los candidatos para la~~  
17           ~~ordenación y la concesión de licencias, así como la expedición de~~  
18           ~~credenciales clericales, es una función reservada a las conferencias).~~

19           ~~7) — Los Directores Ejecutivos, o sus designados, presidirán todos los~~  
20           ~~consejos y comités en sus departamentos ministeriales.~~

21           ~~8) — Los Directores Ejecutivos desempeñarán otras funciones que les asigne~~  
22           ~~el Superintendente General y el Consejo de Obispos.~~

23           **3. Director Ejecutivo de Ministerios de Misiones Mundiales, Secretario Corporativo**

24           **a. Descripción general del director ejecutivo de Ministerios de Misiones Mundiales**

25           1) El Director Ejecutivo de Ministerios de Misiones Mundiales es el principal  
26           responsable de supervisar la capacitación, la provisión de recursos y el apoyo  
27           a los misioneros, el desarrollo de líderes nacionales y el avance del reino de  
28           Dios fuera de los Estados Unidos por medio de la Iglesia Internacional de  
29           Santidad Pentecostal.

30           2) El Director Ejecutivo de Ministerios de Misiones Mundiales será miembro del  
31           Consejo de Obispos, del Comité Ejecutivo y del Gabinete General de  
32           Ministerios.

33           3) El Director Ejecutivo de Ministerios de Misiones Mundiales ostentará el título  
34           honorífico de Obispo mientras esté en el cargo.

35           ~~b. Estatutos de la IPHC, Artículo III, I, 3, b.~~ **b. Autoridad y funciones del Director**  
36           **Ejecutivo de Ministerios de Misiones Mundiales**

- 1) Dirigirá los ministerios/departamentos de Ministerios de Misiones Mundiales.
- 2) Deberá aprobar el nombramiento de todos los empleados de nivel director en los Ministerios de Misiones Mundiales en consulta con el Superintendente General.
- 3) Está autorizado a adaptar/desarrollar títulos y nomenclatura para puestos de liderazgo ministerial fuera de los Estados Unidos.
- 4) Tendrá la facultad de crear nuevos departamentos y ministerios o de realizar cambios en los departamentos y ministerios existentes, previa consulta con el Superintendente General. Esto incluye cambios en los títulos y la nomenclatura de estos.
- 5) ~~Estatutos de la IPHC, Artículo III, I, 3, d.~~ 5) El Director Ejecutivo de Ministerios de Misiones Mundiales tendrá la autoridad para presidir las ceremonias de investidura de misioneros y para firmar y presentar certificados y licencias de investidura.
- 6) ~~Estatutos de la IPHC, Artículo III, I, 3, b.~~ 6) Evaluar a los candidatos misioneros y emitir certificados de comisión es una función reservada a los Ministerios de Misiones Mundiales.
- 7) El Director Ejecutivo de Ministerios de Misiones Mundiales estará sujeto a la autoridad del Superintendente General y del Consejo de Obispos. El término sujeto a la autoridad se define en los Estatutos de la IPHC, Artículo I, Parte C, Sección 2, párrafo b), 8. En consecuencia, el Director Ejecutivo de Ministerios de Misiones Mundiales deberá presentar un informe ministerial por escrito al Superintendente General, el cual deberá ser presentado en cada reunión ordinaria del Comité Ejecutivo y del Consejo de Obispos. El informe deberá incluir registros relativos a las metas y objetivos alcanzados, los recursos producidos, las capacitaciones coordinadas, el impacto del ministerio y otros registros de los Ministerios de Misiones Mundiales que el Consejo de Obispos considere necesarios para lograr la visión y la misión de la IPHC. El informe escrito también deberá presentarse al archivo de la IPHC.
- 8) El Director Ejecutivo de Ministerios de Misiones Mundiales trabajará en colaboración con el Gabinete General del Ministerio del Centro de Ministerio Global para lograr las metas y los objetivos necesarios para cumplir eficazmente la visión y la misión de la IPHC a nivel nacional y mundial.
- 9) El Director Ejecutivo de Ministerios de Misiones Mundiales tendrá la autoridad para presidir las ceremonias de ordenación y licenciamiento, así como para

1           firmar y presentar, en nombre de la conferencia, los certificados de ordenación  
2           y las licencias según lo indique el Superintendente General. (La evaluación de  
3           los candidatos para la ordenación y la concesión de licencias, así como la  
4           expedición de credenciales clericales, es una función reservada a las  
5           conferencias).

6           10) El Director Ejecutivo de Ministerios de Misiones Mundiales podrá nombrar un  
7           Consejo en consulta con el Superintendente General. Como presidente del  
8           Consejo, el Director Ejecutivo de Ministerios de Misiones Mundiales revisará  
9           el orden del día de cada reunión del consejo con el Superintendente General  
10          antes de la reunión. Las actas de las reuniones del Consejo deberán  
11          entregarse al Superintendente General de manera oportuna.

12          11) El Director Ejecutivo de Ministerios de Misiones Mundiales desempeñará las  
13          demás funciones que le asignen el Superintendente General y el Consejo de  
14          Obispos.

15          4. Director Ejecutivo de Ministerios de la Iglesia, Tesorero Corporativo.

16          a. Descripción general del Director Ejecutivo de Ministerios de la Iglesia

17           1) El Director Ejecutivo de Ministerios de la Iglesia es el principal responsable de  
18           supervisar la capacitación, la provisión de recursos y el apoyo a las iglesias  
19           locales para alcanzar a los perdidos y hacer avanzar el reino de Dios por medio  
20           de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal dentro de los Estados  
21           Unidos, conforme a la visión y la misión de la IPHC.

22           4) El Director Ejecutivo de Ministerios de la Iglesia será miembro del Consejo de  
23           Obispos, del Comité Ejecutivo y del Gabinete General de Ministerios.

24           5) El Director Ejecutivo de Ministerios de la Iglesia llevará el título honorífico de  
25           Obispo mientras permanezca en el cargo.

26          b. Autoridad y funciones del Director Ejecutivo de Ministerios de la Iglesia

27           1) Dirigirá los ministerios/departamentos de Ministerios de la Iglesia.

28           2) Aprobará el nombramiento de todos los empleados de nivel directivo de  
29           Ministerios de la Iglesia, en consulta con el Superintendente General.

30           3) Estará autorizado para adaptar o desarrollar los títulos y la nomenclatura de  
31           los cargos de liderazgo ministerial dentro de los Estados Unidos.

32           4) Tendrá la facultad de crear nuevos departamentos y ministerios o de realizar  
33           cambios en los departamentos y ministerios existentes, previa consulta con el  
34           Superintendente General. Esto incluye cambios en los títulos y la

1 nomenclatura de estos.

- 2 5) El Director Ejecutivo de Ministerios de la Iglesia estará sujeto a la autoridad del  
3 Superintendente General y del Consejo de Obispos. El término sujeto a la  
4 autoridad se define en los Estatutos de la IPHC, Artículo I, Parte C, Sección 2,  
5 párrafo b), 8. En consecuencia, el Director Ejecutivo de Ministerios de la Iglesia  
6 deberá presentar un informe ministerial por escrito al Superintendente  
7 General, el cual deberá ser presentado en cada reunión ordinaria del Comité  
8 Ejecutivo y del Consejo de Obispos. El informe deberá incluir registros relativos  
9 a las metas y objetivos alcanzados, los recursos producidos, las  
10 capacitaciones coordinadas, el impacto del ministerio y otros registros de los  
11 ministerios de la Iglesia que el Consejo de Obispos considere necesarios para  
12 lograr la visión y la misión de la IPHC. El informe escrito también deberá  
13 presentarse al archivo de la IPHC.
- 14 6) El Director Ejecutivo de Ministerios Eclesiásticos trabajará en colaboración con  
15 el Gabinete General del Ministerio del Centro de Ministerio Global para lograr  
16 las metas y los objetivos necesarios para cumplir eficazmente la visión y la  
17 misión de la IPHC a nivel nacional y mundial.
- 18 7) El Director Ejecutivo de Ministerios de la Iglesia tendrá la autoridad para  
19 presidir las ceremonias de ordenación y licenciamiento, así como para firmar  
20 y presentar, en nombre de la conferencia, los certificados de ordenación y las  
21 licencias según lo indique el Superintendente General. (La evaluación de los  
22 candidatos para la ordenación y la concesión de licencias, así como la  
23 expedición de credenciales clericales, es una función reservada a las  
24 conferencias).
- 25 8) El Director Ejecutivo de Ministerios de la Iglesia podrá nombrar un Consejo en  
26 consulta con el Superintendente General. Como presidente del Consejo, el  
27 Director Ejecutivo de Ministerios de la Iglesia revisará el orden del día de cada  
28 reunión del consejo con el Superintendente General antes de la reunión. Las  
29 actas de las reuniones del Consejo deberán entregarse al Superintendente  
30 General de manera oportuna.
- 31 9) El Director Ejecutivo de Ministerios de la Iglesia desempeñará las demás  
32 funciones que le asignen el Superintendente General y el Consejo de Obispos.

33 **H. ~~G.~~ H. Comités Permanentes del Consejo de Obispos**

- 34 1. El Consejo de Obispos formará cualquier consejo o comité que considere necesario  
35 para ayudar en la gobernanza de la IPHC. Dichos grupos tendrán un propósito  
36 definido, ya sea como comité permanente o como comité de propósito específico, el

1           cual concluirá una vez cumplido su propósito.

- 2           2. El objetivo de los comités permanentes será proporcionar una comprensión más clara  
3           de disciplinas específicas mediante la investigación y la propuesta de mejores  
4           prácticas, políticas y procesos que beneficien a la IPHC.
- 5           3. Todos los comités estarán dirigidos por el Consejo de Obispos y estarán sujetos a su  
6           autoridad. El término sujeto a la autoridad se define en los Estatutos de la IPHC,  
7           Artículo I, Parte C, Sección 2, párrafo b), 8. El Consejo de Obispos elaborará un  
8           estatuto para cada comité permanente. El acta constitutiva de un comité es un  
9           documento que define formalmente el propósito, los objetivos, las atribuciones y las  
10          responsabilidades de un comité. Además, cada estatuto del comité deberá definir la  
11          composición del comité (a menos que ya esté especificada en los reglamentos  
12          internos), la frecuencia de las reuniones y los requisitos de presentación de informes.  
13          Cada estatuto de comité debe ser aprobado y adoptado formalmente por mayoría de  
14          votos del Consejo de Obispos reunido. Cualquier recomendación posterior para  
15          enmendar cualquier Estatuto del Comité estará sujeta a la aprobación por mayoría  
16          de votos del Consejo de Obispos en sesión.
- 17          4. Las comisiones permanentes del Consejo de Obispos serán consideradas en sesión  
18          por medios electrónicos de acuerdo con el Artículo III, Parte J de los Estatutos de la  
19          IPHC, siempre que se haya determinado que existe suficiente respuesta para  
20          confirmar el quórum.
- 21          5. El Consejo de Obispos podrá formar diversos comités, considerando los siguientes  
22          como beneficiosos para el futuro.
- 23            a. ~~Consejo Asesor Estratégico~~
- 24            1) ~~El propósito del Consejo Asesor Estratégico del Consejo de Obispos (en~~  
25            ~~adelante, el Consejo Asesor Estratégico) es ayudar en el desarrollo de planes~~  
26            ~~estratégicos para el cumplimiento de la visión y la misión de la IPHC. El~~  
27            ~~consejo prestará asistencia para establecer metas y objetivos apropiados, así~~  
28            ~~como los planes e iniciativas para alcanzarlos. El Consejo Asesor Estratégico~~  
29            ~~también prestará asistencia al Superintendente General para la~~  
30            ~~implementación, el seguimiento y la modificación de las iniciativas estratégicas~~  
31            ~~según sea necesario.~~
- 32            2) ~~El Consejo Asesor Estratégico actuará como consejo ministerial del~~  
33            ~~Superintendente General. Las reuniones de planificación estratégica del~~  
34            ~~Consejo Asesor Estratégico se celebrarán cuando el Superintendente General~~  
35            ~~lo considere necesario, en consulta con el Comité Ejecutivo.~~
- 36            3) ~~El Consejo Asesor Estratégico se reunirá con el Consejo de Obispos para~~

1 ~~permitir la comunicación directa de las iniciativas estratégicas que el Consejo~~  
2 ~~de Obispos llevará a cabo a través de las conferencias. Los miembros que no~~  
3 ~~formen parte del Consejo de Obispos tendrán asiento y voz como participantes~~  
4 ~~sin derecho a voto en las reuniones del Consejo de Obispos.~~

5 ~~4) El Consejo Asesor Estratégico estará integrado por los siguientes miembros:~~

6 ~~a) El Superintendente General y todos los Directores Ejecutivos~~

7 ~~b) Los tres Superintendentes de Conferencia que integran el Comité Ejecutivo~~

8 ~~c) Tres pastores principales~~

9 ~~d) Tres laicos~~

10 ~~e) El Consejo de Obispos podrá contratar a un consultor estratégico sin~~  
11 ~~derecho a voto cuando lo considere necesario.~~

12 ~~5) Método de selección y períodos de servicio~~

13 ~~a) Los miembros, con excepción del Superintendente General, serán~~  
14 ~~recomendados por el Comité de Nominaciones y aprobados por el Consejo~~  
15 ~~de Obispos reunido en sesión. Los candidatos serán considerados con~~  
16 ~~base en los dones específicos y la experiencia que la iglesia requiera.~~

17 ~~b) Los superintendentes de conferencia desempeñarán sus cargos por~~  
18 ~~períodos de cuatro años, con un límite de tres períodos consecutivos.~~

19 ~~c) El Comité de Nominaciones recomendará tres (3) pastores y tres (3) laicos~~  
20 ~~para su aprobación por el Consejo de Obispos. El Comité de Nominaciones~~  
21 ~~determinará la duración de los períodos de servicio de los pastores y los~~  
22 ~~laicos, de manera que permita una rotación ordenada de los miembros.~~  
23 ~~Ningún pastor ni laico profesional podrá servir por más de doce años~~  
24 ~~consecutivos en un comité permanente.~~

25 a. ~~b.~~ **a. Comité de Nominaciones del Consejo de Obispos**

26 1) El Consejo de Obispos establecerá un Comité de Nominaciones del Consejo  
27 de Obispos (en adelante denominado en estos Estatutos como el «Comité de  
28 Nominaciones») con el propósito de recomendar candidatos para todos los  
29 comités y consejos del Consejo de Obispos, salvo disposición en contrario en  
30 estos Estatutos. La selección, el reemplazo y los períodos de servicio de los  
31 miembros del Comité de Nominaciones serán propuestos por el Comité  
32 Ejecutivo y aprobados por el Consejo de Obispos.

33 2) **El Comité de Nominaciones estará integrado por los siguientes miembros:**

34 a) **El Superintendente General**

- 1                   b) El Vicepresidente de la IPHC
- 2                   c) Cinco (5) miembros del Consejo de Obispos
- 3                   d) Un (1) pastor y un (1) laico
- 4                   3) El Comité de Nominaciones presentará al Consejo de Obispos reunido en
- 5                   sesión un informe escrito sobre los cargos de nombramiento y los candidatos
- 6                   para los comités y consejos de la Conferencia General de la IPHC y del
- 7                   Consejo de Obispos.
- 8                   b. ~~e.~~ b. Comité de Finanzas del Consejo de Obispos
- 9                   1) El Consejo de Obispos establecerá un Comité de Finanzas (en adelante
- 10                   denominado en estos Estatutos como el "Comité de Finanzas") con el
- 11                   propósito de administrar los recursos financieros de la IPHC.
- 12                   2) Los cargos del personal del Centro Global de Ministerios serán clasificados
- 13                   conforme a las Políticas y Procedimientos del Comité de Finanzas,
- 14                   independientemente de que dichos cargos sean de tiempo completo o de
- 15                   tiempo parcial.
- 16                   3) El Comité de Finanzas se regirá por las disposiciones aplicables de los
- 17                   Estatutos contenidas en el Artículo V, Parte E.
- 18                   ~~d. — Comité Jurídico y de Propiedades~~
- 19                   ~~4) El Consejo de Obispos establecerá un Comité Jurídico y de Propiedades con~~
- 20                   ~~el propósito de supervisar las cuestiones legales que puedan afectar a la IPHC,~~
- 21                   ~~sus derechos y autonomía como organización religiosa sin fines de lucro, así~~
- 22                   ~~como sus bienes y recursos.~~
- 23                   ~~5) La selección, el reemplazo y los períodos de servicio de los miembros del~~
- 24                   ~~comité serán propuestos por el Comité de Nominaciones y aprobados por el~~
- 25                   ~~Consejo de Obispos.~~
- 26                   c. ~~e.~~ c. Comité de Desarrollo de Conferencias del Consejo de Obispos
- 27                   1) El Consejo de Obispos establecerá un Comité de Desarrollo de Conferencias
- 28                   (en adelante denominado en estos Estatutos como el "Comité de Desarrollo
- 29                   de Conferencias") con el propósito de apoyar y fortalecer el liderazgo, la
- 30                   membresía y la situación financiera de cada conferencia. El comité
- 31                   recomendará políticas estratégicas para maximizar la alineación de cada
- 32                   conferencia con la visión y la misión de la IPHC.
- 33                   2) La selección, el reemplazo y los períodos de servicio de los miembros del
- 34                   comité serán propuestos por el Comité de Nominaciones y aprobados por el
- 35                   Consejo de Obispos.

- 1 3) El Superintendente General Adjunto presidirá el Comité de Desarrollo de  
2 Conferencias y presentará al Consejo de Obispos reunido en sesión un  
3 informe escrito que incluirá registros sobre las metas y los objetivos  
4 alcanzados por el Comité de Desarrollo de Conferencias, las políticas y  
5 procedimientos recomendados y otros registros que el Consejo de Obispos  
6 considere necesarios para cumplir la visión y la misión de la IPHC.
- 7 4) El Comité de Desarrollo de Conferencias elaborará y recomendará iniciativas  
8 estratégicas, políticas, procedimientos y sistemas de apoyo para atender a las  
9 conferencias estancadas o con un descenso significativo. Dichas  
10 recomendaciones requerirán, para su aprobación, el voto mayoritario del  
11 Consejo de Obispos reunido en sesión.
- 12 5) El Superintendente General Adjunto, en su calidad de presidente del Comité  
13 de Desarrollo de Conferencias, brindará atención y supervisión a todos los  
14 Distritos Acts2Day. El Superintendente General Adjunto, o la persona que  
15 designe, actuará como Superintendente de la Conferencia Acts2Day y  
16 recomendará al Consejo de Obispos, para su aprobación, a todos los futuros  
17 líderes de la conferencia conforme se vayan desarrollando.
- 18 6) El Comité de Desarrollo de Conferencias, en consulta con el Superintendente  
19 General, recomendará al Consejo de Obispos reunido en sesión el  
20 establecimiento de nuevas conferencias. ~~Estatutos de la IPHC, Artículo II, A,~~  
21 ~~4.~~ El Comité de Desarrollo de Conferencias revisará y supervisará las nuevas  
22 conferencias que no cumplan los criterios establecidos para las nuevas  
23 conferencias en los Estatutos de la IPHC, Artículo II, Parte A. Debido a que  
24 cada conferencia existente es diferente y se encuentra en una ubicación  
25 geográfica distinta, el comité tendrá la flexibilidad necesaria para ejercer una  
26 supervisión adecuada sobre las conferencias que no cumplan los criterios  
27 antes mencionados. El objetivo es colaborar con dichas conferencias y sus  
28 líderes para diseñar una estrategia de rendición de cuentas y crecimiento de  
29 cara al futuro.
- 30 7) El Comité de Desarrollo de Conferencias y el Comité Ejecutivo serán utilizados  
31 por el Superintendente General para establecer metas y objetivos medibles  
32 para el Programa de Mentoría para Superintendentes de Conferencia, a fin de  
33 garantizar el desarrollo, la capacitación y el apoyo de los Superintendentes de  
34 Conferencia en las áreas de gobernanza de la IPHC y de los Consejos  
35 Ejecutivos de Conferencia, así como en su función de líderes ejecutivos de los  
36 Gabinetes de Ministerios de Conferencia.

1 d. Comité sobre los Oficiales del Consejo de Obispos

- 2 1) El Consejo de Obispos establecerá un Comité sobre los Oficiales (en adelante  
3 denominado en estos Estatutos como el "Comité sobre los Oficiales") con el  
4 propósito de brindar apoyo al bienestar personal y profesional de los Oficiales  
5 de la IPHC.
- 6 2) El Comité sobre los Oficiales estará integrado por un (1) miembro del Consejo  
7 de Obispos seleccionado por el Consejo de Obispos, un (1) pastor  
8 seleccionado por el Consejo de Obispos y que forme parte del Consejo de  
9 Obispos, y un (1) miembro del Consejo de Obispos seleccionado por el  
10 Superintendente General.
- 11 3) El Comité sobre los Oficiales revisará el Estatuto del Comité, aprobado por el  
12 Consejo de Obispos, durante una reunión del comité al menos una vez al año.
- 13 4) El Comité sobre los Oficiales coordinará la disponibilidad de servicios  
14 profesionales de consejería y de consulta y atención médica profesional de  
15 guardia, en caso de que el médico de atención primaria o el consejero principal  
16 del Oficial General no estén disponibles.
- 17 5) Toda información personal sobre un Oficial obtenida durante las reuniones del  
18 Comité sobre los Oficiales deberá mantenerse en estricta confidencialidad por  
19 los miembros del comité y no podrá divulgarse ni discutirse fuera del comité,  
20 salvo que lo permitan expresamente los Estatutos de la IPHC o el Oficial  
21 involucrado.
- 22 6) En consulta con el Superintendente General, el Comité sobre los Oficiales  
23 elaborará una guía anual para la evaluación del desempeño, la cual deberá  
24 ser aprobada por el Consejo de Obispos al menos un (1) año antes de realizar  
25 la evaluación correspondiente. La guía de evaluación del desempeño deberá  
26 compartirse con los Oficiales de la IPHC al inicio del año de evaluación.
- 27 7) La guía de evaluación del desempeño considerará:
- 28 a) El cumplimiento de las funciones y responsabilidades definidas en los  
29 Estatutos de la IPHC.
- 30 b) El progreso de la organización hacia el logro de los objetivos aprobados  
31 contenidos en el plan estratégico de la IPHC aprobado por el Consejo de  
32 Obispos.
- 33 c) El desempeño financiero de la organización dentro del presupuesto anual  
34 aprobado.
- 35 d) El éxito en la conformación de un equipo de liderazgo ejecutivo unido,

1                   colegiado y de alto desempeño, con base en la evaluación realizada por  
2                   los miembros del Comité sobre los Oficiales y en la información recabada  
3                   de los empleados que reportan directamente al Oficial y de otros líderes  
4                   clave determinados por el Comité sobre los Oficiales.

5                   8) El Comité sobre los Oficiales revisará en privado con el Oficial correspondiente  
6                   los resultados de la guía anual de evaluación del desempeño, en una reunión  
7                   oficial del Comité sobre los Oficiales.

8                   a) Si el Comité determina que el desempeño del Oficial correspondiente es  
9                   satisfactorio, el Comité sobre los Oficiales presentará un informe general al  
10                  Consejo de Obispos, reunido en sesión ejecutiva, indicando que ha  
11                  cumplido las responsabilidades definidas en los Estatutos y que no es  
12                  necesario divulgar más detalles.

13                  b) Si el Comité sobre los Oficiales determina que existe un problema grave  
14                  que afecta de manera significativa y negativa el desempeño del Oficial y,  
15                  en consecuencia, el desempeño de la organización, proporcionará al Oficial  
16                  correspondiente un plan de mejora del desempeño por escrito. El Comité  
17                  revisará el progreso de dicho plan al término de 90 días. Si, transcurridos  
18                  esos 90 días, el Comité determina que no se ha logrado un progreso  
19                  suficiente, entregará al Oficial correspondiente un segundo aviso por  
20                  escrito indicando la insuficiencia del progreso y notificándole que este será  
21                  revisado al finalizar un segundo período de 90 días. Si, una vez concluido  
22                  ese segundo período de 90 días, el Comité determina que el progreso en  
23                  la mejora del desempeño del Oficial sigue siendo insuficiente, notificará  
24                  dicha determinación al Oficial correspondiente y también informará de sus  
25                  preocupaciones al Comité Ejecutivo, reunido en sesión ejecutiva,  
26                  excluyendo al Oficial correspondiente. El Comité Ejecutivo seguirá el  
27                  procedimiento establecido en los Estatutos de la IPHC, Artículo VI, Parte  
28                  D, Sección 3.

29    I.    H. I. Centro Global de Ministerios

30          1. Descripción general del Centro Global de Ministerios

31          a. El Centro Global de Ministerios ~~es la oficina corporativa de la Iglesia Internacional~~  
32               ~~de Santidad Pentecostal, Inc., que~~ existe para servir y proporcionar recursos a las  
33               conferencias, iglesias, pastores, miembros y demás ministerios de la Iglesia  
34               Internacional de Santidad Pentecostal mediante:

35              1) La comunicación de la visión profética a la Iglesia Internacional de Santidad  
36              Pentecostal.

- 1           2) El fortalecimiento y apoyo del liderazgo de las conferencias y de las iglesias  
2            locales.
- 3           3) La provisión de recursos para capacitar a los líderes de la iglesia en inglés,  
4            español y cualquier otro idioma que sea necesario.
- 5           4) La identificación de nuevas oportunidades para un ministerio eficaz.

6           b. **El Centro Global de Ministerios es la oficina corporativa de la Iglesia Internacional**  
7           **de Santidad Pentecostal, Inc.**

## 8           2. Ministerios del Superintendente General

9           a. Los Ministerios del Superintendente General abarcan las funciones  
10            administrativas globales y la implementación colaborativa de las metas, los  
11            objetivos y los planes estratégicos de los distintos departamentos para alcanzar a  
12            los perdidos y edificar el reino de Dios en la tierra, conforme a la visión y la misión  
13            de la IPHC.

14           ~~b. Los Ministerios del Superintendente General utilizarán el Consejo~~  
15           ~~Asesor Estratégico como su consejo asesor para las operaciones ministeriales.~~

16           b. **La autoridad y las funciones del Superintendente General y del Superintendente**  
17           **General Adjunto se encuentran en los Estatutos de la IPHC, Artículo III, Parte G.**

18           c. Los Ministerios del Superintendente General del Centro Global de Ministerios  
19            estarán integrados por los siguientes departamentos y ministerios:

### 20           1) **Servicios Administrativos de la IPHC:**

21            a) **Recursos Humanos del Centro Global de Ministerios.**

22            b) **3) b) Servicios de Comunicación de la IPHC.**

23              1] **a) 1] Los Servicios de Comunicación de la IPHC incluyen las siguientes**  
24              áreas funcionales:

25              a] ~~1] a]~~ Impresión.

26              b] ~~2] b]~~ Relaciones Públicas/Publicaciones.

27              c] ~~3] c]~~ Video.

28              d] ~~4] d]~~ Sitio web/Internet.

29              e] ~~5] e]~~ Traducción.

30              2] **b) 2] Los Servicios de Comunicación de la IPHC** colaborarán con los  
31              Ministerios Hispanos y otros departamentos para priorizar los  
32              materiales y recursos traducidos al español.

33              3] **e) 3] Los Servicios de Comunicación de la IPHC** estarán dirigidos por el  
34              Director de Servicios de Comunicación (DCS). La descripción del

1                                    puesto del DCS será establecida por el Comité Ejecutivo.

2                                    2) ~~4~~ 2) Archivos

3                                    3) ~~Estatutos de la IPHC, Artículo III, I, 4, c, 1), a).~~ 3) Ministerios de Capellanía  
4                                    Los Ministerios de Capellanía se regirán por la Junta de Ministerios de  
5                                    Capellanía.

6                                    1] La Junta de Ministerios de Capellanía estará integrada, como mínimo,  
7                                    por los siguientes miembros:

8                                    a] El Superintendente General, o la persona que designe, quien  
9                                    actuará como presidente.

10                                   b] El Director de Ministerios de Capellanía.

11                                   c] Un (1) pastor principal.

12                                   d] Un (1) capellán institucional de tiempo completo.

13                                   e] Dos (2) capellanes militares en servicio activo.

14                                   f] Un (1) miembro general.

15                                   2] Los miembros de la Junta de Ministerios de Capellanía, con excepción  
16                                   del presidente y del Director de Ministerios de Capellanía, serán  
17                                   recomendados por el Director de Ministerios de Capellanía para la  
18                                   aprobación del Superintendente General.

19                                   4) ~~2~~ 4) Desarrollo del clero

20                                   a) El Desarrollo del Clero incluirá las siguientes funciones:

21                                   1] Apoyo, cuidado y restauración del clero.

22                                   2] Credenciales y Capacitación del Clero, incluido el Programa Unificado  
23                                   de Credenciales Ministeriales (UMCP) y las Escuelas de Ministerio.

24                                   b) El Desarrollo del Clero estará dirigido por un director de Desarrollo del Clero  
25                                   de tiempo completo. La descripción del puesto del director de Desarrollo  
26                                   del Clero será establecida por el Comité Ejecutivo. Sin perjuicio de las  
27                                   funciones establecidas en dicha descripción del puesto, el director de  
28                                   Desarrollo del Clero tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:

29                                   1] El director de Desarrollo del Clero elaborará **y velará por el avance**, en  
30                                   consulta con el Superintendente General, de las políticas y  
31                                   procedimientos relativos a las credenciales del clero, incluidas las  
32                                   disposiciones aplicables a las Escuelas de Ministerio y al Programa  
33                                   Unificado de Credenciales Ministeriales (UMCP). Dichos

1 procedimientos y políticas estarán sujetos a la consideración y  
2 aprobación final del Consejo de Obispos reunido en sesión.

3 2] Se reunirán representantes de las instituciones de educación superior  
4 (Escuelas de Ministerios Cristianos), de Credenciales del Clero  
5 (superintendentes de conferencia), de las Escuelas de Ministerio y del  
6 Instituto Nacional de Capacitación Ministerial (INCaM) para constituir un  
7 Comité Coordinador de Capacitación del Clero, el cual será presidido  
8 por el director de Desarrollo del Clero.

9 3] El director de Desarrollo del Clero proporcionará capacitación a las  
10 conferencias para el desarrollo de redes de apoyo al clero.

11 4] El director de Desarrollo del Clero revisará y recomendará recursos  
12 para que las conferencias los utilicen en la capacitación, el  
13 asesoramiento, el apoyo y la restauración del clero.

14 5] El director de Desarrollo del Clero será responsable de elaborar una  
15 lista estándar de preguntas, aprobada por el Consejo de Obispos  
16 reunido en sesión, para que sea utilizada por los Comités de  
17 Credenciales de Conferencia durante las entrevistas con los candidatos  
18 a credenciales ministeriales.

19 6] El director de Desarrollo del Clero colaborará en el desarrollo, el  
20 estímulo, el apoyo, la capacitación y el fortalecimiento del clero para  
21 que cumpla su llamado ministerial.

22 7] El director de Desarrollo del Clero será responsable de coordinar los  
23 ministerios de oración de la Iglesia Internacional de Santidad  
24 Pentecostal.

25 5) **Desarrollo de Conferencias**

26 6) **Desarrollo del Liderazgo de los Superintendentes de Conferencia**

27 a) El Desarrollo del **Liderazgo de los Superintendentes de Conferencia**  
28 incluirá las siguientes funciones:

29 1] Apoyo, cuidado y restauración de los Superintendentes de Conferencia.

30 2] Capacitación para Superintendentes de Conferencia, incluida la  
31 **capacitación en gobernanza de la IPHC y de los Consejos Ejecutivos**  
32 **de Conferencia, así como la capacitación como líderes ejecutivos de los**  
33 **Gabinetes de Ministerios de Conferencia.**

34 7) **Ayuda en Casos de Desastre de los Estados Unidos (DRUSA).**

1 8) ~~4)~~ 8) Servicios Financieros de la IPHC

2 a) Los Servicios Financieros de la IPHC comprenden servicios de carácter  
3 financiero ofrecidos a los integrantes de la Iglesia Internacional de Santidad  
4 Pentecostal, incluidos, entre otros, la Fundación IPH y el Fondo de  
5 Préstamos de Extensión de la IPHC.

6 b) La estructura corporativa específica de los Servicios Financieros de la  
7 IPHC será determinada por el Consejo de Obispos en consulta con el  
8 asesor jurídico general.

9 9) Instituciones

10 a) Las instituciones benéficas incluyen:

11 1] Hogar Infantil y Servicios para la Familia Falcon

12 2] Centro Infantil

13 b) Las instituciones de educación superior incluyen:

14 1] Advantage College

15 2] Emmanuel University

16 3] Southwestern Christian University

17 10) Enlace entre la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal y otras  
18 denominaciones y fraternidades

19 11) Subvenciones Lilly

20 a) Prosperar a lo largo de las etapas del ministerio pastoral

21 b) Iniciativa de Cuidado Pastoral

22 12) Iniciativa M

23 13) Iniciativa de Oración

24 14) ~~6)~~ 14) Fraternidad Mundial de Santidad Pentecostal

25 La Fraternidad Mundial de Santidad Pentecostal (WPHF) es una entidad  
26 independiente. En consecuencia, su estructura y gobernanza se rigen por su  
27 constitución y sus estatutos.

28 ~~3. Ministerios de Discipulado~~

29 ~~a. Los Ministerios de Discipulado estarán dirigidos por el Director Ejecutivo~~  
30 ~~de Ministerios de Discipulado.~~

31 ~~b. Autoridad y funciones del Director Ejecutivo de Ministerios de~~  
32 ~~Discipulado~~

- 1) — Dirigirá los ministerios y departamentos de los Ministerios de Discipulado.
  - 2) — Tendrá la autoridad para crear nuevos departamentos y ministerios o efectuar cambios en los departamentos y ministerios existentes, en consulta con el Superintendente General. Esto incluye cambios en los títulos y la nomenclatura de dichos departamentos y ministerios.
  - 3) — Aprobará el nombramiento de todos los empleados de nivel directivo de los Ministerios de Discipulado, en consulta con el Superintendente General.
- e. — La formación espiritual deberá formar parte de todos los departamentos y ministerios de los Ministerios de Discipulado. A continuación se presentan algunas de sus expresiones:
- 1) — Formación bíblica sistemática
  - 2) — Mentoría
  - 3) — Grupos pequeños
  - 4) — Capacitación en mayordomía
  - 5) — Adoración
  - 6) — Evangelización y discipulado de nuevos creyentes
- d. — Los Ministerios de Discipulado del Centro Global de Ministerios estarán integrados por los siguientes departamentos y ministerios:
- 1) — Departamentos
    - a) — Ministerios para Niños
      - 1] — Kid Min
      - 2] — Ministerio para Niños
      - 3] — Ministerio para Niñas
    - b) — Ministerios para Estudiantes
      - 1] — Ministerio para Jóvenes (eventos como Youth Quest)
      - 2] — Ministerio para Estudiantes Universitarios
    - c) — Ministerios para Adultos
      - 1] — Ministerio para Mujeres
      - 2] — Ministerio para Hombres
      - 3] — Ministerio para Solteros
      - 4] — Ministerio para Adultos Mayores
  - 2) — Ministerios
    - a) — Ministerios Loving H.A.N.D.S. (Ministerio para personas con necesidades especiales)

- 1                    ~~b) Retiros de invierno para jóvenes~~
- 2                    ~~3) Los departamentos y ministerios antes mencionados funcionarán de~~
- 3                    ~~acuerdo con su estructura organizativa, según la determine el Director~~
- 4                    ~~Ejecutivo de Ministerios de Discipulado o su Convención Ministerial.~~
- 5                    ~~e. El Director Ejecutivo de Ministerios de Discipulado tendrá un cargo~~
- 6                    ~~permanente en el Comité Administrativo de la División de Recursos para la~~
- 7                    ~~Iglesia (CRDAC) y tendrá autoridad sobre el contenido de los recursos para la~~
- 8                    ~~iglesia.~~
- 9                    ~~f. El Director Ejecutivo de Ministerios de Discipulado actuará como~~
- 10                   ~~funcionario de enlace del Centro Global de Ministerios ante los siguientes~~
- 11                   ~~ministerios de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal constituidos como~~
- 12                   ~~entidades jurídicas independientes. En su calidad de entidades incorporadas por~~
- 13                   ~~separado, estos ministerios se registrarán y sus dirigentes serán seleccionados~~
- 14                   ~~conforme a lo dispuesto en sus estatutos corporativos. Como funcionario de~~
- 15                   ~~enlace de estos ministerios, el Director Ejecutivo de Ministerios de Discipulado~~
- 16                   ~~tendrá la autoridad para convocar reuniones de los directores ejecutivos de~~
- 17                   ~~dichos ministerios con fines de coordinación y rendición de cuentas, incluidos,~~
- 18                   ~~entre otros, los conflictos relacionados con cuestiones doctrinales y asuntos~~
- 19                   ~~financieros.~~
- 20                   ~~1) Instituciones benéficas~~
- 21                   ~~a) Hogar Infantil Falcon~~
- 22                   ~~b) Centro Infantil~~
- 23                   ~~2) Instituciones de educación superior~~
- 24                   ~~a) Advantage College~~
- 25                   ~~b) Emmanuel College~~
- 26                   ~~c) Southwestern Christian University~~
- 27                   ~~g. El Director Ejecutivo de Ministerios de Discipulado consultará con el~~
- 28                   ~~Comité Ejecutivo y con la Junta Directiva de cualquiera de las organizaciones~~
- 29                   ~~incorporadas por separado antes mencionadas que esté considerando la~~
- 30                   ~~selección del presidente o director ejecutivo de la institución.~~
- 31                   ~~4. Ministerios de Evangelización de EE. UU.~~
- 32                   ~~a. Los Ministerios de Evangelismo USA estarán dirigidos por el Director~~
- 33                   ~~Ejecutivo de Evangelización de EE. UU.~~
- 34                   ~~b. La Autoridad y las Funciones del Director Ejecutivo de los Ministerios de~~
- 35                   ~~Evangelización de EE. UU.~~
- 36                   ~~1) Dirigirá los ministerios y departamentos de los Ministerios de~~
- 37                   ~~Evangelización de EE. UU..~~

1                   2) ~~Tendrá la autoridad para crear nuevos distritos de la Conferencia~~  
2                   ~~Acts2Day a partir de nuevos grupos de iglesias. Si el establecimiento de un~~  
3                   ~~nuevo distrito implica el traslado de una iglesia desde una conferencia o~~  
4                   ~~distrito existente al nuevo distrito, se aplicarán las disposiciones del Artículo I,~~  
5                   ~~Sección D, inciso t).~~

6                   3) ~~Aprobará el nombramiento de todos los empleados de nivel directivo de~~  
7                   ~~los Ministerios de Evangelización de EE. UU., en consulta con el~~  
8                   ~~Superintendente General.~~

9                   4) ~~Tendrá la autoridad para crear nuevos departamentos y ministerios o~~  
10                  ~~efectuar cambios en los departamentos o ministerios existentes, en consulta~~  
11                  ~~con el Superintendente General. Esto incluye cambios en los títulos y la~~  
12                  ~~nomenclatura de dichos departamentos y ministerios.~~

13                  c. ~~Los Ministerios de Evangelización de EE. UU. del Centro Global de~~  
14                  ~~Ministerios estarán integrados por los siguientes departamentos, ministerios y la~~  
15                  ~~Conferencia Acts2Day:~~

16                   1) ~~Departamentos~~

17                   a) ~~Ministerios de Capellanía~~

18                   ~~Los Ministerios de Capellanía se regirán por la Junta de Ministerios de~~  
19                   ~~Capellanía.~~

20                   1) ~~La Junta de Ministerios de Capellanía estará integrada, como~~  
21                   ~~mínimo, por los siguientes miembros:~~

22                   a) ~~El Director Ejecutivo de Evangelismo USA, o la persona~~  
23                   ~~que designe, quien actuará como presidente.~~

24                   b) ~~El Director de Ministerios de Capellanía.~~

25                   c) ~~Un (1) pastor principal.~~

26                   d) ~~Un (1) capellán institucional de tiempo completo.~~

27                   e) ~~Dos (2) capellanes militares en servicio activo.~~

28                   f) ~~Un (1) miembro general.~~

29                   2) ~~Los miembros de la Junta de Ministerios de Capellanes, con~~  
30                   ~~excepción del presidente y el director de Ministerios de Capellanes,~~  
31                   ~~serán recomendados por el director ejecutivo de Evangelización de~~  
32                   ~~EE. UU. en consulta con el director de Ministerios de Capellanes y~~  
33                   ~~aprobados por el Superintendente General.~~

34                   b) ~~Multiplicación de Iglesias.~~

35                   c) ~~Church Next Level (Revitalización).~~

36                   d) ~~Desarrollo de Ministerios Étnicos y Recursos.~~

37                   ~~El propósito del Desarrollo de Ministerios Étnicos y Recursos es~~

1 proporcionar ministerios dirigidos específicamente a los distintos grupos  
2 étnicos y poner a disposición recursos de la Iglesia Internacional de  
3 Santidad Pentecostal en el idioma de los principales grupos étnicos,  
4 cuando sea posible. Si un recurso específico no está disponible en el  
5 idioma de un determinado grupo étnico, dicho grupo podrá sustituirlo por  
6 recursos comparables disponibles en su propio idioma.

7 1] — Ministerios Afroamericanos

8 2] — Ministerios Hispanos (incluido INCaM)

9 Los Ministerios Hispanos colaborarán con los Servicios de  
10 Comunicación y otros departamentos para priorizar los materiales y  
11 recursos traducidos al español.

12 3] — Ministerios Filipinos

13 4] — Otros Ministerios Étnicos

14 e) — Misión: Ministerios M25

15 2) — Ministerios: Proyecto J 29:11 (Trata de personas)

16 3) — Conferencia Acts2Day

17 a) — Directores de Distrito

18 b) — Distritos Acts2Day

19 1] — El Director Ejecutivo de Evangelización de EE. UU. será  
20 responsable del desarrollo y la supervisión de todos los Distritos  
21 EVUSA de la Conferencia Acts2Day.

22 2] — Para la aplicación de las demás disposiciones de estos Estatutos  
23 a las iglesias de una Conferencia Acts2Day, el Director Ejecutivo de  
24 Evangelización de EE. UU. actuará como Superintendente de la  
25 Conferencia. El Director Ejecutivo de Evangelización de EE. UU.  
26 recomendará a los miembros del Consejo Ejecutivo de la Conferencia  
27 Acts2Day al Consejo de Obispos para su aprobación.

### 28 3. ~~5.~~ 3. Ministerios de Misiones Mundiales

29 a. Los Ministerios de Misiones Mundiales estarán dirigidos por el Director Ejecutivo  
30 de Ministerios de Misiones **Mundiales**.

31 b. La autoridad y las funciones del Director Ejecutivo de Ministerios de Misiones  
32 Mundiales **se encuentran en los Estatutos de la IPHC, Artículo III, Parte G, 3.**

33 1) — Dirigirá los ministerios y departamentos de los Ministerios de Misiones  
34 Mundiales.

1 ~~2) — Aprobará el nombramiento de todos los empleados de nivel directivo de~~  
2 ~~los Ministerios de Misiones Mundiales, en consulta con el Superintendente~~  
3 ~~General.~~

4 ~~3) — Estará autorizado para adaptar o desarrollar los títulos y la~~  
5 ~~nomenclatura de los cargos de liderazgo ministerial fuera de los Estados~~  
6 ~~Unidos.~~

7 ~~4) — Tendrá la autoridad para crear nuevos departamentos y ministerios o~~  
8 ~~efectuar cambios en los departamentos y ministerios existentes, en consulta~~  
9 ~~con el Superintendente General. Esto incluye cambios en los títulos y la~~  
10 ~~nomenclatura de estos.~~

11 c. Los Ministerios de Misiones Mundiales del Centro Global de Ministerios estarán  
12 integrados por los siguientes departamentos y ministerios:

13 1) Departamentos

14 a) Ministerio Coffee House

15 b) Servicios Financieros

16 c) Alcance Global y Desarrollo de Liderazgo

17 d) Atención a los Misioneros

18 e) De Persona a Persona

19 f) TEAMS

20 g) The Awakening

21 2) Ministerios

22 a) Hope4Sudan

23 b) Operation Teaching Tools

24 ~~b. — El Director Ejecutivo de Ministerios de Misiones Mundiales tendrá la autoridad~~  
25 ~~para presidir las ceremonias de envío de misioneros y para firmar y entregar los~~  
26 ~~certificados y licencias de envío.~~

27 ~~c. — La evaluación de los candidatos misioneros y la expedición de los certificados de~~  
28 ~~envío es una función reservada a los Ministerios de Misiones Mundiales.~~

29 **4. Ministerios de la Iglesia**

30 a. Los Ministerios de la Iglesia estarán dirigidos por el Director Ejecutivo de  
31 Ministerios de la Iglesia.

32 b. La autoridad y las funciones del Director Ejecutivo de Ministerios de la Iglesia se  
33 encuentran en los Estatutos de la IPHC, Artículo III, Parte G, Sección 4.

1 c. Los Ministerios de la Iglesia del Centro Global de Ministerios podrán estar  
2 integrados por los siguientes departamentos y ministerios:

3 1) Multiplicación de Iglesias

4 2) Ministerios Hispanos

5 3) Ministerios de la Iglesia Local

6 a) Adoración

7 b) Discipulado de Niños:

8 1] Ministerios para Niños

9 2] Ministerios para Niños

10 3] Ministerios para Niñas

11 4] Personas con discapacidad (Ministerios para Personas con  
12 Necesidades Especiales)

13 c) Conexiones o Servicios para Visitantes

14 d) Discipulado de Estudiantes

15 e) Discipulado en Grupos Pequeños

16 1] Escuela Dominical o Estudio Bíblico

17 2] Ministerios para Hombres

18 3] Ministerios para Mujeres

19 4] Ministerios para Adultos Mayores

20 5] Ministerios para Solteros

21 f) Alcance Comunitario o Evangelización Comunitaria

22 1] M25

23 2] Capellanes de Esperanza

24 3] Benevolencia

25 g) Subvenciones Lilly

26 1] Iniciativa de Fe y Familia

27 2] Adoración y Oración Intergeneracionales

28 5. Servicios Financieros

29 a. Descripción general del Director Financiero del Centro Global de Ministerios

30 1) Los Servicios Financieros del Centro Global de Ministerios estarán dirigidos

1           por el Director Financiero (CFO).

2           2) El CFP deberá ser recomendado por el Superintendente General y el Comité  
3           de Finanzas, y aprobado por el Consejo de Obispos reunido. El CFO solo  
4           podrá ser destituido con la aprobación del Consejo de Obispos reunido en  
5           sesión.

6           3) El CFO estará sujeto a la autoridad del Consejo de Obispos a través del Comité  
7           de Finanzas y del Comité Ejecutivo. **El término sujeto a la autoridad se define**  
8           **en los Estatutos de la IPHC, Artículo I, Parte C, Sección 2, párrafo b), 8.** En  
9           consecuencia, el CFO deberá **presentar un informe escrito** en cada reunión  
10          ordinaria del Comité de Finanzas y en cada reunión ordinaria del Comité  
11          Ejecutivo. **El informe escrito deberá incluir los ingresos acumulados hasta la**  
12          **fecha, los gastos, los fondos designados, los activos administrados y demás**  
13          **registros financieros que el Consejo de Obispos en sesión considere**  
14          **necesarios.**

15          b. **Autoridad y funciones del Director Financiero (CFO) del Centro Global de**  
16          **Ministerios**

17          1) La descripción del puesto del CFO será elaborada por el Comité Ejecutivo en  
18          consulta con el presidente del Comité de Finanzas. Sin perjuicio de las  
19          funciones establecidas en la descripción del puesto, el CFO tendrá las  
20          siguientes facultades y responsabilidades:

21          2) El CFO será responsable de garantizar que todas las transacciones financieras  
22          se registren correctamente de conformidad con los Principios de Contabilidad  
23          Generalmente Aceptados (GAAP) y con todas las leyes federales y estatales  
24          aplicables.

25          3) El CFO será responsable de establecer y mantener un sistema eficaz de  
26          control interno, en consulta con el Comité Ejecutivo y el Comité de Finanzas.

27          4) En consulta con el Comité Ejecutivo y el Comité de Finanzas, y sujeto a su  
28          aprobación, el CFO elaborará una sección de Políticas y Procedimientos  
29          Contables que se incluirá en las Políticas y Procedimientos del Comité de  
30          Finanzas adoptados por el Consejo de Obispos reunido en sesión.

31          5) El CFO será responsable de la preparación y presentación de los estados  
32          financieros de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente  
33          Aceptados (GAAP). Asimismo, cooperará plenamente con los auditores  
34          externos en la auditoría de dichos estados financieros.

35          6) El CFO será responsable de preparar los estados financieros provisionales

1 mensuales y otros informes, los cuales serán proporcionados al Comité de  
2 Finanzas, al Consejo de Obispos y a los departamentos del Centro Global de  
3 Ministerios.

4 7) El CFO informará al Superintendente General, al presidente del Comité de  
5 Finanzas y al Comité Ejecutivo sobre cualquier irregularidad financiera  
6 significativa.

7 8) El CFO será responsable de asegurar que IPHC, Inc. cuente con un seguro de  
8 responsabilidad civil, de propiedad y contra accidentes adecuado y aceptable,  
9 así como con otros requisitos de seguro según lo determine el Consejo de  
10 Obispos.

11 **J. Reuniones, votaciones y comunicaciones electrónicas**

12 1. Reuniones electrónicas

13 El Consejo de Obispos, el Comité Ejecutivo, los Comités de la Conferencia General,  
14 el Gabinete General de Ministerios, los Comités Permanentes del Consejo de  
15 Obispos y todos los demás comités, grupos de trabajo u órganos similares estarán  
16 autorizados para reunirse mediante teleconferencia u otros medios electrónicos de  
17 comunicación, siempre que todos los miembros puedan escucharse  
18 simultáneamente y participar durante las reuniones.

19 2. Votación

20 Se considerará voto por papeleta todo voto anónimo realizado a través de cualquier  
21 servicio de Internet designado o mediante el uso de dispositivos de respuesta del  
22 público (ADR).

23 3. Comunicaciones

24 Salvo que los miembros indiquen lo contrario, todas las comunicaciones requeridas  
25 en estos estatutos, incluidos los avisos de reuniones, podrán enviarse  
26 electrónicamente.

1 Artículo IV. Miembros del clero

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34

- A.** La Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, por conducto de las conferencias, expide las siguientes credenciales ministeriales:
1. Licencia de Ministro de la Iglesia Local
  2. Licencia Ministerial, ~~Licencia de Ministro de Ministerios de Discipulado y Licencia de Ministro de Música.~~
  3. Certificado de Ordenación
- B.** Licencia de Ministro de la Iglesia Local
1. Descripción general **de la Licencia de Ministro de la Iglesia Local**  
El Consejo Ejecutivo de Conferencia tendrá la autoridad para otorgar o revocar la Licencia de Ministro de la Iglesia Local. La entrega de la licencia podrá delegarse a la iglesia local.
  2. Para ser elegible para obtener una Licencia de Ministro de la Iglesia Local, el candidato deberá:
    - a. Suscribir los Artículos de Fe y el Pacto de Compromiso de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal y demostrar una conducta acorde con ellos.
    - b. Ser miembro de una iglesia local de la IPHC y ser recomendado por dicha iglesia. Esta recomendación deberá constar por escrito y estar firmada por el pastor principal y el secretario de la iglesia.
    - c. Tener la certeza de un llamado definido al ministerio cristiano.
    - d. Completar el Programa Unificado de Credenciales Ministeriales (UMCP).
    - e. Ser aprobado por un comité de evaluación/entrevista aprobado por la conferencia, una vez completados los siguientes requisitos: verificación de crédito, verificación nacional de antecedentes penales y verificación de antecedentes por abuso infantil de cada estado en el que haya residido el solicitante, además de cumplir con todas las disposiciones exigidas por la legislación estatal aplicable.
    - f. El pastor principal bajo cuya supervisión sirva un ministro de la iglesia local notificará por escrito al Superintendente de la Conferencia si el ministro deja de cumplir los requisitos de su licencia. Asimismo, el pastor principal confirmará por escrito cada año al Superintendente la condición del ministro de la iglesia local.
    - g. Todo ministro de la iglesia local que no sirva bajo la supervisión de un pastor principal de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal informará

1                   directamente al Superintendente de la Conferencia.

2           3. Autoridad y funciones de los Ministros de la Iglesia Local

3           a. Los ministros de la iglesia local están sujetos a la autoridad de la iglesia local  
4           donde tienen su membresía y deberán diezmar sus ingresos a la ~~tesorería de la~~  
5           iglesia local. **El término sujeto a la autoridad se define en los Estatutos de la IPHC,**  
6           **Artículo I, Parte C, Sección 2, inciso b), 8.**

7           b. Toda persona que posea una licencia de ministro de una iglesia local y que ejerza  
8           como pastor principal, deberá estar sujeta a la autoridad de la conferencia  
9           correspondiente, deberá cumplir con los requisitos de diezmo e informes que se  
10          aplican a un ministro con licencia y tendrá derecho a voto en las sesiones de la  
11          Conferencia.

12          c. Los ministros de las iglesias locales pueden participar en las ceremonias  
13          matrimoniales, pero no pueden oficiarlas ni celebrarlas. Dicha participación debe  
14          ajustarse a las directrices de la IPHC con respecto al matrimonio, que se define  
15          como la unión entre una persona identificada como varón al nacer y una persona  
16          identificada como mujer al nacer (**Constitución de la IPHC, Artículo VII, Parte A,**  
17          **Sección 6).**

18          4. Programa Unificado de Credenciales Ministeriales

19          a. Los requisitos de capacitación para obtener la Licencia de Ministro de la Iglesia  
20          Local, conforme a lo especificado en el Programa Unificado de Credenciales  
21          Ministeriales establecido por el Consejo de Obispos reunido en sesión, podrán  
22          cumplirse mediante:

23                  1) El curso de estudios del Programa Unificado de Credenciales Ministeriales de  
24                  la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. Este curso de estudios podrá  
25                  completarse por medio de:

26                          a) Un Programa de Credenciales Ministeriales de la Iglesia Internacional de  
27                          Santidad Pentecostal administrado por una conferencia, el INCaM.

28                          b) Una Escuela de Ministerios administrada por una conferencia que  
29                          incorpore el Programa de Credenciales Ministeriales de la Iglesia  
30                          Internacional de Santidad Pentecostal.

31                          c) Un programa de Escuela de Ministerios de una iglesia local que incorpore  
32                          el Programa Unificado de Credenciales Ministeriales de la Iglesia  
33                          Internacional de Santidad Pentecostal y que sea reconocido por la  
34                          conferencia.

35                  2) Un plan de estudios prescrito en un colegio universitario de la Iglesia de  
36                  Santidad Pentecostal, o su equivalente en otra institución de educación

1 superior afiliada a una iglesia (si el plan de estudios no incluye el estudio del  
2 *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*, la doctrina de la  
3 IPHC y la historia de la IPHC, el candidato deberá completar los cursos del  
4 Programa Unificado de Credenciales Ministeriales que abordan esos temas).

5 3) En el caso de personas que se transfieren con credenciales emitidas por otra  
6 fraternidad, otros programas de formación equivalentes a cualquiera de las  
7 opciones anteriores, además de los cursos del Programa Unificado de  
8 Credenciales Ministeriales sobre el *Manual de la Iglesia Internacional de*  
9 *Santidad Pentecostal*, la doctrina de la IPHC y la historia de la IPHC.

10 b. El Director de Desarrollo del Clero proporcionará una lista estándar de preguntas.  
11 Esta lista será enviada a todas las conferencias, y se solicitará a todos los comités  
12 de credenciales de conferencia que formulen dichas preguntas durante una  
13 entrevista oral con cada candidato a la Licencia de Ministro de la Iglesia Local.

#### 14 C. Licencia Ministerial

##### 15 1. Descripción general de la Licencia Ministerial

16 a. ~~Existen tres formas de Licencia Ministerial~~

17 1) ~~Licencia Ministerial~~

18 2) ~~Licencia de Ministro de Ministerios de Discipulado~~

19 3) ~~Licencia de Ministro de Música~~

20 a. ~~b.~~ a. Para quienes se preparan para el ministerio pastoral o evangelístico, la  
21 Licencia Ministerial **reconoce el llamado de una persona al ministerio** y constituye  
22 la credencial de nivel inicial para su formación y maduración como ministro. ~~Para~~  
23 ~~quienes se dedican a los ministerios de discipulado o al ministerio de la música,~~  
24 ~~la Licencia de Ministro de Ministerios de Discipulado y la Licencia de Ministro de~~  
25 ~~Música son las credenciales que reconocen su especialidad ministerial.~~

26 b. ~~e.~~ b. La conferencia, en sesión plenaria, tendrá la facultad de otorgar la licencia  
27 del ministro. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia podrá otorgar una licencia  
28 ministerial en circunstancias especiales.

29 c. **Los ministros autorizados, a quienes su conferencia les haya otorgado una**  
30 **licencia de ministro de ministerios de discipulado o una licencia de ministro de**  
31 **música, recibirán la licencia de ministro y seguirán sujetos a la conferencia en la**  
32 **que posean sus credenciales, o bien podrán optar por una licencia de ministro de**  
33 **iglesia local en un área específica del ministerio y quedar sujetos al pastor**  
34 **principal de la iglesia local. El término sujeto a la autoridad se define en los**  
35 **Estatutos de la IPHC, Artículo I, Parte C, Sección 2, párrafo b), 8.**

36 2. Para poder optar a una licencia ministerial, el candidato debe:

- 1 a. Suscribir los Artículos de Fe y el Pacto de Compromiso de la Iglesia Internacional  
2 de Santidad Pentecostal y demostrar una conducta acorde con ellos.
- 3 b. Ser miembro de una iglesia local de la IPHC y ser recomendado por dicha iglesia.  
4 Esta recomendación deberá constar por escrito y estar firmada por el pastor  
5 principal y el secretario de la iglesia.
- 6 c. Tener la certeza de un llamado definido al ministerio y al liderazgo conforme a  
7 Efesios 4:11.
- 8 d. Completar el Programa Unificado de Credenciales Ministeriales (UMCP).
- 9 e. Ser aprobado por un comité de evaluación/entrevista aprobado por la conferencia,  
10 una vez completados los siguientes requisitos: verificación de crédito, verificación  
11 nacional de antecedentes penales y verificación de antecedentes por abuso  
12 infantil de cada estado en el que haya residido el solicitante, además de cumplir  
13 con todas las disposiciones exigidas por la legislación estatal aplicable.
- 14 3. Autoridad y funciones de los Ministros con Licencia
- 15 a. Será deber de los ministros con licencia participar en todas las áreas del programa  
16 de la iglesia: general, de conferencia y local.
- 17 b. Todos los ministros con licencia están sujetos a la autoridad de la Conferencia, al  
18 Superintendente de la Conferencia y al Consejo Ejecutivo de la Conferencia. **El**  
19 **término sujeto a la autoridad se define en los Estatutos de la IPHC, Artículo I,**  
20 **Parte C, Sección 2, inciso b), 8.**
- 21 c. Los ministros con licencia que no desempeñen funciones como oficiales o  
22 pastores deberán utilizar sus dones espirituales y ministerios para contribuir a la  
23 edificación de la iglesia.
- 24 d. Los ministros con licencia deberán asistir a la Sesión Anual de la Conferencia.  
25 Quienes no puedan asistir deberán presentar al Superintendente de la  
26 Conferencia una explicación escrita aceptable de su ausencia. Quienes no lo  
27 hagan durante dos (2) Sesiones de Conferencia consecutivas perderán su licencia  
28 ministerial.
- 29 e. Se espera que los ministros con licencia participen en las actividades patrocinadas  
30 por la conferencia.
- 31 f. Se espera que los ministros con licencia prediquen la Palabra de Dios de manera  
32 coherente con su llamado y sus credenciales.
- 33 g. Los ministros con licencia deberán mantener una actividad ministerial para  
34 conservar sus credenciales.
- 35 h. Dado que el diezmo constituye el fundamento bíblico de las normas financieras  
36 de la iglesia (Génesis 14:20; Malaquías 3:8-11; Mateo 23:23), el clero debe servir

1 como líder y ejemplo para la iglesia en la práctica del diezmo. Esto incluye al clero  
2 jubilado. Para ello, deberán entregar el diezmo completo (el diez por ciento [10 %]  
3 de todos sus ingresos) al alfolí. El "alfolí" para el ministro con licencia es la  
4 tesorería de la conferencia (así como el «alfolí» para el miembro de la iglesia es  
5 la tesorería de la iglesia local). En consecuencia, todo el clero deberá entregar  
6 mensualmente el diezmo completo a la tesorería de la conferencia ~~o a la tesorería~~  
7 ~~general~~, según su condición de membresía, y presentar el informe mensual en los  
8 formularios proporcionados. Se espera que los ministros con licencia diezmen  
9 mensualmente a sus conferencias sobre todos sus ingresos, tanto ministeriales  
10 como seculares. Para estos fines, los ingresos incluyen, entre otros, el salario, la  
11 asignación para vivienda, los servicios públicos pagados por una iglesia y los  
12 honorarios.

13 El ministro con licencia que no diezme será tratado de la siguiente manera:

- 14 1) Si un ministro con licencia no ha presentado su informe ni entregado el diezmo  
15 durante tres (3) meses consecutivos, deberá reunirse con el Superintendente  
16 de la Conferencia. Si no realiza una reparación satisfactoria, deberá reunirse  
17 con el Consejo Ejecutivo de Conferencia.
  - 18 2) Si no se reúne con el Consejo Ejecutivo de Conferencia cuando se le solicite  
19 y no realiza una reparación satisfactoria, perderá su licencia ministerial.
  - 20 3) Todo ministro con licencia que pierda su licencia ministerial en una conferencia  
21 por no diezmar no podrá ser considerado para obtener una licencia en ninguna  
22 otra conferencia hasta que se haya reconciliado con la conferencia en la que  
23 perdió sus credenciales.
- 24 i. Deberán observarse la ética ministerial y la cortesía apropiadas cuando un  
25 ministro con licencia sea invitado a ejercer su ministerio en la iglesia de otro  
26 pastor.
  - 27 j. Los ministros con licencia, excepto el pastor principal, no deberán involucrarse en  
28 los asuntos oficiales de la iglesia local. Cuando los ministros con licencia  
29 participen en los ministerios de la iglesia local, dicha participación deberá  
30 realizarse en plena cooperación con el pastor principal y estarán sujetos a la  
31 autoridad del pastor principal. **El término sujeto a la autoridad se define en los**  
32 **Estatutos de la IPHC, Artículo I, Parte C, Sección 2, inciso b), 8.**
  - 33 k. Los ministros con licencia podrán celebrar ceremonias matrimoniales de  
34 conformidad con las enseñanzas de las Escrituras y las leyes estatales. El clero  
35 de la IPHC solo podrá officiar o participar en ceremonias matrimoniales o  
36 bendiciones matrimoniales entre una persona identificada como varón al nacer y  
37 una persona identificada como mujer al nacer. Esta política es aplicable al clero  
38 de la IPHC que presta servicios fuera del ámbito del pastoreo normal, como

1 capellanes militares, hospitalarios y corporativos, (Constitución de la IPHC,  
2 Artículo VII, Parte A, Sección 6).

3 l. Todos los ministros con licencia deben participar anualmente en un programa de  
4 educación continua proporcionado o aprobado por la Conferencia General o  
5 conferencia (2 Timoteo 2:15). Cualquier ministro que no cumpla con este requisito  
6 perderá sus credenciales. Esto excluye al clero jubilado.

7 m. En la medida de lo posible, los ministros licenciados jubilados deben continuar su  
8 ministerio a través de la evangelización, la fundación de iglesias, pastorados  
9 interinos, la enseñanza en la escuela dominical o en grupos pequeños, las visitas  
10 pastorales, etc. Para enriquecer sus ministerios, los superintendentes de la  
11 conferencia y los pastores principales deberán recurrir a la experiencia y el  
12 conocimiento del clero jubilado. Los ministros licenciados jubilados, que ya no  
13 pueden continuar con su ministerio ni recibir un ingreso ministerial, pueden dar su  
14 diezmo a su iglesia local y conservar sus credenciales ministeriales.

#### 15 4. Programa Unificado de Credenciales Ministeriales

16 a. Los requisitos de capacitación para obtener la Licencia Ministerial, conforme a lo  
17 especificado en el Programa Unificado de Credenciales Ministeriales establecido  
18 por el Consejo de Obispos reunido en sesión, podrán cumplirse mediante:

19 1) El plan de estudios del Programa Unificado de Credenciales Ministeriales de  
20 la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal para la Licencia Ministerial.  
21 Este curso de estudios podrá completarse por medio de:

22 a) Una Escuela de Ministerio administrada por una conferencia que cumpla  
23 con los requisitos curriculares del Programa de Credenciales Ministeriales,  
24 o

25 b) Un programa de autoestudio administrado por una conferencia que cumpla  
26 con los requisitos curriculares del Programa de Credenciales Ministeriales  
27 de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, o

28 2) Un plan de estudios prescrito en un colegio universitario de la Iglesia de  
29 Santidad Pentecostal, o su equivalente en otra institución de educación  
30 superior afiliada a una iglesia (si el plan de estudios no incluye el estudio del  
31 *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*, la doctrina de la  
32 IPHC y la historia de la IPHC, el candidato deberá completar los cursos del  
33 Programa Unificado de Credenciales Ministeriales que abarcan estos temas),  
34 o

35 3) En el caso de personas que se transfieren con credenciales emitidas por otra  
36 fraternidad, otros programas de formación equivalentes a cualquiera de las  
37 opciones anteriores, además de los cursos del Programa Unificado de

1 Credenciales Ministeriales sobre el *Manual de la Iglesia Internacional de*  
2 *Santidad Pentecostal*, la doctrina de la IPHC y la historia de la IPHC.

- 3 b. El Director de Desarrollo del Clero proporcionará una lista estándar de preguntas.  
4 Esta lista de preguntas se enviará a todas las conferencias, y se solicitará a todos  
5 los comités de acreditación de las conferencias que formulen estas preguntas en  
6 una entrevista oral con cada candidato a la licencia ministerial.

7 5. Otras disposiciones **relativas a los Ministros con Licencia**

- 8 a. Los ministros con licencia deberán mantener su membresía nominal en una  
9 Iglesia Miembro de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. Si un ministro  
10 con licencia deja de ser un ministro acreditado de la Iglesia Internacional de  
11 Santidad Pentecostal, pasará a ser miembro regular de la iglesia local en la que  
12 mantiene su membresía nominal.

- 13 b. Se anima a los ministros con licencia que se preparan para el ministerio pastoral  
14 o evangelístico a procurar la ordenación. Los demás ministros con licencia  
15 (~~ministros de ministerios de discipulado y ministros de música~~) podrán optar o no  
16 por ordenarse.

- 17 c. Los ministros con licencia tendrán derecho a participar en todos los beneficios que  
18 ofrezca la conferencia en la que se les haya expedido la licencia ministerial.

- 19 d. Las conferencias podrán cobrar una cuota por la solicitud de credenciales y por la  
20 expedición de la credencial correspondiente.

- 21 e. Una conferencia podrá reembolsar a una iglesia local una parte del diezmo  
22 pagado por los ministros con licencia que sirven en esa iglesia local, si así lo  
23 solicita el ministro con licencia o el pastor principal..

- 24 f. Todo ministro ordenado o con licencia cuyo ministerio actual se desarrolle  
25 exclusivamente en una iglesia local, en un cargo no pastoral, podrá solicitar que  
26 sus credenciales sean convertidas en una Licencia de Ministro de la Iglesia Local  
27 hasta que su ministerio se amplíe más allá del ámbito de la iglesia local. El  
28 restablecimiento de la condición de ministro con licencia requerirá presentar una  
29 nueva solicitud al Consejo Ejecutivo de Conferencia.

- 30 g. El clero que se retire de la conferencia en buena condición o cuyas credenciales  
31 sean convertidas en una Licencia de Ministro de la Iglesia Local podrá ser  
32 reincorporado a la conferencia en la que tenía su membresía, previa solicitud y  
33 aprobación del Consejo Ejecutivo de Conferencia.

34  
35 **D. Certificado de Ordenación**

36 1. Descripción general **del Certificado de Ordenación**

- 1 a. El Certificado de Ordenación es la credencial ministerial de más alto nivel  
2 expedida por la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.  
3 b. La conferencia, reunida en sesión, tendrá la facultad de otorgar el certificado de  
4 ordenación. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia podrá otorgar un certificado  
5 de ordenación en circunstancias especiales.

6 2. Para poder optar a un certificado de ordenación, el candidato debe:

- 7 a. Haber sido ministro autorizado durante al menos dos años (El Consejo Ejecutivo  
8 de la Conferencia podrá eximir de este requisito en circunstancias excepcionales  
9 con la aprobación del Superintendente General).  
10 b. Suscribir los Artículos de Fe y el Pacto de Compromiso de la Iglesia Internacional  
11 de Santidad Pentecostal y demostrar una conducta acorde con ellos.  
12 c. Ser miembro de una iglesia local de la IPHC y ser recomendado por dicha iglesia.  
13 Esta recomendación deberá constar por escrito y estar firmada por el pastor  
14 principal y el secretario de la iglesia.  
15 d. Tener la certeza de un llamado definido al ministerio y al liderazgo conforme a  
16 Efesios 4:11.  
17 e. Completar el Programa Unificado de Credenciales Ministeriales (UMCP).  
18 f. Ser aprobado por un comité de evaluación/entrevista aprobado por la conferencia,  
19 una vez completados los siguientes requisitos: verificación de crédito, verificación  
20 nacional de antecedentes penales y verificación de antecedentes por abuso  
21 infantil de cada estado en el que haya residido el solicitante, además de cumplir  
22 con todas las disposiciones exigidas por la legislación estatal aplicable.

23 3. Autoridad y deberes de los ministros ordenados

- 24 a. Será deber de los ministros ordenados participar en todas las fases del programa  
25 de la iglesia: general, de conferencia y local.  
26 b. Todos los ministros ordenados están sujetos a la autoridad de la Conferencia, al  
27 Superintendente de la Conferencia y al Consejo Ejecutivo de la Conferencia. **El**  
28 **término sujeto a la autoridad se define en los Estatutos de la IPHC, Artículo I,**  
29 **Parte C, Sección 2, inciso b), 8.**  
30 c. Los ministros ordenados que no desempeñen funciones como oficiales o pastores  
31 principales deberán utilizar sus dones espirituales y ministerios para contribuir a  
32 la edificación de la iglesia.  
33 d. Los ministros ordenados están obligados a asistir a la Sesión Anual de la  
34 Conferencia. Quienes no puedan asistir deberán presentar al Superintendente de  
35 la Conferencia una explicación escrita aceptable de su ausencia. Quienes no lo  
36 hagan durante dos (2) conferencias consecutivas perderán su certificado de

- 1           ordenación.
- 2           e. Se espera que los ministros ordenados asistan a las actividades patrocinadas por
- 3           la conferencia.
- 4           f. Se espera que los ministros ordenados prediquen la Palabra de Dios de manera
- 5           coherente con su vocación y credenciales.
- 6           g. Los ministros ordenados deben mantener su actividad ministerial para conservar
- 7           sus credenciales.
- 8           h. Dado que el diezmo constituye el fundamento bíblico de las normas financieras
- 9           de la iglesia (Génesis 14:20; Malaquías 3:8-11; Mateo 23:23), el clero debe servir
- 10          como líder y ejemplo para la iglesia en la práctica del diezmo. Esto incluye al clero
- 11          jubilado. Para ello, deberán entregar el diezmo completo (el diez por ciento [10 %]
- 12          de todos sus ingresos) al alfolí. El "alfolí" para el ministro es la tesorería de la
- 13          conferencia (así como el "alfolí" para el miembro de la iglesia es la tesorería de la
- 14          iglesia local). En vista de esta posición, todos los clérigos están obligados a dar
- 15          un diezmo completo mensualmente al tesoro de la conferencia, ~~o al tesoro~~
- 16          general, según su estado de membresía, y a informar mensualmente en los
- 17          formularios proporcionados. Se espera que los ministros ordenados aporten
- 18          mensualmente el diezmo a sus respectivas conferencias sobre todos los ingresos
- 19          procedentes tanto de fuentes ministeriales como seculares. Los ingresos a estos
- 20          efectos incluyen, entre otros, el salario, el subsidio de vivienda, los servicios
- 21          públicos pagados por la iglesia y los honorarios.
- 22          i. El ministro ordenado que no diezme será tratado de la siguiente manera:
- 23                1) Si un ministro ordenado no ha informado y entregado el diezmo durante tres
- 24                (3) meses consecutivos, deberá reunirse con el Superintendente de la
- 25                Conferencia. Si no realiza una reparación satisfactoria, deberá reunirse con el
- 26                Consejo Ejecutivo de Conferencia.
- 27                2) En caso de que no se reúna con el Consejo Ejecutivo de la Conferencia cuando
- 28                se le solicite y no subsane la falta de manera satisfactoria, perderá su
- 29                certificado de ordenación.
- 30                3) Todo ministro ordenado que pierda su Certificado de Ordenación en una
- 31                conferencia por no diezmar no podrá ser considerado para la ordenación en
- 32                ninguna otra conferencia hasta que se haya reconciliado con la conferencia en
- 33                la que perdió sus credenciales.
- 34          j. Se deberán observar la ética ministerial y la cortesía apropiadas cuando se invite
- 35          a un ministro ordenado a ejercer su ministerio en la iglesia de otro pastor.
- 36          k. Los ministros ordenados, con excepción del pastor principal, no deben

1 involucrarse en los asuntos oficiales de la iglesia local. Cuando los ministros  
2 ordenados participen en los ministerios de la iglesia local, su participación deberá  
3 realizarse en plena cooperación con el pastor principal, y deberán estar sujetos a  
4 la autoridad de este. **El término sujeto a la autoridad se define en los Estatutos de**  
5 **la IPHC, Artículo I, Parte C, Sección 2, inciso b), 8.**

- 6 i. Los ministros ordenados pueden celebrar ceremonias matrimoniales de acuerdo  
7 con las enseñanzas de las Escrituras y las leyes estatales. El clero de la Iglesia  
8 Internacional de Santidad Pentecostal (IPHC) solo celebrará o participará en  
9 ceremonias de matrimonio o bendiciones matrimoniales entre una persona  
10 identificada como hombre al nacer y una persona identificada como mujer al  
11 nacer. Esta política es aplicable al clero de la Iglesia Internacional de Santidad  
12 Pentecostal (IPHC) que presta servicio en funciones fuera del ámbito del  
13 pastorado tradicional, como capellanes militares, hospitalarios y corporativos  
14 (Constitución de la IPHC, Artículo VII, Parte A, Sección 6).
- 15 m. Todos los ministros ordenados deben participar anualmente en un programa de  
16 educación continua proporcionado o aprobado por la Conferencia General o  
17 conferencia (2 Timoteo 2:15). Cualquier ministro que no cumpla con este requisito  
18 perderá sus credenciales. Esto excluye al clero jubilado.
- 19 n. En la medida de lo posible, los ministros ordenados jubilados deben continuar su  
20 ministerio a través de la evangelización, la fundación de iglesias, pastorados  
21 interinos, la enseñanza en la escuela dominical o en grupos pequeños, las visitas  
22 pastorales, etc. Para enriquecer sus ministerios, los superintendentes de la  
23 conferencia y los pastores principales deberán recurrir a la experiencia y el  
24 conocimiento del clero jubilado. **Los ministros ordenados jubilados, que ya no**  
25 **pueden continuar con su ministerio ni recibir un ingreso ministerial, pueden dar su**  
26 **diezmo a su iglesia local y conservar sus credenciales ministeriales.**

#### 27 4. Programa Unificado de Credenciales Ministeriales

- 28 a. Los requisitos de capacitación para obtener el certificado de ordenación, según  
29 se especifican en el Programa Unificado de Credenciales Ministeriales establecido  
30 por el Consejo de Obispos en sesión, podrán cumplirse mediante:
- 31 1) El curso de estudios del Programa Unificado de Credenciales Ministeriales de  
32 la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal para el certificado de  
33 ordenación. Este curso de estudios podrá completarse por medio de:
- 34 a) Una Escuela de Ministerio administrada por la conferencia que cumpla con  
35 los requisitos del curso del Programa Unificado de Credenciales  
36 Ministeriales.
- 37 b) Un programa de autoestudio administrado por la conferencia que cumpla

1 con los requisitos del curso del Programa Unificado de Credenciales  
2 Ministeriales de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.

3 2) Un curso de estudios prescrito en un colegio universitario de Santidad  
4 Pentecostal o su equivalente en otro colegio universitario afiliado a una iglesia  
5 (si el curso de estudios no incluye el estudio del *Manual de la Iglesia*  
6 *Internacional de Santidad Pentecostal*, la doctrina de la IPHC y la historia de  
7 la IPHC, el candidato deberá completar los cursos del Programa Unificado de  
8 Credenciales Ministeriales que cubren estos temas).

9 3) En el caso de personas que se transfieren con credenciales emitidas por otra  
10 fraternidad, otros programas de formación equivalentes a cualquiera de las  
11 opciones anteriores, además de los cursos del Programa Unificado de  
12 Credenciales Ministeriales sobre el *Manual de la Iglesia Internacional de*  
13 *Santidad Pentecostal*, la doctrina de la IPHC y la historia de la IPHC.

14 b. El Director de Desarrollo del Clero proporcionará una lista estándar de preguntas.  
15 Esta lista de preguntas se enviará a todas las conferencias, y se solicitará a todos  
16 los comités de acreditación de las conferencias que formulen estas preguntas en  
17 una entrevista oral con cada candidato al certificado de ordenación.

18 5. Otras disposiciones **relativas a los ministros ordenados**

19 a. Los ministros ordenados deberán mantener su membresía nominal en una iglesia  
20 miembro de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal. Si un ministro  
21 ordenado deja de ser un ministro acreditado de la Iglesia Internacional de Santidad  
22 Pentecostal, pasará a ser miembro regular de la iglesia local en la que mantiene  
23 su membresía nominal.

24 b. Los ministros ordenados serán elegibles para participar en todos los beneficios de  
25 la conferencia en la conferencia que les haya expedido el certificado de  
26 ordenación.

27 c. Las conferencias podrán cobrar una cuota por la solicitud de credenciales y por la  
28 expedición de la credencial correspondiente.

29 d. Una conferencia podrá reembolsar a una iglesia local una parte del diezmo  
30 pagado por los ministros ordenados que sirven en esa iglesia local, si así lo solicita  
31 el ministro ordenado o el pastor principal.

32 e. El superintendente de la conferencia planificará u organizará un servicio de  
33 ordenación apropiado.

34 E. Programa de Educación Continua

35 1. El director de Desarrollo del Clero, en consulta con las escuelas de la iglesia y el  
36 Comité Ejecutivo, establecerá un programa de educación continua para los ministros

1 con licencia, ministros ordenados y misioneros de la Iglesia Internacional de Santidad  
2 Pentecostal. El superintendente de la conferencia será responsable de la  
3 implementación y supervisión del Programa de Unidades de Educación Continua  
4 (CEU).

- 5 2. Todos los ministros con licencia y ministros ordenados, excepto el clero jubilado,  
6 deberán participar anualmente en un programa de educación continua establecido  
7 por el Consejo de Obispos en sesión (2 Timoteo 2:15).

8 **F.** Otras disposiciones relativas a las credenciales del clero

9 ~~1. — Transferencia de credenciales de otras confraternidades~~

- 10 1. ~~2.~~ 1. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia tiene la autoridad para otorgar  
11 credenciales al clero proveniente de otras confraternidades que cumpla con los  
12 requisitos ministeriales del Programa Unificado de Credenciales Ministeriales de la  
13 Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal.

- 14 2. ~~3.~~ 2. Todos los certificados de credenciales ministeriales de la Iglesia Internacional  
15 de Santidad Pentecostal deberán ser uniformes en tamaño e incluir las palabras:  
16 "Válido con credencial de identificación vigente".

- 17 3. ~~4.~~ 3. Certificado de reconocimiento

18 Una iglesia local puede expedir un certificado de reconocimiento a su ministro de  
19 ministerios de discipulado, jóvenes, música, ministerios infantiles, visitas pastorales,  
20 evangelización, etc. Este certificado deberá ser firmado por el pastor principal y el  
21 secretario de la iglesia, y será reconocido por todas las iglesias pentecostales de  
22 santidad internacionales.

23 **G.** Divorcio y nuevo matrimonio

- 24 1. Los criterios para personas divorciadas que también puedan haberse vuelto a casar,  
25 pero que nunca hayan recibido credenciales en la IPHC son los siguientes:

26 a. Si una persona se ha divorciado y posteriormente se ha vuelto a casar, y considera  
27 que al menos uno de los principios establecidos en el Manual de la Iglesia  
28 Internacional de Santidad Pentecostal le es aplicable (Constitución de la IPHC,  
29 Artículo VIII), podrá solicitar ante una conferencia de la IPHC una licencia  
30 ministerial de iglesia local, una licencia ministerial o un certificado de ordenación.

31 b. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia, o un comité designado por este, utilizará  
32 los principios del Artículo VIII de la Constitución como base para considerar todas  
33 esas solicitudes.

34 c. El Consejo Ejecutivo de la Conferencia tendrá la facultad de exigir una copia del  
35 decreto de divorcio y cualquier otro documento o información que considere  
36 apropiado para tomar una decisión acertada. Esto también se aplica al cónyuge,

- 1           si ambos están divorciados.
- 2           d. El candidato deberá haber demostrado fidelidad en su matrimonio actual, de  
3           acuerdo con los pasajes bíblicos de 1 Timoteo 3:1-13 y Tito 1:6-9, durante un  
4           período de tiempo que determinará el Consejo Ejecutivo de la Conferencia, siendo  
5           un mínimo de un año.
- 6           2. Los criterios para un ministro acreditado en la IPHC que se divorcia o se vuelve a  
7           casar son los siguientes:
- 8           a. Si el Consejo Ejecutivo de la Conferencia determina que el divorcio de un ministro  
9           acreditado estuvo justificado conforme a al menos uno de los criterios  
10          establecidos en el Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal  
11          (Constitución de la IPHC, Artículo VIII), se permitirá que el ministro continúe  
12          ejerciendo el ministerio sin interrupción. Además, no se aplicará ninguna sanción  
13          eclesiástica si la persona vuelve a casarse.
- 14          b. Un ministro que posea credenciales en la Iglesia Internacional de Santidad  
15          Pentecostal y que se divorcie de su cónyuge y contraiga un nuevo matrimonio en  
16          circunstancias distintas de las especificadas anteriormente deberá entregar sus  
17          credenciales y no será elegible para ser restituido al ministerio acreditado.
- 18          c. El director nacional de Desarrollo del Clero es responsable de servir como persona  
19          de referencia para los obispos de las conferencias y sus Consejos Ejecutivos en  
20          lo que respecta a cuestiones de divorcio, nuevo matrimonio y reconciliación.
- 21          d. Dado que un divorcio ministerial siempre resulta devastador para el cónyuge  
22          inocente y para los hijos, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia, tras consultar  
23          con el director nacional de Desarrollo del Clero, instituirá un programa para ayudar  
24          a que el cónyuge y los hijos recuperen su salud emocional.
- 25          e. Reconociendo que el fracaso moral de un ministro puede ser destructivo para una  
26          iglesia, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia formulará un plan de restauración  
27          para la iglesia con el fin de ayudar a la congregación a sanar.

1 Artículo V. Directrices financieras

2

3

4 **La Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal está comprometida con el principio de**  
5 **la mayordomía bíblica. Afirmamos que todos los recursos pertenecen a Dios y han sido**  
6 **confiados a Su pueblo para la expansión de Su reino.**

7 **A.** ~~D.~~ **A.** Personas

8 1. **Con base en el principio bíblico del diezmo**, se espera que los miembros de la iglesia  
9 entreguen el diezmo a su iglesia local sobre todas sus fuentes de ingresos.

10 2. Además del diezmo, se anima a los miembros a apoyar otros ministerios **esenciales**  
11 mediante ofrendas voluntarias designadas.

12 3. Se espera que el clero con licencia y ordenado (excepto los misioneros asalariados)  
13 diezme mensualmente a sus respectivas conferencias sobre todos los ingresos  
14 procedentes tanto de fuentes ministeriales como seculares. Los ingresos a estos  
15 efectos incluyen, entre otros, el salario, el subsidio de vivienda, los servicios públicos  
16 pagados por la iglesia y los honorarios. Además del diezmo, se espera que el clero  
17 apoye otros ministerios **esenciales** a través de donaciones voluntarias designadas.

18 4. La persona que posea una licencia de ministro de una iglesia local y que ejerza como  
19 pastor principal deberá seguir las directrices para el clero licenciado y ordenado que  
20 figuran en el párrafo 3 anterior.

21 5. ~~Estatutos de la IPHC, Artículo V, F, 1.~~ **5.** Los miembros del clero que incurran en  
22 gastos de viaje y transporte al desempeñar servicios ministeriales deberán ser  
23 reembolsados conforme a las directrices aplicables del Servicio de Impuestos  
24 Internos (IRS). En el caso de un ministro que no tenga una entidad que le reembolse  
25 los gastos de viaje ministerial, dichos gastos podrán deducirse de los ingresos  
26 ministeriales al calcular el diezmo ministerial.

27 6. ~~5.~~ **6.** Se espera que todos los misioneros asalariados en el campo diezmen  
28 mensualmente a Ministerios de Misiones Mundiales sobre todos los ingresos  
29 provenientes tanto de fuentes ministeriales como seculares. Para estos efectos, los  
30 ingresos incluyen, entre otros, el salario, la asignación para vivienda, los servicios  
31 públicos pagados por Ministerios de Misiones Mundiales y los honorarios. Además  
32 del diezmo, se espera que los misioneros apoyen otros ministerios **esenciales** a  
33 través de donaciones voluntarias designadas.

34 **B.** ~~C.~~ **B.** Iglesias locales

35 1. Basándose en el principio bíblico del diezmo, las iglesias miembros locales deberán

1 enviar mensualmente un diezmo (el 10 por ciento), junto con su informe periódico, a  
2 sus conferencias sobre sus diezmos y ofrendas regulares.

3 2. Las iglesias miembros no deberán desviar los diezmos a fondos para la construcción  
4 u otras ofrendas especiales para evitar contribuir con el diezmo de la iglesia.

5 3. Además del diezmo de la iglesia, se anima a las iglesias miembros a apoyar otros  
6 ministerios **esenciales** a través de donaciones voluntarias designadas.

7 4. Los superintendentes de las conferencias, asistidos por sus Consejos Ejecutivos de  
8 Conferencia, serán responsables de promover el cumplimiento por parte de las  
9 iglesias miembros del sistema del diezmo de la iglesia y de educar a los miembros  
10 de las iglesias locales con respecto a nuestro sistema de apoyo financiero, haciendo  
11 hincapié en nuestro esfuerzo cooperativo, que nos permite ministrar en áreas como  
12 las misiones, la educación, el evangelismo, etc., las cuales no podrían llevarse a cabo  
13 mediante esfuerzos individuales.

14 5. Responsabilidad financiera de la iglesia local

15 a. Las iglesias locales de la IPHC deberán cumplir con las directrices financieras del  
16 *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*.

17 b. El Consejo Administrativo de la Iglesia Local recibirá un informe financiero en cada  
18 una de sus reuniones programadas regularmente. El informe deberá incluir:

19 1) Todos los ingresos recibidos

20 2) Todos los gastos

21 3) Todas las cuentas bancarias y de inversión

22 4) Todas las deudas

23 c. Las iglesias locales con ingresos anuales inferiores a \$2,000,000 deberán  
24 presentar anualmente al superintendente de la conferencia y al Consejo Ejecutivo  
25 de la Conferencia informes financieros de fin de año, que incluyan un balance  
26 general y un estado de ingresos y gastos. Estos informes deberán ser aprobados  
27 mediante moción del Consejo Administrativo de la Iglesia Local, firmados tanto  
28 por el pastor principal como por el tesorero de la iglesia local y presentados a la  
29 oficina de la conferencia a más tardar el 31 de enero del año siguiente.

30 d. Las iglesias locales con ingresos anuales de \$2,000,000 a \$7,500,000 deberán  
31 someter sus estados financieros, como mínimo, a una revisión anual realizada por  
32 un contador público certificado independiente. Los resultados de la revisión  
33 financiera deberán remitirse al superintendente de la conferencia y al Consejo  
34 Ejecutivo de la Conferencia. Este informe deberá ser aprobado mediante moción  
35 del Consejo Administrativo de la Iglesia Local y firmado tanto por el pastor principal  
36 como por el tesorero de la iglesia local.

- e. Las iglesias locales con ingresos anuales superiores a \$7,500,000 deberán someter sus estados financieros a una auditoría anual realizada por un contador público certificado independiente. Los resultados de la auditoría deberán remitirse al superintendente de la conferencia y al Consejo Ejecutivo de la Conferencia. Este informe deberá ser aprobado mediante moción del Consejo Administrativo de la Iglesia Local y firmado tanto por el pastor principal como por el tesorero de la iglesia local.
- f. ~~Estatutos de la IPHC, Artículo V, F, 4.~~ f. El Consejo Administrativo de la Iglesia Local o el comité de finanzas designado revisará, al menos una vez al año, los paquetes de compensación del personal de la iglesia y del pastor. **Los paquetes de compensación se revisarán anualmente antes del 31 de diciembre para el año siguiente. El Consejo Administrativo de la Iglesia Local deberá completar el formulario correspondiente elaborado por la Conferencia en relación con la revisión del paquete de compensación y presentarlo a la conferencia junto con su informe de enero.**
- g. ~~Estatutos de la IPHC, Artículo V, F, 4.~~ g. Se anima a cada iglesia a contribuir con el equivalente al siete por ciento (7 %) del paquete de compensación de cada empleado de tiempo completo al Plan de Jubilación de IPHC designado para las personas involucradas.
- h. ~~Estatutos de IPHC, Artículo V, F, 5.~~ h. Se recomienda que los empleadores del clero acreditado, en cualquier nivel, consideren proporcionar una asignación para vivienda en lugar de una casa pastoral, cuando sea posible.
- i. ~~Estatutos de IPHC, Artículo I, C, 1, b, 6), g), 9]~~ i. Cada iglesia local sufragará los gastos de su pastor principal para asistir a todas las reuniones de la conferencia y a la Conferencia General.

**C. ~~B.~~ Conferencias**

1. Las conferencias remitirán mensualmente a la Tesorería General los siguientes montos:
  - a. ~~b.~~ a. El cincuenta y cinco por ciento (55 %) de los diezmos de las iglesias **hasta el 30 de junio de 2027. A partir del 1 de julio de 2027, las conferencias remitirán el cincuenta por ciento (50 %) de los diezmos de las iglesias.**
  - b. ~~a.~~ b. El diez por ciento (10 %) de los diezmos recibidos de todo el clero **hasta el 31 de diciembre de 2027. A partir del 1 de enero de 2028, las conferencias conservarán el 100 % del diezmo ministerial.**
2. Las conferencias deberán remitir mensualmente la parte general del diezmo de la iglesia y cualquier fondo designado recibido a la entidad correspondiente.

- 1 3. Además del diezmo de la iglesia, se anima a las conferencias a apoyar otros  
2 ministerios **esenciales** a través de donaciones voluntarias designadas.
- 3 4. Las conferencias deberán reservar un mínimo del 5 % de los diezmos de la iglesia y  
4 el 10 % de los diezmos del clero para el apoyo a las iglesias locales y los esfuerzos  
5 de revitalización. Las conferencias deberán destinar estos fondos de manera que  
6 proporcionen de forma más inmediata los recursos que necesitan las iglesias locales.  
7 Estos esfuerzos pueden incluir, entre otros:
  - 8 a. **Ánimo y apoyo para los pastores de las iglesias locales.**
  - 9 b. **Apoyo para necesidades específicas de revitalización de iglesias locales.**
  - 10 c. **Oportunidades estratégicas para el crecimiento de las iglesias y los pastores**  
11 **locales.**
- 12 5. Las conferencias no tienen permitido establecer asignaciones adicionales al diezmo  
13 de la iglesia. Esto no prohíbe que las conferencias realicen campañas especiales de  
14 recaudación de fondos o de capital para proyectos específicos.
- 15 6. Responsabilidad financiera de la Conferencia de la IPHC
  - 16 a. Las conferencias de la IPHC deberán cumplir con las Directrices Financieras  
17 establecidas en el *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal*.
  - 18 b. El tesorero de la conferencia deberá presentar un informe financiero mensual al  
19 Consejo Ejecutivo de la Conferencia. El informe deberá incluir:
    - 20 1) Todos los ingresos recibidos
    - 21 2) Todos los gastos
    - 22 3) Todas las cuentas bancarias y de inversión
    - 23 4) Informe de diezmos acumulados del año para ministros e iglesias
  - 24 c. Un informe **financiero** mensual, que incluya un estado de ingresos y gastos y las  
25 cuentas bancarias y de inversión, se enviará a la oficina del director financiero de  
26 la IPHC junto con los informes habituales de diezmos y otras contribuciones.
  - 27 d. Las conferencias con ingresos anuales inferiores a \$2,000,000 deberán someter  
28 sus estados financieros a una compilación anual realizada por un contador  
29 aprobado. Los resultados de dicha compilación deberán presentarse al Consejo  
30 Ejecutivo de la Conferencia, a la Conferencia Anual y al Comité Ejecutivo del  
31 Consejo de Obispos.
  - 32 e. Las conferencias con ingresos anuales de \$2,000,000 a \$7,500,000 deberán  
33 someter sus estados financieros, como mínimo, a una revisión anual realizada por  
34 un contador público certificado independiente. Los resultados de dicha revisión se  
35 presentarán al Consejo Ejecutivo de la Conferencia, a la Conferencia Anual y al

1 Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.

- 2 f. Las conferencias con un ingreso anual de más de ~~\$1,000,000~~ **\$7,500,000**  
3 deberán tener una auditoría anual de los estados financieros por un contador  
4 público certificado independiente. Los resultados de dicha revisión deberán  
5 presentarse al Consejo Ejecutivo de la Conferencia, a la Conferencia Anual y al  
6 Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.

7 **D. ~~E.~~ D. Apoyo financiero y rendición de cuentas requeridos para la representación**

8 1. Delegados de las iglesias miembros a las sesiones de la conferencia

- 9 a. Solo las iglesias miembros que cumplen con el diezmo de la iglesia están  
10 autorizadas a enviar delegados a una sesión de la conferencia.  
11 b. El número de delegados que una iglesia puede enviar a la Sesión de la  
12 Conferencia ~~se basa en el número compuesto de la iglesia. Las iglesias miembros~~  
13 ~~podrán enviar un delegado por cada 25 del número compuesto o fracción mayor~~  
14 ~~de este. Una iglesia miembro con 25 miembros o menos podrá enviar un~~  
15 ~~delegado, según los criterios establecidos en los Estatutos de la IPHC, Artículo II,~~  
16 ~~B, 1, b, 1), i).~~

17 ~~El número compuesto es el promedio de:~~

18 ~~1) La membresía de la iglesia al final del año calendario más reciente. (Para~~  
19 ~~efectos del cálculo del número compuesto de una iglesia, la membresía no~~  
20 ~~podrá exceder el 200 % de la asistencia promedio anual al(os) servicio(s)~~  
21 ~~principal(es) de adoración).~~

22 ~~2) Asistencia media anual a los servicios religiosos principales~~

23 2. Delegados de las iglesias miembros a las sesiones de la conferencia

- 24 a. Solo las iglesias miembros que cumplen con el diezmo de la iglesia están  
25 autorizadas a enviar delegados a una Conferencia General.  
26 b. El número de delegados que una iglesia puede enviar a la Conferencia General  
27 ~~se basa en el número compuesto de la iglesia. Las iglesias miembros pueden~~  
28 ~~enviar un delegado por cada 50 miembros o fracción importante de estos. El~~  
29 ~~número de delegados que una iglesia puede enviar a la Conferencia General se~~  
30 ~~determinará conforme a los criterios establecidos en los Estatutos de la IPHC,~~  
31 ~~Artículo I, B, 1, k.~~

32 ~~El número compuesto es el promedio de:~~

33 ~~1) La membresía de la iglesia al final del año calendario más reciente. (Para~~  
34 ~~efectos del cálculo del número compuesto de una iglesia, la membresía no~~  
35 ~~podrá exceder el 200 % de la asistencia promedio anual al(os) servicio(s)~~  
36 ~~principal(es) de adoración).~~

~~2) Asistencia media anual a los servicios religiosos principales.~~

3. Delegados del clero

El siguiente clero que entrega el diezmo es elegible para servir como delegado en las sesiones de la conferencia y en la Conferencia General:

- a. Ministros ordenados
- b. Ministros con licencia
- c. Ministros de iglesia local que sirven como pastores principales

4. El clero y los laicos calificarán para integrar todos los consejos, juntas y comités, en todos los niveles, con base en su cumplimiento de las directrices financieras. Solo los miembros laicos que reúnan los requisitos para servir como miembros de un Consejo Administrativo de la Iglesia Local serán elegibles para integrar los consejos, juntas y comités de nivel general y de conferencia.

~~A.~~ E. Nivel general

1. Comité de Finanzas

a. El Consejo de Obispos, reunido en sesión, nombrará un Comité de Finanzas de ocho miembros, basándose en la recomendación del Comité Ejecutivo.

1) El Comité de Finanzas estará compuesto por:

- a) Un presidente.
- b) Tres (3) Superintendentes de Conferencia miembros del Consejo de Obispos
- c) Dos (2) miembros del clero
- d) Dos (2) personas laicas

2) Ningún miembro residente del Comité Ejecutivo, ni ningún subordinado directo del Comité Ejecutivo, ni ningún empleado del Centro de Ministerio Global podrá formar parte de este comité.

3) El presidente del Comité de Finanzas presentará un informe escrito sobre el trabajo del Comité de Finanzas y recibirá comentarios de los miembros del Comité Ejecutivo durante las reuniones programadas del Comité Ejecutivo. **El informe deberá incluir el logro de metas y objetivos específicos relacionados con el Comité de Finanzas, las donaciones y los gastos de la IPHC acumulados hasta la fecha por Departamento del Ministerio General, y otros registros que el Comité Ejecutivo considere necesarios.**

4) El presidente del Comité de Finanzas se reunirá con el Consejo de Obispos en cada reunión ordinaria del Consejo de Obispos para **proporcionar un**

1 informe escrito sobre la situación financiera de la Iglesia Internacional  
2 Pentecostal de Santidad, Inc., y el trabajo del Comité de Finanzas y para recibir  
3 comentarios de los miembros del Consejo de Obispos. El informe escrito  
4 incluirá el cumplimiento de las metas y objetivos específicos relacionados con  
5 el Comité de Finanzas, un informe financiero comparativo año tras año y la  
6 tasa de crecimiento de cada Departamento de Ministerios Generales y de cada  
7 conferencia de los Estados Unidos.

- 8 5) El mandato de los miembros del Comité de Finanzas estará limitado a un  
9 máximo de tres (3) períodos consecutivos.
- 10 6) El Comité de Finanzas en funciones antes de una Conferencia General  
11 permanecerá en funciones hasta el 31 de diciembre del año en que se celebre  
12 la Conferencia General. Los miembros recién elegidos asumirán sus funciones  
13 el 1 de enero del año siguiente a la Conferencia General.
- 14 7) Si se produce una vacante en el comité, los miembros sustitutos serán  
15 nominados y elegidos mediante el mismo proceso utilizado para los miembros  
16 originales. Todo miembro que falte a dos (2) reuniones consecutivas podrá ser  
17 reemplazado.
- 18 8) El Comité de Finanzas funcionará de conformidad con las políticas y  
19 procedimientos aprobados por el Consejo de Obispos reunido en sesión.  
20 Dichas políticas y procedimientos incluirán el proceso de elaboración del  
21 presupuesto del Centro Global de Ministerios, las normas de responsabilidad  
22 financiera y otras directrices financieras.
- 23 9) Todos los miembros del Comité Ejecutivo tendrán acceso al Comité de  
24 Finanzas con el propósito de recibir información financiera y formular  
25 recomendaciones y comentarios.

26 b. Autoridad y funciones del Comité de Finanzas

- 27 1) El Comité de Finanzas analizará y evaluará el impacto de los asuntos  
28 financieros y brindará asesoramiento en materia de asuntos financieros de la  
29 denominación. El informe deberá incluir presentaciones escritas de datos  
30 reales, tasas de crecimiento y el impacto potencial de las decisiones  
31 financieras sobre la salud financiera de IPHC, y deberá presentarse al Comité  
32 Ejecutivo.
- 33 2) Con base en las recomendaciones del Comité Ejecutivo aprobadas o  
34 modificadas por el Consejo de Obispos reunido, el Comité de Finanzas  
35 revisará y recomendará para su aprobación todos los presupuestos generales.  
36 Dichos presupuestos estarán sujetos a la aprobación final del Consejo de  
37 Obispos. Los miembros del Consejo de Obispos tendrán acceso a informes

1 financieros detallados previa solicitud por escrito al Director Financiero.

2 3) El Comité de Finanzas asignará los ingresos disponibles a los fondos,  
3 ministerios, departamentos y demás entidades a nivel general. Cualquier  
4 entidad que reciba una asignación de fondos ya sea para operación o nómina,  
5 deberá funcionar de acuerdo con las *Políticas y Procedimientos del Comité de*  
6 *Finanzas* a los que se hace referencia en el **Estatutos de IPHC** Artículo V,  
7 **Sección A, párrafo 1, a, 8. Parte E.** Los ingresos que se asignarán consistirán  
8 en las siguientes cantidades recibidas de las conferencias por el tesoro  
9 general:

10 a) ~~La porción correspondiente al nivel general de todos los diezmos del clero.~~

11 b) La porción correspondiente al nivel general de todos los diezmos de las  
12 iglesias.

13 4) El Comité de Finanzas establecerá los paquetes de compensación de todo el  
14 personal del Centro Global de Ministerios, los cuales **deberán ser aprobados**  
15 **por el Consejo de Obispos reunido en sesión.**

16 5) El Comité de Finanzas podrá recomendar al Consejo de Obispos los requisitos  
17 de residencia para los empleados de tiempo completo del Centro Global de  
18 Ministerios, para su aprobación por el Consejo de Obispos.

19 6) Cualquier apelación contra las decisiones presupuestarias será decidida por  
20 mayoría de votos del Consejo de Obispos reunido.

21 7) Cualquier puesto de personal adicional en el Centro del Ministerio Global debe  
22 ser aprobado previamente por el Comité de Finanzas.

23 8) El Comité de Finanzas deberá reservar un fondo para casos de emergencia.

24 9) El Comité de Finanzas recomendará al Consejo de Obispos, para su  
25 aprobación final, el gasto de todos los fondos excedentes no presupuestados.

26 2. Otras disposiciones **financieras** del nivel general

27 a. Toda campaña de alcance denominacional para solicitar apoyo financiero deberá  
28 ser aprobada por el Consejo de Obispos reunido en sesión.

29 b. Los registros financieros y los estados financieros de cada entidad corporativa del  
30 nivel general de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal, Inc., deberán ser  
31 auditados anualmente por un contador público certificado (CPA). El informe del  
32 auditor deberá presentarse al Superintendente General dentro de los 30 días  
33 siguientes a su emisión.

34 c. Cada delegado a la Conferencia General recibirá un resumen de los estados  
35 financieros correspondientes al período anterior. El resumen financiero incluirá un  
36 informe financiero comparativo año tras año y la tasa de crecimiento.

- 1 d. Los fondos recibidos por los Oficiales de la IPHC y el personal administrativo para  
2 campamentos religiosos, avivamientos, etc., se asignarán de acuerdo con las  
3 Políticas y Procedimientos establecidos por el Comité de Finanzas.
- 4 e. Si una entidad no está bajo el control directo de la Iglesia Internacional de  
5 Santidad Pentecostal, dicha entidad solo podrá recibir fondos del nivel general de  
6 la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal si se cumplen **ambas** condiciones  
7 siguientes:
- 8 1) El setenta por ciento (70 %) o más de los miembros de la junta directiva de la  
9 entidad está integrado por miembros activos y en plena comunión de la Iglesia  
10 Internacional de Santidad Pentecostal.
- 11 2) El superintendente general, o la persona que este designe, como enlace  
12 designado con las entidades de educación superior o de beneficencia, es  
13 miembro ex officio con derecho pleno a voto del **Comité Ejecutivo (o su**  
14 **equivalente) de la junta directiva de la entidad.**

15 ~~F. Otras disposiciones financieras~~

- 16 ~~1. Los miembros del clero que incurran en gastos de viaje y transporte al desempeñar~~  
17 ~~servicios ministeriales deberán ser reembolsados conforme a las directrices~~  
18 ~~aplicables del Servicio de Impuestos Internos (IRS). En el caso de un ministro que no~~  
19 ~~tenga una entidad que le reembolse los gastos de viaje ministerial, dichos gastos~~  
20 ~~podrán deducirse de los ingresos ministeriales al calcular el diezmo ministerial.~~
- 21 ~~2. Para proteger de posibles abusos a quienes están bajo nuestro cuidado, todos los~~  
22 ~~líderes y colaboradores de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal deberán~~  
23 ~~ser evaluados cuidadosamente antes de que se les permita servir. Dicha verificación~~  
24 ~~debería incluir, como mínimo, una comprobación de antecedentes penales.~~
- 25 ~~3. El Centro de Ministerio Global, en consulta con los Centros de Ministerio de las~~  
26 ~~Conferencias, mantendrá un sistema electrónico de informes (SEI) integral y unificado~~  
27 ~~para recopilar información de las iglesias locales. Todas las conferencias están~~  
28 ~~obligadas a presentar sus informes utilizando el sistema electrónico de informes de~~  
29 ~~la IPHC, a menos que el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos conceda una~~  
30 ~~excepción.~~
- 31 ~~4. El Consejo Administrativo de la Iglesia Local o el comité de finanzas designado~~  
32 ~~revisará, al menos una vez al año, los paquetes de compensación del personal de la~~  
33 ~~iglesia y del pastor. Se anima a cada iglesia a aportar al Plan de Jubilación de la~~  
34 ~~IPHC, para las personas correspondientes, una cantidad equivalente al siete por~~  
35 ~~ciento (7 %) del paquete de compensación de cada empleado de tiempo completo.~~
- 36 ~~5. Se recomienda que los empleadores del clero acreditado, en cualquier nivel,~~  
37 ~~consideren proporcionar una asignación para vivienda en lugar de una casa pastoral.~~

## Artículo VI. Resolución de conflictos y procedimientos disciplinarios

### A. Descripción general

#### 1. La Iglesia y el sistema de justicia secular

- a. Como se indica a continuación, una persona acusada de haber cometido una falta en virtud del Pacto de Compromiso de la iglesia, o de las normas generalmente aceptadas de conducta cristiana, no podrá estar representada por un abogado. Las audiencias eclesiásticas no están sujetas al derecho civil ni al penal.
- b. No obstante la naturaleza exclusivamente eclesiástica de las audiencias y medidas disciplinarias descritas en este documento, todo miembro, empleado o funcionario de la iglesia que tenga conocimiento de denuncias de abuso delictivo contra un menor deberá, conforme a lo requerido por la IPHC y, en la mayoría de los casos, por la legislación estatal, informar inmediatamente dicha conducta a la autoridad competente encargada de hacer cumplir la ley.

#### 2. Históricamente, dos tipos de situaciones han llevado a la necesidad de que los líderes de la iglesia intervengan, investiguen o recopilen información y luego emitan algún tipo de decisión o veredicto.

- a. El primero involucra a dos o más partes que están en disputa sobre uno o más asuntos. A menudo, estas situaciones no implican una mala conducta manifiesta, sino que son el resultado de una mala comunicación, malentendidos, diferencias de opinión o conflictos de personalidad. Estas situaciones se abordan en las secciones siguientes, bajo el epígrafe "Resolución de disputas".
- b. La segunda implica el descubrimiento de pruebas o la formulación de acusaciones de fracaso moral u otra conducta indebida por parte de un miembro de una iglesia local, de una conferencia, del Consejo de Obispos o de un funcionario de la IPHC. Estas situaciones requieren determinar la culpabilidad o la inocencia y, en caso de confesión o veredicto de culpabilidad, establecer sanciones y un plan de reinserción. Este tipo de situaciones se abordan en las secciones siguientes, bajo el título "Procedimiento Disciplinario".

#### 3. En ambos tipos de situaciones, los cargos que ocupan las partes y el nivel de la iglesia en el que ministran determinan a la autoridad a la que están sujetos y, por lo tanto, quién atenderá la situación en los niveles general, de conferencia o de la iglesia local. **El término sujeto a la autoridad se define en los Estatutos de la IPHC, Artículo I, Parte C, Sección 2, inciso b), 8.**

- 1 4. Si las acusaciones involucran a varios niveles de la iglesia, el nivel más alto  
2 involucrado tendrá jurisdicción. ~~a.~~ A discreción del nivel superior, el asunto podrá  
3 ser remitido a un nivel inferior para su resolución.
- 4 **B.** Coordinación de los procedimientos eclesiásticos con las leyes, reglamentos,  
5 políticas y procedimientos laborales
- 6 1. Si una o más de las partes en una disputa, o una persona acusada de conducta  
7 indebida eclesiástica, está empleada por la iglesia en el nivel general, de  
8 conferencia o local, es posible que los procedimientos eclesiásticos establecidos  
9 en este artículo se superpongan con las leyes, reglamentos, políticas y  
10 procedimientos laborales aplicables.
- 11 2. En tal caso, las medidas relacionadas con la situación laboral de la persona  
12 deberán abordarse primero, en la medida de lo posible. Una vez determinadas  
13 las consecuencias laborales, los asuntos eclesiásticos deberán tratarse  
14 siguiendo las disposiciones de este artículo.
- 15 3. No obstante, se entiende que, en algunos casos, el resultado de los  
16 procedimientos eclesiásticos previstos en este artículo afectará la condición de  
17 la persona y, por lo tanto, su situación laboral. En tales casos, los asuntos  
18 eclesiásticos y laborales podrán tener que abordarse simultáneamente.
- 19 **C.** Resolución de disputas
- 20 La resolución de disputas deberá seguir estas directrices:
- 21 1. El objetivo de la resolución de conflictos es buscar el acuerdo mutuo de todas  
22 las partes involucradas o reconciliar los diferentes puntos de vista.
- 23 2. Por lo general, y preferiblemente, las disputas entre los miembros del cuerpo de  
24 Cristo se resuelven entre las personas involucradas con espíritu de amor  
25 cristiano, sin la intervención de terceros (Mateo 18:15-17).
- 26 3. Si las partes no logran resolver su disputa, una o más de ellas deberán solicitar  
27 ayuda a un líder apropiado. En este caso, el líder servirá como mediador objetivo  
28 e imparcial para reconciliar a las partes.
- 29 **D.** Procedimientos disciplinarios
- 30 Se considera la posibilidad de tomar medidas disciplinarias cuando una falta grave  
31 ha puesto en entredicho la integridad de la iglesia y su ministerio. La disciplina es  
32 un ejercicio de autoridad espiritual del cual la iglesia es, en última instancia,  
33 responsable (Santiago 5:19, 20). Las medidas disciplinarias deben aplicarse con  
34 espíritu de humildad y misericordia, y con la intención de restaurar (Gálatas 6:1).
- 35 Se adoptan medidas disciplinarias con los siguientes fines:
- 36 a. Honrar a Dios manteniendo la pureza e integridad del ministerio.

- 1           b. Al tiempo que se protege el bienestar espiritual de la iglesia, proporcionar un  
2           camino de arrepentimiento y restauración para quienes están siendo objeto  
3           de disciplina.
- 4   1. ~~3.~~ 1. Procedimiento disciplinario en el nivel de la iglesia local
- 5           a. Los siguientes tipos de conducta indebida justifican la aplicación de estos  
6           procedimientos disciplinarios en el nivel de la iglesia local:
- 7           1) Un miembro de una iglesia local es acusado de una conducta que es  
8           significativamente incompatible con el *Manual de la Iglesia Internacional*  
9           *de Santidad Pentecostal* o que lo infringe de manera sustancial, o existe  
10          evidencia creíble de dicha conducta.
- 11          2) Un miembro de una iglesia local es acusado de incurrir en una conducta  
12          indebida que perjudica el testimonio, la influencia o la reputación de la  
13          IPHC, o existe evidencia creíble de dicha conducta indebida.
- 14          3) Cuando se presenten cargos penales contra un miembro de la iglesia  
15          local, el pastor principal tendrá la autoridad para suspenderlo hasta que  
16          el asunto quede resuelto.
- 17          b. Inicio de procedimientos disciplinarios
- 18          1) Para que una acusación sea considerada, debe cumplir con los siguientes  
19          criterios:
- 20           a) Debe constar por escrito y estar firmada por una persona que tenga  
21           conocimiento directo del comportamiento o la mala conducta  
22           cuestionada.
- 23           b) La acusación escrita debe incluir lo siguiente:
- 24           1] Descripción del comportamiento o de la mala conducta
- 25           2] Sección del *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad*  
26           *Pentecostal* en cuestión
- 27           3] Ley o principio bíblico violado
- 28           4] Nombre del denunciante/acusador
- 29           c) Debe presentarse al Consejo Administrativo de la Iglesia Local.
- 30          2) En ausencia de una acusación formal, el Consejo Administrativo de la  
31          Iglesia Local podrá iniciar estos procedimientos si la mayoría de sus  
32          miembros determina que existen pruebas creíbles de mala conducta.
- 33          3) Si en cualquier momento durante este proceso la persona confiesa y se  
34          arrepiente, el Consejo Administrativo de la Iglesia Local establecerá un  
35          plan de disciplina y restauración, conforme a lo descrito en la [Parte E. a](#)  
36          [continuación. Estatutos de la IPHC, Artículo VI, Parte E. Restauración.](#)

1 c. Investigación

- 2 1) Si se presenta al Consejo Administrativo de la Iglesia Local una acusación  
3 que cumpla con los criterios mencionados anteriormente, dicho Consejo  
4 deberá enviar una copia de la acusación a la persona acusada por correo  
5 certificado dentro de los 10 días posteriores a su recepción.
- 6 2) Si se presenta al Consejo Administrativo de la Iglesia Local una acusación  
7 que cumpla con los criterios mencionados anteriormente, o si el Consejo  
8 Administrativo de la Iglesia Local determina que existen pruebas creíbles  
9 de mala conducta, el pastor principal, o la(s) persona(s) que él designe,  
10 investigará(n) el asunto.
- 11 3) Los resultados de la investigación, incluidas las pruebas recabadas, se  
12 presentarán al Consejo Administrativo de la Iglesia Local para su  
13 consideración.
- 14 4) Una vez que el Consejo Administrativo de la Iglesia Local haya  
15 considerado los resultados de la investigación, el Consejo Administrativo  
16 de la Iglesia Local decidirá por mayoría de votos una de las siguientes  
17 opciones:
- 18 a) Existe evidencia creíble suficiente para justificar una audiencia sobre  
19 la presunta mala conducta, o
- 20 b) No existen pruebas creíbles suficientes para justificar una audiencia  
21 sobre la presunta mala conducta. En tal caso, se notificará a las partes  
22 involucradas la decisión de desestimar el asunto sin más trámites.

23 d. Audiencia

- 24 1) Si el Consejo Administrativo de la Iglesia Local determina que se justifica  
25 una audiencia, deberá preparar y enviar cargos formales por escrito al  
26 acusado por correo certificado al menos 30 días antes de la audiencia.  
27 Los cargos formales se basarán en la información recabada durante la  
28 investigación y pueden o no coincidir con la acusación original. Como  
29 mínimo, los cargos formales deberán incluir lo siguiente:
- 30 a) Descripción del comportamiento o de la mala conducta
- 31 b) Sección del *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad*  
32 *Pentecostal* en cuestión
- 33 c) Ley o principio bíblico violado
- 34 d) Nombre del denunciante/acusador
- 35 e) Lista y descripción de las pruebas de mala conducta
- 36 f) Explicación del proceso de audiencia

- 1 g) Fecha y lugar de la audiencia
- 2 2) Una vez que se envíen los cargos formales, la persona acusada quedará
- 3 suspendida del ministerio hasta que se resuelva el asunto. El Consejo
- 4 Administrativo de la Iglesia Local determinará si la suspensión será con o
- 5 sin goce de sueldo.
- 6 3) La audiencia será llevada a cabo por el Consejo Administrativo de la
- 7 Iglesia Local, presidido por el pastor principal.
- 8 4) Las audiencias aquí descritas son de carácter eclesiástico y no se permite
- 9 la presencia de ningún abogado.
- 10 5) Las audiencias no se regirán por las normas estatales o federales sobre
- 11 exhibición de pruebas (discovery) ni por las reglas de admisibilidad de la
- 12 prueba.
- 13 6) En las audiencias se permite la presencia de testigos que apoyen al
- 14 acusado o al acusador.
- 15 7) Ningún miembro del Consejo Administrativo de la Iglesia Local que sea
- 16 acusado de mala conducta podrá formar parte del panel que investigue o
- 17 celebre una audiencia con respecto a dicha acusación.
- 18 8) Todo miembro del Consejo Administrativo de la Iglesia Local que tenga
- 19 un conflicto de intereses con respecto a los cargos que se estén
- 20 considerando o con respecto al resultado de la audiencia deberá
- 21 abstenerse de participar en el procedimiento.
- 22 9) Si, como resultado de los párrafos 7) o 8) anteriores, hay menos
- 23 miembros del Consejo Administrativo de la Iglesia Local que el número
- 24 habitual de miembros elegibles para servir como panel de audiencia, el
- 25 Consejo Administrativo de la Iglesia Local designará miembros de
- 26 reemplazo para el panel de audiencia de entre los miembros de la iglesia
- 27 local de manera que el número de miembros del panel de audiencia sea
- 28 el mismo que el número habitual de miembros del Consejo Administrativo
- 29 de la Iglesia Local.
- 30 10) Durante la audiencia, el Consejo Administrativo de la Iglesia Local
- 31 examinará las pruebas y escuchará a los testigos en relación con los
- 32 cargos. Una vez presentadas todas las pruebas y escuchados todos los
- 33 testigos, el presidente declarará concluida la audiencia.

34 e. Decisión

- 35 1) Una vez concluida la audiencia, el Consejo Administrativo de la Iglesia
- 36 Local se reunirá en sesión ejecutiva para considerar las pruebas y los
- 37 testimonios de los testigos.

- 1 2) Tras la audiencia, el Consejo Administrativo de la Iglesia Local  
2 determinará si el acusado es culpable de cada cargo de mala conducta.  
3 Si las pruebas presentadas respaldan la culpabilidad, el Consejo  
4 Administrativo de la Iglesia Local también podrá determinar que el  
5 acusado es culpable de una falta no especificada en los cargos.
- 6 3) Si el Consejo Administrativo de la Iglesia Local determina que el acusado  
7 no es culpable de ninguno de los cargos, se elaborará una declaración  
8 escrita de dicha determinación y se le entregará al acusado. El acusado  
9 será restituido a su cargo y ministerio y se le abonará el salario  
10 correspondiente con carácter retroactivo, en caso de que la suspensión  
11 haya sido sin goce de sueldo.
- 12 4) Si el Consejo Administrativo de la Iglesia Local determina que el acusado  
13 es culpable de uno o más de los cargos, le impondrá una o más sanciones  
14 de entre las siguientes:
  - 15 a) Destitución de cualquier cargo desempeñado en la iglesia local.
  - 16 b) Suspensión del cargo por un período que determinará el Consejo  
17 Administrativo de la Iglesia Local, acompañada de la suspensión de  
18 la membresía en la iglesia local con un plan de restauración como se  
19 describe en la [Parte E. a continuación: Estatutos de la IPHC, Artículo](#)  
20 [VI, Parte E. Restauración.](#)
  - 21 c) Revocación permanente de la membresía en la iglesia local
- 22 f. Apelación
  - 23 1) La determinación de culpabilidad o las sanciones impuestas por el  
24 Consejo Administrativo de la Iglesia Local podrán apelarse ante el  
25 Consejo Ejecutivo de la Conferencia. La decisión del Consejo Ejecutivo  
26 de la Conferencia será definitiva. Una determinación de no culpabilidad  
27 no podrá ser apelada.
  - 28 2) La apelación ante el Consejo Ejecutivo de la Conferencia deberá  
29 presentarse por escrito al superintendente de la conferencia dentro de los  
30 30 días siguientes a la decisión del Consejo Administrativo de la Iglesia  
31 Local.
  - 32 3) La apelación deberá explicar detalladamente por qué el apelante  
33 considera que el Consejo Administrativo de la Iglesia Local incurrió en un  
34 error en su determinación o al imponer la(s) sanción(es).
- 35 2. Procedimiento disciplinario en el nivel de la conferencia
  - 36 a. Los siguientes tipos de conducta indebida justifican la aplicación de estos  
37 procedimientos disciplinarios en el nivel de la conferencia.

- 1) Un miembro del clero o un miembro de un consejo, junta o comité de nivel de conferencia es acusado de una conducta que es significativamente incompatible con el *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal* o que lo infringe de manera sustancial, o existe evidencia creíble de dicha conducta.
  - 2) Un miembro del clero o un miembro de un consejo, junta o comité de nivel de conferencia es acusado de incurrir en una conducta indebida que perjudica el testimonio, la influencia o la reputación de la IPHC, o existe evidencia creíble de dicha conducta indebida.
  - 3) Si el acusado es un miembro no perteneciente al clero de un consejo, junta o comité de nivel de conferencia, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia, a su discreción, podrá tramitar el asunto en el nivel de la conferencia o remitirlo al nivel local para su resolución.
  - 4) Cuando se presenten cargos penales contra un miembro de la conferencia, el superintendente de la conferencia tendrá la autoridad para suspenderlo hasta que el asunto quede resuelto.
- b. Inicio de procedimientos disciplinarios
- 1) Para que una acusación sea considerada, debe cumplir con los siguientes criterios:
    - a) Debe constar por escrito y estar firmada por una persona que tenga conocimiento directo del comportamiento o la mala conducta cuestionada.
    - b) La acusación escrita debe incluir lo siguiente:
      - 1] Descripción del comportamiento o de la mala conducta
      - 2] Sección del *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad Pentecostal* en cuestión
      - 3] Ley o principio bíblico violado
      - 4] Nombre del denunciante/acusador
    - c) Deberá presentarse al Consejo Ejecutivo de la Conferencia.
  - 2) En ausencia de una acusación, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia podrá iniciar estos procedimientos si la mayoría de sus miembros determina que existe evidencia creíble de conducta indebida.
  - 3) Si en cualquier momento durante este proceso la persona confiesa y se arrepiente, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia establecerá un plan de disciplina y restauración, conforme a lo descrito en la [Parte E. a continuación](#). **Estatutos de la IPHC, Artículo VI, Parte E. Restauración.**

1 c. Investigación

- 2 1) Si se presenta al Consejo Ejecutivo de la Conferencia una acusación que  
3 cumpla con los criterios indicados anteriormente, el Consejo Ejecutivo de  
4 la Conferencia enviará una copia de la acusación a la persona acusada  
5 por correo certificado dentro de los 10 días siguientes a su recepción.
- 6 2) Si se presenta al Consejo Ejecutivo de la Conferencia una acusación que  
7 cumpla con los criterios indicados anteriormente, o si el Consejo Ejecutivo  
8 de la Conferencia determina que existe evidencia creíble de conducta  
9 indebida, el superintendente de la conferencia, o la(s) persona(s) que  
10 este designe, investigará(n) el asunto.
- 11 3) Los resultados de la investigación, incluida toda prueba reunida, se  
12 presentarán al Consejo Ejecutivo de la Conferencia para su  
13 consideración.
- 14 4) Una vez que el Consejo Ejecutivo de la Conferencia haya considerado los  
15 resultados de la investigación, decidirá por mayoría de votos una de las  
16 siguientes opciones:
- 17 a) Existe evidencia creíble suficiente para justificar una audiencia sobre  
18 la presunta mala conducta, o
- 19 b) No existen pruebas creíbles suficientes para justificar una audiencia  
20 sobre la presunta mala conducta. En ese caso, se notificará a las  
21 partes involucradas la decisión de desestimar el asunto sin adoptar  
22 medidas adicionales.

23 d. Audiencia

- 24 1) Si el Consejo Ejecutivo de la Conferencia determina que una audiencia  
25 está justificada, preparará y enviará al acusado cargos formales por  
26 escrito mediante correo certificado al menos 30 días antes de la  
27 audiencia. Los cargos formales se basarán en la información recabada  
28 durante la investigación y pueden o no coincidir con la acusación original.  
29 Como mínimo, los cargos formales deberán incluir lo siguiente:
- 30 a) Descripción del comportamiento o de la mala conducta
- 31 b) Sección del *Manual de la Iglesia Internacional de Santidad*  
32 *Pentecostal* en cuestión
- 33 c) Ley o principio bíblico violado
- 34 d) Nombre del denunciante/acusador
- 35 e) Lista y descripción de las pruebas de mala conducta
- 36 f) Explicación del proceso de audiencia

- 1 g) Fecha y lugar de la audiencia
- 2 2) Una vez que se envíen los cargos formales, la persona acusada quedará
- 3 suspendida del ministerio hasta que se resuelva el asunto. El Consejo
- 4 Ejecutivo de la Conferencia determinará si la suspensión será con goce
- 5 de sueldo o sin goce de sueldo.
- 6 3) La audiencia será llevada a cabo por el Consejo Ejecutivo de la
- 7 Conferencia, presidido por el superintendente de la conferencia.
- 8 4) Las audiencias aquí descritas son de carácter eclesiástico y no se permite
- 9 la presencia de ningún abogado.
- 10 5) Las audiencias no se regirán por las normas estatales o federales sobre
- 11 exhibición de pruebas (discovery) ni por las reglas de admisibilidad de la
- 12 prueba.
- 13 6) En las audiencias se permite la presencia de testigos que apoyen al
- 14 acusado o al acusador.
- 15 7) Ningún miembro del Consejo Ejecutivo de la Conferencia que sea
- 16 acusado de conducta indebida podrá formar parte del panel que
- 17 investigue o celebre una audiencia relacionada con dicha acusación.
- 18 8) Todo miembro del Consejo Ejecutivo de la Conferencia que tenga un
- 19 conflicto de intereses respecto de los cargos que se estén considerando
- 20 o del resultado de la audiencia deberá abstenerse de participar en el
- 21 procedimiento.
- 22 9) Si, como resultado de los párrafos 7) o 8) anteriores, el número de
- 23 miembros del Consejo Ejecutivo de la Conferencia elegibles para integrar
- 24 el panel de audiencia es inferior al habitual, el Consejo Ejecutivo de la
- 25 Conferencia designará miembros sustitutos entre los miembros de la
- 26 conferencia, de manera que el número de integrantes del panel de
- 27 audiencia sea igual al número habitual de miembros del Consejo
- 28 Ejecutivo de la Conferencia.
- 29 10) Durante la audiencia, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia examinará
- 30 las pruebas y escuchará a los testigos en relación con los cargos. Una
- 31 vez presentadas todas las pruebas y escuchados todos los testigos, el
- 32 presidente declarará concluida la audiencia.
- 33 e. Decisión
- 34 1) Una vez concluida la audiencia, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia
- 35 entrará en sesión ejecutiva para considerar las pruebas y los testimonios
- 36 de los testigos.
- 37 2) Con base en la audiencia, el Consejo Ejecutivo de la Conferencia

1                   determinará si el acusado es culpable de cada uno de los cargos de  
2                   conducta indebida. Si las pruebas presentadas lo sustentan, el Consejo  
3                   Ejecutivo de la Conferencia también podrá determinar que el acusado es  
4                   culpable de una conducta indebida no especificada en los cargos.

5                   3) Si el Consejo Ejecutivo de la Conferencia determina que el acusado no  
6                   es culpable de ninguno de los cargos, se preparará una declaración  
7                   escrita con dicha determinación y se entregará al acusado. El acusado  
8                   será restituido a su cargo y ministerio y se le abonará el salario  
9                   correspondiente con carácter retroactivo, en caso de que la suspensión  
10                  haya sido sin goce de sueldo.

11                  4) Si el Consejo Ejecutivo de la Conferencia determina que el acusado es  
12                  culpable de uno o más de los cargos, impondrá una o más de las  
13                  siguientes sanciones:

14                  a) Destitución del cargo electivo o por nombramiento.

15                  b) b) Suspensión del cargo o del ministerio por el período que determine  
16                  el Consejo Ejecutivo de la Conferencia, acompañada de la suspensión  
17                  de sus credenciales ministeriales y de un plan de restauración,  
18                  conforme a lo descrito en la ~~Parte E. a continuación.~~ **Estatutos de la**  
19                  **IPHC, Artículo VI, Parte E. Restauración.**

20                  c) Revocación permanente de las credenciales ministeriales.

21                  f. Apelación

22                  1) La determinación de culpabilidad o las sanciones impuestas por el  
23                  Consejo Ejecutivo de la Conferencia podrán apelarse ante el Comité  
24                  Ejecutivo del Consejo de Obispos. La decisión del Comité Ejecutivo del  
25                  Consejo de Obispos será definitiva. Una determinación de no culpabilidad  
26                  no podrá ser apelada.

27                  2) La apelación ante el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos deberá  
28                  presentarse por escrito al superintendente general dentro de los 30 días  
29                  siguientes a la decisión del Consejo Ejecutivo de la Conferencia.

30                  3) La apelación deberá explicar detalladamente por qué el apelante  
31                  considera que el Consejo Ejecutivo de la Conferencia incurrió en un error  
32                  en su determinación o al imponer la(s) sanción(es).

33                  3. ~~4.~~ 3. Procedimiento disciplinario en el nivel general

34                  a. **Una acusación de cualquiera de las siguientes conductas, comportamientos**  
35                  **o situaciones contra un funcionario de la IPHC o un superintendente de**  
36                  **conferencia que sea miembro del Consejo de Obispos** justifica la aplicación  
37                  de estos procedimientos disciplinarios en el nivel general.

- 1) Conducta que esté significativamente fuera de armonía con el *Manual de la Iglesia de la Santidad Pentecostal Internacional* o que lo viole sustancialmente, o bien, que exista evidencia creíble de dicha conducta.
  - 2) ~~Un miembro del Consejo de Obispos, un empleado de nivel directivo del nivel general o un miembro de un consejo, junta o comité del nivel general es acusado de incurrir en una~~ Conducta indebida que perjudique el testimonio, la influencia o la reputación de la IPHC, o respecto de la cual exista evidencia creíble de dicha conducta indebida.
  - 3) Incumplimiento en el desempeño eficaz de las funciones del cargo para el cual fue elegido.
  - 4) Quedar incapacitado hasta el punto de carecer de la capacidad física, mental o emocional necesaria para desempeñar eficazmente sus funciones.
  - 5) Cualquier otra razón que, a juicio de las dos terceras partes de los miembros con derecho a voto del Consejo de Obispos, excluyendo al funcionario de que se trate, justifique su destitución del cargo.
- b. Disposiciones disciplinarias
- 1) ~~3)~~ 1) Las acusaciones contra un empleado de nivel general designado o contratado, o contra un miembro designado de un consejo, junta o comité de nivel general, que también sea miembro del clero, se remitirán al nivel de la conferencia para su resolución. El resultado del proceso disciplinario a nivel de conferencia puede dar lugar a la rescisión del empleo o de la designación a nivel general.
  - 2) Las acusaciones contra un empleado del nivel general nombrado o contratado que no pertenezca al clero, o contra un miembro nombrado de un consejo, junta o comité del nivel general que no pertenezca al clero, serán atendidas en el nivel local para su resolución. El resultado del procedimiento disciplinario en el nivel local podrá dar lugar a la terminación del empleo o del nombramiento en el nivel general.
  - 3) ~~5)~~ 3) Cuando se presenten cargos penales contra un miembro del Consejo de Obispos, incluido un funcionario de la IPHC, el superintendente general tendrá la autoridad para suspenderlo hasta que el asunto quede resuelto.
  - 4) ~~Si el acusado es un empleado de nivel directivo o un miembro de un consejo, junta o comité del nivel general y además no pertenece al clero, el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, a su discreción, podrá atender el asunto en el nivel general o remitirlo al nivel local para su resolución.~~

1 c. Inicio de procedimientos disciplinarios

2 1) Para que una acusación sea considerada, debe cumplir con los siguientes  
3 criterios:

4 a) Deberá presentarse por escrito y estar firmada por una persona que  
5 tenga conocimiento de primera mano del comportamiento, la conducta  
6 o la situación cuestionados.

7 b) La acusación escrita debe incluir lo siguiente:

8 1] Descripción del presunto comportamiento, conducta o condición.

9 2] Sección pertinente del Manual de la Iglesia Internacional de  
10 Santidad Pentecostal, cuando corresponda.

11 3] Ley o principio bíblico que fue violado, **cuando corresponda.**

12 4] Nombre del denunciante/acusador

13 c) Deberá presentarse al Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.

14 2) En ausencia de una acusación, el Comité Ejecutivo del Consejo de  
15 Obispos podrá iniciar estos procedimientos si la mayoría de los miembros  
16 del Comité Ejecutivo determina que existe evidencia creíble del  
17 comportamiento, la conducta o la situación cuestionados.

18 3) Si en cualquier momento durante este proceso la persona confiesa y se  
19 arrepiente, el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos establecerá un  
20 plan de disciplina y restauración, conforme a lo descrito en la [Parte E. a](#)  
21 [continuación. Estatutos de la IPHC, Artículo VI, Parte E. Restauración.](#)

22 d. Investigación

23 1) Si se presenta al Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos una acusación  
24 que cumpla con los criterios indicados anteriormente, el Comité Ejecutivo  
25 enviará una copia de la acusación a la persona acusada por correo  
26 certificado dentro de los 10 días siguientes a su recepción.

27 ~~2) Si se presenta al Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos una acusación~~  
28 ~~que cumpla con los criterios indicados anteriormente, o si el Comité~~  
29 ~~Ejecutivo determina que existe evidencia creíble de conducta indebida, el~~  
30 ~~Comité Ejecutivo~~ investigará el asunto. **Una vez concluida la**  
31 **investigación, se programará una reunión presencial del Consejo de**  
32 **Obispos para celebrar una audiencia.**

33 ~~3) Los resultados de la investigación, incluida toda prueba reunida, se~~  
34 ~~presentarán al Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos para su~~  
35 ~~consideración.~~

36 ~~4) Una vez que el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos haya~~

1 ~~considerado los resultados de la investigación, el Comité Ejecutivo~~  
2 ~~decidirá por mayoría de votos una de las siguientes opciones:~~

3 ~~a) Existe evidencia creíble suficiente para justificar una audiencia sobre~~  
4 ~~la presunta mala conducta, o~~

5 ~~b) No existen pruebas creíbles suficientes para justificar una audiencia~~  
6 ~~sobre la presunta mala conducta. En ese caso, se notificará a las~~  
7 ~~partes involucradas la decisión de desestimar el asunto sin adoptar~~  
8 ~~medidas adicionales.~~

9 e. **Notificación de la audiencia**

10 1) Una vez programada la audiencia, el Comité Ejecutivo preparará y  
11 enviará al acusado cargos formales por escrito mediante correo  
12 certificado al menos 30 días antes de la audiencia. Los cargos formales  
13 se basarán en la información recabada durante la investigación y pueden  
14 o no coincidir con la acusación original. Como mínimo, los cargos  
15 formales deberán incluir lo siguiente:

16 a) Descripción del comportamiento, conducta o condición cuestionados.

17 b) Sección pertinente del Manual de la Iglesia Internacional de Santidad  
18 Pentecostal, cuando corresponda.

19 c) Ley o principio bíblico que fue violado, **cuando corresponda.**

20 d) Nombre del denunciante/acusador

21 e) Lista y descripción de las pruebas que se presentarán

22 f) Explicación del proceso de audiencia

23 g) Fecha y lugar de la audiencia

24 f. **Audiencia**

25 1) ~~2)~~ 1) Una vez enviados por correo los cargos formales, la persona  
26 acusada será suspendida del ministerio hasta que el asunto quede  
27 resuelto. El Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos determinará si la  
28 suspensión será con goce de sueldo o sin goce de sueldo.

29 2) **El Consejo de Obispos será convocado presencialmente en el lugar, la**  
30 **fecha y la hora programados. Para efectos de la audiencia, deberán estar**  
31 **presentes las dos terceras partes de los miembros con derecho a voto**  
32 **del Consejo de Obispos para que exista quórum.** La audiencia será  
33 dirigida por el ~~Comité Ejecutivo~~ Consejo de Obispos, presidido por el  
34 superintendente general. Si se han formulado cargos contra el  
35 superintendente general, el vicepresidente presidirá la audiencia.

36 3) ~~7)~~ 3) Ningún miembro del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos que

1 sea acusado de conducta indebida podrá formar parte del panel que  
2 investigue o celebre una audiencia relacionada con dicha acusación.

3 4) ~~8)~~ 4) **Todo miembro del** Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos que  
4 tenga un conflicto de intereses respecto de los cargos que se estén  
5 considerando o del resultado de la audiencia deberá abstenerse de  
6 participar en el procedimiento.

7 5) ~~4)~~ 5) Las audiencias descritas en este documento son de naturaleza  
8 eclesiástica y no se permitirá la presencia de abogados.

9 6) ~~5)~~ 6) Las audiencias no se regirán por las normas estatales o federales  
10 sobre exhibición de pruebas ni por las reglas de admisibilidad de la  
11 prueba.

12 7) **Los resultados de la investigación, incluida toda prueba reunida, se**  
13 **presentarán al Consejo de Obispos con la presencia del miembro**  
14 **acusado.**

15 8) ~~6)~~ 8) Se permitirá la comparecencia de testigos en apoyo del acusado o  
16 del acusador durante las audiencias. Los testigos estarán presentes  
17 únicamente durante su testimonio o mientras sean interrogados por el  
18 panel.

19 9) **Una vez presentada la información, se permitirá al miembro acusado**  
20 **dirigirse al Consejo de Obispos y responder a las preguntas.**  
21 **Posteriormente, deberá retirarse de la reunión.**

22 10) Durante la audiencia, el ~~Comité Ejecutivo~~ Consejo de Obispos examinará  
23 las pruebas y escuchará a los testigos en relación con las acusaciones.  
24 Una vez que, a juicio del Comité Ejecutivo, se haya presentado evidencia  
25 suficiente, el presidente declarará concluida la audiencia.

26 ~~9) Si, como resultado de los párrafos 7) o 8) anteriores, hubiera~~  
27 ~~menos de cuatro miembros elegibles del Comité Ejecutivo del Consejo~~  
28 ~~de Obispos para integrar el panel de audiencia, el Consejo de Obispos~~  
29 ~~nombrará miembros sustitutos del panel entre los miembros del Consejo~~  
30 ~~de Obispos, de manera que el panel de audiencia cuente con al menos~~  
31 ~~cuatro integrantes.~~

32 g. ~~e.~~ g. Decisión

33 1) Una vez concluida la audiencia, el ~~Comité Ejecutivo~~ Consejo de Obispos  
34 entrará en sesión ejecutiva para considerar las pruebas y los testimonios  
35 de los testigos.

36 2) Con base en la audiencia, el Consejo de Obispos determinará por voto  
37 de mayoría si cada acusación es válida. Si la evidencia presentada lo

1           sustenta, el Consejo de Obispos también podrá determinar que el  
2           acusado es culpable de otro comportamiento, conducta o condición  
3           inaceptable no especificados en los cargos.

4           3) Si el ~~Comité Ejecutivo~~ Consejo de Obispos determina que el acusado no  
5           es responsable de ninguna de las acusaciones, se preparará una  
6           declaración escrita con dicha determinación y se entregará al acusado.  
7           El acusado será restituido a su cargo y ministerio y se le abonará el salario  
8           correspondiente con carácter retroactivo, en caso de que la suspensión  
9           haya sido sin goce de sueldo.

10          4) Si el Consejo de Obispos determina que una o más de las acusaciones  
11          son válidas, impondrá una o más de las siguientes sanciones:

12          a) **Destitución** del cargo electivo o por nombramiento.

13                1] **Se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de la**  
14                **totalidad de los miembros con derecho a voto del Consejo de**  
15                **Obispos, sin incluir al acusado, para destituir de su cargo a un**  
16                **funcionario de la IPHC o a un superintendente de conferencia.**

17                2] **Las dos terceras partes de los votos emitidos o las dos terceras**  
18                **partes de los miembros presentes no cumplirán este requisito, a**  
19                **menos que también representen las dos terceras partes de la**  
20                **totalidad de los miembros con derecho a voto del Consejo de**  
21                **Obispos, excluyendo al acusado.**

22          b) **Si el Consejo de Obispos determina que la destitución del cargo no**  
23          **está justificada, podrá imponer, por mayoría de votos de la totalidad**  
24          **de los miembros con derecho a voto del Consejo de Obispos, otras**  
25          **sanciones que no impliquen la destitución del cargo.**

26          ~~e) b) Suspensión del cargo o del ministerio por el período que determine~~  
27          ~~el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos, acompañada de la~~  
28          ~~suspensión de sus credenciales ministeriales y de un plan de~~  
29          ~~restauración, conforme a lo descrito en la Parte E. a continuación.~~

30          ~~d) c) Revocación permanente de las credenciales ministeriales.~~

31          ~~h. Apelación~~

32                ~~1) La determinación de culpabilidad o las sanciones impuestas por el Comité~~  
33                ~~Ejecutivo del Consejo de Obispos podrán apelarse ante el pleno del~~  
34                ~~Consejo de Obispos. La decisión del Consejo de Obispos será definitiva.~~  
35                ~~Una determinación de no culpabilidad no podrá ser apelada.~~

36                ~~2) La apelación ante el Consejo de Obispos deberá presentarse por escrito~~  
37                ~~al superintendente general (o, si el superintendente general es el~~

~~acusado, al vicepresidente) dentro de los 30 días siguientes a la decisión del Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos.~~

~~3) La apelación deberá explicar detalladamente por qué el apelante considera que el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos incurrió en un error en su determinación o al imponer la(s) sanción(es).~~

## E. Restauración

La restauración es el proceso mediante el cual un ministro suspendido o destituido es reincorporado al ministerio acreditado, o un líder ministerial o miembro de una iglesia local suspendido o destituido recupera su condición de miembro en plena comunión. Este proceso se fundamenta en los principios de responsabilidad, confesión y arrepentimiento.

### 1. Ministros acreditados

a. Cuando el Consejo Ejecutivo de la Conferencia del ministro considere apropiado llevar a cabo un proceso de restauración de un ministro suspendido o destituido, dicho Consejo Ejecutivo supervisará el proceso de restauración y determinará en forma definitiva si la restauración se ha logrado.

b. Las directrices generales que deberán seguir los Consejos Ejecutivos de las Conferencias para sus programas de restauración serán elaboradas y aprobadas por el Consejo de Obispos reunido en sesión.

c. Cada Consejo Ejecutivo de la Conferencia será responsable de desarrollar los detalles de su propio programa de restauración, con base en las directrices generales elaboradas y aprobadas por el Consejo de Obispos reunido en sesión.

d. La IPHC reconoce que no todas las situaciones son apropiadas para la restauración y que hay ocasiones en las que las circunstancias de un ministro hacen más conveniente que sirva en otras áreas de la obra del Señor, en lugar de hacerlo como ministro acreditado. Por lo tanto, la concesión de un programa de restauración constituye un privilegio otorgado por un Consejo Ejecutivo de la Conferencia y no un derecho del ministro.

### 2. Miembros de la iglesia local

En las iglesias locales, el pastor principal y el Consejo Administrativo de la Iglesia Local o el Consejo de Ancianos (o su equivalente, si existe una estructura alternativa aprobada), en consulta con el Consejo Ejecutivo de la Conferencia, establecerán programas de restauración, cuando sea apropiado, para las personas que no pertenezcan al clero y que hayan sido suspendidas o separadas del ministerio o de la membresía.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19

Presentado respetuosamente por:

Rev. Keith Gilliam, presidente  
Obispo Jason Beiler  
Obispo Ray Boggs  
Obispo Jamie Grisham  
Obispo Tim Lamb  
Obispo Stan Reynolds  
Obispo adjunto Dave Ragan  
Presidente, Rev. Greg Hearn  
Rev. Justin Blankenship  
Rev. Patrick Estrada  
Rev. Ryan Linkous  
Rev. Bill Rose  
Rev. Kelly Santos  
Dr. Barbara Carter  
Sra. Parthenia Lane  
Señor William Peralta  
Sr. Brad Thomas

### **Resolución Aprobada:**

“Para que el Comité Ejecutivo del Consejo de Obispos conforme una comisión de estudio sobre el papel del liderazgo laico en la Iglesia local y lo informe en la próxima Conferencia General”.

### **Miembros de la Comisión de Estudios Laicos:**

Gary Crouch, Presidente (New Horizons), Obispo Mike Ainsworth (Cornerstone), Pastor Anthony Craver (Cornerstone), Allen Powell (Redemption Ministries), David Roberson (Carolina del Norte), Linda Thomas (Carolina del Norte).

En la Conferencia General de 2022 de la Iglesia Pentecostal Internacional de Santidad, se aprobó una moción para conformar una comisión de estudio sobre el papel de los laicos dentro de la iglesia. A continuación se presenta un fundamento bíblico para el funcionamiento de la iglesia local, que incorpora los esfuerzos conjuntos de laicos y clérigos. Los esfuerzos conjuntos se realizan siempre y ante todo con unidad y con el propósito de expandir el Reino en esta Tierra. Los esfuerzos combinados de evangelizar nuevas almas y discipular para alcanzar la madurez son igualmente importantes. Una cosa no puede suceder sin los resultados de la otra, indefinidamente.

Para la salud de la IPHC resulta imperativo que todos los creyentes participen activamente en la evangelización, el discipulado, el ministerio, la gobernanza y el cuidado de la comunidad, y no simplemente como voluntarios que cubren necesidades o como espectadores.

El modelo del Nuevo Testamento presenta a la iglesia como un cuerpo donde cada creyente tiene dones y responsabilidades para ser usados en la iglesia. Los laicos sirven como las manos y los pies de Jesucristo en todo sentido. Si se tienen en cuenta las estadísticas de 2024, estas muestran que hay cerca de 1,600 iglesias en los EE. UU. y que casi el 75% de ellas tienen menos de 100 feligreses. Sería razonable estimar que el clero representa menos del 3% de los miembros de la IPHC. La iglesia local necesita laicos activos.

En 1 Corintios 12:12-27, Pablo describe el cuerpo de Cristo como un solo cuerpo con muchas partes. Termina el versículo <sup>27</sup> con “Ahora bien, vosotros sois el cuerpo de Cristo, y cada uno de vosotros es una parte de él”. Pablo afirma que, si bien Cristo nos ha hecho únicos a cada uno de nosotros, cada uno de nosotros ha sido creado con un propósito y una función específicos. Si bien algunas partes pueden ser más visibles, el cuerpo no puede funcionar sin todos nosotros. Yo, como miembro, no puedo decir que el cuerpo no

me necesita, ni tampoco puedo decir que yo no necesito ninguna parte del cuerpo. El elemento que nos une es el hecho que todos somos bautizados por un mismo Espíritu. Cada uno de nosotros tiene una responsabilidad y un propósito que los demás esperan que cumplamos. Del mismo modo, necesitamos que cada una de las demás partes del cuerpo cumpla su función dentro del mismo para apoyar nuestros esfuerzos y nuestro bienestar. Como unidad, dependemos los unos de los otros y del Espíritu Santo, y procedemos según la dirección que nos indica el Espíritu.

En Hechos 2:17, Pedro explica que la llegada del Espíritu Santo sobre los que estaban en el aposento alto es el cumplimiento de una profecía. El profeta Joel declaró: “En los últimos días, dice Dios, derramaré mi Espíritu sobre toda la humanidad. Vuestros hijos e hijas profetizarán, vuestros jóvenes tendrán visiones y vuestros ancianos soñarán sueños. En las Escrituras no se enumeran excepciones. El Espíritu Santo se vale de todos aquellos que están dispuestos a seguir el llamado y el propósito que se les ha encomendado en su vida.

La iglesia local es el punto de partida para el cumplimiento de la Gran Comisión en Mateo. En Mateo 28:18-20, dice: “Entonces Jesús se acercó a ellos y les dijo: Toda autoridad en el cielo y en la tierra me ha sido dada. Por tanto, id y haced discípulos de todas las naciones, bautizándolos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, y enseñándoles a obedecer todo lo que os he ordenado. Y ciertamente, yo estoy con vosotros siempre, hasta el fin de los tiempos. Este es un mandato que nunca terminará mientras haya almas en esta Tierra.

Dado que 1) estamos llamados a ser un solo cuerpo, 2) el Espíritu Santo es derramado sobre cada uno de nosotros para el ministerio, y 3) Jesús nos ha ordenado ir y hacer discípulos de todas las naciones, el esfuerzo es demasiado grande para que lo lleve a cabo un puñado de personas. Así como el cuerpo tiene muchas partes, cada una con sus propias funciones únicas, la iglesia local tiene muchas funciones que transitan por diferentes caminos de vida. Un solo pastor, o en una iglesia más grande, varios miembros del personal, no pueden abarcar todos los caminos que los laicos recorren a diario. Esta influencia sobre el mundo, el mercado y nuestra comunidad es primordial. Los laicos son los únicos representantes de la iglesia que la mayoría de la gente conocerá en su vida. Son el campo de cosecha al que somos enviados los laicos.

Hechos 1:21-26 describe la sustitución de Judas Iscariote como uno de los 12 apóstoles. Si bien los doce apóstoles eran un grupo de hombres de Dios dedicados y fieles, no crearon por sí mismos una nueva realidad espiritual. El primer capítulo de Hechos relata que en esa reunión había alrededor de 120 creyentes. Jesús mismo nos dio el ejemplo de

enviar equipos a divulgar el evangelio del Reino. Estos equipos relataron haber presenciado muchos milagros y la expulsión de demonios.

A medida que la iglesia descrita en Hechos se desarrollaba, se reconoció la necesidad de organización. Con la incorporación de 3,000 almas el día de Pentecostés. A medida que la iglesia primitiva se desarrollaba, seguían aumentando sus miembros a diario. Todo esto era nuevo, un camino nunca antes recorrido. Finalmente, comenzaron a aflorar las necesidades de un cuerpo diverso y, en Hechos 6, se llegó a un acuerdo sobre una solución. Siete hombres llenos del Santo y sabiduría fueron elegidos para servir a la comunidad cristiana. Esta iba a ser la primera vez que se designaran líderes laicos.

Más adelante, en 1 Timoteo 3, Pablo da instrucciones sobre las calificaciones que deben tener estos líderes en la iglesia local. Debían ser intachables hombres de fe, ejemplos para los demás en sus relaciones personales, familiares y ministeriales. Eran hombres "normales" que estaban dispuestos a usar sus dones para el bien de la iglesia.

Incluso en el Antiguo Testamento, la labor ministerial debía ser llevada a cabo entre muchos. En Éxodo 18, Moisés se ve abrumado por la tarea de juzgar cuando los israelitas tienen desacuerdos entre sí. Siguiendo el consejo de Jetró, Moisés, con buen criterio, buscó la ayuda de otros para ampliar su influencia con un poder judicial recién formado que integrara su equipo de liderazgo.

En Efesios 4, Pablo exhorta a la Iglesia a vivir en unidad y madurez. Debían vivir en “unidad del Espíritu mediante el vínculo de la paz”. Más adelante en el capítulo, Pablo retoma el tema de la preparación de los seguidores para el ministerio. Efesios 4:12 “para capacitar a su pueblo para la obra del ministerio, a fin de edificar el cuerpo de Cristo hasta que todos lleguemos a la unidad de la fe y del conocimiento del Hijo de Dios, a un estado maduro, a la medida de la estatura de la plenitud de Cristo”.

Así pues, lo que vemos es el desarrollo de un grupo de personas, una organización, con un objetivo común: difundir el evangelio y hacer discípulos. Cada uno de los miembros del organismo es único y necesario para la consecución del objetivo. Para mantener la unidad y la paz, es necesaria una estructura de autoridad. Sin embargo, la estructura nunca otorga mayor importancia a una persona que a otra. Cada uno de nosotros actúa con humildad al servicio del logro del propósito para el cual hemos sido capacitados y convocados. Mientras nos esforzamos por cumplir nuestra vocación, recordemos Proverbios 15:22: "Los planes fracasan por falta de consejo, pero con muchos consejeros tienen éxito".

Esta Comisión desea que este informe funcione como recordatorio de que todos servimos al mismo Cristo, somos guiados por el mismo Espíritu y somos hijos del mismo Dios Padre. La IPHC tiene un objetivo primordial en la Gran Comisión.

Pongámonos de acuerdo en valorarnos los unos a los otros como Cristo nos enseñó con su sacrificio.

Sirvamos juntos en unidad, guiados y dirigidos por el Espíritu Santo.

Honrémonos mutuamente por el valor que Dios ha puesto en cada uno de nosotros para el servicio.

Demostremos esperanza a un mundo perdido, así como Dios Padre entregó a su Hijo por nosotros.